



UAN

SIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO
CCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

ANTOY MAR

UNION

Key

Journal

POB528
.F3
T417
Vol 1

1855-56



1080026309



UANL

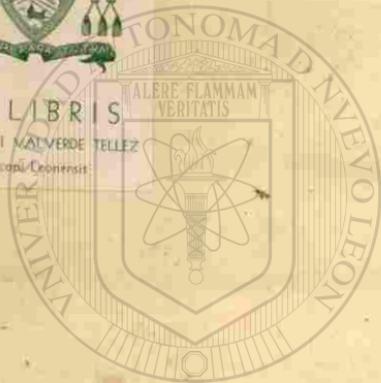
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





EX LIBRIS
HEMETHERII MALVERDE TELLEZ
Episcopi Conensis



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NEVOLEON

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

REFLEXIONES

CRITICO-APOLOGETICAS

SOBRE LAS OBRAS DEL RR. P. MAESTRO

Fr. BENITO GERONYMO FEYJOO:

EN DEFENSA

DE LAS MILAGROSAS FLORES DE S. LUIS del Monte: de la costisimo pureza de Fe, admirable Sabiduria, i utilissima Doctrina de el Iluminado Doctor, i Esclarecido Martyr; el B. Raymundo Lulio: De la gran Erudicion, i sólido Juicio del Clarisimo Doctor, el V. Fr. Nicolao de Lyra: De la Pámoza Litteratura, i constante veracidad Historica de el Ilmo. i V. D. Fr. Antonio de Guevara; i de otros Clarisimos Ingenios, que ilustraron el Orde Literario.

DEDICADAS

A EL MISMO Rmo. P. Mro. FEYJOO:
ESCRITAS

POR EL P. Fr. FRANCISCO DE SOTO I MARNE,
Leñon de Prima de Teologia en el Convento de S. Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misionario de Nra. Sra. de los Angeles de la Mocheda, Cronista General de la Religion de S. Francisco, &c.

TOMO PRIMERO;

QUE COMPREHENDE EL PRIMER TOMO del Theatro Critico Universal, Ilustracion Apologetica, y Adiciones a dicho primero Tomo.

CON PRIVILEGIO REAL:

En Salamanca, por Eugenio Garcia de Honorato i S. Miguel, Impresor de dicha Ciudad, i Universidad.

PG 6523
F. M.
4112

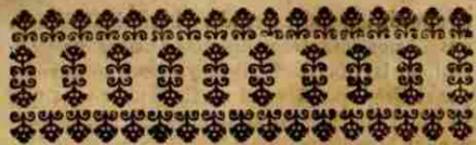


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN
Est. 40
MICROFILMADO 29/8/83



F. Val...
TRIO
LIEZ

133005



EL REY.



OR QUANTO POR PARTE de Fr. Francisco de Soto i Marne, Chronista General del Orden de San Francisco, se representò en el mi Consejo, tenia escrito en dos Tomos un Libro intitulado:

Reflexiones Critico-Apologeticas, sobre las Obras de Fr. Benito Geronymo Feyjo, del Orden de San Benito; el qual deseaba sacar à luz; i para poderlo hacer, sin incurrir en pena alguna: Se suplicò al mi Consejo fuesse servido concederle Licencia, i Privilegio por diez años, para dicho efecto, remitiendole à la Censura, en la forma acostumbrada. I visto por los del mi Consejo, i como por su mandado se hicieron las diligencias, que por la Pragmatica ultimamente promulgada sobre la Impresion de los Libros se dispone, se acordò expedir esta mi Cedula. Por la qual concedo licencia, i facultad al expressado Fr. Francisco de Soto i Marne, para que sin incurrir en pena alguna, por tiempo de diez años, primeros siguientes, que han de correr, i contarse desde el dia de la fecha de ella, el susodicho, à la persona que su poder tuviere, i no otra alguna

na
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
610251
Biblioteca Valeré y Tellez

na, pueda imprimir, i vender el referido Libro en dos Tomos, intitulado: *Reflexiones Critico Apologeticas*, sobre las Obras de Fr. Benito Geronymo Feyjoo, por el Original, que en el mi Consejo se vió, que va rubricado, i firmado al fin de D. Mignel Fernandez Munilla mi Secretario, Escribano de Camara mas antiguo, i de Gobierno de el, con que antes que se venda se traiga ante ellos, juntamente con dicho Original, para que se vea si la Impresion está conforme a el, trayendo asimismo Fee en publica forma, como por Corrector por mi nombrado, se vió, i corrigió dicha Impresion por el Original, para que se tasse el precio a que se ha de vender. I mando al Impresor, que imprimiere dicho Libro, no imprima el principio, i primer pliego, ni entregue mas que uno solo, con el Original al dicho Fr. Francisco de Soto i Marne, à cuya costa se imprime, para efecto de la dicha correccion, hasta que primero esté corregido, i tassado dicho Libro en dos Tomos, por los del mi Consejo; i estandolo así, i no de otra manera, pueda imprimir el principio, i primer pliego, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, i la Aprobacion, Tassa, i Erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, i Leyes destos mis Reinos, que sobre ello tratan, i disponen: I mando, que ninguna persona, sin Licencia del expressado Frai Francisco de Soto, pueda imprimir, ni vender el citado Libro en dos Tomos, pena, que el que lo hiciere, haya perdido, i pierda todos, i qualesquier Libros, moldes, i pertrechos, que dicho Libro tuviere; i mas incurra en la de cinquenta mil mrs.; i sea la tercia parte de ellos para la mi Camara, otra tercia parte

pa

para el Juez que lo sentenciate, i la otra para el Denunciador. I cumplidos los dichos diez años, el referido Fr. Francisco de Soto i Marne, ni otra persona en su nombre, quiero no use de esta mi Cedula, ni prosiga en la Impresion de dicho Libro, sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas en que incurren los Concejos, i personas que lo hacen, sin tenerla. I mando à los del mi Consejo, Presidentes, i Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, i Chancillerias, i à todos los Cotregidores, Asistente, Governadores, Alcaldes Mayores, i Ordinarios, i otros Jueces, Jufficias, Ministros, i personas de todas las Ciudades, Villas, i Lugares de estos mis Reinos, i Señorios, i à cada uno, i qualquier de ellos en su distrito, i jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, i executen esta mi Cedula, i todo lo en ella contenido; i contra su tenor, i forma no vayan, ni passen, ni consentan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, i de cada cinquenta mil mrs. para la mi Camara. Dada en Aranjuez à veinte i ocho de Mayo de mil setecientos i quarenta i ocho.

Y NOMA DE YO EL REY.

RAL DE BIBLIOTECAS

Por mandado del Rey N. Sr.
D. AGUSTIN DE MONTIANO
PLUTANDO.

APROBACION

DEL R. PADRE Mro. Fr. JOSEPH CARANTONA,
Colegial en el Mayor de San Pedro, i San Pablo, Uni-
versidad de Alcalá, Doctor Theologo del Gremio, i Clau-
stro de la de Salamanca, i su Cathedralico de Visperas,
i del R. Padre Fr. Gregorio Malvido, Lector de Prima
en el Real, i General Colegio de Nuestro Padre
S. Francisco de dicha Ciudad.

ANDANOS N. Rmo. PADRE
Fr. Juan de la Torre, Lector
Jubilado, Theologo de su Magi-
por la Real Junta de la Imma-
culada Concepcion, i Comissa-
rio General de la Regular Ob-
servancia de N. P. San Fran-
cisco en esta Familia Cismonta-
na, examinar las Disertaciones
del R. P. Fr. Francisco de Soto i

Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de
San Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apustoli-
co, Ex Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misiona-
rio de Nuestra Señora de los Angeles de la Moheda,
Chronista General de la Religion de S. Francisco: i obedi-
ciendo gusto los tan superior Decreto, decimos haver leido
con escrupulosa atencion los Discursos reflexivos de este in-
fig-

figne Historiador, sin hallar otra cosa, que motivos grandes
para pasar de Censores à Panegyristas; porque se remontan
con tanta sublimidad en la pluma del Author, que no los
puede seguir el respeto, quanto mas alcanzar la censura. So-
la la admiracion los iguala (lo que de las Obras de S. Pauli-
no dixo el Grande Augullino), *quot eas legerunt, rapimur
cum legunt.* (Epist. 32.) En la hermosa erudicion, pro-
fundidad igual con que los escribió, de tal fuerte los exime
de nuestra Critica, que solo parece los ideó para su
aplauso: con que solo el numen que les dió el ser, es
quien puede cabalmente formar juicio de su valor. El
nombre solo del Author fuera la mas acertada censura,
nam fasli Authoris dicere nomen erat (que dixo un Dis-
creto en semejante funcion.) Solo el sobre-escrito de
Disertacion, como suena à contienda, i tal, que elige
por campo todo el Theatro del Mundo, puede hacer
mal vista la Obra. Mas consuelese el Author con aque-
lla sentencia, que trae en su Rythmica el ingenio de
su siglo Caramuel: *Pro capta Lectoris habent sua fata
libelli.* Tienen su fortuna los Libros. Esta, como Ma-
dre de la inconstancia, Reina de todo lo inflable, ya
se muestra risueña con unos, ya esquivo con otros, ya
Madre, ya Madrastra, i siempre de humor tan anomaio,
que no hai que tomarla el pulso. Estimian mas algunos
una onza de fortuna, que una arroba de una califica-
da sabiduria; i una dragma de ofadía se valúa mas
que quintales de valor. Con la dicha del oro se gra-
dua de hermosa la fealdad mas conocida, i el precio-
do de universal dora la fealdad del ingenio con ventura.
Esto no debe acobardar al Author para proseguir su
laudable, i bien justificado empeño, pero si prevenirle,
que si fracasasse en este golfo de inconstancia, no ter-
quee en seguir su rumbo. Amaine la vela, doble el ca-
bo, i retirese al sagrado buque de la Celda (que en
todas contiendas, tan gloriosa suele ser una bella reti-
rada, como una gallarda acometida.) En semejantes
avenidas, los Libros de la mejor contratacion se van
à fondo; i otros con solo el nombre del Author, con
sola la Magellan del Titulo se embarcan toda la for-
tu-

rona de Cesar. Alientese solo con dar al publico, que sale a medirse con el que hui vena Gigante el Orbe Literario. Peleen en hora buena estos dos Altos de brillante magnitud; pero con armas de luz; que asi, no pasando a malignantes Cometas, se quedarán en su orden las Estrellas. *Stella manenti in ordine suo.* Judicum 5. V. 20. Peleen en buena hora como aquellos Angeles, que oponiendose en la diversidad de dictámenes, jamás riñeron en la variedad de los afectos: *Omniem exercitum Caeli existentem ei: & dixit unus verba huicsemodi, & alius aliter:* 3. Reg. cap. 22. V. 19. & 20. Peleen al fin como Sabios, solo por ganar la verdad, sin que pierdan sus Personas (estilo verdaderamente religioso, i que dictò un Marcial Gentil, a hun quando dirigia à saryras sus Obras.) *Parere personis, dicere de vitijs.* Concluimos. Consciente los dos Sabios con saber, que semejantes libros son como Estafemos que todos se enlayan en ellos, todos los hieren; i quien saca a luz sus Obras, ha de pasar por el humo, i prensa de la murmuracion. Asi es; pero tambien es cierto, que quanto es más obscuro el humo que baña las letras, i más rigurosa la prensa, que las oprime, salen más claras, y respian decientes. Este es nuestro dictamen, sujeto siempre al mejor. En este Real Convento, i General Colegio de N. P. S. Francisco, à primero de Septiembre de 1748.

M. Fr. Joseph Carantoña,
Cathedratico de Visperas.

Fr. Gregorio Malvido,
Lector de Prima.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LI.

LICENCIA DE LA ORDEN.

FR. JUAN DE LA TORRE, LECTOR JUBILADO, Theologo de la Magestad Catholica en la Real Junta, por la Immaculada Concepcion, Comissario General de la Orden de Menores de N. S. P. S. Francisco en esta Familia Cismontana, i Siervo, &c.

POR el tenor de las presentes, i por lo que à Nos toca, concedemos nuestra bendicion, i licencia, para que con examen, i aprobacion *in scriptis* de los Padres Fr. Joseph Carantoña, Doctor Theologo, i Cathedratico de Visperas de la Universidad de Salamanca, i Fr. Gregorio Malvido, Lector de Prima en nuestro Convento de San Francisco de dicha Ciudad, pueda darse à la Prensa un Libro Apologetico, intitulado: *Restricciones Critico-Apologeticas, sobre las Obras del Rmo. Padre Maestro Fr. Benito Geronymo Feijoo, &c.* que ha compuesto el R. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Lector Jubilado, i Chronista General de la Orden, de nuestra Provincia de San Miguel; i en todo lo demás se observarán los Decretos del Santo Concilio de Trento, *ac servatis ceteris de jure servandis.* Dat. en este nuestro Convento de San Francisco de Madrid en 6. de Septiembre de 1747.

FR. JUAN DE LA TORRE,
Comissario General.

P. M. D. S. Rms.
Fr. Benigno de Olozaga,
Secretario General de la Orden.

5

APRO.

APROBACION

DEL Rmo. PADRE Mro.

FR. GERONYMO

FERNANDEZ,

DEL GREMIO, Y CLAUSTRO DE ESTA UNI-

versidad, su Cathedral de Artes, Prior que
ha sido del Convento de San Anarís
de Garalitia, Calcedo, i Secre-

tario de Provincia.

UMPLIENDO CON OBEDIEN-

cia prompta el precepto de el Se-
ñor Licenciado Don Joachin Gil
Tabuada, Provisor, i Vicario
General interino de esta Ciudad,
i Obispado de Salamanca, he lei-
do los dos Libros intitulados:
Reflexiones Critico-Apologéticas,
su Author el Rmo. Padre Frai

Francisco de Soto: i Marue, Predicador Apostolico,
Ex-Guardian, i Leñor Jubilado de la Incluya Pro-
vincia de San Miguel, de el Gran Padre San Fran-
cís.

cisco; y Chronista General de el mismo Escalreuido
Orden Seraphico; i haviendo divertido, i paladeado
el gusto con las delicias de el mas racional pasto, de
que abunda este fecundo Soto, hallé, que à estimu-
los de un zelo religioso, i à urgencias de las obliga-
ciones de su Empleo, se presenta en publico Theat-
ro, exerciendo la egrima, con la blanca, i afilada
espada de su pluma, i atacando con el Cañon el pue-
sto, que defiende contrario poderoso, le compie à sa-
lir à campo rafo, para probar las fuerzas de el dis-
curso; siendo todo el scopo de esta Analysis Critica,
contender contra el Critico Theatro, à fin de que
despejada la mente de obscuras impresiones, à irra-
diaciones de pruebas eficaces, quede libre el discurs-
o para discernir lo verdadero de lo falso, i no se
ofulquen las brillantes luces de famosos, esplendoro-
sos Heroes, que ilustran los Seraphicos Anales.

Esta lid, i intelectual contienda, con mode-
racion Christiana, i religiosa, debe conceptuarse de
precisa, en quien tiene à su cargo el defender la cau-
sa; para que en el chrysol de las disputas, i en el con-
traite de rigorosas criticas, descubran sus quilates las
razones, i demuestren sus fondos las verdades: un
poco de acrimonia en las altercaciones, que nacen de
la contrariedad en los dictámenes, con el fin de defen-
der errores, es laudable, i plausible. (1) Hai lan-
zes en que es forzoso acudir al Azero para serenar
muchos disturbios: explicar con prudencia la passion
de la ira, quando està estimulando la materia à la defen-
sa de una justa causa, es derecho de la naturale-
za, dice San Isidoro Pelusiora; (2) porque combates
nacidos de un animo zeloso, que necessita informar
de la verdad al Publico, producen saluberrimos efec-
tos, con interes de doctos, i de indoctos: el Gio-
rioso San Pablo le reprehendió à San Pedro en pu-
blico Theatro, porque en Theatro abierto incurrió
San Pedro en un error, que, aunque leve en plama
de Anguillio, inducia en las gentes un engaño: por
la veneracion, i authoridad extrinseca, que se me-

(1)
D. Thom. 2. 2.
q. 38. art. 1. S.
autem contra-
to dicatur una
pugnatio falsis-
tatis cum debi-
to modo aceri-
monia, sic com-
tentio est lauda-
bilis.

(2)
Isidor. Pelusiot.
lib. 2. Epist.
239. Ob eam
causa nobis tra-
nstita est: ut
qui offendunt
prohibeamus.

D. Thom. sup.
Epist. ad Galat.
cap. 2. Lect. 3.

*Occasione autem
reprehensionis
est non levis,
sed iuxta, &
utilis. quia per
hoc peribit ve-
ritas si cogeren-
tur gentes.*

(4)
Levitico. cap. 19.
non oderis fra-
trem tuum in
corde tuo; sed
publicè argue
eum.

(5)
Th. ubi sup.
Restitit in fac-
tione: id est, non
in occulto, tam-
quam de tra-
ditis; & timentis,
sed publicè.

(6)
Paul. ad Galat.
cap. 2.
Dixi Cepheo-
rum omnibus:
si tu cum ja-
davis sit, genti-
liter loquis,
& non iudicò,
quemodo Gentes
voles iudicari-
re.

recia la mayor Cabeza de la Iglesia, corria riesgo, dice el Doctor Angelico (3) la verdad, i utilidad de el publico, i fue forzoso, que Pablo con su critica expusiese este error à la luz publica, haziendo la mas fuerte resistencia en favor de la verdad, i la justicia; i usando de la precaucion, que previene el Levitico, de deponer toda passion, i odio, (4) le arguyó en el palenque rostral à rostro, para hacerle patente su defecto; no en lo oculto dice el Doctor Angelico, (5) como detractor cobarde, i tímido, sin que por esta lid se desatase el lazo de charidad indisoluble, que estrechaba à estos dos sabios Doctores, ni Pablo saltó à Pedro al decòro debido, con que siempre le havia venerado.

En esta censura, ò Crisis cariñosa, usó Pablo de la mas ingeniosa futiliza, deduciendo implicaciones, è incoherencias de la doctrina que San Pedro enseñaba, i arguyendole eficazmente *ad hominem*, logró la felicidad de concluirle, i à iluminaciones de sus radiantes luces, demostrò su verdad clara, i patente, defengauando à doctos, è ignorantes. (6) Al abrigo de la maxima de el Doctor de las Gentes, sale el Rmo. Soto à publico Certamen, con el designio de manifestar, que son errores, asertos, que en el juicio de la Plebe, i ahun en el rigido, i escrupuloso dictamen de sabios, i Doctores se conceptúan de sólidas verdades, tributando reverente, i obsequioso assento al Magisterio, i universal aplauso, que el Rmo. Feyjoo se ha merecido por sus escritos delectables, i espreciosos. Para entrar en el campo de batalla, no usa con frecuencia de las doradas armas de la Sacra Escritura, aunque su mente es lucida Armeria en donde estan con orden todas ellas; i le era facil tomarlas en la mano, i vibrarlas con el mas diestro ingenio; no recurre à multitud de tropas auxiliares, pidiendo socorro à los Santos Padres, i Doctísimos Expositores, aunque à estos les tiene tan cogidos, que a costa de ninguno, ò muy corto trabajo, les tuviera à su arbitrio, para invadir al publi-

blico Theatro, cuya verdad còmputaba la abundante copia de autoridades clásicas, que hermosean esta Analysis Critica, mas para alarde, i honorífica pompa, que para valerle de su fuerza; pues esta solo pretende asegurarla con razones nerviosas, i pruebas sutilísimas.

Sin el auxilio, pues, de armas tan penetrantes, que causaràn terror al mas valiente, i sin el socorro de tanta disciplinada tropa, que arrebatará las mas fuertes potencias, solo con las armas que le ministra la razon, sale, como David, à pelear contra el Rmo. Doctísimo Feyjoo, Gigante sin duda de procer estatura, que mantiene, i decora la palestra con las brillantes armas de su Critica: pero no obstante ser fortísimo el Contrario, acomete el Rmo. Soto con animosidad, desnudo, i brio; i disparando de la onda de el discurso racioniosos limpísimos, i sólidos, intenta abrir brecha à fuerza de razones, en los altos pensamientos, i pruebas fuertes, que protegen la frente de el Gigante. Despues que el Rmo. Soto dispara con limpieza contra el Theatro Critico pelados, i redondos argumentos, con sutil, i artificioso ingenio, echa à un lado sus proptios racioniosos, i cogiendo en su mano la Espada de el Contrario, solicita herirle con su azero; toma las proposiciones, i palabras mismas, con que el Rmo. Feyjoo propugna sus systemas; i formando de ellas argumentos *ad hominem*, le embiste con retortiones eficaces, truncando de este modo el cuerpo à los asumptos que se exponen en el Critico Theatro, i dando mas magnitud à sus asertos.

En esta batalla literaria, no se qual de estos Campeones de Minerva saldrá con la victoria, porque la decision está muy critica, ni à mi me toca tomar la vara censoria, para decretar, i dar sentencia en materia tan sutil, i delicada; solo debo decir, que esta Analysis que por superior orden está expuesta, à que forme sobre ella mi dictamen, en mi juicio ha de dar mucho golpe; porque en ella ob-

(7)
Plin. pref. ad
histor. natur.
ad vesp.

*Res ardua, ve-
tustis novitate
dare, novis au-
thoritate.*

tenta el Rmo; Soto efícaçísima vivacidad de ingenio, invencion oportuna, método terso, i claro, delicados conceptos, nerviosidad de estilo, textura primorosa en los asertos con primor singular tan prodigioso, que dando brillanteses à lo antiguo, confunde el admirable bello monstruo, que el Docto Plinio calificò de arduo: (7) pues captando aplausos, i veneraciones por la antigua, i bien fundada doctrina que contiene, con nuevos ingeniosos aditamentos concilia atenciones de el agrado; i ahun persuado, que el todo de el asunto no podrá dexar de ser gratissimo al Author de el Critico Theatro; pues en los escritos eruditos de uno, i otro los motivos, i fines son identicos; porque si el fin de el Rmo. Feyjoo en su Theatro Critico es hacer Apodixis, colocando à la verdad con bien limadas frases en la honorosa situacion, que se merece, para que à su presencia no hallen los errores acogida en los sabios, ni ahun inímo lugar entre Plebeyos; el Rmo. Soto con voces elegantes solícita formar pulcra Apodixis de ignorancias de ignorancias, i errores, para que à vista de demostradas falsedades se deslicere el error de eutre las gentes, i den à la verdad asenso firme, i el sùito honroso, que la corresponde; con que si pudiera excitarse algun inconveniente de la contrariedad, i pugna de razones, modifica al combate la identidad de el fin que ambos pretenden, i pienso que esta obra tan sabia, i erudita promueve en algunos nuevas esperanzas de lograr especiales complacencias: pues se le propone al Rmo. Feyjoo poderoso motivo, para que salga nuevamente al publico en defensa, i honor de su Theatro; comunicando à su ciencia con esta ocasion mas incremento, (8) i à la expectacion un nuevo logro.

(8)
*Da sapienti oc-
casione, &
addatur ei sa-
pientia.*

Por esta, i las razones que llevo ya insinuadas, conduce, que estas reflexiones Critico-Apologéticas salgan con brevedad à la luz publica, para que careadas una, i otra obra por una imparcial, juicio, i seria Critica, en vista de autos, i conocimien-

to de la causa, se decreté, i firme la sentència arreglada à razon, i justicia, i salga la luz de la verdad en esta competencia triuphanté de tinieblas, i ignorancias, que es el laudable empeño de estos libros, dictados à impulso de un zelo religioso, en los que no encuentro oposicion alguna à lo que nos enseña nuestra Madre la Iglesia Catholica Romana, i hallo en ellos un lleno de erudicion, que darà à muchos no poco que admirar, y à no pocos mucho que aprender. Así lo siento, salvo &c. en este de San Andrés de Carmelitas Calzados de Salamanca, à veinte de Agosto de mil setecientos quarenta i ocho.

Fr. GERONIMO FERNANDEZ.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
AL DE BIBLIOTECAS

II.

NOS el Lic. Don Joachin Lopez de Leon i Taboada, Abogado de los Reales Consejos, Provisor, i Vicario General de esta Ciudad, i Obispado de Salamanca, por delegacion del Señor Lic. D. Sebastian Flores Paxon, Provisor en propiedad, &c.

POr la presente damos licencia á qualquiera de los Impresores de esta Ciudad, para que puedan imprimir las Reflexiones Critico-Apologeticas del Rmo. P. Fr. Francisco de Soto y Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de S. Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misionario de Nra. Sra. de los Angeles de la Moheda, Chronista General de la Religion de S. Francisco, &c. i lo pueden hacer sin incurrir en pena, por quanto estan vistas, y aprobadas de nuestro mandato por el Rmo. P. Mro. Fr. Geronimo Fernandez, del Gremio, i Claustro de esta Universidad, su Cathedratico de Artes, Prior que ha sido del Convento de San Andrés de Carmelitas Calzados, i Secretario de Provincia, i no contener cosa contra nuestra Santa Fe Catholica, i buenas costumbres. Fecha en Salamanca á veinte y dos de Agosto de mil setecientos quarenta i ocho.

Lic. TABOADA.

Por Pan y Agua.

Por mandado de su Señoría
Lorenzo Vicente.

APRO-



APROBACION

DEL Rmo. P. M. Fr. FRANCISCO IZQUIERDO,
de la Esclarecida Familia de Santo Domingo, Or-
den de Predicadores, Maestro en Sagrada Theologia,
Qualificador de la Suprema, y al presente dignis-
simo Obispo de Lugo, del Consejo
de su Magestad, &c.

M. P. S.

OBEDECIENDO, COMO DEBO, el orden de V. A. he leído el Libro; intitulado; *Reflexiones Critico-Apologeticas, sobre las Obras del Rmo. P. Mro. Fr. Benito Geronimo Feyjoo, en defensa de las milagrosas Flores de San Luis del Monte, &c.* Es Tomo primero, y segundo, su Author el RR. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Lector de Prima de Theologia en el Convento de N. P. S. Francisco de Ciudad-Rodrigo, Predicador Apostolico, Ex-Guardian, i Escritor Titular del Colegio Misionario de Nuestras Señora de los Angeles de la Moheda, Chronista General de su Sagrada Religion &c.

A los primeros pasos que di en tan respetoso Encargo; con la sola inspeccion de el Manuscrito, su Author, i el intento que propone; desde luego pude huirte á desconfianzas la seguridad con que ha de pro-

ceder quien firmã dictamen, sino quiere exponerle à riesgos de injulto, qual seria no anivelandose à razon plenamente instruida, i desimpresionada. Vime en dificultad no vulgar, ò comun; atendiendo que este Libro sale al opuesto, i se pone à la frente de otros que parece han conseguido todo aplauso: mas, de otra parte, se me propuso por si mismo con mui autorizadas aprobaciones. Digo así, no pudiendo hacer ausentes las antiguas continuadas experiencias de Maestros que perennemente nos franquea mi Santissimo Padre, Amado Patriarcha San Francisco: i sea esto clausula, para no detenerme en lo que acreditan sin excepcion Templos, Bibliothecas, i Aulas; fidelissimos testigos que me declaran imparcial, si me hicieran sospechoso los fraternales enlaces entre Menores, i Predicadores, apretados en mi, por las misericordias que en el orden natural, i en lo Sacramental se dignò el Señor dispensarme, dandome Tutelar à mi amantissimo Padre, Serafin llagado.

Retrayendome de campo tan ameno, llego al estrecho en que me ponen los ministerios de Censor, haciendo presente lo individual, puto, i preciso de estas Critico Apologeticas Reflexiones. En ellas he leído lo que no juzgaria yo se traxese à limites de dos cortos tomos, i no avultados. Pareceme, contienen mucho de mui estimable erudicion, Sagrada, Profana, Politica, Moral, i Natural, distribuida con metodo, propiedad, i ajuste; de modo, que, siendo los Assumptos en grande numero, i de no menor distancia; al Author le ha sido excusable, dar à todos conveniente lugar, i à ninguno defalcár lo que se le havia de conceder à el solo. Vinos tiene de exageracion: i mui al vivo por lo que fu Rmo. algunas veces promete, que es, tratar despacio lo que escribiò ahora; mas tengo à sencilla realidad lo que exprese por haver leído en las Reflexiones tan abundante caudal de noticias, en hermoso tejido de pensamientos sublimes, i constante valentia en discursos, ò argumentos. Considerè en el Rmo. Soto una mui abastecida sabia

destreza; tal, que, quando pareció haver à los primeros encuentros empleado el poder de las armas: al siguiente combate se vè, que son muchas mas las fuerzas reservadas, i la Arte mayor; ò, quando menos, uniformes los esfuerzos con que en estilo conciso, i delicioso, eloquente, i persuasivo, resuelve, i concluye en quantas lides le atrajo la meditada idea, previniendole à computo de victoriosas palmas, no inferior al de contiendas ingeniosas.

Porque tengo en deseos la ingenuidad, como en horror la adulacion, no disimularè lo que fue impulsivo para el concepto que formè. Aclame se al Author quanto se debe à su tan universal studiosa leccion, profundo, sutil ingenio; comprehensivo, circunpecto juicio: en buena hora; mas permitalese afirmar, que ha hecho practica demonstracion de lo que especulaba en una de las Reflexiones. Havrà de considerarse deudor à favorable, ò alta fortuna, que no à todos acaricia, suele esquivarse al merito de algunos Escriitores. Eleccion fue; pero no es de negar, que fue venturosamente feliz quien, deliberando con perspicacia entre arduidades de la empresa, se determinò à tomar partido por la Antiguedad, por los Proceres, aquellos Hombres Principes, Maestros que nos diò la Providencia, para que en Escritos, i en propagada viviente voz de tradicion guiasen por el camino, que llamamos triado, sin tropiezos, ò esfuerzos, à la Region de el fundado verdadero Saber.

Sin perjuicio atribul empleos à la fortuna, que no està por siempre reñida con la discrecion. Canonizado leemos el Buen Consejo con nombre de incidencia, ò como resolucion no prevenida, en los que se dedicaron à mantener la amada Patria en su nativo esplendor: por las equivalentes proporcioncs juzguè al Rmo. Soto, afortunado en ponerse à favor de Hermanos, Maestros, i Patrientes; i por semejantes otras, no se extrañarà, que en estas Reflexiones se haga ver siempre con escudo inexpugnable, con seguros aciertos en el adiestrar de lanza, ò flecha, fs

1. Mach. 4.

2. Reg. 1.

alc.

alegórica insinuación; para no disuadirme de que el Rmo. Soto, sin declinar jamás, nunca valiéndose de industriosa retirada, siempre en el centro de la Disputa: desde las primeras líneas hasta el fin, deleita, enseña, persuade, convence.

Tal vez se manifiesta vehementemente, ò acre, por frases que indican amargor, ò como impetus de agraviado; mas ha de entenderse lo que se concede al ardor de la pelea, que no es mui de reprimir en Apologías, quando estas llevan su recomendación con el noble sobre-escrito de útil, ò necesaria Defensa. Soí de dictamen, que este Libro es mui digno de la Licencia que se pide: porque nada contiene opuesto à las Regalias de su Magestad, i dà mucho de lo que puede conducir à sólida erudición. *Salvo in omnibus &c.* I lo firmo Sto. Thomas de Madrid. Març 20 21. de 1738.

Fr. FRANCISCO IZQUIERDO.

FEE DE ERRATAS.

PAG. 4. num. 4. lin. 4. vaguean; lee *vaguean*. Ibi injusticables; lee *injustificables*. Pag. 8. n. 13. lin. 1. que la, lee *que le*. Ibi. lin. 2. que las; lee *que le*. Pag. 9. n. 15. l. 11. de theoria; lee *de su theoria*. P. 23. n. 31. l. 11. que juega; lee *que juega*. P. 28. n. 37. lin. 14. Argencis; lee, *Argentis*. P. 31. n. 43. lin. 5. que expone; lee *que exponen*. Pag. 36. n. 49. lin. 14. Denominaciones; lee *Dominacione*. Pag. 104. n. 145. lin. 13. eviscerate; lee *eviscerare*. Pag. 138. n. 192. lin. 16. Zoralfres; lee *Zoroastres*. Pag. 154. n. 212. lin. 6. Apromocion; lee *à la promocion*. Pag. 157. n. 217. lin. 10. Del Monte; lee *De el de Monte*. P. 159. n. 219. lin. 18. perspicax; lee *perspicacia*. Pag. 161. n. 221. lin. 16. Revitta; lee *Reofite*. Pag. 167. num. 221. lin. 14. Probabilidad; lee *credibilidad*. Pag. 168. n. 232. lin. 16. de realidad; lee *de su realidad*. Pag. 171. n. 235. lin. 15. año de 4904; lee *año de 494*. Pag. 185. num. 244. lin. 3. Thales, Milefio, i Sulpicio, Galo; lee *Thales Milefio, i Sulpicio Galo*. Pag. 188. n. 246. lin. 6. quimera fuerza; lee *quimera fuerza*. Pag. 189. num. 247. lin. 22. la precaucion; lee *la preocupacion*. Pag. 191. n. 249. lin. 26. mil ò docientos; lee *mil i docientos*. Pag. 218. n. 286. lin. 12. Plantas; lee *Plantas*. Pag. 240. n. 324. Jimenias; lee *Ymenias*.

Con estas erratas corresponde à su original este Libro *Reflexiones Celtico -- Apologéticas*, sobre las Obras del Rmo. P. Mro. Fr. Benito Geronymo Feyjoo, del Orden de San Benito, su Author ò R. P. Fr. Francisco de Soto i Marne, Chronista General de la Orden de S. Francisco. Madrid, nueve de Febrero de 1749.

Lit. Don Manuel Licardo
de Ribera,

Corrector General por su Mag:

TASSA.

DON MIGUEL FERNANDEZ MUNILLA,
 Secretario del Rei nuestro Señor, su Escriva-
 no de Camara mas antiguo, i de Gobierno de
 el Consejo.

CERTIFICO, que havindose visto por los Señores
 del, el Libro en dos Tomos, intitulado: Reflexio-
 nes Critico-Apologeticas, sobre las Obras del
 Padre Maestro Frai Benito Geronymo Feyjoo, de la Or-
 den de San Benito, su Author Frai Francisco de Soto i
 Marne, de la Orden de San Francisco, que con licencia
 de dichos Señores, concedida al susodicho, han sido im-
 presos, tassaron a seis maravedis cada pliego; i dicho
 Libro en dos Tomos parece tienen ochenta i seis, sin
 principios, ni Tablas, que a este respecto importa qui-
 nientos i diez i seis maravedis; i al dicho precio, i no
 mas, mandaron se venda; i que esta Certificacion se pon-
 ga al principio de cada Libro, para que se sepa el a que
 se han de vender. Y para que conste lo firmé en Madrid
 a veinte i cinco de Febrero de mil setecientos quarenta
 i nueve.

D. MIGUEL FERNANDEZ
 MUNILLA.

TA-

TABLA

DE LAS PIEZAS CONTENIDAS
 en este primero Tomo.

P	Prologo, Introduccion, i Dedicatoria al Rmo. Padre Maestro Feyjoo.	Pag. 1.
	Analysis Critica de las Obras del Rmo. P. M. Feyjoo.	13.
	Reflexion I. Analytico-Critico-Apologetica, sobre su propension a la Novedad en opinar.	13.
	Reflexion II. Analytico-Critico-Apologetica, sobre su deferencia, i adhesion a las especies, i testimonios de los Novelistas Extranjeros.	18.
	Reflexion III. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el aire magisterial, resolutivo, i decretorio de su estilo.	22.
	Reflexion IV. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la varia erudicion con que enriquece, i ameniza sus obras.	25.
	Reflexion V. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el menosprecio con que deprime la autoridad de los Escritores contrarios a su sentir.	35.
	Reflexion VI. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el injurioso desprecio, con que infama a los Impugnadores del Theatro.	38.
	Reflexion VII. Analytico-Critico-Apologetica, sobre el aire infamatorio, insultante, i contentible con que maneja los Eseritos que se le oponen.	42.
	Reflexion VIII. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la acre mordacidad, i satyrica depression, con que infama, insulta, i desprecia a los Escritores que le impugnan.	46.
	Reflexion IX. Analytico-Critico-Apologetica, sobre la propria satisfaccion de sus Eseritos, i publicacion de sus Elogios.	57.
	Conclusion de la Analysis Critica de las Obras del Rmo. P. Mro. Feyjoo.	63.
	Reflexion X. Critico-Apologetica, sobre el Discurso I. del Tomo I. del Theatro, <i>Voz del Pueblo</i> .	64.
	Reflexion XI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso II. <i>Virtud, i Vicio</i> .	78.
		Reo

Reflexion XII. Critico-Apologetica à favor del Insigne Hif- torador Don Joseph Pellicer de Salas, i Tovar.	84.
Reflexion XIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso III. <i>Humilde, i Alta Fortuna.</i>	97.
Reflexion XIV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso IV. <i>La Política mas Fina.</i>	108.
Reflexion XV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso V. <i>Medicina.</i>	114.
Reflexion XVI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VI. <i>Regimen para conſervar la Salud.</i>	122.
Reflexion XVII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VII. <i>Defagravio de la Profesion Literaria.</i>	130.
Reflexion XVIII. Critico-Apologetica à favor de las Mila- groſas Flores de S. Luis del Monte.	140.
Reflexion XIX. Critico-Apologetica, sobre el Discurso VIII. <i>Astrologia Juſtejaría.</i>	172.
Reflexion XX. Critico-Apologetica, sobre el Discurso IX. <i>Eclipses.</i>	175.
Reflexion XXI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso X. <i>Cometas.</i>	184.
Reflexion XXII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XI. <i>Años Climatericos.</i>	187.
Reflexion XXIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XII. <i>Sentencia del Mundo.</i>	190.
Reflexion XXIV. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XIII. <i>Conſecrario à la Materia del Diſcurſo antecedente, contra los Philoſophos Modernos.</i>	203.
Reflexion XXV. Critico-Apologetica, à favor de D. Gabriel Alvarez de Toledo, Author de la Historia Ante-Diluviana de la Iglesia, i el Mundo.	207.
Reflexion XXVI. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XIV. <i>Muſica de los Templos.</i>	227.
Reflexion XXVII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XV. <i>Paralelo de las Lenguas Caſtellana, i Françaſa.</i>	253.
Reflexion XXVIII. Critico-Apologetica, sobre el Discurso XVI. <i>Defenſa de las Mujeres.</i>	252.



PROLOGO,

INTRODUCCION,

I DEDICATORIA

AL RMO. P. M. FR. BENITO GERONYMO
Feijoo, del Gremio, y Claustro de la Universidad
de Oviedo, i su Cathedratico de Prima Jubilado,
Maestro General de la Esclarecida Religion del
Gran Patriarcha San Benito, Abad, que ha
sido tres veces de su Colegio
de San Vicente, &c.

RMO. P. MRO.


LA cordialissima propension, con que
vencero el siempre glorioso espleca-
dor de la, entre todas, illustri-
sima Religion Benedictina, i la
sincerissima inclinacion, que afec-
ta mis particulares respetos à la
Venerable Persona de V. Rma., es el impulso direc-

tivo de este, que entre las deliberaciones de obsequio, respira las generosas coacciones del mas apreciable tributo: Que es justo haga de la necesidad virtud, quien supo hacer de la misma virtud necesidad. Aquel nobilísimo reconocimiento, que inmortalizado en el solar glorioso de Porciuncula, executoria gratitudes de la Religión Franciscana; funda el tan precioso, como incontestable derecho de la Familia Benedictina. Franqued esta, magnificamente generosa, aquel Sagrado Solar, en que tiro sus primeras lineas el portentoso Edificio de la Religión Seraphica: I siendo tan patente el derecho de propiedad a los capitales principios; es innegable la pertenencia a sus literarios progresos.

2 Esta representacion legal, que decorada en la Persona de V. Rma., exige como tributo aquel cordial obsequio; se auxilia de otras consideraciones, que exigen como obsequio este respetuoso tributo. Aquel Critico Magisterio, que ostenta V. Rma. en el Literario Theatro de la España; mira como desllos de su luz las producciones de toda critica pluma; i es justo, que estas reconozcan su derivacion; retribuyendo el espijsa que las inflama, al principio que las anima. Aquella zelosa aplicacion, con que V. Rma. promueve el cultivo de los brillantes jardines de Minerva; le ha recomendado el Mirtas Español de la Republica Literaria: i nadie ignora, que esta, eterna la proteccion de sus plumas, en el sagrado de aquellas benignas aras. Aquel no se, si consentimiento, o disimulo, de los Literatos de España ha deferido al juicio de V. Rma. el Tribunal de la Critica Censura: i en el interin, que Autoridad competente examina los Titulos, que justifican este magisterial respeto; debo contemporizar cogitando la decision de su voto. Presondo, finalmente, sincerar al Publico intenciones, que redifica la Fraternal Religiosa: i por medio de esta respetuosa, obsequiente Dedicatoria, aspiro a demostrar, que en esta Guerra que va a emprender el discurso, observa una exactissima neutralidad placida: pues este contribuye

cordialissimas respetuosidades al distinguido merito de la Persona, al tiempo que aquel ataca casi todas las producciones de su pluma.

3 Justificada la pertenencia del Obsequio; pafso à declarar el motivo de mi Asiento. Patente es, à quantos manejan las Obras de V. Rma. el justissimo sentimiento de la Religión Seraphica; que no havendole desmerecido los mas afectuosos respetos, se mira ofendida en el honor de muchos de sus Ilustrissimos Hijos, Sin mas fundamento, que el que abulta la vor luntariedad, la preocupacion, o el engaño, infama V. Rma. la juiciosa Sabiduria, i solida Critica, del Clarissimo Doctor, el Famoso, i Venerable Fr. Nicolao de Lyra; la celebrada erudicion, i Veracidad historica de el Ilustrissimo, i Venerable Don Fr. Antonio de Guevara; la prodigiosa sabiduria, i constante pureza de Fè del Iluminado Doctor, i Eclarescido Martyr el B. Raymundo Lullo; i el antiquissimo, siempre venerado Milagro de las Flores de San Luys del Monte.

4 El Empleo de Chronista General de mi Religión Sagrada me advirtió la obligacion de ocurrir à tan violenta censura: Pero esperanzado de que V. Rma. mejor instruido à ilustraciones de una circunspeccion piadosa, o de una piedad sabiamente circunspecta, retractaria las denigrativas resoluciones de una Critica, tan injuriosa, como injusta; suspendi la execucion del empeño, hasta certificarme de la ultima deliberacion de su animo. Ansioso de esquivar una disputa, que sobre la tediosa averfion, que infunde lo espinoso de su caracter, cortava el curso à la prosecucion de mis principales tareas; mançe quantos medios me supo inspirar la prudencia, à fin de reducir à V. Rma. à la justa convencion de una satisfaccion religiosa. Aplicado à la mas efectiva expedicion de esta justissima empresa, entretuve mi esperanza hasta fines del Agollo de 1746; en que certificado, con gravissimo dolor, de que V. Rma. permanecia en su animo tan inexorable, como en su dictamen inflexible; me resolví à tomar la pluma

para resistir la fuerza con la fuerza; disipando à fogosas radiaciones de la verdad, las densas nubes, que compactadas a vaporosas preocupaciones del orgaño, vagean sostenidas del mas injusticiale empeño.

5 A este fin dirijo quatro Dissertaciones, en que demuestro la infundamentalidad, error, preocupacion, o ignorancia, con que V. Rma. infama la gran sabiduria, solidissimo Juicio, i Critica circunspeccion del Venerable Fr. Nicolsa de Lyra; la famosa erudicion, i constante veracidad historica del Venerable Ilustrissimo Don Frai Antonio de Guevara; la maravillosa sabiduria, i constante pureza de Fe del Iluminado Doctor, i Martyr, el B. Raymundo Lullio; i la authentica, milagrosa realidad de las Flores de S. Luys del Monte. No doi unidas estas quatro principaísimas Piezas de mi Obra: porque havendome propuisto introducir una *Residencia Critica* sobre todas las de V. Rma.; pareció mas ajustado à reglas de Symetria, organizar estas *Reflexiones Critico-Apologeticas* de modo, que proporcionandose el todo à la distribucion de sus partes; se halle cada una de las partes en aquella propria situacion, que corresponde à la organica integridad de su todo.

6 El motivo que justifica la emprendida *Critica Residencia* sobre los nueve Tomos del Theatro, el de la Ilustracion, i los dos de las Eruditas, debe ser tan de la aprobacion de V. Rma., como calificado à demonstraciones de su practica. Siguiendo el critico norte del Grande Agustinio, prefiere V. Rma. en materias naturales, los argumentos que esfuerza la razon, à los apoyos que robusta la autoridad: i creyendo, promover la critica de esta maxima, pretende V. Rma. manifestar al Publico los errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades de los Autores que impugna: para que dispada, à radiaciones del desengaño, aquella preocupacion, con que impete la autoridad al asenso; se franquee à las actividades de la razon el discurso. Hallase el del Publico sumamente preocupado de aquel concepto, en que funda

da la estimacion, i authoridad de las Obras de V. Rma.: i es preciso hazerle ver el gran numero de sus preocupaciones; errores, ignorancias, contradicciones; i falsedades; para que desembarazado de aquella preocupacion, se facilite à el informe de la verdad.

7 Tres especiales passages de V. Rma. serán, entre otros muchos, concluyente demonstracion de esta su practica. El primero se halla en el Tomo 2. del Theatro, Discurso 5.º donde se esfuerza V. Rma. à vindicar la infamada *Steganographia* del Abad Trithemio, uno de los muchos Altros, que à brillos de sabiduria, i virtud, ilustran el Cielo Benedictino. Es el caso: que prosiguiendo el famoso Quevedo la critica resiliencia de varios Eseritos tenidos por sospechosos, con la ingeniosa metaphora de las *Zauras de Pluton*; censura la citada *Steganographia*, con la nota de *escandalosa*: i calificando V. Rma. de *borron* à esta censura; la expone en su numero 22. por motivo de su Apologia diciendo: *Movieron à esta defensa del Abad Trithemio un borron, que encontramos en las Obras de Don Francisco Quevedo*. P. Meo: ni es mas denigrante el *borron*, que se halla en las obras de Quevedo contra el Abad Trithemio, que los que en las Obras de V. Rma. se encuentran contra el esplendoroso candor de los ya exprellados Heroes Franciscanos; ni es menos elevado el merito que V. Rma. infama, que el del Author de la Obra que el gran Quevedo censura: con que si en el *borron*, que encontro V. Rma. en las Obras de Don Francisco Quevedo, halló justificado motivo à la defensa de aquel Ven. Abad Benedictino; preciso es confesar, que los muchos *borrones* que se encuentran en las Obras de V. Rma., justifican incontestable la razon de esta religiosa Detensa.

8 Quando llegue à la *Critica Reflexion* del citado passage, haré ver, que procedió V. Rma. tan ineficaz en la defensa de la Obra censurada; que la dexó incura en todo el rigor de la exprellada censura. Pero supliendo V. Rma. las debilidades de la jul-

esca, con los mordicantes esfuerzos de la sátira; conviene todo el ardor de su pluma contra la brillante opinion, que en todo el Orbe Literario se ha merecido la profunda erudicion, i discretisimo juicio de Don Francisco Quevedo; pasando á infamar su Critica, con los denigrativos de *arroyo, temeridad, è ignorancia*. I exponiendo V. Rma. la razon que justifica un procedimiento tan acre; se explica en el citado numero 42. diciendo: *Como los libros de Quevedo andan en manos de todos, me parecia poner aqui el contra veneno à aquella negra satyra.*

9 P. Mro: satyras mas negras son las que V. Rma. ha estampado en sus Obras contra varios esplendorosos Objectos de la Religion Franciscana; representandolos en las Escenas de su Theatro, con una perspectiva tan falaz, como injuriosa al merito de su fama; á la verdad de los hechos; i á la justificacion de los juicios: I como las Obras de V. Rma. *andan en manos de todos*; me parecia conveniente, i aun necesario, poner á los ojos del Publico el *contra veneno* á los engaños, errores, i falsedades, que representá el Theatro.

10 El segundo passage se comprehende en las Adiciones al 7. Tomo, desde el numero 62. al 67., en que se esfuerza V. Rma. á desacreditar la famosa erudicion del Ilustrisimo, y Venerable Don Fr. Antonio de Guevara, Abto de celebrado esplendor entre los innumerables que ostenta el Seraphico Hemisphero, venerado de los Literatos por el Oraculo de su Siglo; i reservando para su proprio lugar la Apologia á favor de esta Ilustrisima Pluma; passo á reconvenir á V. Rma. con los motivos que alega, á fin de justificar su denigrativa censura.

11 Exponelos V. Rma. en el citado passage diciendo: „ Que siendo el Ilustrisimo Guevara Sugeto „ tan conocido en la Republica Literaria, se vé pre- „ cificado, no sin dolor, á demostrar á los Lectores „ la poca veracidad historica, que obsequia en sus Es- „ ci-

„ critos; á fin de convencer de error comun, ò po- „ pular, la estimacion, ò el concepto, en que se fun- „ da la estimacion, con que corren las Obras de este „ Prelado: sin que deba embarazarse, en que el Ilus- „ trisimo Impugnado sea, por otra parte, Sugeto de „ illustres prendas, i digno de la veneration comun; „ porque la obligacion de desengañar al Publico debe „ prevalecer á qualquiera particular respecto. Hasta aqui „ la pluma de V. Rma., en cuya critica decision tiene „ una justificacion incontestable el argumento, idea, i „ caracter de mi empeño.

12 Las vulgarizadas Obras de V. Pma. le recomiendan Sugeto tanocidissimo, no solo entre los Literatos, si tambien entre los Curiosos Indoctos: i el honor de mi Religion Sagrada, coligado con el amor á la verdad, i la defensa de la justicia, me precisa, *no sin gravissimo dolor*, á evidenciar al Publico los muchos errores, ignorancias, falsedades, i contradicciones, que incurre, i comete V. Rma. en sus famosos Escritos: para que convencida de error comun, ò popular, la estimacion, ò el concepto, en que se funda la estimacion, con que corren las Obras de V. Rma., se desiste aquella preocupacion autoritativa, que dexando sin libertad al discurso, precisa la ceguedad del assenso. I aunque, por otra parte, reconozco, amo, i aprecio á V. Rma. por Sugeto de illustres prendas, i digno de la veneration comun; no debo embarazarme en esta atencion decorosa; porque la obligacion de desengañar al Publico debe prevalecer á qualquiera particular respecto.

13 El tercer passage, es una maxima critica, que expone V. Rma. en el Prologo al tomo 2. de las Eruditas, diciendo: „ Las circunstancias extrinsecas de „ el Author conducen infinito para imponer al Vulgo, „ el qual, por lo comun, regula la estimacion de cada „ uno por la ropa que viste, y por los titulos que tie- „ ne, P. Mro.: Yo no sé si ha sido efecto de esta ma- „ xima aquella nimia individualidad, con que V. Rma. ha

ostentado en sus Obras los titulos que la caracterizan; los Empleos que la exaltan; los Exercicios que le honran; los muchos que le consulan; i los casi todos que, en su aprehension, le celebran: Pero se, que siendo tan relevantes, como numerosas las *circunstancias extrinsecas* de V. Rma.; es necesario evidenciar al Publico los tan muchos como graves yerros, que oculta la brillante amenidad de sus Escritos; a fin de que advertida la incanta sinceridad de los Lectores, no reuandan en merito de la pluma las *circunstancias extrinsecas* de la Persona.

14 Regula la irreffesion del ignorante Vulgo la estimacion de las Obras de V. Rma. por aquel considerado magisterio de *Critica Universal*, que en aprehension de los Vulgares le representa Oraculo de las Ciencias, en todo genero de noticias: i es preciso hacerlo ver, que se engaña, en el asenso de aquella authoritative exactitud que imagina. Venera la Vulgaridad a la Critica de V. Rma. como ilustrada de una omniscibilidad comprehensiva, i como dotada de aquel delicado gusto, que como caracter de una esquisita prudencia, dirige las rectitudes del juicio a las infalibilidades del asenso; i es necesario sacarla de este pernicioso engaño, demostrando, que la Critica que objetiva V. Rma. en sus Escritos, es de aquellas, que pretenden hazer passar por penetracion de entendimiento, las remotidades de un preocupado capricho. Solo los Ignorantes recibian, como solo propios de Homero, los versos, que aprobaba la caprichosa severidad de Aristarco; y manifestandose V. Rma. en la Critica de su Obras, tan imitador de este Critico; no hai razon para permitir, que otros que los oblitadamente Ignorantes, aprueben, como solamente cierto, lo que V. Rma. autoriza con su vero.

15 Cree el Vulgo, que V. Rma. procede a direcciones de una circunspeccion, i rectitud tan exacta; que observa puntualissimamente todas las reglas que dicta; i es justo hazerle ver, que V. Rma. con-

tradice con su practica lo que enseña; para que la Vulgaridad conozca que se engaña. Son muchos los que aprehenden en las Obras Criticas de V. Rma. una puntual imitacion de aquel *Facere & docere*, con que el Critico Divino incinó el defengaño de los Errores Comunes a todo el Genero Humano; creyendo que en V. Rma. se verifica el *Hic est major, par el qui fecerit, & docuerit*: i es necesario demostrar que V. Rma. imita, en esta parte, a los que *Dicunt & non faciunt*, contradiciendo, con su practica, las reglas de theoretica; a fin de que desembarazado el entendimiento de aquella diferente preocupacion, que magnifican los decorosos titulos, con que se ilustra su meritisima Persona, perciba con util defengaño las imas perfecciones de su Doctrina.

16 En las Obras de V. Rma. se hallan intrudidas frequentissimamente, las Saryras, con el caracter de justissimas Sentencias: i es razon evidenciar, que estas representadas Sentencias son injustissimas Saryras. No puede V. Rma. negar, que los titulos, epitethos, i otras circunstancias extrinsecas de muchos de los Escritores que impugna, gozan un caracter igual, ò superior al que ilustra su Persona, i recomienda su fama: Sin embargo, trata V. Rma. el merito de estos Heroes Literarios a discrecion de una Critica, que por todos sus poros está respirando una complexion acre, tenaz, biliosa, i adusta; nada coherente al genio de la suavidad, moderacion, urbanidad, i modestia: con que no puede V. Rma. justificarse quexoso, menos que sea a evidencias de un privilegio tarisimo. En fuerza de esta igualdad de derecho, uso los nombres de *errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades*, en la misma significacion, i con la misma facultad, que V. Rma. los usó: de modo, que nada digo a V. Rma., que V. Rma. mismo no haya dicho a Escritores, de la mas relevante nota: i si estos, en sentir de V. Rma., no deben darse por ofendidos; ni V. Rma. podrá justificarse agraviado.

17 Así lo confiesa V. Rma. en el número 10. del Prologo al Tomo 2. del Theatro, donde dice: *Salgo al Campo sin mis armas, que el raciocinio, y la experiencia: con estas se me ha de combatir, no con las de la autoridad.* Pues P. Mto: con solas las armas de la experiencia, y raciocinio salgo a combatir las resoluciones de su pluma; protejiéndome, en lo demás, una respetuosísima veneracion à la autoridad de su Rma. Persona. Prosigue V. Rma. diciendo: *No pretendo ser creído sobre mi palabra; si no sobre mi prueba.* Luego V. Rma: no debe ofenderse de que yo pretenda hazer ver la falsedad de su prueba; quando protejello, que no es mi animo ofender la intencional veracidad de su palabra. Ultimamente dice V. Rma.: *Mis razones se han de examinar, no mi mérito.* P. Mto: vengero; con la mas afectuosa ingenuidad los meritos de V. Rma.; pero pretendo examinar la qualidad de sus razones; porque estas, como defectibles, estan sujetas à la residencia critica del juicio; quando aquellos solo se permiten à las veneraciones del respeto.

18 Finalmente, es sin duda que V. Rma. haria evitado este espinofo empeño, si huviera observado aquella, no se si la llame Maxima precautoria, ó Prophecia, que estampo su Ductilísimo Panegyrista, el Rmo. P. Mto. Fr. Miguel de S. Joseph (in *Præfat. Criticæ de Criticæ. Actæ*) diciendo: *Caveat quisquis illegittima adeo mensura utitur, ne et eadem ipsi remittatur; et dum altera manu critica carpit, propria exauthorat.* Pero, pues V. Rma. no quiso escutar la provocacion al desafío; preciso es que haya de atrositar las consecuencias del duelo: que yo concluyo esta ingenua, obsequiosa, fraternal, justa Satisfaccion, poniéndome à cubierto de aquella, con que S. Geronymo hizo: ó su intencion, y justifi:ó su empeño, en las *Reflexiones Criticæ-Apologéticas*, que dirigió contra ciertas Proposiciones de su tan amado, como venerable, y siempre Grande Angulino: *Non ego tibi*, (dice el Doctor Maximo de la Iglesia, Epist. 118. ad Angul.)

sed causa causa respondet: et si culpa est, respondisse, quæso ut patienter ferat; multo majus est provocasse. Sed facessant istiusmodi querimonie, sit inter nos pax germanitas. Nuestro Señor, guarde à V. Rma. muchos años, para incremento de la Literatura de España, y esplendor de la siempre Illustrissima Religión Benedictina. De este Convento de mi P. S. Francisco de Ciudad Rodrigo à 16. de Junio, de 1747.

Rmo. P. Mto.

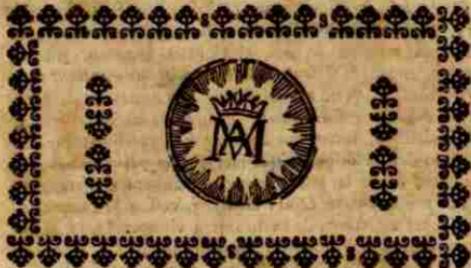
B. L. M. D. V. Rma;

Su mas ingenuo, cordial, obsequente venerador,

Fr. Francisco de Soto y Marnes



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDITORIALES



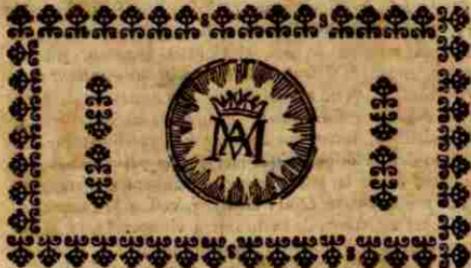
**ANALYSIS
CRITICA**
DE EL CARACTER, QUE DISTINGUE
LAS DIVULGADAS OBRAS DE EL
RMO. P. MRO. FEIJOO.

REFLEXION I.

DESDE AQUELLA INFAUSTIS-
sima Conferencia, que en las
deliciosas amenidades del Pa-
raíso Terrenal originó crimino-
sos desfilos del racional appeti-
to, à mal reprimidos imperus
del antojo, quedó la Humana
Naturaleza tan preocupada del ambicioso espíritu de
saber; que forzando moderaciones de lo justo, pro-
paga



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



**ANALYSIS
CRITICA**
DE EL CARACTER, QUE DISTINGUE
LAS DIVULGADAS OBRAS DE EL
RMO. P. MRO. FEIJOO.

REFLEXION I.

DESDE AQUELLA INFAUSTIS-
sima Conferencia, que en las
deliciosas amenidades del Pa-
raíso Terrenal originó crimino-
sos desfilos del racional appeti-
to, à mal reprimidos imperus
del antojo, quedó la Humana
Naturaleza tan preocupada del ambicioso espíritu de
saber; que forzando moderaciones de lo justo, pro-
paga

pende aza lo nimiamente curiosa. Ella fue, es, y será, aquel tan deplorable veneno, con que la Serpiente Infernal atófigo á todo el Genero humano. Afligida, sagaz, engañosa (*Erat callidior cunctis animantium terre*, Gen. 3, vers. 1.) inspiró el error mas fatal, á título de delongano comun. A sugeñiones de la viciosa curiosidad, introduxo aquella tan impertinente, quanto pernicioso disputa, que facilitó las perversiones del juicio, sobre la justificación del Soberano Precepto: (*Cur precepit vobis Deus?* Genes. 3, vers. 1.) Á captada, á falaces atractivos de su lisonjera eloquencia, la aceptación de aquel reducido, quanto innocente Público, por medio de la Novedad que ventilaba; facilitó el passo al error que pretendia: pues infamando las verdades con la denigracion de errores? (*Nequaquam morientur*, vers. 4.) introduxo sus errores, con toda la recomendacion de verdades: (*Eritis sicut Dei scientes bonum, & malum*, vers. 5.)

20. Aquel desordenado apetito de saber todo lo bueno, y lo malo, ha introducido en el Mundo mucho malo, con apariencias de bueno. Azorada la vana curiosidad á immoderaciones de la presuntuosidad ambiciosa; atropella aquellas sobriedades del saber, que conteniendo al entendimiento en la esfera de un provechoso raciocinio, (*Dum plus sapere quàm oportet sapere, sed sapere ad sobrietatem* Epist. B. Pauli ad Rom. 12, vers. 3.) evita los precipicios á que conduce el libertinage del ingenio. Contiene la Sabiduria, dice el Santo Job, en la crítica circunspeccion de los Doctores antiguos, como la Prudencia en el discurso experimental de los años: *In antiquis est sapientia, & in multo tempore prudentia*, (Job 12, vers. 12.) Á la luz de estas Venerables Lumbreas debe caminarse el discurso, dice el Espiritu Santo: *Sapientiam omnium antiquorum exquiret sapiens*, (Eccle. 39, vers. 1.) Siguiendo las verdades trilladas de huellas tan venerables, monta el entendimiento aquella cumbre de la verdad, desde cuya eminencia descieran los nebulosos arrojidos del

del error: *Vultis, & dicit Ieremias cap. 6, vers. 10.*, & *interrogate de semitis antiquis, quæ sit via vestra, & ambulabitis in ea*. Por esto el Oraculo Soberano prohibe al discurso la transgresion de aquellos terminos venerables, que prohibió la sabia circunspeccion de muchos Antiguos Doctores: *Ne transgrediaris terminos antiquos, quos posuerunt patres tui*, (Prov. 22, vers. 28.) Pero la fatal inobervancia de esta cañonizada conducta, ha introducido quantos errores turbaron, turban, y turbarán la claridad de la Catholica Iglesia.

21. Aquella errorosa maxima pythagorica, *Tritum obam terendum non esse*; ha sido siempre, dice el Grande Origenes (tract. 23. in Math.) indicante de afecto hereticoal, ó á lo menos desbio tan pernicioso, como evetivo de las rectitudes del juicio. Preocupado este de aquella presuntuosa ambicion, que aspira á divinizarse en qualidad de Oraculo de la Sabiduria; desprecia la seguridad de las verdades comunes, aventurandose al riesgo de rumbos singulares. Estos, dice San Augustin (Lib. 3. contr. Julian. capt. 3.) ocultan el veneno de la falsedad, con que atófigan los ingenios, entre aquel esquisito atractivo de la Novedad, con que emblesan los animos: siendo, profi que el S. Doctor (Opuscul. de utilit. credend.) Un cierto indicio de la depravada intencion, con que aspiran á obscurecer el esplendor de las Catholicas Verdades, aquella ambicion de vanagloria, y temporal interes, con que inventan, renuevan, ó promueven, la Novedad de Opiniones. Este es aquel abominable espiritu de Novedad, cuya infame genealogia declara la zelosa circunspeccion de San Bernardo, diciendo: (Epist. 174.) *Quæ la Novedad in opinari es Hija de las levedades del discurso; Hermana de las superstiticiones del asenso; y Madre de las temeridades del Juicio. Como tal se representa en qualidad de la encantadora Cabeza de Medusa, cuyo lisonjero atractivo ha convertido en Eróticas de abomiuacion inno-*

merables Ingenios: siendo observacion del Circumspecto Baronio, (tomo 1. Ann. 74.) Que quantos Herejes han perseguido la Iglesia hicieron passo al precipicio de sus funeles errores, por la siempre delznable fenda de caprichosas Novedades.

21 La pavorosa verificacion de este infausilissimo principio es una de las mas recomendables Piezas, que juega la Sacro Prophana Historia à fin de utilizar el aviso, por medio de un tan deplorable escremento. Aquella ambicion de adelantar intereses, comodidades, i aplausos, ha sido un siempre fatal influxo, que invirtiendo las rectitudes del juicio, ha hecho degenerar tantos Theologos en Herefiarcas; tantos Logicos en Sophistas; tantos Philosophos en Sectarios; tantos Altronomos en Fatidicos; i tantos Espiritus vanamente mysteriosos en Sortilegos, Prestigiadotes, i Fanaticos. Horrorizados de tan deplorable experiencia los SS. PP. i Doctores Catholicos, se opusieron con tan zelosa circunspeccion à la introduccion de todo genero de Novedades, en punto de Doctrina; que casi declinaron al extremo contrario, à fin de entablar las prudentes moderaciones del medio.

22 No se ocultò à la maxima circunspeccion de los Doctores Catholicos, que el pernicioso caracter de las Opiniones no estriba en la novedad de su origen; si solo en la falsedad de sus principios: pero tubieron por justamente sospechosas todas aquellas Novedades, que infamando de Topos à los Doctores Antiguos, recomiendan Lynces à los Criticos Modernos. Advertieron, que la libertad presuntuosa del discurso facilita el passo à los errores del asenso: i zelando que este aumentasse infecciones à lo Dogmatico; tubieron por sospechosa esta presuntuosa libertad hasta en lo Physico. Sustragan, fomentan, i promueven las Heregias, dice el Grande Tertuliano (Lib. de Prescription. cap. 7. & Lib. contra Hermogen. capt. 2. & Lib. 1. contr. Marcion.) aquellos Philosophos, que

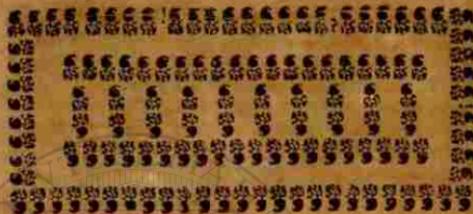
sna:

numerosos de la Novedad, ò dominados de no Septicimo caprichoso, desprecian el sentir de los Antiguos, entregando, con setea temeridad, su asenso, à la obcecada voluntariedad de su presuntuoso discurso: porque habituados estos ingenios à discuirir con libertad por la esfera de la Naturalza, introducen este pernicioso libertinage en el sagrado emulpherio de la Gracia. A no ser esta morbosa preocupacion tan incurable, como pondera San Cyrilo (Lib. 1. de Trinita.); estaria ya disipada de todo el Orbe Literario; porque un rumbo, tan frecuentado de lastimeros naufragios, no puede menos de representarse pavoroso. Pero la dominante ambicion del terrene interes, i vanagloria, cierra los ojos al horror de tan funesto peligro; seriando, con prodiga temeridad, las felicidades del acierto, à las novedades, que introducen la inmoderacion, i libertad presuntuosa del discurso.



E

RE-



REFLEXION II.

24

ESTA IDEA TAN EXPERIMENTALMENTE peligrosa, como lastimosamente promovida de los Criticos Novatores, es el falaz norte que sigue V. Rma. en la procelosa representacion de su Eneatro; en cuyas Escenas se miran las Opiniones por antiguas, i comunes, despreciadas; por nuevas, i singulares, aplaudidas. Quantas invectivas dirige V. Rma. contra la nociva ruidosidad de las Modas, tienen congruentisima apropiacion en esta dominante inclinacion de su pluma: pues como evidenciare en el progreso de estas Reflexiones Criticas, no prefiere V. Rma. las Opiniones por mas fundadas; si no porque gozan el atractivo de nuevas; i no tanto porque sean nuevas en la realidad, quanto porque V. Rma. aprehende que lo son. Tan a lo modista maneja V. Rma. las direcciones del asenso; que toda especie vestida à lo extrangero, le merece las mas deferentes atenciones del agitado. *Adquiere* (dice V. Rma. Tomo 1.

DH.

Discurso 13. n. 1.) *Cierta pompa de verdad sustitua, todo lo que se adorna con un rasgo de idioma extranjero.* Por esto, aunque la Opinion sea una vez estralalaria, abandonada por tal de los Antiguos; si llega à los umbrales del Theatro, con la recomendacion de alguna pluma estrangera; ya tiene quanto ha menester para prender la inclinacion de V. Rma., con toda aquella actividad, que sabe robar el asenso, i cautivar el discurso.

25 En el 2. Tomo del Theatro, discurso 14. n. 29. Confiesa V. Rma., *Que la experiencia tomada à bulto es ocasion de innumerables errores: pero incongnite en la practica à la direccion de esta verdadera theorica, desiere V. Rma. à los testimonios de los Estrangeros, de modo, que facilita frequentes errores à su asenso, comando, à cada passo, las experiencias à bulto.* Tan sin recelo de equivocacion, ni engaño asiente V. Rma. à los experimentos, que publican los Novelistas Extrangeros; como si traxeran la infalible recomendacion de los Chronistas Sagrados. Emplea V. Rma. todo el rigor de una critica savilosa en el examen, censura, i reprobacion de aquellos asensos, que autoriza la comun de los Literatos, el sentir de los Santos Padres, ò la tradicionpiadosa de los Fieles: Pero en siendo asseveracion de algun Novelista Moderno, passa en la acceptacion de V. Rma. por una verdad demonstrada, que desprecia, do residencias del Juicio, solo se permite à rendimientos del asenso. Esto, P. Rmo., es un cierto tyrannizar obsequios à las verdades reveladas, exagerando recomendaciones à las noticias extrangeras: sin embarrasle en que aquel obsequioso cautiverio que respecto à la divina authoridad es sacrificio; tributado à la authoridad humana, se criminiza sacrilegio: porque la igualdad de tributo arguye equiparacion de respeto.

26 Este evidenciable caracter manifiesta el de la intencion, con que dirigid V. Rma. el proyecto de su Obra; i el falaz artificio de la satisfaccion, con que

C 2

en

en el Prologo al Tomo 2. del Theatro, n. 7. pretén- de V. Rma. eludir la verdad de tan justificada censura. Años ha (dice V. Rma. en el lugar citado) *qui multos Suetos de mi Sagrada Religion, algunos de la primera magnitud, han estado lidiando con mi pereza, ó con mi cobardía, sobre que trabajasse para el Publico.* P. Mto: no dirian mas, ni aun tanto, los Doctísimos Mavillon, Calmet, Villaroel, i otros insignes Benedictinos, cuyos famosos Eseritos interesan preciosas utilidades al Publico, desempeñando, con general aceptación, su bien merecido concepto. Emplieron estos celebres Benedictinos Obras, tan verdaderamente útiles á los intereses del Publico, como *esplendorosas* al honor de su Santo Abito: porque reguláron el empeño de sus eruditas plumas, por las proporciones al carácter de sus religiosas Personas.

27 Esta decorosa regulacion debió haver imitado V. Rma., empleando las luces de su ingenio, i el caudal de su erudición, en ilustrar, i promover alguna de las cinco Theologías, para presentarse á la inspeccion del Universal Theatro, con aquel *esplendoroso* honor, que es tan propio de su Sagrado Instituto. Esto habria sido desempeñar el carácter de su Venerable Persona, i el gran concepto de su pluma: Pero haverse dado á conocer por las impertinencias, frivolerías, errores, i contradicciones, que haré ver en la gran pepitoria del Theatro Crítico Universal; ha sido un dexar burlada la expectación, i malograda la solícitud de aquellos Grandes Benedictinos, que tanto tiempo *lidiaron con la pereza, ó cobardía* de V. Rma., á fin de interesar al Publico, con las producciones de su fecundo talento.

28 Sin embargo, se esfuerza V. Rma. á fincerar su intencion, diciendo, „ Que en la Idea del „ Theatro tubo mas parte su docilidad, que su elec- „ cion: porque habiéndolo presentado varios proyectos „ al examen, i aprobacion de sus Rmos. Consultores, „ escogieron *por mas útil, i mas honroso* el que sigue

„ en el Theatro. P. Mto: que esse preferido proyec- to sea *mas útil* á los particulares intereses de V. Rma., i *mas honroso* en linea de aceptación vulgar, i vanagloria, es muy cierto: porque es infinito el numero de los Necios, que aspirando á la vanidad de una erudicion aparente, por las superficialidades de una curiosidad indifereta; aprecian, como preciosos hállazgos, debidos á la perspicaz penetración del ingenio, quantas Novedades presenta la preocupacion, ó el engaño: Pero que sea *mas útil* á los verdaderos intereses del Publico, i *mas honroso* al carácter de V. Rma., que el de ilustrar, i promover alguna de las Theologías Expositiva, Dogmatica, Escolástica, Moral, ó Mystica; es error, tan extraño á las sabias circunspecciones de un religioso consejo, como propio de las perversiones del juicio. Fuera de que, como constará en adelante, nada consigue menos V. Rma. en el progreso de su Obra, que el desempeño del Título que la rotula: pues infamando frecuentemente á las verdades con la denigracion de errores; introduce á cada paso sus particulares errores, con toda la recomendacion de verdades. Con que sobre no conceptuarse honroso á su Author una Obra de esse carácter; se concluye que V. Rma. saltó á la verdad, atribuyendo á docilidades de un entendimiento obsequiosamente rendido, la que fue eleccion de un animo interesado: De modo, que preocupado V. Rma. de aquella decantada maxima de Ovidio, *Est quoque sanctarum novitas gratissima rerum* (3. Pont. 4.); se resolvió á seguir el dictamen de Plutarco (in moralib.) que fixa en los atractivos de la Novedad las aceptaciones del Publico.





REFLEXION III.

29



A DISCRETA SAGACIDAD, con que V. Rma. se ha dirigido en la prosecucion de esta Idea, ha sido una de las mas bellas manobras, que ha manejado lo astutamente ingenioso, á fin de ganar la deferencia de el Publico.

Conoció V. Rma. que á los créditos de Sabio no contribuye tanto el merito, como el arte: por que una arrogante verbosidad agitada con destreza; una magistruosa, amena introduccion de curiosas novedades, propueñas con estilo elegante, i en aire magistralmente decliivo; representan un Sabio demystero, que ostentando accidentes sin substancia, logra en la Vulgaridad todos los honores de Oraculo de la Ciencia, haciendo mas poderoso el engaño, á veneradas sublimidades de ingenio.

30 A violentos impulsos de esta tyrana maxima, juega V. Rma. con tan vigorosa destreza, los atractivos de la Novedad, los embelesos de la

Eru.

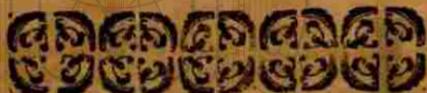
Erudicion, las flores de la Rhetorica, i las eloquentes persuasivas de la Elegancia; que hecho el Zenfis, i Parrhaño de la intelectual Pintura, ha representado ubas verdaderas las fingidas, i manejables cortinas los colores; engañando con esta hermosa perspectiva, no solo al cecociente vulgo de las simples Avecillas, si tambien á la perspicaz classe de muchos Racionales, cuya incauta deferencia ha apreciado, como desengaño de errores comunes, el verdadero engaño de particulares errores.

31 Sabe V. Rma. que importa mas á los créditos de Sabio un delirar con audacia, que un discurre con zelosa prudencia: porque la ignorante Vulgaridad atribuye á cordedad de talento las perplexidades del discurso. A influencias de esta inspiracion artificiosa, se representan las Obras de V. Rma., tan desnudas de aquella modestia, candor, i timidez, que caracteriza á los Sabios verdaderos; como vestidas de aquella arrogancia, arte, i animosidad, que distingue á los fingidos: siendo esta, una de las principales piezas, que juzga V. Rma., á fin de ganar aquella aceptacion comun, que es tan precisa para introducir, como preciosas producciones del acierto, las infundamentables Novedades de un preocupado capricho.

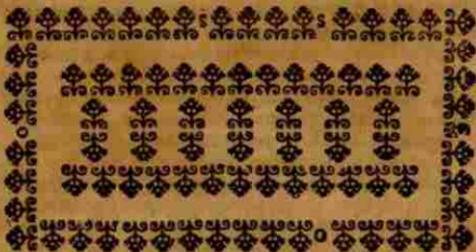
32 Revestido de Critico Universal, censura, decide, i decreta V. Rma., con satisfaccion tan absoluta; como si fuera el Oraculo de la Sabiduria: siendo á la verdad, una proporcional imitacion de las Fanaticas Phcebades, que colocadas en el Tripode de Apolo, regentaban con tanta satisfaccion el Universal Magisterio, que pretumian discernir, sin riesgos de fallibilidad, lo verdadero de lo falso, i lo cierto de lo dudoso. Deferente á la inclinacion el discurso, maneja V. Rma. la erudicion, como los Hebreos el *Manna*: pues agitado el entendimiento de la dominante affection, que le preocupa, invierte, i parcializa, observa una Critica, tan injusta, como voluntariosa; proceden-

dica

Siendo en el censurar, à lo Aristarco; i en el opinar, à lo Narciso; De modo, que opuesto V. Rms. à quanto se le representa antiguo; solo halla delectacion, aprecio, i verisimilitud en lo nuevo: I despreciando, como erroneo, quimerico, ò infundamentable, quanto juzga incoherente con las Ideas que promueve; magnifica, exalta, i exagera, como digno del mas recomendable aprecio, quanto halla coincidente à su juicio.



RE-



REFLEXION IV.

33



A VARIA ERUDICION, QUE

vierte V. Rms. en sus obras, es otro de los sagaces artificios, con que ha pretendido magnificar su fama, representandose verdadísimo en todo genero de Doctrina. Ardido ha sido este, que tiene equivocados, no solo à los Ignorantes preciados de curiosos; si tambien à muchos Inteligentes tenidos por eruditos; porque ignorando las riquísimas Minerías que surten una variedad tan copiosa de noticias; celebran, como caudal estudiosamente adquirido, el que solo es usurpado.

34 Pero oigase V. Rms. à si mismo en el 2.^o Tomo de su Theatro, Discurso 8. n. 30., donde descubriendo la artificiosa falacia, con que algunos Escritores tyranizan el aplauso de Eruditos, dice: „Donde hai gran copia de libros, es facil el robo, sin que se note. Pocos hai, que lean muchos, i nada puede leerlos todos: con que todo el inconve-

D

niega

niente; que se incurre, es, que uno, ù otro, entre millares de millares de Lectores, coja al Author en el hurto. Para los demás queda graduado de Author en toda forma. Passa V. Rma. á su numero 31., donde promueve el defengaño de este artificio, diciendo: „ El escribir por Lugares Comunes es sumamente fácil. El Theatro de la Vida Humana, las Polyantheas, i otros muchos libros, donde la erudicion está acinada, i dispuesta con orden alfabético, ò apuntada con copiosos Indices, son fuentes publicas, donde pueden beber, no solo los hombres, mas tambien las bestias. Qualquiera asunto que se emprenda, se puede llevar arrastrando á cada passo á un lugar comun, ù de politica, ù de moralidad, ù de humanidad, ù de historia. Allí se encaxa todo el farrago de textos, i citas, que se hallan amontonados en el libro *Para todos*, donde se hizo la cosecha. Con esto se acredita el nuevo Author de hombre de gran erudicion, i letura.

35 Pues P. Meo: este mismo puntualísimamente es el artificio, con que V. Rma. ha furtido la varia erudicion de sus Obras, á fin de acreditarle de hombre de *gran erudicion, i letura*. Entre la gran copia de libros, que posee V. Rma., hai muchas de estas *fuentes publicas*, que brindan á los *hombres*, i á las *bestias*. De ellas ha bebido V. Rma. la varia erudicion, que ameniza su Theatro; ya, trasladando al pie de la letra lo que halló trabajado en sus *Autores*; ya, recurriendo al vulgar socorro de *lugares comunes*. Muchos de los Discursos, que presenta V. Rma.; en qualidad de Author Originario, son literales trasladados, en que no intervinio mas fatiga, que la de traducirlos á nuestro vulgar idioma. Hasta la idea del Theatro es tomada de varios Autores, que emprendieron este mismo argumento. Estos son, entre otros, el legies Thomas Brovyn, que antes del año 1680. escribió dos Tomos contra *Errores Comunes*: los dos Franceses, el P. Buffier, que escribió *Examen de las*

preocupaciones vulgares; i Jacobo Primerosio, que escribió sobre los *Errores de el Vulgo*: el mismo Assunto ilustró el Italiano Scipion Mercurio, Medico Romano, en su Obra sobre los *Errores Populares*. Este mismo es el Argumento del Theatro, cuya identidad con los ya expresados, convence á V. Rma. de mero Author Plagiario, á lo menos en quanto á la idea que nos vende como nueva: sin que baste á indemnizar á V. Rma. de esta justificada censura, todo el artificio de su *Defensa precusatoria*: porque en el Discurso 2. de su Ilustracion Apologetica, n. 17. establece V. Rma. por regla fundamental de Critica: „ Que siempre, que la sentencia, ò concepto de un Escritor se haze en otro mas antiguo, se debe tener por mendigado: en cuya consecuencia resuelve V. Rma., en el lugar citado, que S. Ambrosio trasladó de Philon Judio la bella alegoría de la Virtud, i el Vicio: con que hallandose la Idea del Theatro tan á la letra anticipada en los Autores alegados; no puede V. Rma. purificarse de la nota de mendicidad, i falaz artificio, que justifica el vender, como nueva, una Idea tan antigua.

36 Por el mismo principio queda V. Rma. convencido de mero Copiante en el todo de sus Obras: pues sobre los furtidos que ha tomado de los expresados Autores; hare ver, que quanto exponen los nueve Tomos de su Theatro, i los dos de sus Eruditas, se halla, casi literalmente, en varios Escritores, que contribuyeron meritos á la fama, mucho antes que V. Rma. se resolviese á vencer la *pereza*, ò *soberbia*, que teprimian los impetus de su pluma. Doi una breve demostracion de esta verdad, por lo respectivo al Tomo 1. i 2. del Theatro, comprehendidos en este mi primer Tomo; reservando para los siguientes el manifestar los Originales, de donde ha copiado V. Rma. todo el resto de sus Obras.

37 Aquella tan celebrada Carta, que dirige V. Rma. á fin de persuadir á cierta Señora, prescribese

se el estado de Religiosa, al de Casada; es á la letra de el Ilustrísimo Languet Obispo de Soissons, en su docta Carta intitulada: *Tratado de la falsa gloria del mundo, y felicidad de la virtud*, dirigida á cierta Madama Francesa, á fin de persuadirla, que prefiriese al de Casada, el estado de Religiosa. El Discurso sobre la *Humilde, y alta fortuna*; es de Jubenal, Satyra 10. El de *Medicina*; es de Gaspar de los Reyes, Quevedo, el Petrarca, el Ilustrísimo Guevara, el Doctor Bois, Montaña, Molicce, y otros muchos. El *Desagravio de la Profesion literaria*; es del Ilustrísimo Daniel Huet, en su *Huicina*. Los Discursos sobre la *Astrologia Judicialia, Eclipses, y Cometas*; son de Barclayo en su *Arguenis*; del P. De-Chales tomo 4. tract. 28.; del P. Tosca tom. 9. Lib. 4. tract. 28.; y del Diario de los Sabios de Paris del año 1704. Jornal 1. El Discurso sobre la *Senectud del Mundo*; es de Juan Jonston, en su Obra de *Natura constantia*. El Discurso sobre la *Musica de los Templos*; es del P. Athanasio Kircher, en su *Musurgia Universal*. El Discurso sobre el *Paralelo de las Lenguas*; es del P. Buffier, en su Dialogo 9. sobre el *Examen de las preocupaciones Vulgares*. La *Defensa de las Mujeres*; es de la famosa Lucrecia Marinella, en su docto Libro sobre este mismo Asunto; de Pedro Gregen, en su Obra de *Principatu, y Imperio Mulierum*; del P. Buffier citado, Dialogo 2; de Don Francisco Manuel, en su *Guia de Casados*; y del Abad de Bellegarde, en sus *Cartas Curiosas de Literatura, y Moral*.

38 El Discurso sobre las *Guerras Philosophicas*; es del Author de las *Observaciones Selectas ad rem literariam Spect.* El Discurso sobre la *Historia Natural*; es de Thomas Brovvn, en sus dos Tomos intitulados *Ensayo sobre los Errores Populares*; y de otros muchos Revifores de especies pertenecientes á la Natural Historia. Los Discursos sobre las *Artes Divinatorias, Prophecias Superstas, y Uso de la Magia*; son del Gran Diccionario Historico de Moreti, en sus

respectivas Dicciones, especialmente por lo perteneciente á Predicciones Sibiltinas, y Oraculos Jentilicos; que todo es literalmente copiado del citado Diccionario, *verbo Sibyle, y verbo Oracle*. El Discurso sobre la *Senectud Moral del Genero Humano* es del Diario de los Sabios de Paris, del año de 1704. Jornal 41. El Discurso sobre la Antipathia entre *Franceses, y Españoles*; es de Pedro Rosel, en el Libro que escribi6 sobre este Asunto; y de Don Carlos Garcia, en su Obra intitulada *Los dos Luminares de la Tierra España, y Francia*.

39 El discurso sobre los *Dias Criticos*; es de Asclepiades, Cornelio Celso, Lucas Tozzi, el Doctor Martin Martinez, y otros de los muchos, que escribieron contra esta preocupacion Pythagorica. Los Discursos sobre el *Peso del Aire, y Esphera del Fuego*; son de la Philosophia Burgundiana, Tomo 4. tract. 2. Disertacion 3.; del P. Juan Bautista de Benedicis, Tomo 3. Philosoph. Libro 2. quæst. 3. de la Philosophia del P. Maignan Append. 1. §. 18.; de la Physica de Gassendo Sect. 1. Libro 2. Cap. 4., y de otros muchos antiguos, y modernos. El Discurso sobre la *Antiperistasis*; es de la citada Philosophia Burgundiana; del P. Juan Bautista, citado; y de la Historia de la Real Academia de las Ciencias, de Paris; y del P. De-Lanis, en su *Magisterium Natura*.

40 La primera *Paradoxa Physica*; es, literalmente, del P. Julio Roville, Ex tractado en las Memorias de Trevoux de 1717. La II. *Paradoxa Physica*; es de Galeno libro 8. de *Ufa part.* cap. 3. & Libro de *Ufa respirat*; de Cardano libro 2. de Subtil; de Arriaga, disp. 4. de Genet. n. 25.; de Aresio, 2. de Genet. rat. quæst. 10.; y de otros, de quienes es tambien la *Paradoxa III.* La IV.; es una vez, que vociferaron los Discipulos de Anaxagoras, Leucippo, Democrito, y Epicuro, contra los Peripateticos; a que solo añade V. Rma. lo que hall6 en los Corpulculares Modernos, que se han esforzado á renovar el temoso empeno de

los Antiquilativos Antiguos. La V.; es tomada de los Experimentos, que en el año de 1711. expuso Monf. Reamur, Academico de la Real de las Ciencias de Paris. La VI.; es de Monf. Parent., i de Monf. Maraldi, cuyos Extractos exponen las Memorias de Trevoux, de 1716. Art. 24., i de 1725. Art. 57. La VII.; es tomada de las Observaciones, que presentan las citadas Memorias, sobre los Experimentos de el Espejo Ustorio del Señor Villette. La VIII.; es del famoso Francisco Bacon en la 1. de sus Centurias. La IX.; es del P. De Chales, en la pag. 233. de su Tomo 2. La X.; es tomada de las Observaciones de Monf. Gofredo, i de los Señores Lemeris, de la Real Academia de las Ciencias de Paris. La XI.; es del Ilustrísimo Caramuel, en su Mathesis, Sintag. 8. Art. 8. Problem. 48. n. 83. de su *Diabise Metallario*. La XII.; es del P. De Chales, Tomo 2. pag. 359. Propof. 42.

41 Todo el resto de los dos primeros Tomos de el Theatro es copiado del Gran Diccionario Historico Sacto-Profano de Moreti; de el de Dombes; de la Historia de la Real Academia de las Ciencias, de Paris; del Diario de los Sabios; de las Noticias de la Republica de las Letras; de las Curiosidades de la Naturaleza, i el Arte, de el Abad de Vallemont; del *Magisterium Natura* del P. De Lanis; de las Relaciones de Tavernier; Thevenot, i de otros Viageros; de las Letras Edificantes; de los Polyantheilias en todo genero: de Philosophia Moral, Phisica Experimental, i Mathematicas; i principalmente de las Memorias de Trevoux, en cuyos Extractos hace V. Rma. la mayor parte de la *cofecha*, con que enriquece sus Obras, como testifican expremamente los Sabios Coletores de las citadas Memorias, en las del año 1720. fol. 1693.

42 Parente confirmacion de esta verdad es aquella confesion, que expone V. Rma. en sus Eruditas Tomo 2. Carta 2. n. 1. diciendo: „ Abunque en la solucion „ de estas, i otras dificultades phisicas, pone algo „ de su casa mi tal, qual discurso; por la mayor par-

„ te

„ te lo debo à la luz, que me han dado los mas excellentes Philosophos de estos ultimos tiempos. Pero como en el numero citado declaró V. Rma., que aquel Algo, que pone de su casa, se reduce a: exponer las Noticias, Discursos, Observaciones, Experimentos, i Reflexiones, que traslada, con alguna mayor distincion, metodo, i claridad que tenian en sus Originales; se convence, que V. Rma. solo es Author de aquella mayor claridad, metodo, i elegancia, que resplandece en el Theatro; pero mero copiante de los Discursos, Especies, i Apoyos, que promueven su Argumento. I si esto hace V. Rma. en Materias Phisicas, que debe manejar como Pais conocido; con mayor razon debe ercerse, que V. Rma. traslada quanto escribe, sobre los Asuntos, que les son enteramente ignorados.

43 Para la amenidad, i decoraciones eruditas, que no halló V. Rma. en los Autores, de quienes trasladó sus discursos; se ha surtido del Gran Theatro de la Vida Humana, de los Diccionarios de Dombes, i de Moreti, i de otros Polyantheilias, que expone la Erudicion *actuada* no solo para ilustracion de lugares comunes, si tambien para exornar pensamientos singulares. No emprende V. Rma. Asunto, que no tenga reduccion facilísima à algun lugar común de Polítrica, Moralidad, Humanidad, Historia, Phisica, ó Mathematica. A expensas de estos Públicos Erarios ha enriquecido V. Rma. sus Obras, con la varia erudicion de textos, citas, noticias, i apoyos, i decoraciones, que se hallan amontonadas en los libros *Para todos*, donde hizo su *cofecha*. Con esto se ha representado V. Rma. à los Vulgares, à los Curiosos iliteratos, i aun à algunos que gozan la investidura de Doctos, como hombre de erudicion admirable, comprehension prodigiosa, i vasta literatura: Pero tan sin razon, como V. Rma. conoce; pues confiesa, en el passage alegado, que la gran copia de libros facilitada, sin riesgo considerable, el hurto; i que el manejo de Polyantheas surte la erudicion sin trabajo.

No

44 No puedo persuadirme se ocultasse à la perfidia de V. Rma. , que los Literatos instruidos en el conocimiento de las *fuentes publicas*, i ocultos manantiales que han contribuido à fecundar, i amenizar las Estancias del Theatro, havian de advertir el hurto, ensayado en la Corneja de Oracio, i la Pandora de Hesiodo: pero confiando V. Rma. en que son pocos los Españoles que poseen el idioma Frances, i menos los que manejan sus libros; se expuso à la censura de los pocos, à fin de lograr el aplauso de los muchos. Con esta practica, mas falaz, que artificiosa, ha hecho V. Rma. demostrable la verdad de aquella maxima, que pondera en el Tomo 2. de el Theatro, Discurso 8. n. 30., diciendo: „Pocos hai, que lean muchos libros, i nadie hai que pueda leerlos todos: con que todo el inconveniente consiste, en que uno, ò otro, entre millares de millares de Lectores, cojan al Author en el hurto; quedando para los demás graduado de Author en toda forma.

45 Hállese V. Rma. à la mano con aquella opulencia de curiosas novedades, i varia erudicion, que le franqueaban los Polyanthestas Extrangeros, i demas Autores, que escribieron *para desengaño de errores comunes*, i preocupaciones vulgares: Aprehendió V. Rma. ignorantes de esse Theforo à los Literatos de España: i ostentandose el Colon de estas Americas Literarias, se resolvió à publicar la riqueza de sus Minas vendiendo, como proprio, el ageno descubrimiento. Sin embargo, mereceria muchos elogios el trabajo, i aplicacion, que ha tenido V. Rma. en la traduccion de sus Obras del idioma estrangero al patrio, si la multitud de errores, ignorancias, falsedades, i contradicciones, que hare ver en el Theatro, no persuadiese, que V. Rma. trasladó lo que encontraba, sin atender à la conseqüencia, i verdad de las especies que escribia. Esta experiencia demuestra, que V. Rma. organizó su Theatro, no con aquella erudicion, que metodicamente colocada en el cerebro, mana, con oportu-

tunidad, de la memoria à la pluma; si, de aquella, que la urgencia mendiga de los *Lugares Comunes*, ò encuentra la casualidad en las Polyanthestas, i Dictionarios Universales. Aquel frequentissimo asuntar Discursos totalmente imperitinentes al Theatro, por no incluir qualidad de *Errores Comunes*, como hare constar con evidencia; convence, que V. Rma. no tanto mendigaba erudicion para decorar los argumentos que emprehendia, quanto pretextaba motivos para derramar la erudicion que encontraba.

46 Bien sabe V. Rma., que esta es trata ordinaria de los Eruditos mendigos, que arrastran la conversacion azia à aquello poco que saben, para acreditarle de Doctos, aun entre los Literatos. Esta falaz idea puso à V. Rma. en el empeño de hacer ostentacion de las novedades, i varia erudicion, que sacren las minas estrangeras, bien esperanzado de que la sencilla curiosidad del Publico compraria la inutilidad de estas magnificadas novedades, à bien subido precio de aplausos, i admiraciones: Esperanza, à que si bien ha correspondido entre los Vulgares la experiencia; tambien es cierto, que, entre los Eruditos reflexivos, ha burlado la experiencia esta litongera esperanza.

47 Determinado pues V. Rma. à establecer su interes particular, à titulo de beneficio comun, emprendió la Obra de su Theatro, cuya falaz perspectiva boscó el Gran Critico Laminado Pritanio, en los capitulos 5, i 8. del Tom. 1. del *Buen gusto de las Ciencias*, donde haciendo una critica analysis de los Ingenios sectarios de la Novedad, dice así: „ Juzgan por gran daño de el Publico, que este no sepa todo lo que han leído, ò pueden leer: por lo que se aplican, en varios modos, à publicar su varia erudicion: sacando ordinariamente Obras de varios argumentos, sin trazaron los unos, con los otros, en los quales su mismo desorden les sirve de metodo, i direccion. (Vea V. Rma., que idea tan propria de la textura del Theatro Critico!) Pues ahora verá V. R. na.

el caracter de su Argumento., Con fantasía gallarda
 ,, (prosigue el Critico citado) temeraria, precipito-
 ,, sa; con pretexo de desfarraigar lo que es falso, def-
 ,, truyen tambien lo que es verdadero. Estos procura-
 ,, ran la novedad: (mejor dixera, el aplauso, e inte-
 ,, res, que la novedad les facilita): ,, i à todo
 ,, trance, quieren hacer la guerra à
 ,, la comun opinion, i fundar
 ,, sobre la ruina de los
 ,, otros su reputa-
 ,, cion pro-
 ,, pria.



RE-



REFLEXION V.

48



ASTA AQUI LA JUICIOSA
 critica de Lamingo, cuya
 ultima clausula manifiesta
 el quarto artificio, que di-
 rige V. Rma. à fin de mag-
 nificar su aplauso en las
 acepciones del Publico.
 En el tomo 2. de el Thea-
 tro, Discurso 8. n. 15. di-

ce V. Rma.: „ Que el medio mas util, aunque mas
 „ vil, para acreditarse entre Espiritus Vulgares, es el
 „ desprecio de los Escritores Sublimes: porque vene-
 „ rando la ignorancia à los ingenios tumultuantes,
 „ como à Inteligencias sobrefalientes; consigue la vio-
 „ lencia de tyrannizar aquellos distinguidos aplausos,
 „ que vincula el merito de los Escritores famosos.
 Con razon criminaliza V. Rma. este Villano artificio:
 porque la maxima de impugnar Hombres Grandes,
 para ostentarse Grande entre los Hombres; es una
 altucia tan crimosamente grofera, que hace passo
 à las Ignominias de un defecto, por las ruinas del mas
 recomendable atributo.

49 Sin embargo, contradice V. Rma. esta
 theorica con su practica: pues en todas sus Obras se

declara, tan sectario de esta maxima abominable, que á cada passo, i á todo trance, renueva la politica de Aristoteles; ya, impugnando las Opiniones Comunes; ya, infamando la critica erudicion de los mas famosos Escritores; solo á fin de establecer el Principado de su Literatura, sobre las ruinas de la reputacion agena. Esto, P. Maestro, es imitar, i ahun promover la tyrana politica de los Principes Othomanos; quienes, para aňazar la posesion del Throno, quitan la vida á quantos tienen derecho á la Corona: sin atender á que una, tan inhumana violencia, desacerdita en el hecho, quanto authoriza el impulso; porque abandonando meritos, i esperanzas, que ampara la Justicia, confia todo su valer á las injustas denominaciones de la fuerza. En la que agita la pluma de V. Rma, hallan los mas famosos Cicrones, Livios, i Sallustios, toda la satyrica mordacidad de Asino Pollio; i los mas recomendados Homeros, toda la cénida acritud de Zoylo, i Aristarco: por que desnuda la Critica de V. Rma, de aquella suavidad, moderacion, i templanza, que es tan propia de una pluma religiosa; gyra por todos sus escritos, ya en qualidad de fuego elemental, que mas abraza, que alumbra; ya, en propiedad de encendida polvora, que mas ofende, que brilla.

50 La dominante propension, con que aspira V. Rma. al Critico Despotismo, comunica tan violenta agitación á las fogosidades de su pluma; que intrepida, vuela á incendiar las Estatuas de aquellos Heroes Literarios, que merecieron eternizar sus nombres en el Templo de la Fama. Esta fue la temeraria resolucion de Hercoltrato; quien pudiendo immortalizar su nombre, con añadir una columna á las ciento veinte i siete, que la noble emulacion havia colocado en el famoso Templo de Diana; se atrojó á eternizar denigraciones de su memoria, entre los densos humos de aquella abrasada Matavilla. Debiera V. Rma. haver emprendido el passo por el frequentado Templo de la Virrud, para su.

subir á las Aras del Honor: pero creyó V. Rma. medio mas facil, ó mas breve el escalar eminencias de la fama, á criticas mordacidades de su pluma. Mira V. Rma. con ojeriza, quanto cree embarazo á la singularidad que pretende: i azorado de este bilioso impulso, fatyria, desacerdita, e infama á los mas insignes Literatos; esforzandose á oscurecer el meritorio esplendor de sus celebrados Escritos.

51 Empeño es este, tan indecoroso, como ineficaz, para conciliarle credicos de erudito: porque, como afirma V. Rma. en su Tom. 2. Discurso 8. n. 15. *Quando en este genero de mordacidad no interviene invidia, ó malevolencia, nace de pura ignorancia.* Así lo reconoce la discrecion Mythologica, que genealogizando la ascendencia del Dios Momo, lo declara por Hijo de la Noche, i del Sueño: (Nat. Com. libro 11. Mytholog. cap. 22.): que solo á principios de caractere tan obscuro, se pudiera prohibir la terca mordacidad de tal genio. Así lo confiesa V. Rma. en el lugar inmediatamente citado, donde moralizando aquel casual destrozo que padeció la Iliada de Homero, á mordiscones de aquel Aino, que introduce el P. Daniel Bartholi, en su Hombre de letras, dice V. Rma.: *Asi que para ultrajar, y lastimar un noble escrito, nadie es mas á proposito que una bestia.* Los nobles Escritos, i famosos Escritores, que ultraja, i lastra V. Rma. en las representaciones de su Theatro, son tan muchos, como hare constar á los Curiosos: con que es preciso, que V. Rma. se reconozca incurso en la censura; ó que exhiba el privilegio, que le exime de la lei, con que á los otros condena.



REFLEXION VI.

52



I MAS DECOROSO, NI
 menos eficaz, que los qua-
 tro ardidés expresados,
 es el que maneja V. Rma,
 à fin de representarse vic-
 torioso de quantas im-
 pugnaciones ha padecido
 el Theatro. Sabe V. Rma,
 que la vulgar preocupacion,

equivocando con las de Marte las Guerras de Minerva, declara la Victoria por el que se mantiene mas en el Campo de Batalla: en cuya consecuencia aprehende, que nunca dexa de vencer el ultimo que dexa de hablar. Al abrigo de esta preocupacion erronea introduce V. Rma. la posita en las disputas y la terquedad en los empeños; la inflexibilidad en sus dictámenes; i el constante menosprecio de quantos racionios se opusieron al Theatro: todo à fin de quedar en posesion del Campo de Batalla, para que la Vulgaridad le atribuya la victoria.

53 „ Muchos hai (dice V. Rma. Tomo 2.
 „ Discurso r. n. 19.) que impugnan las opiniones con-
 „ trarias no por falta de reflexion, sino por sobra de
 „ politica. Entra V. Rma. à declarar este falaz artificio, i di-

„ dice: Saben bien que los necios son infinitos; i que
 „ a todos los que lo son, persuade mas el estrepito
 „ de las voces, que la fuerza de los discursos. Pues
 „ P. Maestro: esta es puntualissimamente la sagaz poli-
 „ tica, que maneja V. Rma, à fin de lograr, entre los
 „ Vulgares, aplausos de victorioso, i creditos de erudito.
 „ El ignorante que oye el aire confiado, magisterioso,
 „ i decisivo, con que V. Rma. desacredita la erudicion,
 „ i la critica de los mas famosos Literatos, condenando
 „ como erroneas las *opiniones comuns*, i despreciando,
 „ como paralogysmos, ignorancias, i equivocaciones, las
 „ impugnaciones del Theatro; no puede menos de apre-
 „ tender como superioridad de talento, lo que solo es
 „ politica falaz de un preocupado capricho. Inducido de
 „ esta experimental confianza, desfigura V. Rma, con ar-
 „ tificiosa simulacion, la eficacia de los argumentos que
 „ le estrechan: i añadiendo el artificio de menospreciar
 „ à los Impugnadores del Theatro; ostenta la perspectiva
 „ falaz de Victorioso.

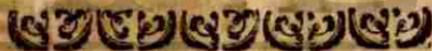
54 Todas las Obras de V. Rma. estan sem-
 bradas de expresiones, que evidencian esta indecoro-
 sa conducta: pero con mas especialidad los Prologos à
 los Tomos del Theatro, Ilustracion Apologetica, i To-
 mo 2. de las Eruditas. En todos pretende V. Rma. per-
 suadir, que los Impugnadores no han procedido à di-
 recciones de un juicio so lo racionio; si solo azorados de
 la invidia, el interes, la emulacion, i el encono: por
 lo que no habiendo podido infamar al Theatro, con
 la justificacion de defectos verdaderos; se los opusie-
 ron fingidos. Así lo vocifera V. Rma. en varios pà-
 ges de sus Obras, con especialidad en el n. 4. del Pro-
 logo al Tomo 2. del Theatro. Pero ya hare ver à V. Rma,
 que son verdaderos muchos de los defectos, que sus
 Impugnadores le notaron; i muchissimos que omitie-
 ron. Por ahora basta congruencia esta verdad, con al-
 gunos testimonios de V. Rma; los que en linea de
 „ *Argumento ad hominem*, deben juzgarse, tan absoluta-
 „ mente terminantes, como cheazmente decisivos; res-

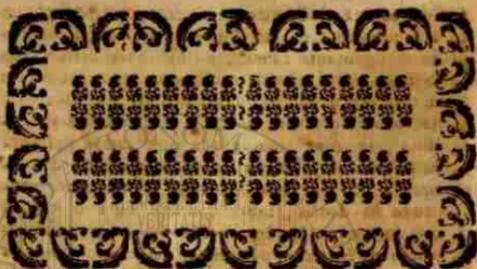
pedo de que en el Prologo al Tomo 1. del Theatro protesta V. Rma., sin limitacion alguna, *Que nada escribe, que no sea conforme á lo que siente.*

55 Inducido pues V. Rma. de aquel justo temor, i bien fundada desconfianza, que debió inspirarle su propio conocimiento confiesa, en el lugar citado: „ Que no se asegura mucho de la utilidad de su Obra: porque si bien su unico intento es el poner la verdad; es tambien posible, que en algunos asuntos le faltase penetracion para conocerla, i en los mas fuerza para persuadirla. Esta cordedad de penetracion, que miró V. Rma. como posible en el citado passage, reconoce existente en el n. 4. del Prologo al Tomo 2. del Theatro, donde dice: „ No niego que justamente se me pudo censurar en muchas cosas. Conozco varios defectos míos; i es de creer que sean muchos mas los que no conozco. De unos, i otros hace V. Rma. una informe confesion en las Correcciones á los ocho Tomos del Theatro; en cuyo critico examen haré ver quanto se faltó á la integridad, no por falta de *examen de conciencia*, si por sobra de politica; advirtiendo, por ahora, que en el Prologo al referido Tomo declara V. Rma., que no todos los defectos que corrige, son intromision de su propio desengañó, si advertencia de algunos doctos Amigos.

56 Pues ahora P. Mro: Si V. Rma. conoce que en muchos Asuntos pudo saltarle penetracion para conocer la verdad; de donde sabe V. Rma., que ninguno de sus Impugnadores ha encontrado con la verdad de esta falta de penetracion? Podrá asegurarse del acierto, quien vive en las desconfianzas de la duda? Pues si V. Rma. confiesa la desconfianza en que vive de su acierto; cómo puede asegurar, que ninguno ha notado los yerros de su discurso? Si V. Rma. concede, que justamente se le puede censurar en muchas cosas; será creible que ninguna de estas cosas censurables se permitiese á la perspicacia de san-

tos pesquisadores? V. Rma. confiesa, que son muchos los yerros de sus Obras; cuya correccion debe, no tanto á su propio desengañó, quanto á la advertencia de sus eruditos Amigos: i que, P. Mro. será creible, que los Amigos de V. Rma. fuesen mas lynces en prevenir lo que otros podian censurarle; que sus Impugnadores en notar lo que conducia á deslucirle? Procederian estos preocupados de una obcecacion tan portentosa, que no havian de acertar con alguno de tantos yerros, como V. Rma. confiesa? Es pues congruentísimo, que los Impugnadores del Theatro encontraron con muchos de sus verdaderos defectos: i siendo ellos suficientes para justificar su causa; debió V. Rma. no atribuir su Impagnacion á los ciegos ímpetus de una emulacion biliosa. Pero como el reconoscerse justamente impugnado, era indiciarse vencidos resolvió V. Rma. publicar, que ninguno, de los que escribieron contrarios á su dictamen, havia acertado á impugnarle; á fin de que el Público quedasse en la inteligencia, de que ninguno, hasta ahora, ha llegado á convencerle.





REFLEXION VII.

57

FIN DE PROMOVER ES-
te engaño, ocurre V. Rma.
al indigno artificio de me-
nospreciar los Eseritos, i E-
critores, que han impug-
nado al Theatro; haciendo
pasar entre los Vulgares,
como superioridad de inge-
nio, la que solo es domina-

cion del tncno; i como penetracion de su ciencia, el que solo es disimulo de ignorancia. En el progreso de esta Obra haré patente demonstracion de esta verdad: Por ahora, satisfaré la curiosidad de los Lectores, exponiendo algunos pasages de V. Rma., que evidencien este artificio, tan extraño de un Eseritor que ha tomado á su cargo el Detengáño de los Errores del Publico.

58 En el Prologo á la Ilustracion Apologeti-
ca nos dice V. Rma.: „ Que los Eseritos, que han sa-

,,

55 lido contra el Theatro, son incapaces de recomen-
56 dar erudicion en sus Authores; porque al mas ru-
57 do, è i ignorante sobra habilidad para escribir Apo-
58 logetico: Que esto de escribir impugando, no tie-
59 ne mas dificultad, que poner manos á la obra: por-
que sobre no pedir genio, methodo, invencion, ni
estilo, se toma todo el tiempo que se necesita,
para estudiar la Materia; de la que se elige solo
aquello, en que tiene ripio para impugnar, omi-
tiendo lo demás, sobre que no halla que decir:
Que solo entre los Ignorantes logra aceptacion este
genero de Eseritos; porque tan lejos están de pedir
en sus Authores alguna ciencia, que por la mayor
parte son hijos de la ignorancia. P. Mro: esto es
un manifesto halucinar á los ignorantes, menospre-
ciando la justa censura de los Doctos. Esto es un su-
mentar errores á titulo de verdades; ò manifestar, que
V. Rma. tiene como verdades, los que son en reali-
dad errores.

59 En el Prologo citado, declara V. Rma:
60 Que havindose tomado el trabajoso oficio de Des-
61 engañador del Publico, es de su incumbencia re-
62 mover los eslorvos, que se oponen al desengaño.
63 Eltos eslorvos, dice V. Rma., son los Eseritos, que
64 se le oponen. Pues P. Mro: el medio de remover
decorosamente estos eslorvos, es satisfacer sus argu-
mentos. Atsi lo ofreció V. Rma. en el Prologo al
Tomo 1. del Theatro: i á la verdad, esto sería des-
empeñar la pomposa orbicularidad de su Titulo. Pero
infamar los Eseritos que le impugnan, derando sin
solucion los argumentos que le estrechan; es artificio
falaz de la ignorancia; cuya ciega direccion manifiesta
las cortedades de ingenio, en las violencias del en-
cono. Por todo el progreso de esta Obra haré constar,
que V. Rma. no ha llegado á convencer la vociferada
ineficacia, puerilidad, halucinacion, ni impertinencia
de las Objeciones, que han combatido al Theatro: i pues V. Rma. no ha sabido satisfacer-

E 2

125

las; debiera haverse abstenido de infamarlas. Lo contrario, es error, que solo tiene lugar entre espiritos de la complexion mas estúpida; porque es un declararle Juez en causa propia; procediendo decisivo, en lo que se reconoce apasionado.

60 No es menos erronea, è injuriosa la Critica, con que V. Rma. pretende infamar los Eseritos Apologeticos. Decir absolutamente, que estos son incapaces de recomendar erudicion en sus Autores; es falsedad, ò ignorancia, indignissima del mas rudo Literato; porque sobre la grande recomendacion de eruditos, que por medio de Obras Apologeticas, han logrado tantos Santos Padres, i tantos Eseritores famosos; es caer en el crassimo error de creer, que no es capaz de tratarse con erudicion un Assunto, cuya naturaleza pide el mas vivo, docto, eficaz argumento. Tambien es error de V. Rma. el afirmar, que los Eseritos Apologeticos no piden genio, metodo, invencion, ni estilo; quando es patente al Orbe Literario, que no hai Assunto; que requiera invencion mas oportuna, metodo mas claro, mayor necesidad de estilo, ni mayor vivacidad de ingenio.

61 I vamos en puridad, P. Mro: Afirmar V. Rma., que para Eseritos de esse caracter, sobra habilidad al mas ignorante, i rudo; porque no tiene mas dificultad, que poner manos à la Obra: no es un manifesto engañar al Publico, vendiendole como verdadero lo falso? Pues en verdad, que V. Rma. no se tiene por ignorante, ni por rudo; i sabe, de propria experiencia, los muchos meses de estudio, aplicacion, i desvelo, que le tuvo de costa su Illustracion Apologetica; sin embargo de haver tenido V. Rma. el socorro de los nueve pliegos de Apuntes, con que le auxiliò la erudicion de Don Joseph Pardo; i de las Notas, que contribuyò la zelosa aplicacion de otros Amigos; siendo, à la verdad, la dicha Apologia, una Obra, tan pequena en la cantidad de virtud, como èn la moje; pues sobre dexar en su fuer-

za casi todos los argumentos, que atacan al Theatro; es de aquel linage de Eseritos, que presentan como erudicion la fagina; como demonstracion, el paralogismo; como profundidad, la confusion; como arguimento, el trampantojo; como agudeza, la puerilidad; como sutileza, el entredo; como luz, la sombra; como oro, el hierro; i como valentia de ingenio, al que es artificiosa simulacion del engaño.

62 No es menos extrañable el que V. Rma. padece, ò inspira afirmando, en el lugar citado: „ Que los Eseritos Apologeticos son de cortissima arduidad; „ porque sobre tomarle todo el tiempo, que el Impugnador necessita para estudiar el punto, elige solo aquella parte, en que tiene ripio para exornar sus conceptos. P. Mro: esto es escribir V. Rma. contrario à lo mismo que conoce; cerrando los ojos à la verdad, que su experiencia le instruye. Como puede V. Rma. negar, que es empeño de mayor arduidad, un escribir coartado, que escribir de pluma libre? No es mas facil la Conquista, que se hace sin oposicion de Contrarios; que la que se consigue, forzando los Puestos, que defiende el Enemigo? Si que escribe de pluma libre, elige la materia, que mas se proporciona à su talento; romando à su voluntad todo el tiempo, que necessita para desempeñar el Assunto: Pero el que escribe impugnando, padece coartacion en el Assunto; i limitacion en el tiempo; porque sobre hallar tomadas las principales avenidas, i preocupadas las mas bellas flores de erudicion, i rhetorica; limita el principio de su Obra, à aquel preciso tiempo, que prescribe la edicion de la que impugna: con que siendo patente al Publico el tiempo, que emplea en la impugnacion emprendida; su mismo honor le empuja en abreviarla, para que la emulacion no atribuya la tardanza i cortedad de inteligencia.



las; debiera haverse abstenido de infamarlas. Lo contrario, es error, que solo tiene lugar entre espiritos de la complexion mas estúpida; porque es un declararle Juez en causa propia; procediendo decisivo, en lo que se reconoce apasionado.

60 No es menos erronea, è injuriosa la Critica, con que V. Rma. pretende infamar los Escritos Apologeticos. Decir absolutamente, que estos son incapaces de recomendar erudicion en sus Autores; es falsedad, ò ignorancia, indignissima del mas rudo Literato; porque sobre la grande recomendacion de eruditos, que por medio de Obras Apologeticas, han logrado tantos Santos Padres, i tantos Escritores famosos; es caer en el crassimo error de creer, que no es capaz de tratarse con erudicion un Assunto, cuya naturaleza pide el mas vivo, docto, eficaz argumento. Tambien es error de V. Rma. el afirmar, que los Escritos Apologeticos no piden genio, metodo, invencion, ni estilo; quando es patente al Orbe Literario, que no hai Assunto; que requiera invencion mas oportuna, metodo mas claro, mayor necesidad de estilo, ni mayor vivacidad de ingenio.

61 I vamos en puridad, P. Mro: Afirmar V. Rma., que para Escritos de esse caracter, sobra habilidad al mas ignorante, i rudo; porque no tiene mas dificultad, que poner manos à la Obra: no es un manifesto engañar al Publico, vendiendole como verdadero lo falso? Pues en verdad, que V. Rma. no se tiene por ignorante, ni por rudo; i sabe, de propria experiencia, los muchos meses de estudio, aplicacion, i desvelo, que le tuvo de costa su Illustracion Apologetica; sin embargo de haver tenido V. Rma. el socorro de los nueve pliegos de Apuntes, con que le auxiliò la erudicion de Don Joseph Pardo; i de las Notas, que contribuyò la zelosa aplicacion de otros Amigos; siendo, à la verdad, la dicha Apologia, una Obra, tan pequena en la cantidad de virtud, como en la mole; pues sobre dexar en su fuer-

za casi todos los argumentos, que ataca al Theatro; es de aquel linage de Escritos, que presentan como erudicion la fagina; como demonstracion, el paralogismo; como profundidad, la confusion; como arguimento, el trampantojo; como agudeza, la puerilidad; como satiriza, el entredo; como luz, la sombra; como oro, el hierro; i como valentia de ingenio, al que es artificiosa simulacion del engaño.

62 No es menos extrañable el que V. Rma. padece, ò inspira afirmando, en el lugar citado: „ Que los Escritos Apologeticos son de cortissima arduidad; „ porque sobre tomarle todo el tiempo, que el Impugnador necessita para estudiar el punto, elige solo aquella parte, en que tiene ripio para exornar sus conceptos. P. Mro: esto es escribir V. Rma. contrario à lo mismo que conoce; cerrando los ojos à la verdad, que su experiencia le instruye. Como puede V. Rma. negar, que es empeño de mayor arduidad, un escribir coartado, que escribir de pluma libre? No es mas facil la Conquista, que se hace sin oposicion de Contrarios; que la que se consigue, forzando los Puestos, que defiende el Enemigo? Si que escribe de pluma libre, elige la materia, que mas se proporciona à su talento; romando à su voluntad todo el tiempo, que necessita para desempeñar el Assunto: Pero el que escribe impugnando, padece coartacion en el Assunto; i limitacion en el tiempo; porque sobre hallar tomadas las principales avenidas, i preocupadas las mas bellas flores de erudicion, i rhetorica; limita el principio de su Obra, à aquel preciso tiempo, que prescribe la edicion de la que impugna: con que siendo patente al Publico el tiempo, que emplea en la impugnacion emprendida; su mismo honor le empuja en abreviarla, para que la emulacion no atribuya la tardanza i cortedad de inteligencia.





REFLEXION VIII

63

P

OCO SATISECHO EL
resentimiento de V. Rma. con
el desahago pretendido en
el descredito de los Escritos
contrarios, se arroja á infam-
ar la reputacion de sus
Autores; usando la inju-
riosa violencia de refundir

en menosprecio de las Personas, los fingidos des-
aciertos de sus plumas. Dominado el entendimiento
de la ambicion, presuntuosidad, i arrogancia; aban-
dona, en sus producciones, aquella rectitud, que
inspira la ingenuidad, moderacion, i modestia. De-
ferente á las afecciones de la voluntad el discurso;
presenta, como perspicacias de una Critica imparcial,
los intereses, i enconos, que fomenta el amor pro-
prio, violentando las rectitudes del Juicio: i estable-
ciendo el de la Censura, en las obsecadas preocupa-
ciones de un animo interesado; magnifica todo lo
que le es coincidente, como bueno; reprobando to-
do lo que le es contrario, como malo. Quantos coin-

64

aiden con las preocupaciones, ideas, i novedades,
que V. Rma. promueve, gozan, en su estimacion, el
caracter de hombres habillissimos, dotados de un cla-
ro, perspicaz, penetrante entendimiento: Por el con-
trario, quantos tubieron la desgracia de oponerse á
los entusiasmados, quimeras, i equivocaciones del Thea-
tro, son reputados en juicio de V. Rma., por hom-
bres halucinados, ignorantes, estupidos, ò aturridos.
Esta es la direccion, que inspira á V. Rma. el nor-
te, que lo domina; como haré ver en varios passages
de esta Obra. Por ahora expondré uno, ò otro, á
fin de anticipar á la curiosidad de mis Lectores este
importante defençao.

64 En el Prologo al Tomo 2. de las Erudi-
tas infama V. Rma., con el contemptible diminutive
de *Authorellos*, á quantos Escritores hicieron frente
al Theatro. En el mismo lugar advierte V. Rma., que
la referida expresion es tomada del *Petit Auteur*,
que usan los Doctos de la Francia: i cierto P. Rmo.,
que la referida advertencia es digna de especial nota,
por no percibirse la necesidad de la citada adverten-
cia: porque si se mira como ingenuidad; ya sabemos,
que V. Rma. traslada de los Doctos de la Francia,
quanto escribe: i si se atiende como politica; es muy
conocida la que V. Rma. ha empleado en las direc-
ciones de su pluma, á fin de promover los honores,
i conveniencias de su Persona. Empeñado pues V. Rma.,
en imitar hasta las phrasas de la Francia; insulta á sus
Impugnadores, con el ridiculo diminutivo de *Autho-
rellos*: Phrasa, que en explicacion de V. Rma., signi-
fica Escritores, que solo tienen habilidad para poco-
mas que nada. P. Mro: V. Rma. debe de haver ga-
nado algun Privilegio de los Dioses, para transferir á
las representaciones de su Theatro, aquella magica ac-
tividad, que animaba las famosas transformaciones del
Fabuloso Protheo: pues ya se representa V. Rma. Or-
feo, que convierte en racionales los brutos; ya, apa-
rece Circe, que transforma en brutos los racionales.

Pe

Pero á la verdad, toda esta variedad, è inconstancia, no tiene otro mysterio, que el de una apasionada veleidad, agitada de el interes, ò el encono.

65 A proporción que V. Rma. exagera la habilidad, juicio, i literatura de los Autores coincidentes con su Juicio; deprime, desacredeita, i baldona, á los que contradicen su asenso: y magnificando elogios de quantos Escritores le celebran, hypetboliza vituperios contra los Ingenios que le impugnan. De estos, dice V. Rma: *Que solo tienen habilidad para poco mas que nada:* I siendo patente, que muchos de los Impugnadores del Theatro, tienen acreditada su habilidad, juicio, i erudición en Obras de superior Argumento; se evidencia, que V. Rma. vibra la vara Censoria, no á loaves, justificados impulsos de un imparcial raciocinio, si á violencias de la pasión, el interes, y el encono.

66 Dos insignes testimonios, entre otros muchos, que reservo para sus propios lugares, haran demonstracion de esta injustificable conducta. El primero ocupa la mayor parte del Prologo á la Ilustracion Apologetica; donde vertiendo V. Rma. la biliosa mordacidad, que exaltó el bochornoso resacamiento de verte impugnado por Don Salvador Mañer; sió á los insultantes artificios de una mordicantisima satyra, el despique, i satisfaccion, que debiera confiarle á la juegosa, veraz erudicion de una prudente detensa. Al abrigo de una fatiz etiopeya, introduce V. Rma. el desacredito de su Impugnador, diciendo: *Que contra el primero, i segundo Tomo del Theatro havia aparecido un Librojo. P. Mro*: este vilipendiado diminutivo es correlativo al de *Authoreillos*, que usa V. Rma., como Copiante hasta de las phrasas de la Francia: pero á la luz de aquel *Major in exiguo regnavit corpore virtus*, debió V. Rma. conocer, que era error, medir la cantidad de virtud por la extension de la cantidad; *molt*; teniendo á la vista la Sentencia de S. Augustin (Epist. 3. ad Volu.) *Non molt, sed virtute magis*

Magnus est Deus; i que, ahun de tejas abajo; se verifica aquella otra sentencia: del Santo Doct. citado (libro 21. de Civit. Dei cap. 24.) *Ille plus habent admirationis; qua moltis minimus*: por lo que V. Rma. aprehende verificado en si mismo á quel brillante hyperbole, con que magnificó el Chrysothomo la pequeñez de Zaqueo; pues siendo este *Statura pusillus*, (Luc. 19. v. 3.), dice la boca de oro: *Mente tangebat cælos; qui corpore homines non æquavit*.

67 A proporción de este autorizado dea monstrable sentir, debió advertir V. Rma., que la magnitud, ò pequeñez, que caracteriza el aprecio de los Libros, no consiste en la corpulencia del bulto, sino en la alma del concepto; pudiendo este gozar una proceridad mui gigante en las estrecheces de un cuerpo mui pigmeo: i es patente, que los Tomos del Anti-Theatro ni son pigmeos en el bulto, ni dexaron de representarse á V. Rma. gigantes en el concepto: pues en el Prologo citado confiesa V. Rma. que el Tomo 1. del Anti-Theatro es el mayor error, que ha encontrado el empeño de su Argumento; i á la verdad, no puede dexar de ser gravissima la ardididad de los argumentos que opond; pues empeñando V. Rma. en vencerlos, no ha podido, hasta ahora, faperarlos.

68 Profigue V. Rma. su artificiosa etiopeya; á referente al juicio de sus Amigos, dice: „ Que lo que se llamaba Anti-Theatro Critico, no era mas que un agregado de ineptias, futilidades, reparos, pueriles, materialidades impertinentes, ignorancias, i equivocaciones: Que su Author era conocido por un pobre Zoylo, de aquellos que mordiendo Escritos agenos, hacen, en el concepto de los Vulgares, representacion de Escritores. Pues en verdad, P. Mro, que esta, que sus Amigos le vendieron en qualidad de lisonja, tiene toda la realidad de fatyras; pues si todos los Zoylos, Afsinos, Momos, Aristarros, i demas poillias literarias, huvieran concuttido

á la formación del Theatro; no havia este salido mas acre; mordáz, i ceñido, contra los Escritos agenos.

69 Esta experimental reflexion debió haver inspirado á V. Rma. una justa desconfianza del informe de sus Amigos; pues sobre censurar en el opuesto Escrito, los mismos defectos, que debian reconocer en el Theatro; confiesa V. Rma., que sobre la existencia, i qualidad del Author, venjan opuestos, i ahun contradictorios los informes; porque unos, le aseguraban, que no havia tal Mañer en el mundo; otros, que era cierta su existencia, como su residencia en la Corte; i otros, que el Anchor, del Anti-Theatro tra el expresado Mañer, auxiliado de ciertos siete Tertulios. P. Mro: es esta aquella tan ponderada juiciosa exactitud, i critica circunspeccion, con que proceden los que como Amigos, le informan; i los que como Apasionados, le celebran? Pues ya verá el Público; que este mismo es el norte, que observan los que magnificando los Escritos de V. Rma., pretenden exaltar los meritos de su fama, á decantados buelos de su pluma.

70 Pero vamos en puridad P. Mro: V. Rma. no puede negar, que Don Salvador Mañer era Sugeto conocido en la Republica Literaria, antes de emprender la impugnacion de Theatro: pues es evidente, que tenia dadas al Público tres Obras, que son el Metodo Ortografico, el Ronquillo defendido, i el Respaldo general de las Obras del Doctor Don Diego de Torres. Es asimismo constante, que V. Rma. conocia al Señor Mañer, antes de la Edicion del Anti-Theatro, como evidencia el irrefragable testimonio, que alega el mismo Mañer, en el Discurso Preliminar á la 22 Parte de su Replica, n. 51. Tambien es innegable, que V. Rma. tubo cierta individual noticia del Anti-Theatro, i de su verdadero Author, antes de darse á la Prensa; como evidencian los testimonios, que produce D. Salvador Mañer, en el numero citado. Asimismo le

confi-

confiata á V. Rma., que la especie de los ocho Tertulios, Autores del Theatro, es una ficcion infundamentable; como concluye el Señor Mañer, en el n. 52. del citado Preliminar. Ultimamente, no puede V. Rma. negar, que el Anti-Theatro llegó á sus manos, antes que se publicasse en la Gazeta; como evidencia el n. 56. del Preliminar citado.

71 Pues P. Mro: á que fin nos finge V. Rma. 33 Que Mañer era, al tiempo de la edicion de su Anti-Theatro, un Hombre ignorado en la Republica Literaria: Que V. Rma. no tenia noticia de Mañer, ni del Anti-Theatro: I que este fue Obra de ocho Tertulios, que haciendole de parte de la multitud, 33 emprendieron un duelo, en que batallaban ocho, 33 contra uno? No es esto un manifesto engañar al Público; proponiendole, como verdadero, lo que V. Rma. conoce como fingido? No tiene V. Rma. protestado, en el Prologo al Tomo 1. del Theatro, *Que nada escribe, que no sea conforme á lo que siente?* Luego á V. Rma. se contradice, sintiendo lo contrario á lo que siente; ó falta á la veracidad, i á su palabra, escribiendo contrario á lo mismo que conoce. Sin embargo de tan ruborosa experiencia, tiene V. Rma. animosidad para estampar en su Ilustracion Apologetica (Discurso 18. n. 47.) *Que el Público le cree, ahun sin dar pruebas determinadas; porque le ha experimentado hombre de verdad en sus Escritos.*

72 Pero es dignísimos de extrañarse la extrañeza, con que V. Rma. promueve la ficcion de los ocho Tertulios, Autores del Anti-Theatro; 33 Cuyas 33 obligaciones (dice V. Rma. en el Prologo á su Ilustracion Apologetica) me hicieron extrañar mucho, 33 que se hiciesen de parte de la multitud, en un duelo, 33 lo, en que batallaban ocho contra uno. Pues qué P. Mro; está V. Rma. en error, de que los duelos de Minerva son de una misma qualidad con las pendencias de Marte? En estas es infamia del valor, acometer muchos á uno: En aquellas, es honor de la

G a

855

verdad, el que uno sea acometido de muchos. Quas-
tas veces, en los Theatros Literarios, se ha hecho
V. Rma. de parte de la multitud, en un duelo, en
que muchos batallaban contra uno? No es decorosa,
plausible práctica de todo Congreso Literario, el co-
ligarse muchos Arguyentes; contra el Presidente, i
Adjuvante? Será esta práctica, extraña à las obligacio-
nes de los que arguyen, ni ofensiva al honor del que
defiende? Luego la extrañeza de V. Rma., es un efec-
to de simulacion, error, equivocacion, ò ignoran-
cia.

73 Instruido ya V. Rma. del caracter del Anti-
Theatro, prosigue la satyrica inveciva contra su
Author, diciendo: „ Que Don Salvador Mañer era
„ un hombre, ò totalmente ignorado en la Republi-
„ ca Literaria, ò solo conocido por haver escrito con-
„ tra Don Diego de Torres un Papel, de estos, que
„ qualquiera escribe *currente calamo*. P. Mro: si Don
Salvador Mañer fuese hombre, totalmente ignorado
en la Republica Literaria; no podria ser sugeto co-
nocido de *algun modo*, en esta Literaria Republica; i
pues V. Rma. confiesa, que el Papel contra Don Die-
go de Torres, hizo à Don Salvador Mañer, Sugeto
de *algun modo conocido*; debe reconocer la patente
falsedad, i evidente contradiccion, con que le insulta,
afirmando, que era un hombre totalmente ignorado.
Tambien falta V. Rma. à la verdad, en afirmar, que
solo era conocido, por haver escrito un Papel contra
Don Diego de Torres; quando à V. Rma., i al Pu-
blico era patente, que sin esse Papel, tenia dados à
la publica luz el *Methodo Orthographico*, i el *Ronqui-
llo descendido*. Ni procede V. Rma. menos distante de
lo coniguiente, i verax, en afirmar, que el *Repasó
General*, citado, es un Papel, de estos, que qualquiera
ta escribe *currente calamo*: porque habiendo V. Rma.
aprobado, antes de la expresada censura, esse mismo
Papel, con la calificación de *excelente*; como consta
del irrefragable testimonio, que produce Don Salvador.

Mañer

Mañer, en el citado n. 51. de su Replica; se convence
la contradiccion, con que V. Rma. procede, à impul-
sos de la vehelidad con que escribe.

74 I que P. Mro; es esto, *no escribir
V. Rma. cosa, que no sea conforme à lo que sienta?*
Es esto, acreditar el zelo, verdad, i desinteresa-
con que pretende V. Rma. la instruccion, i defen-
gaño del Publico? Será medio para defengarlo,
el que solo puede conducir à seducirlo? Sin embat-
go, procede V. Rma. tan topo à la viga de su
ojo, i tan lynce à la arista del ageno, que insulta
al Author del Anti-Theatro, diciendo: „ Que pondrá
„ mas claro, que la luz del medio dia, que infini-
„ tas veces lidió de intento contra la verdad, pa-
„ reciendo imposible, que tantos, y tan visibiles yer-
„ ros, todos naciesen de ignorancia, ò halucinacion.
P. Mro: solo ocurriendo V. Rma. à la luz de aquel
medio dia, de quien predixo Amos (cap. 8. v. 9.) el
oculdet sol in meridie, puede verificarse el desempeño
de su promessa: porque la Ilustracion Apologetica pro-
cedió tan defectuosa en la demonstracion prometida,
que la dexó tan obscura, como las tinieblas de la
media noche. Pero en despique de esta frustrada pro-
messa, me ofrezco à evidenciar, que V. Rma. lidió,
infinitas veces, de intento contra la verdad; parecién-
do imposible, que tantas falsedades, i contradiccion-
es, como dexo convencidas, i demostraré en el
discurso de esta Obra, naciesen todas de halucinacion,
ò ignorancia.

75 Prosigue V. Rma. su mordaz inveciva con-
tra Don Salvador Mañer: i despues de terrorizar los
animos de los Ignorantes, con los ridiculos trampan-
tojos, de que el Anti-Theatro no es mas, „ Que
„ que una tramoya de Theatro; una Quimera Criti-
„ ca; una Comedia de ocho Ingenios; una Ilusion
„ de Innocentes; un Coco de Parvulos; i una fabri-
„ ca en el aire, sin fundamento, verdad, ni razon;
„ dice: Que no hai vicio alguno, de quantos se

ojo.

„ oponen à una recta, critica censura, en que no hà
 „ ya caído el Author del Anti-Theatro: i concluye
 „ V. Rma. protestando „ Que no se cansará mas en
 „ respuestas, ni al Señor Mañer, ni à otro alguno.
 Padre Mro: esto es faltar V. Rma. à su obligacion, i
 à su promessa: abandonar el Campo, i confessar su
 rendimiento. No concluye V. Rma. su Prologo al To-
 mo 1. del Theatro, ofreciendo responder à qualquiera
 que le opusiere razones? Pues como ahora protesta
 V. Rma., que no se cansará mas en respuestas, ni al
 Señor Mañer, ni otro alguno?

76 En el Prologo à la Ilustracion Apologeti-
 ca, afirma V. Rma., „ Que havendose tomado el tra-
 „ bajo officio de Defengañador del Publico, es de
 „ su incumbencia remover los estorvos, que se ope-
 „ nen al defengañer: I confessando V. Rma., en el
 citado passage, „ Que estos estorvos, son los Escritos,
 „ que se oponen al Theatro; se evidencia, que V.
 Rma. reconoce de su obligacion, la respuesta à estos
 Escritos. Luego negarse V. Rma. à responder à sus
 Impugnadores, es un manifesto contradecir su pala-
 bra; i un patente faltar à las obligaciones, que ha
 contrahido su pluma. Pues P. Mro; no advierte V.
 Rma., que sus Impugnadores han de atribuir esta in-
 decorosa veleidat à cobardia de animo, magnificando
 como triumpho, esse simulado desprecio? Sin duda,
 reconocio V. Rma. la fuerza, i solidéz de este reze-
 loso reparo: pues en el Prologo al Tom. 1. de sus
 Eruditas, retracta V. Rma. su misma retractacion, con-
 fessando: „ Que no puede abandonar, con honor, la
 „ respuesta à los Escritos contrarios: en cuya conse-
 „ quencia, ofrece hacerse cargo de los tales Escritos,
 „ para refutar sus argumentos. Pues P. Mro: i aquel,
 No me cansaré mas, en respuestas, ni al Señor Mañer,
 ni à otro alguno?

77 De modo, que V. Rma. dirige su pluma,
 con impulso tan inconstante, que ya ofrece defender,
 à rostro firme, sus Maximas, respondiéndole à quantos
 se

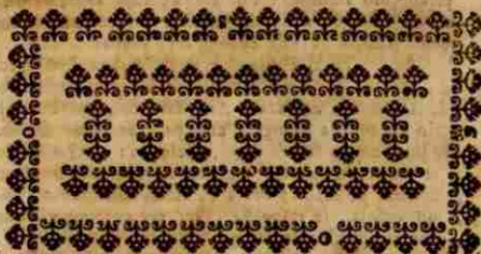
se opusieren al Theatro: ya, abandona esse empeño,
 protestando, que no ha de responder à alguno: ya,
 reconoce que es de su obligacion, el responder à to-
 dos: ya, decreta, que el despreciarlos, es de hom-
 bres de extraordinaria erudicion, i distinguido talen-
 to: i ya, decide, que no es practicable esse desprecio,
 sin abandono del punto. A vista pues de una velei-
 dad tan enorme, como patente en los lugares cita-
 dos; i en atencion à la que V. Rma. observa, i ha-
 rè ver en todo el progreso de sus Obras; se con-
 vence, que, à imitacion de las variaciones de Proteo,
 de la Piedra de Síspho, i de la Tela de Penelope,
 solo, en lo inconstante, procede V. Rma. con siguiente.

78 El segundo testimonio, que evidencia el
 falaz artificio, i biliosa passion, que agita la pluma
 de V. Rma. contra los Impugnadores del Theatro, se
 halla en el citado Prologo al Tomo 2. de las Estudi-
 „ ras, donde dice: „ Año i medio ha, que salí
 „ contra mi un *Librejo*, à quien despues siguió otro,
 „ producciones ambas de un Religioso muy condeco-
 „ rado. P. Mro: es posible, que no ha de salir Libro
 alguno contra el Theatro, que no merezca el con-
 temptible diminutivo de Librejo? Pero ya sabemos,
 que V. Rma. está empuñado en seguir las ideas de la
 Francis, aunque sea violentando las rectitudes de la
 Critica. „ Solo vi el primero, (prosigue V. Rma.)
 „ i no veré jamás el segundo; porque debo disculpar,
 „ que será este como aquel. Pues P. Mro: ò V. Rma.
 debió escusarse de responder al primero; ò debió ha-
 zerse cargo del segundo; porque si V. Rma. confies-
 sa, que el primero corria con aplauso; debió creer,
 que el segundo volaria con aprecio: i declarando V.
 Rma. que este aprecio le estimuló à enterarle del pri-
 mero, à fin de refutarle; es patente inconsequencia el
 negarse al informe del segundo, quando, por la misma
 razon, debía responderle. Pero esta es una de las muchas
 contradicciones, que induce la veleidat, agitada de la
 passion.

79 El asunto del primero (profigue V. Rma.)
 es probar cinco rancias Sandeces, que yo tengo
 impugnadas con evidencia. Pues P. Mro: en llegando á las Paradoxas Phýsicas, haré ver la inevidencia de esta evidente impugnacion, que V. Rma. supone; i demostraré el error, contradiccion, falsedad, é ignorancia, de esta que V. Rma. declama como evidencia. Despues de referir V. Rma. las cinco rancias Sandeces, que defiende el exprefado Libro, profigue su satyta, diciendo: Pero cómo se prueban estas cinco cosas? Con equivocaciones, halucinaciones, i confusiones, de que está tan atestado el Libro, que protello con toda verdad, que hai muchos trozos en él, donde son mas los yerros, que los renglones.

80 P. Mro: esto es un patente contradecir V. Rma. su theorica, con su práctica, infamando el carácter de su respetable Persona, i desacreditando las producciones de su pluma. No tomaré otra, que la de V. Rma., para firmar esta justificada sentencia. En el Prologo al Tom. 1. del Theatro, dice V. Rma: Que reprobar el dictamen, sin maltratar al Author; es efecto de una Critica discreta: pero que injuriar al Author, para desacreditar el Escrito; es un obrar, con toda la inexorabilidad de necio. En el mismo Prologo afirma V. Rma: Que manifiesta la injusticia, i sin razon de la Causa que defiende, quien se vale de injurias, i dicitorios, para refutar los argumentos contrarios: porque, cierto, desconfia de sus fuerzas, quien contra su invalow se arroja de armas vedadas. En el Tomo 2. del Theatro, Discurso 1. n. 18. promueve V. Rma. esta maxima critica, diciendo: Que los Eseritores que obran en la defensa de sus Opiniones; no bulean la verdad, si solo el predominio de su Opinion. Con que hallando V. Rma. tan comprehendido en esta utimiosa práctica, no puede declinar el rigor de su pronunciada Igencia.

RE



REFLEXION IX.

81 SI BIEN SIENDO TAN GRANDE, como frecuente el desprecio, que de los Eseritos, i Eseritores que le impugnan, ofensa V. Rma; no podia dexar de magnificar una presuntuosissima satisfaccion de la perfeccion de su Obra, i del merito de su fama. Este

ha sido otro de los poderosos artificios, con que V. Rma. tiene halucinados á los necios, que tienen toda la discernencia del alma, en la superficialidad del oido: porque oyendo á V. Rma. resolver tan decisivos; decidir tan confiado; i publicarse tan generalmente aplaudido; atribuyen á incontestable verificacion de su triumpho, la que solo es afectada, artificiosa superioridad de talento. En el progreso de esta Obra haré ver la ostentosa arrogancia, presuncion, i vanidad, con que V. Rma. ofende la humildad, modestia, i moderacion, que predica su Santo Abito, i radica su esta

H

plena

plendoroso Instituto: Por ahora, solo apuntaré uno, u otro passage, á fin de justificar mi censura, á demostraciones de una concluyente prueba.

82 En el Prologo á la Ilustracion Apologetica, procura V. Rma. templar aquel gran bochorno, que le causó la calda del Anti-Theatro, con el refrigerio de aquella lisonjera aura popular, que soplabá la adulacion de sus Amigos, diciendo: „ Que siendo el contrario Eserito incapaz de imponer á algun hombre de razon; debia V. Rma. abandonar, como ociosa, la respuesta: Que no era razon, que por el aprecio de tal qual Ignorante, robasse V. Rma. el tiempo debido á la prosecucion de su Obra principal, frustrando las esperanzas del Publico, que con ansia deseaba la continuacion del Theatro; y finalmente, que el Author del Anti-Theatro, probablemente, se holgaria mucho de verse respondido, lisonjeandose con la gloria, de que V. Rma. huviese salido con el á campaña.

83 P. Mro: cierto que los mayores apasionados de San Geronymo, S. n Augustin, i demas Santos Doctores de la Iglesia, no pudieran recomendar, con mas viva ponderacion, la suma importancia de sus Sapientissimas Obras, ni la exactissima circunspeccion de sus ilustradas plumas. Esta lisonjera exorbitancia de la adulacion de sus Amigos, debió inspirar á V. Rma. aquella discreta practica de los Varones Juiciosos, que manejan las lisonjas, como agua de Febricitantes; las usan como enjuago del discurso, sin permitir las al aliento: Pero V. Rma. internó tan en su corazon aquel vanissimo soplo; que prorumpo en este ventoso prurito: *Que proporcion podia tener el Author del Anti Theatro para introducirse á emulo, no digo, de mi mérito, sino de mi fortuna?* P. Mro: midiendo V. Rma., como mide, su fortuna, por su mérito, i este por una regulacion tan vanamente alta-nera; no es de extrañar crea, que no le dán al tobillo los Gigantes de la Republica Literaria; pero tam-

poco debe extrañarse aya quien coloque en los Espacios Imaginarios el exceso de un tan presuntuoso delirio.

84 Tan á gazarate tirado se tragó V. Rma. el lisonjero informe, de las ansias, con que deseaba el Publico la continuacion del Theatro; que en el Prologo citado, se pone muy de proposito á consolarle, i satisfacerle, diciendo: „ Que no se atreve á darle, i satisfacerle, diciendo: „ Que la salud es po-
„ ofrecerle el quarto Tomo, porque la salud es po-
„ ca, i sus ocupaciones muchas: Que á la tarea de su Cathedra se havia añadido la de su Prelacia: Que una, i otra se aumentaban con la fatiga de los crecidos correos, que le hacia inevitables la comunicacion de muchos Sugeros respetables, i eruditos de varias partes de España, que solo le comocen por sus Eseritos, i aspiran á su correspondencia: Que estos, i otros embarazos hazian que su Obra caminasse con mas perezofo passo, que el que V. Rma. pretendia, i el Publico suspiraba: I finalmente, que todos le tendrian lastima, si supiesen á quan alto precio compraba aquel poquito de fama, que le grangeaba la pluma. P. Mro: podria todo un San Pablo ponderar, con mayor satisfaccion, los quebrantos, fatigas, i penalidades de su Cuerpo; ni las tareas empiricos, i ocupaciones de su Espicito? Podria escribir mas confiado de la ansiosa sollicitud, con que la Iglesia suspiraba la prosecucion de sus Canonicas Cartas, i la instruccion de sus Celestiales Sentencias? Pues todo esto es nada, respecto á lo que se sigue.

85 Vanamente inchado con el aire de aquellos vulgares aplausos, que desprecia la discrecion, i repulsa la modestia, como venenosa respiracion de la lisonja, se introduce V. Rma. al Prologo del Tomo 2. del Theatro por medio de esta presuntuosissima arrogancia: *Segunda vez parezco en publico á her invencibles, i oír aclamaciones.* O como es cierto, P. Mro, que la presuntuosa satisfaccion es la ignorancia mas ignorada, siendo á la verdad, tan necia, como

entendida! Pues siendo, tan patente, como abominable á quien la oye; no se dexa percibir de quien la dice. No es creible, que V. Rma. tuviese animosidad para estampar un tal desvanecimiento, si la obcecacion del amor proprio, no inhabilitara las perspicacias del juicio. Como es posible huviese hallen-to para manifestar al publico, lo que debe avergonzar ahun proferido en secreto?

86 Sin embargo, prosigue V. Rma. diciendo: „ Algunos pocos quisieron con sus censuras detener „ la corriente de la general aceptacion, que logró el „ primer tomo; pero el haver sido pocos me basta „ para consuelo. P. Mro: si todo el Discurso 1. del „ Tomo 1. del Theatro dirige V. Rma. á desacreditar el dictamen de los muchos; como ahora dice V. Rma., que se consuela con tener por contrarios á los pocos? En el n. 1. del Discurso citado dice V. Rma: *Es de creer, que la multitud añadirá esfuerzos á la verdad, erigiendo suffragios al error:* En caya consecuencia dice V. Rma. en el n. 4: *To effecti tan lixeos de pensar, que el mayor numero deha captar el assenso, que antes pienso se debe tomar el rumbo contrario.* Pues P. Mro: como ahora varia V. Rma. de rumbo, prefiriendo el aplauso de los muchos, á la oposicion de los pocos? Pero como pudieron ser pocos los que se opusieron á la aceptacion del primer tomo; si en el Prologo á la Illustracion Apologetica afirma V. Rma. que hubo una inundacion de Papilonos contra esse tomo primero? *Inundacion de Papilonos*, no es phrase metaphórica, que significa superabundancia, multitud, ó gran numerosidad de Escritos? Pues si en dictamen de V. Rma. fueron muchos los que se opusieron á la aceptacion del primer tomo; y como ahora dice V. Rma., que solo algunos pocos se opusieron á la aceptacion de esse tomo primero? De modo, que V. Rma. disminuye, i aumenta, á su arbitrio, el numero de sus Impugnadores; pero con esta notable diferencia: que lo disminuye, quando intenta amplificar exten-

sionés á su aplauso; pero lo aumenta, quando pretende magnificar glorias á su triumpho. I que, P. Mro, es esta verdad, consecuencia; solidez, ingenuidad, i critica circunspeccion, que el Publico tanto aplaude, i V. Rma. tan fatisficho presume?

87 Otra demonstracion de la vanagloriosa preocupacion, con que V. Rma. procede, se halla en el n. 3. del Prologo al Tomo 2. del Theatro; donde, á fin de apoyar la falaz idea de que la oposicion, que han experimentado sus Escritos, no ha tenido otro impulso, que el de la emulacion de sus generales aplausos; pondera V. Rma. aquel singularissimo empeno, con que la invidia perseguió á los dos Insignes Franceses, Pedro Cornello, i Juan Luis de Balzac, de quienes dice V. Rma., que fueron los dos mayores Espiritus, que para la eloquencia metrica, i suelta, produjo el Siglo pasado en los Reinos de Francia. Pero como la ponderacion de un exemplar tan notable, resuende en V. Rma. aquel subido elogio, que proporciona un tan relevante cotejo; se halló V. Rma. embarazado de aquel bochorno ruboroso, que la propria alabanza excita á todo hombre de juicio. Por esto ocurre V. Rma. á la censura de los Criticos imparciales, por medio de esta artificiosa protesta: „ No „ hago esta memoria por compararme á aquellos por „ la parte del merito, sino por la de la fortuna. Ellos „ merecieron la celebridad; yo la logre sin merecerla. „ Pero así á ellos, como á mí, el aire del aplauso „ nos llevó ázia el escollo de la invidia.

88 P. Mro: esta es una humildad solo en apariencias figurada; porque no tiene otro ser, que el que recibe de las artificiosas refracciones de una perspectiva fugida. Si V. Rma. aspira, como es constante, á justificar el merito de su fama, con el pretendido acierto de su Obra; luego asiente á que su merito le pone en possession del aplauso. I si es cierto, que V. Rma. logra la fortuna de la celebridad, sin merecerla: luego la oposicion de los que han impug-

nado al Theatro, havrá sido repulsa justificada; i no como V. Rma. pretende, emulacion conocida. Es pues patente la contradiccion; ò constante, el que V. Rma. aprehende fundada en su merito su fortuna: i, por consiguiente, que V. Rma. se comparó à los dos famosos Franceses, no solo por la parte de la fortuna; si tambien por la del merito. Tan satisfecho vive V. Rma. de que este alienta la voz de sus aplausos; que se animó à estampar, en el indice del Tomo 2. del Theatro, esta remision extráñissima: *Fel- joo (Fr. Benito) sus alabanzas &c.* Pues cómo será creible viva tan desconfiado de su merito, quien haze una tan extravagante declamacion de su aplauso?

89 Pero que mucho, quando procedo V. Rma. tan lastimosamente preocupado; que nos vende como exemplos de una verdadera humildad, las vanas aprehensiones que radica la presuncion! Entre los muchos passages de V. Rma. justificativos de esta nota, es muy terminante el Prologo al Supplemento. En este dice V. Rma., hablando con el Publico: *Deberás agradecerme el buen exemplo, que te doi, confesando, i enmendando algunos yerros míos.* P. Mro: el agradecimiento del Publico consiste en la retribucion de intereses, aceptaciones, ò aplausos: con que reconvenie V. Rma. con las obligaciones que induce la gratitud; es poner en precio de intereses, aplausos, i aceptaciones populares; aquel buen exemplo que le dá, con la confesion, i enmienda de sus errores. I que, P. Mro; serán coherentes al desinteresadísimo genio de la humildad, las solicitudes a esse terreno, vanísimo interes? Passa V. Rma. à manifestar el caracter del exemplo que magnifica, i dice: *Son muy pocos los Autores, que conocen los proprios (yerros), i ni raro el que, aunque los conozca, los confiese.* De modo, que V. Rma. pretendo deducir del buen exemplo su aplauso; queriendo pasc por humildad su proprio desvanecimiento: pues aspirando à distinguirse entre los pocos; pretende, por medio de la humildad, singulari-

zarse entre los, que supone, rarísimos. P. Mro: esto, mas que de exemplo, tiene apariencias de escandalo: porque fomentar con la humildad los aplausos, es un nacer venenos de los aspides, con el lacteo neñar de las flores; reiterando aquella tan deplorable criminalidad de los Escoccos, que alimentaban su necia presuncion, con las flores de su ostentada humildad.

CONCLUSION DE LA ANALYSIS CRITICA.

90 ESTE ES, PADRE MAESTRO, UN BOS: queixo del caracter, que distingue las Obras de V. Rma; cuya individual verificacion, en todas las expresadas circunstancias, demostraré en el progreso de estas Reflexiones Critico Apologesticas. Por ellas verá el Publico la gran numerosidad de errores, ignorancias, falsedades, i contradicciones, que tyranzan el papel de la verdad en las representaciones del Theatro. No por esso negaré, que el entendimiento de V. Rma. es capaz de producir gigantes pensamientos: pero passo à hazer ver las producciones abortivas, que ha dado à luz la preocupacion de sus Discursos.





TOMO I.
DEL THEATRO
CRITICO UNIVERSAL:
DISCURSO I.
VOZ DEL PUEBLO:
REFLEXION I.



QUIEN CREERIA, PADRE
Mro, que al primer passo
que dá V. Rma. en las ta-
blas de su Theatro , ha-
via de tener un tan lasti-
moso tropiezo? Quien pen-
sára, que el primer esfuer-
zo, que hace su literatura
contra el tenebroso impe-
rio de los Errores Comunes ,
havia de ser una preocu-
pacion de tres particularísimos errores? Pues esto es

esto de hecho, como demonstrará la Critica Reflexion
sobre el presente Discurso. Por todo el, se declara
V. Rma. incurso en el gravísimo error, de tener por
una misma cosa, *Pueblo*, *Plebe*, i *Vulgo*, *Voz Coman*,
i *Voz Vulgar*. Que V. Rma. tenga por una misma la
significación de las expresadas voces, es evidente: Por-
que el título del Discurso es *Voz del Pueblo*, cuya su-
puesta infalibilidad, ò regular acierto, pretende V. Rma.
desferrar, como error, de la aprehension del Publi-
co. En la exposicion exordial al título del Discurso,
dice V. Rma: „ Que esta infalibilidad, ò regular acier-
to de la *Voz del Pueblo*, es constante aprehension de la
„ *Plebe*: Que esta aprehension es un error capital,
„ que promueve todos los defaciertos del *Vulgo*, pa-
„ trocinado de aquella estimacion, que dan á la *Voz*
„ *Coman* los hombres menos cautos.

92 En comprobacion de este juicio, alega
V. Rma., en su n. 2, el testimonio del Papa Juan XXII,
que fixaba la mayor distancia del acierto, en el dic-
tamen del Vulgo: El de Phocion, que atribuía esta
distancia á la *Voz Coman del Pueblo*: i el de aquel Sa-
bio, que comparó el *Vulgo* á la Lana: ya, en razon
de su inconstancia; ya, porque jamás resplandece con
luz propia: En cuya consecuencia, alega V. Rma. la
sentencia de Tulio, que ponderando la indifferencion
del *Vulgo*, dice: que en todo su vasto cuerpo no hai
luz nativa para discernir lo verdadero de lo falso. Es-
te mismo error promueve V. Rma., en su n. 3., com-
parando la *Voz Coman*, ya á un instrumento de varias
voces, que si no por un rarísimo acaso, jamas se pon-
drá en debido tono, hasta que alguna mano sabia las
temple; ya, al vagante, casual destino de los Atomos
de Epicuro; afirmando, que el *Vulgo de los Hombres*
se distingue poco, ò nada del *Vulgo de los Atomos*. En
el n. 4, dice V. Rma.: „ Que la *Voz Coman* es el con-
„ sentimiento de el *Vulgo de los Hombres*, el que co-
„ mo la intima porcion del Orbe Racional, se pare-
„ ce al Elemento de la Tierra, en cuyos senos se

5, produce poco oro, pero muchísimo Hierro. I en fin, es patente, que V. Rma. profugue todo el prelado, te Discurso, usando indistintamente las cinco expresiones, das voces a fin de significar su concepto.

93 P. Mro: no es esto usar, con una perfectísima promiscuidad, los nombres de *Pueblo*, *Plabe*, *Vulgo*, *Voz Comun*, i *Voz Vulgar*? No es esto evidenciar, que todas estas voces significan una misma cosa, en juicio de V. Rma. ? Pues este es el primer error, que ocasionó á su primer passo el tropiezo: Porque no pudiendo V. Rma. negar, que el Derecho, los Diccionarios, i el Comun Sentir de los Doctos, tienen autoridad para dar leyes, en materia de Lengua, i propia, ó apropiada significacion de las Voces; es preciso confesse, que todos los referidos establecen una proprísima, constante distincion, entre *Pueblo*, i *Plabe*, ó *Vulgo*; entre *Voz Comun*, i *Voz Vulgar*; entendiendo por *Pueblo*, i *Voz Comun*, la coleccion, juicio, dictamen, ó consentimiento del todo de la Republica, sin alguna excepcion de Classe; i por *Plabe*, *Vulgo*, i *Voz Vulgar*, el consentimiento, dictamen, juicio, ó coleccion de los Ignorantes, i Sujetos de infima Classe, entre todas las que componen la Republica. Esta Obvia autorizada diferencia de significaciones, representa mas extrañable el error, con que V. Rma. la confunde, especialmente en un genero de Escrito, cuyo critico caracter reprueba todo uso de indiseretas vulgaridades, como inductivo de errores.

94 De el que dexó á V. Rma. convencido, procedió el segando, en que tropezó al primer passo su discurso: pues equivocando *Pueblo*, i *Vulgo*; atribuyó V. Rma. los desaciertos, halucinaciones, i errores que son propios de la necia inconsideracion del *Vulgo*, á la discreta circunspeccion del *Pueblo*; malquittando los regulares aciertos de la *Voz Comun*, con los desaciertos regulares de la *Vulgar*. P. Mro: la *Voz Comun* siempre te ha merecido el aprecio, i asenso de

de los verdaderos Criticos; porque comprehende la brillante Classe de los Doctos, cuyo circunspecto juicio, examina, pesa, i gradúa la qualidad del concepto. En esta prudente circunspeccion se funda aquella maxima de *Vox Populi, Vox Dei*; no usada en aquella rigurosa infalibilidad, con que V. Rma., voluntariamente, la supone; si solo, en aquella regular verisimilitud, con que el Publico la recibe. Nadie, ó rarísimo, ha creído hasta ahora, que la *Voz del Pueblo* sea constante, infalible expresion del Oraculo Divino: pues aun quando el Oraculo Divino se explicase constantemente en la *Voz del Pueblo*; es sin duda, que esta estaria expuesta á los errores de nuestra inteligencia, acerca del Objeto Revelado, como sieste la *Comun de SS. PP.*, Expositores, i Theologos.

95 Es pues la comun, i verdadera inteligencia de la Maxima en cuestion, que Dios habla en la *Voz del Pueblo* por medio aquella Synderesis, ó razon natural, que como brillo de la voluntad, i divina entendimiento, dirige nuestros pensamientos, obras, i palabras, conformes al eterno, inmutable beneplacito: i como la *Voz del Pueblo*, ó la *Voz comun*; comprehende la sabia, zelosa circunspeccion de los Prelados Ecclesiasticos, Magistrados, i Varones Doctos, cuya razon natural, ilustrada á iluminaciones de la reflexion, experiencia, i literatura, previene los aciertos del asenso, con las criticas circunspecciones del juicio; lo formamos, con razon, de que, por lo regular, acierta la *Voz del Pueblo*.

96 Esta es, P. Mro, la verdadera inteligencia de la Maxima impugnada: la que V. Rma. le dá, es inteligencia erronea. Nadie, ó rarísimo, tiene á la *Voz del Pueblo* por constantemente infalible: todos, ó casi todos, la tienen por regularmente cierta. Solo V. Rma. pretende persuadir, que regularmente yerra la *Voz del Pueblo*; pero este es error de su asenso, i empeño inaccesible á su discurso. Para convencer lo primero, basta considerar, que dar por regularmente

falsa una *Voz*, que comprehende el juicio, dictamen, i consentimiento de los Prelados Eclesiásticos, Magistrados, i Hombres Doctos, Timoratos, Pios, i Zealous de la Republica; es un deterrar del mundo à la fe humana, fiando solo el asenso à la autenticidad divina: en cuya suposición, seria imprudencia el dar credito à las Tradiciones constantes; à los Archivos; à las Leyes; à los Libros; ni à otra alguna cosa, que no estuviere autenticada por la Universal Iglesia.

97 Para demostrar lo segundo, no es necesario otro esfuerzo, que leer con atención su Discurso: porque quanto expone V. Rma., à fin de persuadir su dictamen, solo prueba, que algunas veces *yerra la voz del Pueblo*: de cuyo ciertoísimo, experimental principio no se infiere el que regularmente no acierte: Ni V. Rma., por mas que estuzce el discurso, es capaz de probar tal pensamiento: pues aunque gyre, con la mas circunspecta exactitud, los amplísimos países de la Político-Sacro Protana Historia, à fin de acumular exemplares, que desacrediten el acierto de la *Voz del Pueblo*; es sin duda, que hallará en estos mismos países, un numero excedentísimo, que la indennizan de engaño.

98 Fuera de que la mayor parte de los apoyos, que alega V. Rma. à fin de esforzar su concepto, padecen aquella ineffectia, que reconoce V. Rma. en los que expone en la s. 3; i donde para probar, que la *Voz del Pueblo* regularmente se engaña, alega V. Rma. el error de los Aberitas, que creyeron loco, ò fatuo à su Sabio Compatriota, el Philosopho Democríto. Para afianzar este exemplar, que creyó V. Rma. cierto, alega, en las numeras nueve, i diez, tres Cartas de Hippocrates, las que V. Rma. creyó verdaderas, como confiesa en su Tomo 6. Discurso. 2. n. 13. Pero advertido V. Rma. de que los Criticos convenen de suposiciones las Cartas de Hippocrates à sus tres Amigos, Dionysio, Philopomenes, i Damajeto; retracts, en el lugar citado, su asenso; confesando que

las tres piezas alegadas, solo deben apreciarse en qualidad de un monumento incierto; que es lo mismo, que declarar su ineffectia en orden al pretendido asunto. Con que sobre confesar V. Rma. la ignorancia con que procedió en el argumento expresado: declara la ineffectia de los apoyos que dirige al asunto pretendido: pues de quantos exemplares expone V. Rma., los mas padecen la excepción de inciertos, viciados, ò fabulosos; i los menos prueban, à lo mas, que algunas veces se engañó *la voz del Pueblo*: pero ni prueban, ni podrá V. Rma. probar, que, por lo regular, procede esta *Voz* con engaño.

99 El tercer error, en que tropezó V. Rma. al primer passo, consiste en creer, que la Común de los Hombres aprecia, como infalible, la *Voz Común* de la Plebe; aplicando à la *Voz Vulgar* la maxima de *Vox Populi, Vox Dei*. Así consta de la suposición en que procede V. Rma., por todo el presente Discurso; i consta de la ya demostrada promiscuidad, con que V. Rma. entiende, i usa las voces de *Pueblo, Plebe, Vulgo, Vox Común, i Vox Vulgar*. P. Mro: este es un error crasísimo: porque es constante, que la Común de los Hombres desestima, desprecia, i desconfia de la *Voz Vulgar*, como restringida à la obscura Clase de la indistricción, la necesidad, y la ignorancia. No hai Sugeto docto, advertido, ò medianamente circunspecto, que no desconfie de los aciertos del Vulgo; atribuyendo los rarísimos que logra, à las contingencias del acaso, ò à las sabias direcciones de algun superior impulso. Hasta los mismos Vulgares niegan el asenso, ò à lo menos desconfia de aquellas noticias, que no vienen autorizadas con la aprobación de los Doctos, Zealous, i Circunspectos. Luego en esta parte no hai otro error, que el que V. Rma. padece: pero con la graciosa ridiculez de verse repetida, en el entendimiento de V. Rma., aquella extravagante equivocación de la Criada de Seneca; que imputaba à los objetos, la tenebrosidad que padecian sus ojos.

100 Pues P. Mro: donde está aquel Errore Gigante, contra cuyo descomunal aspecto dirige V. Rma. la magnificada expugnacion de este su primer Discurso? Claro está, que solo reside en la voluntariedad, ò preocupacion de V. Rma.: pues confundiendo, ò por error, ò por capricho, las significaciones de Pueblo, Plebs, Vulgo, Vox Coman, i Vox Vulgar; apropiá, contra el incontestable derecho de la verdad, los desfaciercos de la ignorancia del Vulgo, al *Comun Consentimiento del Pueblo*. Asimismo, supone V. Rma., que el *Comun Consentimiento* del Pueblo asiente á la maxima de *Vox Populi, Vox Dei* como constantemente infalible; siendo verdad, que solo la recibe, en significacion de aquel regular acierto, que tiene experimentado el Publico. Finalmente, pretende V. Rma. persuadir, que regularmente yetra el *Comun Consentimiento del Pueblo*; quando la experiencia, i la razon persuaden, concluyentemente, lo contrario. I vé aqui V. Rma. costado, al primer passo, su esfuerzo; ò rendido aquel tan magnificado esfuerzo, que alentó al primer passo.

101 Pero antes de terminar la presente Reflexion, pondré en consideracion de V. Rma. otros resbalos, que tuvo, al primer passo, su discurso. El primero se halla en la Ilustracion Apologetica Disc. 1. n. 4. donde V. Rma. decide, que es error Theologico el afirmar, que la *Voz* de un Pueblo particular sea suficiente para Canonizacion. I pregunto P. Mro, que entienda V. Rma. por *Voz* de Pueblo particular? En los numeros 4. i 6. del citado pássage responde V. Rma.: que *Voz* del Pueblo particular, es aquel *Comun Consentimiento* de una Republica, Provincia, ò Region, en que no interviene expresamente el juicio aprobativo de la Universal Iglesia. Todo el contexto del presente Discurso persuade, que la expresada Censura procede en aquel sentido absoluto, que comprehende las Canonizaciones celebradas antes del año 1159, en que el Sumo Pontifice Ale-

Alexandro III. reservó esta Canonica Declaracion al Juicio de la Silla Apostolica, por su famosa Decretal *Audiamus, de Reliq. & Vener. Sanct.* Tambien debe suponerse, que V. Rma. habla de Pueblo particular Catholico; pues solo de este se puede disputar, si su Contentimiento sea suficiente para Canonizacion: I pues V. Rma. entienda por Pueblo Universal Catholico á la Universal Iglesia, i por esta á la Universal Congregacion de los Fieles, cuya Cabeza Visible es el Sumo Pontifice; preciso es, que por Pueblo Particular Catholico entienda V. Rma. aquella Congregacion de Fieles Republicanos, Provinciales, ò Regionales, cuya Cabeza es el Obispo, el Arzobispo, ò el Primado: De modo, que así como no se entiende *Vox Coman* del Pueblo Universal Catholico, sin incluir la *Voz* de la Suprema Cabeza Visible, que la rige; tampoco se debe entender *Vox Coman* del Pueblo Particular Catholico, sin incluir la Cabeza Ecclesiastica, que, en lo Espiritual, la gobierna.

102 Pues P. Mro: tomada la Censura de V. Rma. en el expresado sentido, que es el obvio de la Disputa, i el genuino en que debe tomarse, digo: Que el error (prelucido de lo Theologico, porque no me pertenece calificar con Theologica censura) está de parte de V. Rma. porque la proposicion censoria, que V. Rma. profiere en el lugar citado, tomada en el sentido expuesto, afirma, que es error Theologico, el creer, que los Ilustrísimos Diocesanos tubieron facultad para Canonizar en algun tiempo: I esta asserativa incluye, sin disputa, la qualidad de erronea: porq que es constante, que los Ilustrísimos Diocesanos estuvieron, desde los principios de la Iglesia, hasta la expedicion de la Decretal citada, en la posesion de Canonizar, ò Beatificar, *jure proprio*, como eruditísimamente funda, prueba, i concluye Nuestro Smo. P. B-nedicto XIV., que felizmente rige la Santa Romana Iglesia, en su Grande Obra de *Beatif. & Canoniz. Sanct.* Tom. 1. lib. 1. cap. 3. §. 6. & 10.

103 Con que si la *Voz Común del Pueblo Particular Catholico* incluye, como es constante, la *Voz de la Cabeza*, que en lo *Espiritual* la rige; i si esta fue, en algun tiempo suficiente para *Canonización*; se evidencia, que la *Voz del Pueblo Particular*, tomada en la significacion expresada, fue suficiente para *Canonizar* en algun tiempo: pues aunque para el verdadero concepto de *Canonización*, i *Beatificación*, debió siempre intervenir el *Juicio Público Eclesiastico*; es cierto, que hasta la *Decretal citada*, residia este *Juicio* en los *Ilustísimos* *Diocesanos*, para sus respectivos *Territorios*, como evidencia *Nuestro Smo. Reinante*, en los lugares citados, donde demuestra, con crítica erudición, que la *Apotheosis* de los Santos principió en la Iglesia por *Canonización particular*, ó *Beatificación*, que se reducía á declarar el *Diocesano* la *Santidad del Sugeto*, con determinacion de *Culto Público*, i ereccion de *Altars*, *Aras*, i *Templos*: De modo, que propagandose este *Juicio*, *Culto*, i *Consentimiento* de aquella *Iglesia*, ó *Pueblo*, á las demas *Iglesias*, ó *Pueblos Particulares Catholicos*; pasaba de *Canonización particular*, al *supremo grado de Solemne Canonización*, como en el ya citado capitulo 6. demuestra la sabia comprehension del *Eminentísimo Prospero Lambertini*, hoy *Santísimo* *Reynante*.

104 Es pues hecho constante entre los *Eraditos*, que movidos los *Ilustísimos* *Diocesanos* del vivo clamor con que los *Fieles* preconizaban la *santidad* de los *Servos de Dios*, que creian *Bienaventurados*; pasaban á recibir las *Deposiciones*, de las que formaban las *Aras*, que examinadas, i aprobadas, fundaban aquel concepto regulativo de el *Juicio*, con que procedian á la *Declaracion de Beato*, i á la *determinacion de Culto*: siendo dignísimo de notarse, contra la *aprehension* de *V. Rma.*; que aunque la *Voz del Pueblo*, como precedente al *juicio público*, ó *pública declaracion* de su *Espiritual Cabeza*, padeció,

A2

alguna vez; error en el *asenso*; regularmente acertó en la *uniformidad* de su *juicio*; como es patente en tantos *Servos de Dios* como gozaron el *Culto*, i *Veneracion* de los *Pueblos*, antes que el *Juicio Público* de la *Iglesia* los elevase al honor solemne de las *Aras*. Esta *authorizada practica evidencia*, que la *Voz del Pueblo particular*, en quanto esta incluye el *Juicio Público* de su *Espiritual Cabeza*, fue suficiente para *Canonización*, en todos los doce Siglos, que corrieron desde el principio de la *Iglesia* hasta la citada *Decretal* del *Señor Alexandro III*: pues aunque algunos *Criticos* pretenden, que la expresada *Decretal* se debe entender como *renovacion* de el antiquado *derecho* de la *Silla Apostolica*; son muchos, i gravísimos, (entre ellos *N. Santísimo Padre Benedicto XIV.* citado) los que defienden, que la citada *Decretal* introduxo, como nuevo *derecho*, la *reservacion* de la *Canonización* de los Santos, al *juicio*, i *declaracion* de la *Apostolica Silla*: en cuya comprobacion, forman un dilatadísimo *Catálogo* de los *Servos de Dios*, que fueron elevados al *Culto Público* de las *Aras*, por sola la *Voz del Pueblo particular*, entendida en la significacion expresada; especialmente de los que fueron *Canonizados* desde el principio de la *Iglesia*, hasta fines del *Siglo VIII*, en que el *Smo Pontífice Leon III.* canonizó á *S. Suvirerto*, como quieren unos; ó hasta fines del *Siglo X*, en que el *Smo Pontífice Juan XV.* canonizó á *San Udalrico*, como pretenden otros. Vea pues *V. Rma.* si un *fénit* tan *canonizado* con la *practica*, i *authoridad* de la *Iglesia*, como demostrado por los mejores *Criticos*, será digno de *censura* de *error Theologico*, con que *V. Rma.* lo infama; interin que *authoridad competente* califica la que merece este primer resbalo de su *pluma*.

105 El segundo, se halla en su número 13. donde dice *V. Rma.*; Que *Eusebio Obispo de Cesarea de Capadocia*, fue *sucesor* de *S. Basilio*.

B

B

P. Mro: esta Chronologia es inverificable, á menós que V. Rma. tenga facultad para invertir el orden successivo, anticipando la eleccion de S. Basilio, i posponiendo la de Eusebio. Murio éste, en el año de 371., quando S. Basilio aun no havia empuñado el **Baculo Pastoral** Cesaríense de Capadocia; como evidencia la Chronologia Critica. Con que á menós de que V. Rma. haga el gran milagro de resucitar á Eusebio; no puede hallar cabida para colocarlo successor de S. Basilio. Fue pues Eusebio, no successor, como V. Rma. escribe; si antecesor inmediato de S. Basilio el Grande, en el Obispado Cesaríense de Capadocia, como demuestran Florentinio, en las Notas al Martyrologio Geronymiano, ò Corbejense: el gran Critico Antonio Pagi (an. 340. n. 40.); i el doctísimo Daniel Papebrochio (in *Actis SS.* Tom. 4. Junii, pag. 76.). Con que se evidencia, que el exprellado sentir de V. Rma. es un error chronologico, indignísimo de quien se presume dotado de aquella amplísima comprehension, que necessita un Critico Universal.

106 El tercero, i quarto resbalo se hallan en el n. 11. de la Ilustracion Apologetica, Discurso citado, donde, en contravencion á aquella tan recibida, como celebrada maxima de Quintiliano *Ubi maxima verum versantur momenta, non debemus de verbis esse solliciti*; nota V. Rma. á Don Salvador Mañer, que citó al doctísimo Padre Seheri, con el nombre de Phelipe, quando debió ver á la frente de sus Escritos el de Pablo. Pues P. Mro: si esto fue en Mañer equivocacion, ò ignorancia; la misma incurre V. Rma. en su Tom. 3. Discurso 10. n. 46., donde cita al docto P. Meudo, en su *Obra de Jure Academico* con el nombre de Geronymo; quando debió V. Rma. ver el nombre de Andrés á la frente de la misma *Obra* que cita.

107 En el mismo numero, se declara V. Rma. incurso en un error geographico gravísimo. Es el caso; que á fin de acumular errores á la *Voz*

del

de *el Pueblo*, aiçò V. Rma. en el numero 20. del *Theatro*, que en el Reino de Sian es adorado, en qualidad de Deidad, cierto Elefante. Rechazó Don Salvador Mañer esta especie, haciendo ver á V. Rma., que padecia error en creer culto religioso, el que solo era politico. Ocorre V. Rma. á esta invasion, en el citado n. 11. de la Ilustracion Apologetica; i reconociendose sin fuerzas para eludir la del argumento; pretende halacinar á los Ignorantes, exponiendo, en aire magisterial, la satisfaccion siguientes *Sapa de camino* (dice V. Rma. á Mañer) *que lo que se dixo del Elefante blanco, se equivocó Bengala con Sian por la vecindad de los dos Reinos.* P. Mro: Bengala no se equivocó, ni se pudo equivocar con Sian: quien se equivocó, fue V. Rma., atribuyendo al Reino de Sian el culto del Elefante, que es adorado en el Reino de Bengala: i decir V. Rma. que su equivocacion procedió de la vecindad de los dos Reinos; es apropiarse se el *Novissimus error pejor priore* (Math. 17. V. 64.) porque es pretender escusar la nota de un error historico, con la evidencia de otro error geographico enormísimo.

108 Este se halla demostrado en las Tablas Geographicas de la Asia, especialmente en la que expone el Señor de Fer; por la que consta, que los Reinos de Sian, i Bengala distan entre si por espacio de 460. leguas Francesas, que ocupan el pais de Tangu, i los Reinos de Martaban, Brema, Pegú, Ava, Tripa, i Arracán. Vea pues V. Rma. si se podrán llamar, con razon Reinos confinantes ò vecinos, los que distan entre si, por tantos paises intermedios? Pero no es mucho proceda V. Rma. con tal ignorancia sobre la situacion de los paises extraños, quando se experimenta tan poco instruido de lo que sucede en los propios: pues por ignorar la célebre edicion de las Obras de S. Augustin, que en el año de 1685. hicieron en Paris los Doctísimos Benedictinos de la Congregacion de S. Mauro; se distinguió V. Rma. á notar como yer-

K 2

10;

to, que en el *Symbolo ad Catechumenos* se citasse al Santo Doctor por Sermones; creyendo V. Rma. (ies el quinto resbalo) que solo constaba de Libros; quando la citada edicion evidencia, que en el *Symbolo ad Catechumenos* no procedió San Augustin por Libros, sino por Sermones.

109 El sexto resbalo se comprehende en el n. 23. del Theatro, donde dice V. Rma.: „ No he visto que alguno de aquellos Escritores Dogmaticos, que concluyentemente han probado, por varios capitulos, la evidente credibilidad de nuestra Santa Fè, introduza por uno de ellos el consentimiento de tantas Naciones en la creencia de estos mystérios. Pues Padre Mro: yo veo que essa es mucha cortedad de vista para un Critico Universal, que como Doctor en la Theologia, i Cathedratico de Escritura, debe suponerse verdadísimo en el manejo, i leccion de los Controversistas Dogmaticos. Reitere V. Rma. la leccion de estos Escritores, que por varios capitulos prueban la evidente credibilidad de nuestra Santa Fè; i verá que apenas hai alguno, que no introduza, por uno de estos capitulos, el consentimiento de tantas Naciones en la creencia de los mystérios revelados. Este argumento esforzaron felicísimamente contra la herética pravedad, San Augustin en el *Symbolo* á los Catechumenos; (Serm. 3. cap. 13.) S. Basilio; (Epist. 71.) Thomás Bocio, de *Signis Ecclæ.* (lib. 20. Signo 82.): Gravina, en las Preserpepciones Catholicas contra los Hereges (Controv. 4. de Notis Eccles.); Edmond Campien, citado de Sommier, en la Historia Dogmatica de la Religion (Tom. 5. lib. 1. cap. 15.); Señeri en su *Incredulo* (part. 2. cap. 19. §. 4. a n. 11. ad 14. i §. 1. n. 4.) ; i otros muchos que omito, porque bastan los citados para evidenciar la gran cortedad de vista, que necessita V. Rma. para afirmar, que no ha visto en algun Escritor Dogmatico, lo que en tantos se halla escrito.

110 Ni es menos extrañable, que V. Rma. se

se refuelva à afirmar, en el numero citado, ; ; Que el expresado argumento tendrá evidente instancia en „ la Idolatria, i en la Secta Mahometana. P. Mro: esto es añadir falta de inteligencia à la cortedad de vista; que para un Critico, son defectos de mucho cuerpo. Consulte V. Rma. á los Escritores citados; i verá eficazmente desvanecida la evidencia de essa instancia, que tanto V. Rma. abulta; ya, en virtud de aquella eminencia de sabiduria, i santidad, que recomienda, i authoriza el consentimiento de los pueblos catholicos; ya, en fuerza de otras concluyentes excepciones, que fundan, i oponen los Escritores Dogmaticos. Vea pues V. Rma., que concepto podremos formar de su critica erudicion en la gran variedad de las materias que trata; quando se manifiesta tan atrasado en la facultad, que principalmente professa? I vea V. Rma., que juicio deberá formar el Publico del progreso de su Obra; quando al primer passo tropieza en tantos yerros su pluma?





DISCURSO II.

VIRTUD, Y VICIO.

REFLEXION XI.

ESTE DISCURSO P. Rmo. debe ser excluido; como el antecedente, del Theatro. Pretende este, el deslucido de los *Errores Comunes*: i es, patente, que no incluye este concepto, el que impugna este Discurso. En su numero 2. supone V. Rma. ,

que comunmente se concibe la Virtud toda asperezas, i el Vicio todo dulzuras: i decretando V. Rma., que este es no solo error, pero el error mas nocivo,

ca.

entre quantos sustenta la ceguera de el mundo; de clara, que dirige este discurso á fin de tentar el desengaño. P. Mro: V. Rma. equivoca el apetito racional, con el sensitivo; el innato, con el elicito: i este, no solo es error, pero el error mas nocivo, entre quantos sustenta la tenacidad del assenso, á suggestions del mas obsecado discurso: porque borra do aquel caracter, que en lo appetitivo, distingue lo racional de lo bruto; apaga aquella luz discretiva, que enciende el conocimiento.

112 Dos leyes, decia San Pablo (Ad Rom. 7. v. 23.) experimento en mi mismo: una, que sujeta á la razon las brutalidades del cuerpo; otra, que resiste las direcciones del espiritu: *Viduo autem alliam legem in membris meis, repugnantem legi menti mea; & captivantem me in lege peccati, qua est in membris meis.* La primera, coincide con el apetito racional, que distingue a los hombres de los brutos; la segunda, coincide con el apetito sensitivo, que es comun á los brutos, i á los hombres. Este es aquella innata propension de la naturaleza, que en phrase de S. Augustin (lib. 14. de Civit. Dei cap. 7.) se llama en los Racionales *Concupiscencia*, cuyo ciego impulso propende ázia lo delectable sensitivo, tumultuando las pasiones, i obsecando la voluntad, contra el imperio, leyes, á luces de la razon. Aquel, es aquella elicita inclinacion natural, que precindiendo en el objeto aperible lo delectable de lo util, i lo util de lo honello; mota á las viciosas inclinaciones del cuerpo, sujetandolas á la rectitud que dicta la direccion del espiritu.

113 Es verdad, P. Mro, que comunmente se concibe el Vicio por mas suave que la Virtud: pero tambien lo es, que comunmente se concibe la Virtud por mas suave que el Vicio. Esta, que parece paradoxa, tiene, la expresada distincion de apetitos, evidetissima coherencia. El apetito innato, ó sensitivo, concibe mas suave al Vicio, que á la Virtud; el apetito elicito, ó racional, concibe mas suave á la Vir-

tud

ad, que al Vicio. Quanto expone V. Rma. à favor de la suavidad de la Virtud, tiene propriísima verificación respecto al apetito elicito, ò racional: quanto V. Rma. supone à favor de la suavidad del Vicio, se verifica propriísimamente respecto al apetito innato, ò sensitivo. Ni el apetito racional se engaña en la aspereza, que en el Vicio, respecto à la Virtud, antepone; ni el sensitivo padece error en la mayor suavidad, que en el Vicio, respecto à la Virtud, aprehende. Con que, ò V. Rma. padece el enormísimo error de tener por brutos, à casi todos los hombres; ò debe confesar, que estos, como racionales, conciben mas suavidad en la Virtud, que en el Vicio; ahun- que como sensitivos, concibian mas suavidad en el Vicio, que en la Virtud. I siendo evidente, à menos que se incurra en el error de confundir un apetito con otro, que no hai error en uno, ni otro concepto; se concluye, que V. Rma. supone el error que no hai, fingiendo el enemigo à medida de su gusto, para degollarlo, sin oposicion, en la gran publicidad de su Theatro.

114 Descartado ya el presente Discurso, como impertinente, por fundado en el error, i falsa suposicion, que dexo demostrada; passo à otros yerros de menos monta, que comete V. Rma. En el numero 1. dice: „ Que S. Ambrosio (lib. 1. de Cain, & Abel, cap. 4.) cita à Philon, sobre la alegoria „ de la Virtud, i el Vicio, con que V. Rma. se introduce à su primero parographo. Pero reconvenido V. Rma. de que ni S. Ambrosio cita à Philon en el lugar expresado, ni en otro alguno de sus Obras usa el citar à otro Author, que al Espiritu Santo; respoude en su Ilustracion Apologetica, Discurso 2. n. 17: „ Que el decir, que S. Ambrosio citò à Philon „ Judío, fue para significar con expresion decorosa, „ que S. Ambrosio tomò aquel concepto de Philon, como es claro que le tomò.

115 P. Mro: esto es. pretender cubrir una fal-

sedad innegable, con tres patentes errores. El primero: Que trasladar una sentencia, ò seguir una doctrina, sea lo mismo que citar al Author, cuya doctrina se sigue, ò cuya sentencia se traslada. A esta quenta, jamas havia visto el Publico Obra de mas citas, que el Theatro: pues no hai en el doctrina, que no se halle por otro Escriitor prevenida; ni sentencia, que no sea trasladada. El segundo: Que sea indecoroso à un Escriitor tomar el concepto de otro. Por esta regla, apenas se hallaria en el Orbe Literario Obra ran indecorosa, como el Theatro Critico; pues apenas expone concepto, que no sea parto de otro ingenio. El tercero: Que el hallarse en un Escriitor el mismo pensamiento, que expuso otro mas antiguo, sea señal cierta, i clara de concepto mendigado. Pues que P. Mro; no pueden dos, ò mas Escriitores convenir en un mismo concepto, sin participarle uno de otro? Esra posibilidad de hecho, no pone en los equilibrios de la duda, la determinacion de aquel juicio? La duda del juicio, no induce obscuridad al asenso? Luego es error de V. Rma. el creer como cierto, i como claro, lo que es à la verdad tan dudoso, como obscuro. I si hubiera de valer la regla critica, que V. Rma. propone, à fin de fundar la solucion que presenta; no tendria la Republica Literaria, mayor mendigo que el Theatro; pues apenas expone concepto, que no se halle en Escriitor mas antiguo.

116 El el numero 2. dice V. Rma: „ Que „ ofrece probar su asunto, con solos aquellos argu- „ mentos, que, sobre la suavidad de la Virtud, i la „ aspereza del Vicio, ofrecen la razon natural, i la „ experiencia de esta vida, prescindiendo del premio, „ i castigo de la otra. Desempeña V. Rma. esta promesa, hasta el num. 18., aunque con la fundamental ineficacia, que induce la capital equivocacion de confundir el apetito sensitivo, que aprehende mas suave al Vicio que à la Virtud, con el apetito racional, que reconoce mayor suavidad en la Virtud, que

en el Vicio. Pero desde el numero 19, en que alega V. Rma. aquel texto de la Sabiduria, *Lassati sumus in via iniquitatis*, hasta el numero 34., produce pruebas, que sobre la ineficacia que derivan de la equivocacion expresada, solo convencen por lo respectivo á los auxilios de la gracia, á las afecciones morales de la culpa, i al premio, ó castigo, que esperamos de el Remunerador Soberano. I no puede V. Rma. dexar de conocer, que esto es un patente defectuar su prueba, saltando al cumplimiento de su palabra.

117 En el num. 35. se objeta V. Rma. aquella sentencia de Christo en San Matheo, (cap. 7. v. 13. & 14.) *Spiciosa via est, que ducit ad perditionem: Arcta via est, que ducit ad vitam*, que realmente destruye el sistema de V. Rma., declarando, que en lo natural (así lo entiende la comun de Santos Padres, i Expositores) es tan estrecho, áspero, i fatigoso, el camino de la virtud, como ancho, suave, i delicioso, el del Vicio: Sin que pueda tener lugar aquella violenta exposicion que pretende V. Rma. introducir en su numero 38. diciendo: „ Tambien puede respon- „ desle, que el Redentor habla solo de los primeros „ pasos de uno, i otro camino: Dixe, que es vio- „ lenta, i que no tiene cabida esta exposicion, que V. Rma. pretende: porque es expreso en el citado texto sacro, que el Divino Redentor habla, no solo de la puerta, principio, ó entrada de los dos caminos; si tambien de su profecucion, hasta el termino, ó salida, como consta de la letra de la Sentencia, que integra es como se sigue: *Intrate per angustam portam: quia lata porta (note V. Rma.) & spiciosa via est, que ducit ad perditionem*: Vea V. Rma. como el Redentor habla del camino del Vicio, no solo en el principio, puerta, ó entrada; si tambien en su progreso: pues vea ahora V. Rma. como habla del camino de la Virtud, en la misma conformidad: *Quam angusta porta (dice) & arcta via est, que ducit ad vitam*! De modo, que distinguiendo el Divino Redentor

tor

tor las puertas, de los caminos; se evidencia, que no solo habla de los primeros pasos; si tambien de los progresos.

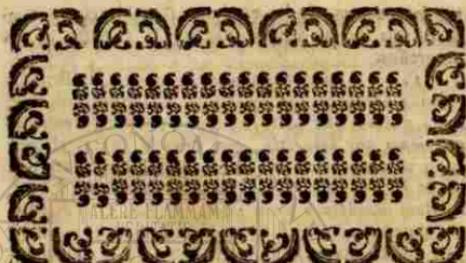
118 En el numero 36. contexta V. Rma. la referida Sentencia con aquella del Soberano Redentor, en el mismo San Matheo (cap. 11. v. 28.) *Venite ad me omnes qui laboratis*, que dexa V. Rma. alegada en su numero 22: i cotejando uno i otro texto con los de *fugam enim meam suave est* (Math. 11. v. 30.), i *Latum mandatum tuum nimis*, (Psalm. 118. v. 95.), que parecen antilogicos; passa V. Rma. á su numero 37., donde, confesando que se arregla á la comun inteligencia de los Santos Padres, i Expositores, sobre la concordancia de los expresados textos, dice: „ Facil „ es la salida, diciendo que la gracia suaviza lo que „ es áspero á la naturaleza. P. Mro: es esto probar, i defender V. Rma. su asunto en los precisos terminos de la razon natural, i la experiencia, sin recurrir á los esfuerzos de la gracia? No es patente la inconsequencia? Pues pondere ahora V. Rma. esta instancia.

119 V. Rma. confiesa en su numero 37., que la comun de Santos Padres, i Expositores siente, que en el camino, ó practica de la Virtud, suaviza la gracia, lo que es áspero á la naturaleza: luego debe V. Rma. confesar, que en comun sentir de Santos Padres, i Expositores, el camino, ó practica de la Virtud, precindiendo de aquella suavidad que efectúa la gracia, es áspero, espinoso, estrecho, i desabrido, al gusto de la naturaleza: No es este mismo el sentir, que como error comun, condena, é impugna V. Rma. en el presente Discurso? Luego ó V. Rma. ha de condenar, como erroneo, el comun sentir de los Santos Padres, i Expositores sobre la inteligencia de la Sagrada Escritura; ó ha de confesar el error, impertinencia, i falsa suposicion del argumento, que esfuerza en el presente Discurso. I como es increíble, que V. Rma. se atreva á lo primero; se haze preciso

asentir á lo segundo.

L 2

R 3



REFLEXION XII. APOLOGIA

A FAVOR DEL INSIGNE HISTORIADOR

DON JOSEPH

PELLICER DE SALAS, Y TOVAR.

EN LA ILUSTRACION

Apologetica Discurs. 2. n. 11
introduce V. Rma. al famo-
so Chronista de la Monar-
chia Española, el Doctissi-
mo Don Joseph Pellicer de
Salas, i Tovar, con un
aspecto tan desfigurado, co-
mo injurioso al carácter de

su merito. En el año de 1649. dió al Publico este
grande Escritor la Historia de la Gloriosa Mision,
que

que por los años de 1494. hizo la Religion de San Francisco, en los vastos Dominios de el Congo: i refiriendo las abominaciones, que practicaban aquellos Idolatras Africanos, dice: „Que tomaban las Muger-
res á prueba, por tres años, antes de contraher el
Matrimonio. Toca V. Rma. esta especie, en el lugar citado: i bibrando la critica rixidez de su vara censoria, dice: *Noticia extraña*, i *por mil capitulos increíble!* P. Mro: convengo en que sea esta *Noticia extraña*, porque á la verdad, la gran distancia del Congo, evidencia que es extranera: pero no medirá V. Rma. quales son, siquiera cinco, ó seis de estos *mil capitulos*, que la convencen de increíble? Sin duda conoció V. Rma., que los havia numerado á bul-
to: i por no ser cojido en tan patente yerro de cuenta; apunta solos tres, dexando los novecientos noventa i siete al asenso de los ignorantes; que faltos de luz para discernirlos, abundan de simplicidad para creerlos.

121 Pasa pues V. Rma. á fundar la increíble-
lidad de la expresada *Noticia*, i dice: „Pellicer no es
aproposito para calificar especie tan extravagante:
„Auctor, como se sabe, poco escrupuloso en la His-
„toria, de quien dice el famoso Auctor de los *Repa-
ros historicos contra Ferreras*, que no puso la ma-
„no en cosa alguna, que no viciasse: Que á ser cierto,
„ta la especie del Congo, se seguiria el gran absurdo,
„de que los mas passasen en pruebas toda la vida:
„Que el expresado abuso es incompatible con la Re-
„ligion Catholica, la que ha perseverado en el Con-
„go, desde el año de 1484., en que fue introducida, co-
„mo afirma Mons. Jovet: por lo que Mons. de Lacroix
„tratando de las costumbres de el Congo, dice, que
„los Matrimonios en aquel País se celebran conforme
„al Rito de la Iglesia Romana, sin hacer mencion del
„abuso que Pellicer refiere: i finalmente: Que es con-
„tra la autoridad de Pellicer, para fundar en ella
„una costumbre, que está tan fuera de lo creible.

Hafé

Hasta aquí los *mil capitulos* de incredibilidad, que halló V. Rma. contra la especie del famoso Pellicer.

122 Padre Mro: vamos por partes, para evitar confusiones. Pero antes de entrar al fondo de la disputa, es preciso desahuciar el paso, que ocupan, con su autoridad, los Señores Jover, i de Lacroix, Monf. Jover cometió un patente anachronismo, en fixar al año de 1484. la plantificación de la Religion Catholica en los Paises de el Congo: i V. Rma. incurrió el mismo error chronologico, en seguirlo. P. Mro: el dilatado Reino de el Congo era enteramente ignorado de la Geographia en el año de 1484., en que el Señor Jover pone su conversion à las Verdades de la Santa Fe Catholica, la que como vera V. Rma., no se introduxo en aquel vasto Pais, hasta el año de 1494. Desde el de 1213., en que, a la frente de su Glorioso Fundador, emprendió la Religion Seraphica la Conquista Espiritual de los Reinos Africanos, ilustró con las luces del Evangelio, quantas Regiones comprehendia la parte, entonces descubierta, de aquella gran porcion del mundo: De modo, que en el expresado año de 1434. tenian las Seraphicas Esquadras sus Conquistas tan avanzadas, que havian ya temolado los estantes de la Santa Fe Catholica en toda la antigua Africa: pues azorados à fervores de su apostolico zelo, havian penetrado los fogosos arenas, i vastísimos Desertos de Zaira, con las amplísimas Regiones, Reinos, i Provincias de una, i otra Nigricia, las dos Guineas, las dos Etiopias, la Nubia, Angola, Monomotapá, Monomugi, Sophala, Mombaze, Melinda, i otras; sin que la persequissima actividad de los batidores Franciscanos huviese adquirido noticia de los Paises de el Congo.

123 Permanecieron estos ignorados, hasta el año de 1493., en que el Infante de Portugal Don Enrique, Comandante en Jefe de la Armada, por destino el Rei Don Juan, el Segundo, à fin de ampliar

al Oriente los Dominios de la Corona Lusitana, descubrió las Costas de aquel dilatado Reino. La noticia del nuevo descubrimiento; azoró el zelo de los Misioneros Franciscanos; que, impavidos à tanto funesto peligro, emprendieron, sin dilacion, la Conquista Espiritual de aquel Idolatra Imperio. Esta es la Mision que escribe el famoso Pellicer; en cuya Historia refiere, entre otras obsecaciones gentílicas; el abito abominable, que V. Rma. reputa por increíble: pero tan sin fundamento, como verà la imparcialidad de el Publico. Hecha esta incontestable suposicion; passo à conciliar los testimonios de los Señores Jover, de Pellicer, i de Lacroix. Todo se facilita con el *Distingue tempora, & contordabis jura*. Esta bien, que desde el año citado haya permanecido la Religion Catholica en el Congo: pero esto no se opone, à que el abuso que refiere Pellicer, se practicasse en el Congo, quando se principió la plantificación de la Fe, en el año citado. El Señor de Lacroix escribió lo que sucedia en el Congo, quando las tinieblas del Jentilismo resistian la entrada à las luces del Evangelio: pero el Señor de Lacroix dixo lo que sucedia en aquellos Paises, quando ya ilustrados con las luces del Evangelio, estaban dispadas, casi del todo las tinieblas del Jentilismo. Con que ve aqui V. Rma. alzado aquel estorvo de autoridad, que dificultaba el passo al asenso de la especie cuestionada: acordas à los Señores de Pellicer, Jover, i de Lacroix: i por consiguiente arruinado el principal argumento, de los tres con que V. Rma. pretende persuadir la incredibilidad de el abuso practicado en los Casamienos de el Congo.

124 Pasémos al segundo Fundamento. Este lo expone V. Rma. en el lugar citado, diciendo: *Que Pellicer no es apropiado para calificar especie tan extraña, y agena. Hai tal durera de Critica! Pues P. Mro, por que Pellicer no es apropiado? Porque es muy corta (responde V. Rma.) la autoridad de Pellicer para juicio*

dar en ella una costumbre, que está tan fuera de lo creíble. Fucete rigor! P. Mro: esto es seguir aquel ignominioso estilo nugatorio, que acumula dictorios, sin justificar motivos. Pero es posible, que sea tan extravagante, i tan fuera de lo creíble, la costumbre, ó abuso que el Señor de Pellicer refiere? V. Rma. hyperboliza lo extravagante, i exagera lo increíble; pero yo haré ver á V. Rma., que procede halucinado, inconsequente, i contradictorio.

125 En el Tomo 1. del Theatro, Discurso I. numero 14., afirma V. Rma., siguiendo el dictamen de Ciceron (libro 2. de Divinac.) „ Que no hai desatinado, no alguno tan monstruoso, que no esté patrocinado de el consentimiento uniforme de algun Pueblo. Luego por mas monstruosa, i desatinada que sea la especie que Pellicer refiere, no debe R. Rma. situarla fuera de lo creíble. Mas para que V. Rma. acabe de conocer la fuerza de esta instancia; pregunto: Será, por ventura, costumbre menos extravagante, desatinada, i aun monstruosa, la de los Pueblos Herulos, que matando á todos los Enfermos, Viudas, i Ancianos; no permitian viviese en su País, Anciano, Viuda, ni Enfermo? Será menos barbara, è increíble la costumbre de los Caspianos, que poniendo en estrecha prision á sus Padres ancianos, los hacian morir á rigores de la hambre? Será menos contraria á la natural razon la barbara costumbre de los Trogloditas, i todas aquellas Naciones abominables, que se alimentan de carne humana; llegando esta pavorosa crueldad á exceso tan horrible en el Reino de Macoco, que diariamente matan docientos hombres para plato del Monarca, i toda su Real Familia? Estará mas fuera de lo creíble el barbarismo abuso de los Yagos, que haciendo abominable pasto de todos sus Difuntos, no permiten otro sepulcro á los Muertos, que el estomago de los Vivos? Pues estas, i otras costumbres no menos barbaras, desatinadas, i monstruosas, expone V. Rma. como creíbles, i aun como ciertas, en los

numeros 15. i 16. del lugar citado del Theatro: i pues V. Rma. no es capaz de probar, que sea mas, ni aun tan barbara, inhumana, i monstruosa, la costumbre que el Señor de Pellicer refiere; se evidencia, quan contra toda razon, justicia, i verdad, la situa V. Rma. fuera de lo creíble.

126 Pero si V. Rma. pretende exemplares mas específicamente decisivos; acuerdese que en el numero 17. del lugar citado refiere como cierto, „ Que „ quantas Mugerres se casan en el Reino de Calicut, „ son entregadas á la lascivia de alguno de sus Sa- „ cerdotes, antes de permitirse al uso de sus Mari- „ dos: Que en la Mingrelia, pasa el Adulterio por „ accion indiferente: Que en el Malabar, es licita á „ las Mugerres la Polygamia, pudiendo cada una tener „ quantos Maridos quisiere: Que en la Isla de „ Ceylan, es comun la Muger á todos los Hermanos „ del Marido: I finalmente, que en la referida „ Isla es licito á qualquiera de los Consortes el „ Divorciarse á su arbitrio, contrayendo nueva alianza „ á proporcion de su antojo. P. Mro: no es esto, en substancia, comar las Mugerres á voluntad de el gusto, sin limitarse á determinaciones de tiempo? I quien dirá, que no es menos barbara esta costumbre, moderada á regulaciones de un determinado tiempo; que permitida á indeterminadas veleidades del gusto? Pues si V. Rma. dá por cierta una costumbre mas irregular, barbara, i monstruosa; cómo puede justificar increíble, la que á la verdad tiene menos de extrañable?

127 I pues V. Rma. citó al Señor de Lacroix contra la credibilidad de la especie cuestionada; es justo le hagamos ver, con la misma autoridad, la verisimilitud de la costumbre controvertida: En el Tomo 3. del Africa cap. 2. Sec. 17. dice Monf. de Lacroix: „ Que los Iseños del Zayre siguen en su pro- „ pagacion, un tan brutal impulso; que se mezclan „ los Hombres con las Mugerres, sin alguna interven-

cion de Contrato Matrimonial. Pues à fe, P. Mro, que en estos Isleños se ve verificado aquel *passar toda la vida en pruebas*; que es aquel ponderado absurdo, i unica razon de inverisimilitud, que expone V. Rma. contra la especie de Pellicer. I si, no obstante lo alegado, quisiese V. Rma. exemplar mas terminante; consulte el Jornal 19. del Diario de los Sabios de Paris: i hallará, que los Tartaros Moscovitas toman sus Mujeres à prueba, hasta lograr successión; en cuyo solo caso, declaran por valido el Matrimonio. Con que à vista de apoyos tan concluyentes, es preciso reconocer V. Rma., que aquel hyperbolizar la inverisimilitud del abuso que el Señor de Pellicer refiere, exagrandola con las expresiones de *Especie por mil capítulos increíble, tan extravagante, i tan fuera de lo creible*; fue un efecto de la avercion, preocupacion, ò ignorancia, que hizo passo à las ignominias de una contradiccion manifiesta.

128. Pero demos, P. Mro. que la verisimilitud de la Noticia de el Señor de Pellicer, no se hallase tan concluyentemente comprobada: Qué razon tiene V. Rma. para infamar à un Escritor tan famoso; publicando, que *es corta su autoridad*, para fundar en ella la verisimilitud de la especie que refiere? El que fue *Autor* (responde V. Rma.) *como se sabe, poco escrupuloso en la Historia*. P. Mro: esto de *Como se sabe*, es lo mismo que decir: *Como es cierto: Como consta*. Pero pregunto: de donde consta ser cierto, que Don Joseph Pellicer fue Autor tan poco escrupuloso en la Historia? V. Rma. no alega otra prueba, que el testimonio del Anonimo, que citó los *Reparos Historicos contra Ferreras*: Pero esta se contradice estrictamente, con el testimonio de otro Anonimo, no menos autorizado, que cita el Rmo. P. Mro. Fr. Diego Antonio Barrientos, en la erudita Carta Apologética, que contra varias Obras del Señor de Pellicer, dió à luz, en Valencia año de 1673., baxo el nonbre de Luis Joseph de Aguilar, i Lofada: *Este Anonimo, que*

que fue Regular, i muy docto, calificando el merito de Don Joseph Pellicer, dice: „ Escribió tantos, i „ tan eruditos libros, que puede hombrar con el famoso „ moñísimo Abulenfe, mereciendo, por su admirable „ erudicion, i aplicacion prodigiosa, aquel *Hic flu- „ por est mundi, qui subtile alscuit omne*. I en verdad, P. Mro. que aun sin entrar en el empeño de sostener el paralelo, sabemos, con evidencia, que el Señor de Pellicer escribió ciento veinte i ocho Tomos, cuya vasta erudicion preconiza las portentosas tareas de su estudio, i la comprehenscion admirable de su ingenio.

129. Pero dexemonos, P. Mro. de Autores, aunque graves, embozados; i sigamos el juicio, que à rostro descubierta, pronuncian sobre el merito de Pellicer, i sus Obras, aquellos famosos Criticos Españoles, que à evidencias de una imparcialidad sabiamente juiciosa, han excohorado el assenso, que se merece su voto. No creo negará V. Rma. estas qualidades al famoso Don Nicolas Antonio, célebre Author de la Bibliotheca Hispanica; cuya juiciosa, critica integridad es aprobada en todas las Naciones Europeas, siendo tan universalmente venerada, como generalmente aplaudida. En el Tomo 1. de su Grande Bibliotheca, coloca este sabio Critico la brillante Memoria de Don Joseph Pellicer, de Salas, i Tovar, Cavallero de la Orden Militar de Santiago, Señor de las Casas de Pellicer, i Osau, Chronista Mayor de la Monarchia Española &c: i suponiendo que la fama de su grande erudicion, i critica juiciosidad, acreditada con sus numerosos Escritos, le mereció la gran confianza, aprecio, i honrosos cargos, con que la Catholica Magestad de el Señor Don Phelipe IV. el Grande le distinguió entre todos los Eruditos Españoles de su tiempo; declara su sentir, diciendo:

130. „ Fue Don Joseph Pellicer, Sugero exacto „ tísimamente intruido en la Historia Universal; di- „ ligentísimo investigador de los monumentos anti-

„ guos; i juicioso ilustrador de los modernos. I que;
 P. Mro, estas calidades son, por ventura, coherentes
 con aquello de *Author, como se sabe, poco escrupuloso*
en la Historia, i que no puso mano en cosa que no
viera? Pero si V. Rma. estimulado de la acción, que
 á Pellicer confiesa el mismo Don Nicolás Antonio,
 escrupuliza sobre la rectitud de este juicio; debe so-
 segarse con la protesta de el mismo Author, que pre-
 vino esta desconfianza, diciendo: „ Que el respeto de
 „ su amistad, le precisa á cercenar el elogio, cedien-
 „ do su merecida elevacion á la eloquencia de sus nu-
 „ merosos Escritos: I cierto, P. Mro, no es creíble,
 que un Escritor que aspiraba á inspirar juiciosas im-
 parcialidades de su Critica, se remitiesse, sin exami-
 nada justificacion, tan confiado, á lo mismo que po-
 dia dexarlo sonrojosamente convencido.

131 No obstante, si V. Rma. no quisere dar-
 se por satisfecho; lo quedará sin duda, con la autho-
 ridad de otros dos Criticos, tan reflexivamente erudi-
 tos, como imparcialmente juiciosos. El primero es el
 Doctísimo Marques de Mondejar, cuyas eruditas Ad-
 vertencias á la Historia General de el famoso Padre
 Mariana, le han merecido aquel gran concepto de Crí-
 tico imparcial, que logra en el aprecio de la Litera-
 tura Española. A instancias de la Excm. Señora Do-
 ña Maria de Guadalupe, Alencastre, i Cardenas, Du-
 quesa de Aveiro, escribió el Marques su *Juicio Crí-
 tico, sobre los principales Historiadores de la España*:
 i en el §. 2. expuso el que tenia formado de Don
 Joseph Pellicer, diciendo: „ Que, sin contienda; ni
 „ ofensa de los Escritores Españoles, que le precedie-
 „ ron, fue Pellicer el mas cierto en las noticias pec-
 „ tenecientes á la España, i el mas verídico en las
 „ Historias extrangeras, por el conocimiento de sus
 „ Idiomas: Que si no huviera padecido la propension
 „ dominante de oponerse á las tradiciones historicas
 „ de la España, prefiriendo, con demasiada confian-
 „ za, á las ajenas sus proprias congeturas; huviera

„ ilus-

„ ilustrado, con dignísimo aprecio suyo, nuestras
 „ primitivas memorias: Pero que sin embargo de este
 „ vicio, permanecen sus Escritos apreciables, i esti-
 „ mados por otras observaciones hasta el desconoci-
 „ das, las que dexó comprobadas, con igual firme-
 „ za, que novedad.

132 P. Mro: este docto Cavallero examinò
 todas las Obras de Pellicer, con aquella exacta im-
 parcialidad, que debe observar, quico pretende in-
 demnizar su juicio de todas aquellas preocupaciones,
 que induce la ceguedad de el afecto. Este carácter,
 tan proprio de las distinguidas circunstancias de su
 Persona, se evidencia en la constante integridad de su
 circunspecta pluma. En la de Pellicer elogió lo que
 conoció apreciable; pero no cayó lo que advirtió re-
 prehensible. Notó en el genio de Pellicer aquella do-
 minante propension, que le inducía á creer fabuloso,
 todo lo que su sentir no le congruenciaba cierto. Pe-
 ro, ni el docto Marques, ni otro alguno de quantos
 Criticos han fiscalizado sus Obras, le han convenci-
 do hasta ahora de *Author tan poco escrupuloso en la*
Historia, que no pudiese la mano en cosa que no vi-
ciasse. Solo en el *Aparato á la Monarquía de España*
 pisó Pellicer la raya de lo juicioso, deseriendo á los
 impetus de erudito. Solo en esta Obra hizo pasar sus
 congeturas de lo justo, hasta tocar casi en lo fabulo-
 so: poco con la precaucion de exponer, con erudicion
 ingeniosa, aquellos fundamentos que apoyaban la Idea
 de su pretendida congetura: I no puede V. Rma. ne-
 gar, que este vicio ha sido, i es transcendental á mu-
 chos Escritores famosos, sin que por él pierdan el
 carácter de verídicos.

133 El segundo Critico Censor de el merito,
 i Escritos de Pellicer, es el Gran Panegyrista de V.
 Rma., el Rmo. P. Mro, Fr. Miguel de San Joseph,
 Author de la *Bibliographia Critica*, en cuyo Tomo
 3. introduce la critica reñencia sobre las Obras de
 Pellicer, sin que toda la gran vivacidad de su eru-

di-

ditísima perspicacia hallase otro defecto, que el ya notado por el Marqués de Mondejar: i siguiendo el juicio de este Critico en el elogio, dice: „ Que el „ famoso Pellicer fue hombre de extraordinaria eru- „ dición; verisímilimo en letras humanas; i mui inf- „ truido en las Historias extranjeras. Pues P. Mro, que mas circunstanciada necesita un Escritor, para que su autoridad pueda afianzar una noticia, que sobre no incluir alguna repugnancia, tiene tantos ejemplos en la Historia?

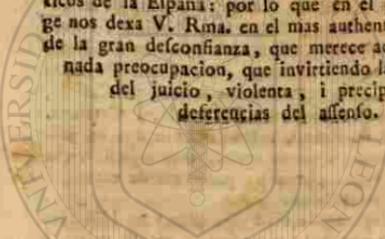
134 Mas para que V. Rma. acabe de convencerse, oiga el juicio que formó de Pellicer, i sus Obras, el mayor, i mas docto Contrario, que ha experimentado su pluma. Este es el ya citado Author de aquella doctísima Carra Apologetica, contra varios Opusculos de este Insigne Historiador de la España. Esforzó el Sabio Apologista todas las perspicacias de su circumspecta viveza, à fin de notar, exponer, i justificar quantos defectos huviese cometido la pluma de Pellicer en toda la vasta extension de sus numerosas Obras: pero no pudo justificar otros, que los ya notados, de su oposicion à las tradiciones historicas de la España; la demasiada confianza, en preserfic sus propias congeruras; el desprecio con que trata la autoridad de los Escritores que impugna; i la poca fidelidad en exponer los testimonios que alega. Empero debe tenerse presente que toda esta censura se restringe à solas aquellas congeruras, i nuevas congruencialidades, que introduxo el Señor de Pellicer en la Historia, sobre las dudosas Antigüedades de España; confessando, en lo demás, su docto Antagonista, que fue *diligentísimo Historiador, i peritísimo Genealogista.*

135 I bien P. Mro: será coherente este juicio, con aquello de *Author, como se sabe, poco escrupuloso en la Historia, i que no puso mano en cosa, que no viciasse?* Pues en verdad, que el Author de esta Nota, necesitaba muchos años de aplicacion, auxilia- dos

dos de una erudicion prodigiosa, si huviera de comprobar la exactitud de su Critica. Si la de V. Rma: procediera con el debido conocimiento de los meritos de la causa, que determina; conoçeria, que para evidenciar la falsedad de tan denigrativa censura, sobran los diez i nueve Tomos, en que comprehendió, expuso, alegó, i justificó el doctísimo Pellicer los meritos, titulos, i pertenencias de los Condes de Escalante, i de Oñate; de los Marqueses de Priego, Lapilla, Villafor, Torres-Vedras, i Rivas; de las Casas de Alagon, Velasco, Rocaberti, Peralada, Noroña, Gujoun, Poveda, Moscoso, Cabeza-de-Baca, Saavedras de Fuerte-Ventura, i de casi quantos Titulos, i Señoríos, comprehenden los Reinos de Castilla, Aragon, Valencia, Navarra, Portugal, i Cataluña. Estos Escritos, P. Rmo, fueron examinados en juicio contradictorio: i no es creible interviniese vicio de falsedad, à vista, ciencia, i paciencia de tantos, i tan poderosos intercelados.

136 Pues ahora bien, P. Mro: un Historiador, que en la numerosa extension de ciento veinte i ocho Tomos, hizo demonstracion de su prodigioso estudio, aplicacion, juicio, i vasta literatura; un Escritor, cuya erudicion juiciosa le mereció el honroso empleo de Chronista Mayor de la Monarchia de España; un Hombre, finalmente, de quien los Criticos mas circunspectos, i ahon hasta sus mismos Contrarios, confiesan, que fue exactísimamente instruido en la Historia Universal; diligentísimo investigador de los Monumentos Antiguos; juicioso ilustrador de los Modernos; el mas erudito en las Historias de España; i el mas verisímilimo en las Extranjeras; no será Historiador suficiente para calificar una Especie, tan nada irregular à la obcecacion de el Gentilismo, como propria de aquel viciado conato, con que atropella los tueros de la razon el sensual apetito? Es posible que la Autoridad de un Escritor de caracter tan distinguido, le parezca à V. Rma. *corta autoridad, para fundar en*

ella una costumbre, que está tan dentro de lo creíble, como comprobada con innumerables abusos de aspecto mas abominable? Es pues patente, que, á menos de atropellar la verdad, i la justicia, acrostrando inconsecuencias, i contradicciones, no se puede deprimir la gran autoridad de un Escritor tan famoso, i benemerito, que sobre no haver desmerecido a V. Rma. las mas respetosas atenciones de su pluma, goza los elogios, aprecio, i recomendacion de los mayores Criticos de la España; por lo que en el presente passage nos dexa V. Rma. en el mas authenticó desengaño de la gran desconfianza, que merece aquella apasionada preocupacion, que invirtiendo las rectitudes del juicio, violenta, i precipita las deferencias del assento.



DIRECCION GENERAL DE

RE-



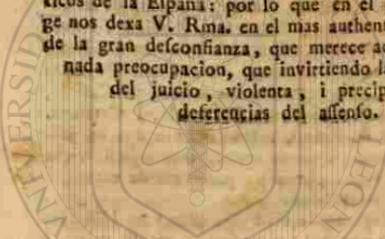
DISCURSO III.

HUMILDE, I ALTA FORTUNA.

REFLEXION XIII.

137 EN ESTE DISCURSO PRETEN-
de V. Rma. convencer de Error
Comun el assento de que hai
en el Mundo desigualdad de
Fortunas; esforzandose á persuadir,
dir, que la Fortuna que se nos
presenta abatida, es tan feliz,
como aquella que resplandece
elevada. Pero á la verdad, el Publico juzga con acierto;
i V. Rma. padece error, ó equivocacion en su
juicio: porque negar, que aya entre los Racionales
desigualdad de Fortunas; es cerrar los ojos á la constan-
tante uniformidad de los tres irrefragables testimonios,
que presenta la Autoridad, la Razon, i la Experiencia.
Apenas se hallará Santo Padre, Doctor, úi Escri-

ella una costumbre, que está tan dentro de lo creíble, como comprobada con innumerables abusos de aspecto mas abominable? Es pues patente, que, á menos de atropellar la verdad, i la justicia, acrostrando inconsecuencias, i contradicciones, no se puede deprimir la gran autoridad de un Escritor tan famoso, i benemerito, que sobre no haver desmerecido a V. Rma. las mas respetosas atenciones de su pluma, goza los elogios, aprecio, i recomendacion de los mayores Criticos de la España; por lo que en el presente passage nos dexa V. Rma. en el mas authenticó desengaño de la gran desconfianza, que merece aquella apasionada preocupacion, que invirtiendo las rectitudes del juicio, violenta, i precipita las deferencias del assento.



DIRECCION GENERAL DE

RE-



JESUS, MARIA,
Y JOSEPH.

DISCURSO III.

HUMILDE, I ALTA FORTUNA.

REFLEXION XIII.

137 EN ESTE DISCURSO PRETEN-
de V. Rma. convencer de Error
Comun el assento de que hai
en el Mundo desigualdad de
Fortunas; esforzandose á persuadir,
dir, que la Fortuna que se nos
presenta abatida, es tan feliz,
como aquella que resplandece
elevada. Pero á la verdad, el Publico juzga con acierto;
i V. Rma. padece error, ó equivocacion en su
juicio: porque negar, que aya entre los Racionales
desigualdad de Fortunas; es cerrar los ojos á la constan-
tante uniformidad de los tres irrefragables testimonios,
que presenta la Authority, la Razon, i la Experiencia.
Apenas se hallará Santo Padre, Doctor, úi Escrí-

tor Insigne, que no apoye, con su sentie, la patente desigualdad de Fortunas, que experimentan los Mortales, en la gran diversidad de Gerarchias, Estados, Grados, i Situaciones. Es constante, que la Fortuna, en sentido catholico, es la Providencia Divina: i no es negable, que la Divina Providencia, movida solo de su infinita bondad, i sapientissimo beneplacito, observa en la distribución de fortunas, bienes, i gracias de Naturaleza, aquella prudentissima, desigualdad, que resplandece en la reparticion de favores, bienes, i fortunas de la Gracia: *Dividens singulis prout vult* (1. ad Corinth. 12. v. 11. Ad Rom. 12. v. 6. Ad Ephes. 4. v. 7.) Antes de proveer el divino entendimiento los meritos, ni demeritos de Jacob, ni de Esau; decretó la voluntad divina la gran desigualdad de Fortunas, que havian de experimentar las innumerables Gentes, Pueblos, i Naciones, representadas en Esau, i Jacob: siendo la Fortuna de estas, muy superior en felicidades de Naturaleza, i Gracia; i la de aquellas, muy inferior en conveniencias, i favores de Gracia, i Naturaleza. (Ad Rom. 9. v. 11. 12. & 13. Genes. 25. v. 23.) A todas las Criaturas Racionales quiere Dios, felizmente afortunadas: *Omnis homines vult salvos fieri*, (1. ad Timoth. 2. v. 4.): pero sin contravenir a las seriedades de esta voluntad general, se experimenta en todas una constante desigualdad de Fortunas.

138 Esta se reconoce en todo Ente criado, colocado en toda Esfera. En el Cielo es innegable la desigualdad de Mansiones, Grados, i Gerarchias: en el Mundo, la de Estados, Condiciones, Gerarchias, Grados, Empleos, Suertes, i Conveniencias: en los Altos, de Lucimientos: en los Elementos, de qualidades: i la misma desigualdad se halla, proporcionalmente, en todo el resto de Criaturas Irracionales, Vegetables, è Insensibles. El Mundo Politico es, como el Natural, un armonioso Instrumento, compuesto de varias voces, cuya sonora desigualdad coordina la Sabiduria Infinita, con aquella acorde consonancia, que cor-

corresponde à los altos, inescrutables fines de la Divina Providencia. Tan ageno de razon es concepuar en este maravilloso Instrumento una igualdad perfecta de Fortunas, como pretender una variedad armoniosa en la perfecta unisonidad de las Cuerdas. Esto seria pedir, que obrasse Dios un continuado milagro, impidiendo à las Causas Segundas su natural eficiencia; quando es constante sentir de los Doctores Catholicos, que el Divino Director rige la universal fabrica de el Orbe, con impulso tan armonioso, que dexa obrar à las Criaturas conforme à su natural conato. *Res quas condidit, ita administrat Deus, ut eas suos motus agere sinat.* (Div. Aug. 7. de Civit. Dei. cap. 30.)

139 Consideremos, P. Mro, à la Humilde, i la Alta Fortuna en aquel estado regular, i comun, que tienen por si mismas, prescindiendo de accidentes extraordinarios, ya favorables, ya adversos; que es la suposicion fundamental, que establece V. Rma., al numero 7. de el presente discurso. Tienda V. Rma. la vista por los dilatados senos de la Racional Naturaleza. Examine las inclinaciones, practica, conductas, i situacion de todos sus Individuos: I hallará que ninguno, ò rarissimo, pretende passar de la Alta à la Humilde Fortuna; que todos, ò casi todos, anhelan el subir de la Humilde à la Fortuna Alta. Prescindamos de aquellos sacrificios de bienes naturales, que enciende el amor divino, i la esperanza de los eternos bienes, i busqueme V. Rma. Ricos, que, por lo regular, invidien de corazon la Suerte, ò Fortuna de los Pobres; ò Pobres, que por lo regular, no tengan por mas feliz la Suerte, ò Fortuna de los Ricos. Señalame V. Rma. Sugetos Elevados, que, por lo regular, deseen la Fortuna de los Abatidos; ò Sugetos Abatidos, que, por lo regular, no aprecien como mas feliz la Suerte de los Elevados. Sea así, que el Pobre, i todos los de Humilde Fortuna padezcan alguna equivocacion, en el concepto que forman, de la

gran felicidad, que disfrutaban los favorecidos de la Fortuna Alta; pero no podrá V. Rma. negar, que los Sujetos altamente favorecidos de la Fortuna, miran como realmente infeliz la Suerte de los que ocupan la parte inferior de su Rueda: pues á ser ésta tan dichosa, como V. Rma. pretende; tan fácil sería al Rico lograr las tranquilidades de Pobre; como al Sujeto Elevado, disfrutar los sosiegos de un Establecimiento abatido.

140 Pero quando la desigualdad de Fortunas no se hallasse tan protegida de la autoridad, la razon, i la experiencia; se quedaria el Publico, como estaba, en la posesion de su asenso, atento á la patente ineficacia de las pruebas, que V. Rma. expone. La que en su numero 4. funda V. Rma.; sobre la felicidad de Aglao, calificada por el Oraculo de Delphos, se representa sobremanera despreciable: ya, por que en el Tomo 2. de el Theatro, Discurso 4. desde el numero 7. al 18., desprecia V. Rma., como ficciones de los Sacerdotes Idolatras, los Oraculos del Gentilismo: ya, porque quando el Oraculo citado, fuese verdadera respuesta del Demonio; debería recibirse con aquel desprecio, ó condespiza, que se merece el Padre de la Mentira: i ya, porque en el numero 3. de la Ilustracion Apologetica sobre el presente Discurso, declara V. Rma., que no traxo la especie citada, en qualidad de apoyo, si solo en razon de exornacion historica, á fin de amenizar la lectura. Pero esta misma declaracion fundamenta otro reparo: porque escribiendo V. Rma. con todo aquel rigor critico, que se necesitaba para discernir lo verdadero de lo falso; debió observar el *Regina verum falso non eget honore*: en cuya consecuencia, no debió V. Rma. introducir, en sito de verdadera, una exornacion que reconoce fingida.

141 Por lo mismo, debió V. Rma. omitir la exornacion, simal, ó apoyo, de aquella gran transparencia del Templo, que de piedras Pheugites edi-

ficó Nerón á la Fortuna, que, como hecho cierto, expone V. Rma. en el numero 10. del presente Discurso, i procura sostener en el 28. de su Ilustracion Apologetica, Discurso 3., citando, por la referida especie, á Plinio libro 36. de su Historia Natural, Capitulo 22. dice, que V. Rma. debió omitir esta especie, ya, porque como Critico, debió advertir la repugnancia, que ofrecia el preciso grueso de las paredes de un Templo, para permitir aquella penetracion de vista, que pedía una tan gran transparencia, como era necesaria para que cerradas las puertas, se viesse desde afuera, quanto passaba en las interioridades del Templo: i ya, porque Plinio dice expresamente lo contrario á lo que V. Rma. pretende; pues en el lugar citado niega expresamente la gran transparencia, que fundado en su autoridad asegura V. Rma.: con que es preciso creer; ó que V. Rma. citó á Plinio, sin actuarle de lo que este decia; ó que le hizo decir contrario á lo que afirmaba.

142 El mismo defecto padece á prueba, que en el citado numero 10. del Theatro, pretende V. Rma. hacer estrivar sobre la autoridad de Seneca, quien congeturando las interioridades de el pecho, por los indicantes de el rostro, *Compara inter se pauperum, & divitum vultus*; vota por la fortuna, alegría, i felicidad de el Pobre; fundando la falsedad de su aprehendida desgracia, en aquella mas frecuente naturalidad de su risa: *Saxius pauper, & fidelius ridet.* (Epist. 80.) P. Mro: V. Rma. debió tratar el sentir de Seneca, en esta parte, con aquella desconfianza, que se mereció la simulada conducta de los Philosophos Estoicos, de quienes dice S. Augustin (lib. 9. de Civit. Dei cap. 4.) que hablaban contrario á lo que sentian; porque contradecian la theorica de sus palabras, con la practica de sus obras. El mismo Seneca apoyó esta desconfianza con su conducta: pues al tiempo que sus palabras preferian la Fortuna del Pobre á la del Rico; sus obras preferian la Fortuna del Rico á la del Pobre: porque pens

pendiendo de sola su voluntad ponerse en posesión de aquella felicidad, que ponderaba en el Pobre; se mantuvo siempre Rico: De modo, que como afirma Cornelio Tacito (lib. 15. Annal.) murió este Gran Philosopho, no solo en las opulencias de rico, si tambien en las magnificencias de poderoso.

143 I aunque V. Rma., en su Ilustración Apologetica, Discurso 3. numero 15., pretende apoyar el desinterés de Seneca, con la renuncia que hizo de su opulentísimo thesoro à favor de Neron; citando à Tacito por la verdad de este hecho; debió V. Rma. reconocer la autoridad que cita para equivocar la equivocación, ò falsedad que incurria: porque sobre afirmar Tacito, en el lugar citado, que Seneca murió en posesión de sus abundantes riquezas; declara, en el libro 14., que la intentada renuncia, no fue efecto de su ostentado desinterés, si solo arbitrio de su política, ò idea de su temor: De modo, que viéndose Seneca en el desamparo, que le ocasionó la muerte de Burro su Patrono, perseguido de sus émulos, i caído de la gracia de Neron; pretendió comprar con sus riquezas la libertad de el infortunio, que le amenazaba el poder, la emulacion, i el encono; aspirando à ganar, à expensas de su thesoro, el animo cruel, ambicioso, i resentido de el Tyrano.

144 No se representa menos infeliz la proeba, que en el numero 11. de el Theatro pretende V. Rma. fundar sobre la preferencia, que San Augustin hizo de la Fortuna de aquel Mendigo Milanes, que embriagado, descanaba festivamente gozoso, à tiempo que Augustino, agitado de pundonorosos cuidados, sentia la congoja de fatigosos recelos; como consta de la confesión que hace el Santo, en el Libro 6. de sus Confesiones, por todo el Capitulo 6.. P. Mro: ò V. Rma. no entendió la mente de S. Augustin sobre el texto referido; ò saltó à la fidelidad sobre el passage alegado. Es el caso: Que previniéndose el Grande Augustino (quando alludado en las vanderas de la vanidad, segoia

los impetus de la ambicion] para recitar, en obsequio del Emperador, una Oracion, en que havian de cenzellar las brillantes perspectivas, que figura la mentira, adulacion, i lisonja, à eloquentes primores de la mas culta elegancia; *Cum pararem recitare Imperatori laudes, quibus plura mentiri, & mentienti favoritur ab scilicetibus; vió à un Mendigo, que bien saciado de estomago, i caliente de cerebro, explicaba en festivas jocosidades la alegre tranquilidad de su animo; quando Augustino, vacilante entre las arduidades del empeño que emprendia, i las contingencias del exito que anhelaba, agitaba su corazon entre temores, i esperanzas, mirando infelizmente naufragar el folsiego, à borrafcosos impetus de congojoso cuidado: *Anims adverti (dice el Santo) pauperem mendicem, jam credo satutum, jocantem, atque latantem.**

145 Es verdad, que comparando el grande entendimiento de Augustino las congojas, i temores, que padecia su animo, con la tranquilidad, alegria, i folsiego que disfrutaba el Mendigo; *Certe ille latabatur, ego anxius eram: securus ille, ego trepidus;* concluyó, que, en esta parte, excedia à la suya la felicidad de aquel Pobre: *Nimirum quippe ille felicitior erat.* Pero esto, P. Rmo., no fue juzgar la baxa fortuna del Pobre por liarto mejor que la suya, como pretende V. Rma., en el citado passage; si solo invidiar aquella parte de felicidad temporal, que con tanta facilidad lograba el embriagado Mendigo, quando Augustino expendia tanto fatigoso cuidado en solicitarla, sin llegar à conseguirla: *Quod enim (dice en su Confesion el Santo) jam ille pauculis, & emendicatis nummuli adeptus erat, ad hoc ego tam Avramnostris anfractibus, & circuitibus ambiebam, ad latitiam scilicet temporalis felicitatis.* Consideraba Augustino, que el Mendigo havia de digerir su embriaguez con el sueño: pero que el havia de levantarse de la cama, con toda la indigestion de su pena: *Et ille (profigue el Santo) ipsa nocte digestus: ius erat ebrietatem suam, ego autem cum mea & dor-*

miturus, & surrecturus etiam: Contemplaba, que el Pobre, por medio de la mendicidad, havia conseguido el vino, que le ponía en posesion de tan alegre sosiego; quando él, á costosas expensas de la adulacion, solo conseguia mayores agitaciones á su fatigoso cuidado: i convencido de conuinacion tan ponderosa se juzgó, en aquella parte, menos feliz que el Mendigo; sin que por esto creyese superior a la suya, la humilde fortuna de aquel Pobre: *Nimirum quippe* (concluye en su Confesion el Santo) *ille felicitior erat.* Explicando en qué consistia aquel exceso de felicidad, que reconocia en el Mendigo, dice: *Non tantum quod hilaritate perfundebatur, cum ego caris viscerari; verum etiam, quod ille bene optando acquisiverat vinum ego autem mentiendo querebam tybbum.*

146 Siendo pues S. Augullin interprete de sí mismo; se evidencia quan contrario es á su mente, el sentido en que V. Rma. aplicó el expresado passage. De el mismo consta, que la alegría de el Mendigo era una borrachera festiva: *Gaudebat Mendicus ille vinolentia,* dice el Santo: i bien sabe V. Rma., que la embriaguez, aun mirada como un momentaneo passatiempo, merece el nombre de fortuna; antes si debe considerarse desgracia, tanto por lo respectivo á los bienes temporales, como por lo perteneciente á los eternos bienes. Es cierto, que en la ocasion referida, deseaba el grande Augullino commutar sus fatigosos recelos, con la festiva tranquilidad de el Mendigo: *Et si quisquam* (dice el Santo) *preuncletur me, utrum malleon exultare, an metiare, responderem, exultare:* Pero es muy contra la verdad, que apeteciese la humilde fortuna de aquel Pobre, aun como medio para aliviarse de sus congojosas fatigas: pues el mismo Santo confiesa, que mas apreciaba su fortuna, aunque tan agitada de cuidados, que la de el Mendigo, aunque tan aliviada de recelos: *Rursus* (prosigue en su Confesion S. Augullin) *si interrogaret, utrum me talem malleon, qualis ille, aut qualis ego tunc essem me ipsum*

zaris, timoribus que confectum eligerem. Vea pues V. Rma., como podrá ser, que S. Augullin apoye la pretensa igualdad, entre la Humilde, i Alta Fortuna; quando en el alegado Testimonio promueve el sentir contrario.

147 Ni se representan mas felices los Apoyos experimentales, que V. Rma. expone. Quantos Exemplares alega á favor de su Argumento, son ineficaces para convencer el Asuanto: ya, porque en el numero 7. confiesa V. Rma., „ Que los Exemplares de aquellos, „ en quienes la fortuna alternó ahagos è infortunios; „ es poco importante para persuadir la igualdad de dos „ Fortunas, que deben considerarse en su estado regular, „ lar, prescindiendo de extraordinarios accidentes: i es constante, que la verificacion de tales, quales Casos particulares, es ineficaz para convencer verificaciones comunes: ya, porque no habiendo en el Mundo asy; lo contra los rigores de el Hado; ni se indemniza de zozobras la fortuna mas elevada; ni se priva de toda comodidad la que se considera abatida: i ya, porque es facilísimo exponer igual, ò mayor numero de Exemplares, que prueben todo lo contrario al intento, que V. Rma. promueve.

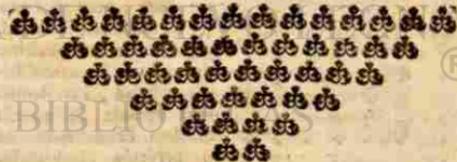
148 Las demás Pruebas, que esfuerza V. Rma. desde su numero 8., carecen de aquella claridad, i fidelidad, que voluntariamente les supone: porque solo convencen las fatigas, ansias, i sobrefaltos, que inducen las inmoderaciones de el vicio, ò las violencias del abuso: pero equilibrados los humores, inclinaciones, i costumbres de el Rico, i del Pobre; del Sugeto Elevado, i del que se halla en *establecimiento abatido*; es innegable, que la Fortuna del Rico excede á la del Pobre; i que la de el que se mira en la honrosa libertad de una constitucion elevada, es muy superior á la de el que gime en las depresiones de una situacion abatida. I pues V. Rma., estando á lo natural, i comun, no comutará, con otro inferior, la Fortuna á que le ha elevado la magnitud de su merito; debemos creer, que emprehendió este Discurso,

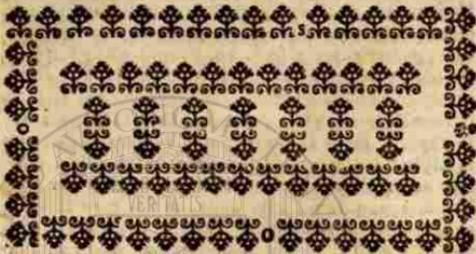
solo por travessura de Ingenio; (ahunque saltando al cargo de Critico defengañador de el Publico, en persuadir lo contrario à lo mismo que conoce:) pues no es creíble, que V. Rma. practique una conducta, que no sea muy atrevida à la autoridad, à la razon, i experiencia.

149 Pero antes de concluir la Residencia de este Discurso, debo reconvenir à V. Rma. con des enormes equivocaciones, que incurrió en su Ilustracion Apologética, Discurso 3. numero 24. La primera consiste en aquella expresión de V. Rma. *La ciencia, no sé que conexión tenga con la alta fortuna, para atribuirsele mas à aquella, que à la bueslta.* P. Mro: es posible, que un hombre como V. Rma., ignore la conexión que tiene la ciencia con la alta fortuna? Pues digo, que es muchísimo ignorar para un Critico Universal, un Doctor en Philosophia, i Theologia, i lo que es mas, para un Cathedratico de Escritura. Pregunto P. Mro: no es *alta fortuna* la riqueza? Así lo confiesa V. Rma., en todo el Discurso presente. Pues consulte V. Rma. al Ecclesiastes, en el versiculo 12. de su Capitulo 7; i sabrá la gran conexión, que tiene la ciencia con la alta fortuna, à vista de la gran utilidad que contribuye la Sabiduria à la Riqueza: *Utilior est* (dice el Oraculo Divino) *sapientia cum divitijs. Sicut enim protegit sapientia, sic protegit pecunia.* (V. 13.) Fuera de que si V. Rma. hace reflexion sobre el numero 9. de su Discurso 7., conocerá, que fue olvido, ó contradiccion, *aquel no saber, qué conexión tenga la ciencia con la alta fortuna;* pues en el citado numero dice V. Rma., que la ciencia es una de las mayores felicidades; como conviene aquel gozo, delicia, i complacencia, que logrará en todas sus producciones: I no puede V. Rma., negar, que es mayor fortuna dos felicidades unidas, que cada una de ellas separadas.

150 La segunda equivocacion se comprehende en aquella clausula de V. Rma., en que dice: *La liberalidad es una virtud muy comoda; pero no à los que*

la exercitan, si no à aquellos, con quienes se exercita. P. Mro: este sentir se representa contrario al que authoriza el Oraculo Divino, que dice: *Beatus est magis dare, quam accipere:* (Act. 20. V. 35.) Cuyo sentido, en comun inteligencia de Padres, i Expositores, comprehende aquellas apreciadas felicidades, que facilita el impulso liberalmente generoso, ahun en la linea de lo physico. Fuera de que no puede V. Rma. negar, que la Liberalidad es una virtud, que nos inclina à usar bien de aquellos bienes, que llaman de fortuna: (D. Thom. 2. 2. q. 117.) I sin duda, es una gran fortuna el usar bien de sus bienes. Tambien lo es, aquel gozo, desahogo, i cordial complacencia, que excita la Liberalidad en el mismo que la exercita: *Datio liberalis delectabilis esse debet:* (Arist. 4. Ethic. 2.) I aquella general benevolencia, que sabe conciliarse: *Largeitas maxime charos facit:* (Boeci p. 5. lib. 2.) Siendo imán, no solo de los afectos humanos, si tambien de los cariños divinos: *Hilarem enim datorem diligit Deus:* (2. ad Corinth. 9. V. 7.) Con que no debió V. Rma. limitar la comodidad de esta virtud, à *aquel con quien se exercita;* quando es tan cierto, que el mismo que la practica, la goza.





DISCURSO IV.

LA POLITICA MAS FINA:

REFLEXION XIV.

ESTE DISCURSO ESTA, sin duda, bien probado; pero muy mal introducido. En él pretende V. Rma. demostrar la enormísima falsedad, i violentísima tyrania de aquella Maxima Fundamental de el perverso Machiabelo, que enseña: *Que para las*

medras temporales, la simulacion de la virtud aprovecha; la misma virtud esforva. Esta maldita Maxima, es un perniciosísimo engaño; pero tan contrario á la

ta-

razon natural; que para evidenciar su falacia, no es necesario esforzar mucho las luces de la razon. Mas quando así no fuera, no sería necesario, que V. Rma. fatigasse la viveza de su ingenio, quando tantos, i tan grandes, han concluido esse asunto, con felicísimo acierto. Sin embargo, sería apreciable el trabajo de V. Rma., si la falsa suposicion, en que hace elivrar la introduccion de el Discurso, no evidenciara su ima pertinencia al Theatro. Limita este su esphera á la impugnacion, i desengaño de solo aquellos Errores, que se representan Comunes: i para sacar V. Rma. al Theatro el desengaño de la Maxima Machiabelista, se vió precisado á suponer, que es un Error Comun el engaño de essa Maxima.

152 Así lo declaró V. Rma. en su numero 6.º donde, acabando de referir, con Luciano (lib. 13. Histot.) que el malvado Photino havia precedido al perverso Machiabelo en la perniciosá Maxima, de que la virtud está reñida con la propia utilidad; i que es necesario abandonar la justicia, para negociar la conveniencia; dice V. Rma. así: *Esta es la creencia de el Mundo: I passanlo V. Rma. á introducir su Discurso, dice: Suponiendo, pues, que este sea error, debe colocarse en el Catalogo de los errores comunes: i el demostrar que lo es, será el assunto de este capitulo.* P. Mroz que sea Error la Maxima de Machiabelo, es evidente; pero que deba colocarse en el Catalogo de los Errores Comunes, es tan contra toda razon, como ageno de verdad. V. Rma. prueba, que es Error la Maxima de Machiabelo: pero no prueba, ni puede probar, que sea Comun el Error de essa detestable Maxima. Para esse efecto, era preciso hacer conitar, que se halla recibida de la Comun de los Hombres, como declara V. Rma., en su Prologo al tom. 1. de el Theatro: pero como podrá V. Rma. justificar esse Comun Assenso; quando consta, que La Comun de los Racionales mira essa Maxima, con todo el horror de abominable, i todo el desprecio de increíble? Hasta las Naciones

que

ciones Barbaras abominan, como éxtravas de las conveniencias temporales, la simulacion, el dolo, la falacia, injusticia, i violencia. Apenas se hallará Racional, que no mire á la virtud, como preciso passo al Templo de el Honor; creyendo, que solo el merito, la verdad, i la justicia, son los verdaderos agentes de la propria conveniencia.

153 Ni V. Rma. puede sostener lo contrario, sin un patente implicarse, ò un manifesto contradicirse. En el numero 27. declara V. Rma. „ Que la „ ya expresada Maxima Machiabelista, solo se oye „ apoyada en la boca de aquellos, que por su inhabilidad, i perversion, se miran desatendidos, ò despreciados. Lahan de estos, dice V. Rma. en su numero 30., „ Que hablan contrario á lo que sienten: „ porque en la voz sienten el desprecio de los hombres de prendas; pero en el corazon solo se duelen de verse despreciados, porque carecen de ellas: que con capa de zelo de el publico desahogan su dolor privado: i que es artificio vulgar de la ineptitud ultrajada, censurar de iniqua la distributiva. Pues bien, Padre Maestro: si confiesa V. Rma., que los inhábiles, i perversos son los unicos Sectarios de la Maxima de Machiabelo; i que ahun estos mismos Sectarios disienten interiormente de esta maldita Maxima: quienes son los, que teniendola por verdadera, se esfuerzan á sostener el error, que V. Rma. impugna? Luego, ahun en sentie de V. Rma., es cierto, que esta Maxima es creida de muy pocos, si acaso es creida de algunos. Pues cómo quiere V. Rma. paffe por Error Comun, el que apenas se halla sostenido de assenso particular? Luego el presente Discurso es totalmente impertinente al Theatro: pues consta la falsa suposicion, que haze V. Rma. para introducir su Discurso.

154 Fuera de que el suponer V. Rma., que es Error Comun la expresada Maxima de Machiabelo, es incluir al Catholicismo en el Error de esta Maxi-

ma: i no puede V. Rma. ignorar la grave censura, que merece un sentie de tal naturaleza. Ni puedo creer, que V. Rma. esté seriamente persuadido, á que aya Catholico, que mire á la verdad, la virtud, i la justicia, como estorvas á la negociacion de temporales conveniencias. Esto seria un desterrar de las Cortes, Aulas, i Tribunales Catholicos, el merito, la virtud, i la justicia; admitiendo solo al vicio, simulacion, falacia, injusticia, adulacion, i lisonja. I pues queda convenida la total impertinencia de este Discurso al Theatro; razon es, que reconozca V. Rma. la violenta sinrazon, con que introduxo al Theatro este Discurso.

155 En él, cometió V. Rma. otros dos yerros bien notables. El uno se halla en el numero 1., donde V. Rma. dice: „ Se engañan mucho los que „ piensan, que los siglos se fueron malcando, así como se fueron sucediendo. En cuya consecuencia, entra V. Rma. á su numero 2. diciendo: No hai si „ no revolver las Historias, así Sagradas, como Profanas, para ver que la Política de los Antiguos no „ fue mejor que la de los Modernos. I pasando V. Rma. á declarar su juicio, sobre el expresado cotejo, dice: „ Yo creo que fue peor (la Política de los „ Antiguos, que la de los Modernos.) P. Mro: en llegando á la Critica Residencia sobre el Discurso 7. de el Tomo 2. de el Theatro, haré ver á V. Rma. el error, engaño, ò equivocacion, que padece este concepto: porque haré constar, que las Historias, así Sagradas, como Profanas, con los tres irrefragables Testimonios de la Autoridad, Experiencia, i Razon, convencen, que el Mundo fue empeorando en costumbres, al passo que fue creciendo en años.

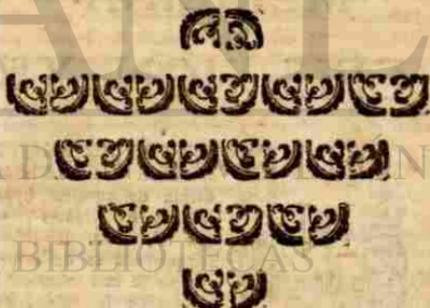
156 El segundo yerro consta de el numero 30., al que se introduce V. Rma., diciendo: „ Esto que „ tanto se clamora, de que yacen arrinconados hombres de grandes prendas, es mera fabula; salvo que „ ellos voluntariamente se arrinconen, ò que junta-

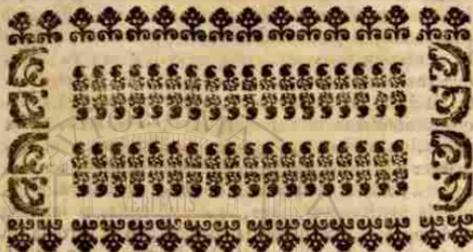
mente con las grandes prendas, tengan grandes defectos. P. Mro: Qualquiera juicioso tendria por mera fabula una tan extraña assertiva, si no la viera estampada. Pero no es menos extrañable el fundamento, que V. Rma. expone. Yo (dice) por el Mundo he andado; i hasta ahora no he visto hombre asistido de dotes escogidas, i sin defectos sobrefalientes, que no fuese ballantemente atendido. P. Mro: Un Religioso, que, por lo regular, vive abstrahido en los retiros de el Claustro, está poco proporcionado para instruirse de todo lo que passa en el Mundo. Consulte V. Rma. à los Aulicos bien instruidos; pregunte à los Politicos perfectamente inteligenciados; i sabrà, que sin los que voluntariamente se arrinconan, i sin los que obscurcen, con la tenebrosidad de sus vicios, el esplendor de sus prendas; son muchos los hombres, que ilustrados de luzes sobrefalientes, yacen arrinconados, olvidados, ò escondidos: yá, porque la emulacion hallò medio para el fin de deprimirlos; yá, porque viven ignorados de quien pudiera premiarlos.

157 Cebado con el combustible el fuego, descubre el esplendor vigoroso de su llama: Sin esse fomento, ò se apaga, ò se amortigua. Son muchos los Espiritus, que dexan de lucir, i arder, por falta de fomento que los anime: i no pocos los diamantes, que dexan de manifestar la brillante preciosidad de sus fondos, por defecto de Lapidario, que los de à conocer al Mundo. Aquel *Hominem non habeo* (Joan. 5. v. 7.) de el famoso Paralytico; no tanto solicitaba merito, como mano. Con esta, logró la fortuna que anhelaba: con solo aquel, no hubiera llegado à alcanzar el premio que merecia. Treinta i ocho años permaneciò arrinconado en su mismo desvalimiento, con el justo dolor de ver, que se le anteponian en el premio, los que no le igualaban en el merito.

158 Quantas veces la feliz casualidad descubrió talentos mai distinguidos, que estuvieron por mucho tiempo ignorados? Pues no es menos constante, que

qué entre los mas declarados Pretendientes, hubo, i hai muchos de ventajosas prendas, ò no justamente premiados, ò positivamente desatendidos: yá, porque la emulacion tuvo arte para malquistarlos: yá, porque tuvieron la desgracia de competir con Pretendientes de igual merito, pero de mayor fortuna: yá, porque procedieron menos oportunos, ò eficaces, en la aplicacion de los medios, ò en la eleccion de los empeños: yá, porque el Principe, ò el Ministro no llegaron à penetrar la qualidad de su merito: ò yá, porque la particular afeccion, la dependencia, el interés, ò el engaño, antepusieron al benemerito la fortuna de el menos digno. Vea pues V. Rma., quan sin razon, reputa por *mera fabula*, una verdad tan experimentada, como justamente sentida.





DISCURSO V.
 MEDICINA.
 REFLEXION XV.

159

NO PRETENDO EN ESTA Reflexion vindicar á la Medicina de aquellos hyperbolicos denigrantes, con que V. Rma. la infama: porque este es un empeño en que se han excedido las plumas de sus Sabios Profesores. Solo intento exponer algunos reparos, que convencen la violencia, con que V. Rma. sacó la Medicina á las Tablas de su Theatro, á la preocupacion con que procedió en el presente

Discurso. Introducefe V. Rma. á su numero 1. suponiendo, que la *nimia confianza* de la Medicina, es un *error transcendente á la comun* de los Hombres: Así lo declara V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 5. numero 1. Esta suposicion era, sin dada, tan precisa; como que sin ella, no podia V. Rma. justificar la pertenencia de este Discurso al Theatro: pero por la misma razon se convence, que es impertinente al Theatro este Discurso; pues no puede V. Rma. negar, que su introduccion se funda en principio falso. Este es aquella *nimia confianza de la Medicina*, que V. Rma. atribuye á la *Comun de los Hombres*: quando es experimentalmente cierto, que el *comun sentir de los Hombres* no aprecia la Medicina, con esta *nimia confianza*.

160 Este extremo, es seguido de muy pocos, ó casi ninguno: por el extremo contrario camina casi ninguno, ó muy raros: el medio, entre la *nimia confianza*, i el extremado desprecio, es el camino real, que sigue la *comun* de todo Hombre de juicio. Raro, ó ninguno mira á la Medicina, como practicamente eficaz para aliviar toda dolencia: Ninguno, ó muy raro cree, que no hai dolencia que halle alivio practicamente eficaz en la Medicina. Esto sería un apagar aquella luz de la natural razon, que auxiliada de la experiencia sensata, dirige las reflexiones de el discurso á las prudentes determinaciones del asenso: un voluntario resistir el authentico informe de los sentidos: ó un evidenciarse estupidamente insensatos, cerrando, á toda la luz de la experiencia, los ojos. Todos, ó casi todos miran á la Medicina, como una Facultad animada de Maximas, i Principios, en la theorica probables, i en la practica falibles: pero sin embargo, la aprecian, con aquella moderada confianza, que justifica el authentico informe de una constante experiencia. Esta, pues, declara el error que padeció V. Rma., en attribuir á la *comun* de los Hombres la *nimia confianza*, que la Medicina desmerece: I siendo

esta falsa suposición el unico derecho, en que funda V. Rma. la pertenencia de este Discurso à la Representacion de el Theatro; se concluye, que por ningun titulo pertenece al Theatro este Discurso.

161 Preocupado, pues, V. Rma. de la falsa suposición expresada; pasa à disipar la supuesta confianza nimia de la Medicina; declinando tan al extremo contrario, que se esfuerza à persuadir una nimia desconfianza. Así consta de todo el presente Discurso; cuyos argumentos, invectivas, apoyos, i congruencias se dirigen à persuadir la suma arduidad, que padece la discernencia, entre la exactitud, i ineptitud de los Medicos; la falibilidad de sus Principios; la incertidumbre de sus Maximas; la preocupacion de sus Juicios; la contradiccion de sus dictámenes; la equivocacion de sus observaciones; el engaño de sus conjeturas; el error de sus ideas; la ignorancia en las enfermedades; el defacierto de sus resoluciones; la pura casualidad de los aciertos; i la frecuencia de los sucesos insidiosos: De modo, que en el numero 26. afirma V. Rma.: „Que no arriesga menos su salud, „ ò su vida, el Enfermo asistido de el Medico apren- „ ciado por el mas docto; que el asistido de el Me- „ dico tenido por el mas ignorante: I constando, de todo el presente Discurso, que V. Rma. declara por inutil, i ahun por nociva, la asistencia de el Medico ignorante; se evidencia, que, en su sentir, es igualmente inutil, i ahun nociva, la asistencia de el Medico acreditado de docto. Pero como una asistencia creida inutil, i ahun nociva, debe mirarse con desprecio, i entera desconfianza; se concluye, que V. Rma. intenta persuadir el desprecio, i entera desconfianza de toda asistencia medica.

162 Pero este sentir, P. Rmo., se representa censurable, arriesgado, i escrupuloso. Lo primero: porque, en comun inteligencia de Santos Padres, i Expositores Sacros, se opone à la Doctrina Canonica, que justifica el Ecclesiastico, en el contexto de su Capitulo

tulo 38.; donde recomendando el honor debido à el Medico, por la gran necesidad de su auxilio; *Honora Medicum propter necessitatem* (V. 1.); encarga, que solicitemos la continuacion, ò frecuencia de sus visitas, por la urgente necesidad de su asistencia; *Non discedas à te, quia opera ejus sunt necessaria* (V. 12.); advirtiendo, que solo el Varon imprudente desprecia la Medicina: *Et vir prudens non abhorrebit illa*, (V. 4.). Ni cabe la violenta interpretacion, que en su numero 66., introduce V. Rma., diciendo: Que alguno podrá „ responder, que la Medicina recomendada en la Es- „ critura, no es la que hoy se practica: No cabe, digo esta interpretacion violenta; ya, porque la Medicina Hippocratica precedió 249. años à la edicion original de el Texto de el Ecclesiastico: pues JESUS, el Mayor, hijo de Sirach, ilustrado de el Espiritu Santo escribió este Canonico Libro, por los años de 3719., en tiempo de Tholomeo Philadelfo; siendo constante, que el Grande Hippocrates escribió su Medicina, por los años de 3470., en tiempo de el Rei Artagerxes Longimano: Con que siendo esta Medicina, que en gran parte es la que hoy se practica, la mas famosa, i recibida, no solo en la Palestina, si tambien en casi todo el Mundo descubierto al tiempo que escribia el ilustrado Ecclesiastico; se convence ser congruentisimo, que la Medicina que hoy se practica es la misma que la Escritura recomienda. Ya, porque si el Texto alegado no se entendiera de la Medicina existente, seria frustraneo, i ocioso, el Canonico Documento: pues solo seria adaptable à una Medicina remotamente posible. I ya, porque declarando el Sagrado Texto, que la Medicina es un medio, tan util, como necesario, para la natural conservacion de la Salud, i la Vida; *Opera ejus sunt necessaria*; es preciso creer, que habla de una Medicina existente, i en la actualidad practicable: pues lo contrario seria un considerar à la Providencia Divina practicamente defectuosa, en la exhibicion de un remedio tan necesario à la Humana Naturaleza.

163 Lo segundo: porque el expresado Texto declara, la importancia de la asistencia de el Médico, i la gran necesidad de el uso, i practica de la Medicina: *Honora Medicum propter necessitatem: non discedat à te, quia opera ejus sunt necessaria: & vir prudens non abhorrebit illa:* i como un medio canonizado de precioso, util, i necesario, no se permite à la nimia desconfianza, ni al desprecio; se conclaye el error con que V. Rma. condena al desprecio, i nimia desconfianza, el uso de la Medicina. Lo tercero: porque la induccion de una desconfianza tan extrema, se opone al natural derecho, que intima la gravissima obligacion de practicar los medios, que conducen à la conservacion de la vida. Si la Medicina existente mereciese tan alta desconfianza; licito seria, en todo acontecimiento, abandonar el uso de la Medicina: porque ningun precepto intima obligaciones de observar lo que se cree practicamente arriesgado inutil, i ahun nocivo. I bien sabe V. Rma., que abandonar al peligro moralmente cierto, despreciando, por opinativos, los medios naturales, que conducen a libertar de el peligro; es una conducta tan moralmente escrupulosa, como ciertamente injusta.

164 Convencido, pues, que V. Rma. debió haver omitido este Discurso, así por su evidente impertinencia al Theatro, como por la arriesgada, escrupulosa doctrina, que promueve su principal argumento; passo à reconvenir à V. Rma. sobre otros yerros de menos monta, que incurrió en este Discurso: En el numero 2. dice V. Rma.: „ Que la Medicina, „ considerada en el uso de su estado perfecto, jamás „ existió en el Mundo: de modo, que el estado perfecto de la Facultad Medica debe considerarse en „ una posibilidad mai remota. Padre Mro: este sentir se opone al Común de los Santos Padres, i Sacerdotes Expositores, que sobre el Capitulo 2. de el Genesis, i 10. de la Sabiduria, sienten unánimes, que Adán, como Progenitor, Padre, Cabeza, i Maestro de

todo el Genero Humano, tuvo ciencia infusa de quantas Facultades, i Artes dirigió la providencia Divina à utilidad de la Naturaleza Humana: i siendo la Medicina una Facultad de tan util, como necesaria importancia; no es creible dexasse de poseerla Adán, en aquel estado perfecto, que conducia à la mas exacta expedicion de su uso.

165 En el numero 6. pretende V. Rma. persuadir el grande atraço, que padece hoi la Medicina en su practica. A este fin cita V. Rma. al famoso George Ballivio, haciendole decir: „ Que la Medicina „ bien lexos de haver crecido à una estatura proporcionada, se debe considerar ahun, entre las faxas, „ ò en la cuna. Para afianzar este sentir, expone V. Rma. el texto siguiente de Ballivio: *Si aetatem verò illius, illam in ipsi adhuc pueritia finibus contineri.* Pero como este texto dice, expresamente, que la Medicina se halla al fin de la Puericia, *illam in ipsi adhuc pueritia finibus contineri;* i como la Puericia es tan distinta de la Infancia, como sabe todo Jurista; pues durando la Infancia hasta los seis años, principia la Puericia à los siete, teniendo su fin à los doze en las Mugerres, i à los catorze en los Hombres; Leg. 4. tit. 11. part. 5. & ibi comm. D. D.; se evidencia, ò que V. Rma. padece el trasfísimo error de que Infancia, i Puericia son una misma cosa; ò que no entendió el claro latin, con que se explica Ballivio; ò finalmente, que saltó à la legalidad, en el uso del expresado testimonio.

166 En el numero 29., sobre el origen de la Sangria, duda V. Rma. la existencia de el Hippopotamo, à cuyo instinto la atribuyen Plinio, i Solino. Esta duda, P. Rmo., manifiesta una ignorancia sobremanera extraña à un Escritor, que con el carácter de Crítico Universal, se introduce a deslerrar los errores de la Historia: pues no es negable, que la existencia de el Hippopotamo consta, así de el uniforme testimonio de los antiguos, como de la testificada experiencia

riencia de los Modernos. Plinio (lib. 8. cap. 25. & 26.) Solino (cap. 35.) Aristoteles (lib. 1. hist. Animal. cap. 7.) i otros muchos, que recopila Gesnero, convienen en la existencia, i modo de sangrarse de este Bruto, aunque varían en la pintura de su aspecto. Pero V. Rma. no debió apreciar esta variación, como fundamento para dudar su existencia; quando ésta se halla hoy verificada con el uniforme testimonio de quantos frecuentan las margenes de el Nilo, cuyas aguas abundan de esta especie de Animales Amphibios, conocidos hoy con el nombre de Hippo-potamos, que en la traducción de el Idioma Griego, significa Cavallo de Rio. Fuera de que, en el Tomo 4. del Theatro, Disc. 14. num. 87., asiente V. Rma. á que la Sangria se debe al Hippo-potamo: con que sobre la ignorancia, que manifiesta V. Rma. en orden á la existencia de este Bruto; se declara incurto en la contradicción de su asenso.

167 En los numeros 30. i 31. pretende V. Rma. malquistar el uso de la Sangria, á esfuerzos de este Entimema: „ Grandes Medicos reprobaron, tan „ generalmente, la Sangria, que la dieron por no „ civa, casi sin excepcion alguna: luego es proba- „ ble, que la Sangria siempre es dañosa. P. Mro. sería creíble, que un Hombre como V. Rma., tan versado en las Escuelas, pretendiese establecer una Consecuencia, tan contraria á reglas de buena Logica? Pues no sabe V. Rma., que de el termino Restricto al Ampliado, no vale la Consecuencia? La que V. Rma. debió deducir, es ésta: *Luego es probable, que la Sangria es casi siempre dañosa*: pero substituíe el adverbio de modo, *Siempre*, al adverbio *Casi*, que modifica la enunciación de el *Antecedente*; es manifiesto que V. Rma. incurso en una equivocación, ó ignorancia, que sería reprehensible en qualquiera Principiante de Logica.

168 En el numero 56. introduce V. Rma. la sospecha, de que algunos Medicos recetan, mas por conveniencia de el Boticario, que por utilidad de el

Enfermo. Pero dulzorando V. Rma. la actitud de un tan injurioso concepto, dice: *He observado ser por lo comun, los Médicos hombres de honesto proceder. No obstante esta observacion, passa V. Rma. á su numero 57., donde dice: Si que hai algunos, i no pocos, que recetan mas de lo que les dicta la razon, á fin de conservar su crédito. P. Mro. ésta es una contradicción manifiesta. Porque aquel recetar mas de lo que dicta la razon; es un recetar contra lo que la razon dicta: Este recetar contra el dictamen práctico de la razon, es un proceder pecaminoso: porque siendo gravemente perjudicial á la Salud, i á la hacienda de el Enfermo; ofende, i quebranta el quinto, i septimo Precepto de el Decalogo. V. Rma. asegura, que este proceder es de no pocos: luego V. Rma. cree, que los Medicos de este proceder son muchos. I como un proceder de muchos, es un proceder por lo comun; se evidencia, que V. Rma. tienta á los Medicos, por Hombres, por lo comun, de un proceder pecaminoso. Pero como un proceder pecaminoso, no sea adaptable al nombre de proceder honesto; se concluye, que V. Rma. se contradice, en el expresado passage.*

169 Finalmente en la Ilustracion Apogetica, Discurso 5. numero 10., asiente V. Rma. á que Terencio escribió la Vida de Diogenes Cynico. Pero este asenso, P. Mro. evidencia una equivocación, ó ignorancia mai agena de un Critico Universal, que se supone tan instruido en la Historia. P. Mro. qualquiera Historiador principiante sabe, que Terencio, divertido siempre en las poeticas amenidades de la Fabula, jamás se aplicó á cultivar las realidades de la Historia. Nunca fue Terencio Historiador; porque siempre escribió como Poeta. Todas sus Obras se reducen á seis Comedias; en las que no hizo mencion alguna de Diogenes Cynico, cuya Vida escrijeron Plutarco, Eliano, Jubenal, Luciano, Valerio Máximo, i Diogenes Laercio. Con que el haverlo incluido V. Rma. en la Lista de los Autores, que escribieron la Vida de Diogenes Cynico, fue un cierto manifestar, que ignoraba el caracter de la pluma de Terencio.

riencia de los Modernos. Plinio (lib. 8. cap. 25. & 26.) Solino (cap. 35.) Aristoteles (lib. 1. hist. Animal. cap. 7.) i otros muchos, que recopila Gesnero, convienen en la existencia, i modo de sangrarse de este Bruto, aunque varían en la pintura de su aspecto. Pero V. Rma. no debió apreciar esta variación, como fundamento para dudar su existencia; quando ésta se halla hoy verificada con el uniforme testimonio de quantos frecuentan las margenes de el Nilo, cuyas aguas abundan de esta especie de Animales Amphibios, conocidos hoy con el nombre de Hippo-potamos, que en la traducción de el Idioma Griego, significa Cavallo de Rio. Fuera de que, en el Tomo 4. del Theatro, Disc. 14. num. 87., asiente V. Rma. á que la Sangria se debe al Hippo-potamo: con que sobre la ignorancia, que manifiesta V. Rma. en orden á la existencia de este Bruto; se declara incurto en la contradicción de su asenso.

167 En los numeros 30. i 31. pretende V. Rma. malquistar el uso de la Sangria, á esfuerzos de este Entinema: „ Grandes Medicos reprobaron, tan „ generalmente, la Sangria, que la dieron por no „ civa, casi sin excepcion alguna: luego es proba- „ ble, que la Sangria siempre es dañosa. P. Mro. sería creíble, que un Hombre como V. Rma., tan versado en las Escuelas, pretendiese establecer una Consecuencia, tan contraria á reglas de buena Logica? Pues no sabe V. Rma., que de el termino Restricto al Ampliado, no vale la Consecuencia? La que V. Rma. debió deducir, es ésta: *Luego es probable, que la Sangria es casi siempre dañosa*: pero substituíe el adverbio de modo, *Siempre*, al adverbio *Casi*, que modifica la enunciación de el *Antecedente*; es manifestarse V. Rma. incurto en una equivocación, ó ignorancia, que sería reprehensible en qualquiera Principiante de Logica.

168 En el numero 56. introduce V. Rma. la sospecha, de que algunos Medicos recetan, mas por conveniencia de el Boticario, que por utilidad de el

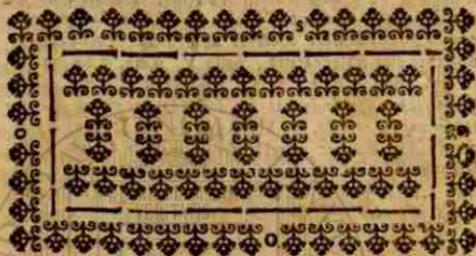
Eus

Enfermo. Pero dulzorando V. Rma. la actitud de un tan injurioso concepto, dice: *He observado ser por lo comun, los Médicos hombres de honesto proceder*. No obstante esta observación, passa V. Rma. á su numero 57., donde dice: *Se que hai algunos, i no pocos, que recetan mas de lo que les dicta la razon, á fin de conservar su crédito*. P. Mro. ésta es una contradicción manifiesta. Porque aquel *recetar mas de lo que dicta la razon*; es un recetar contra lo que la razon dicta: Este recetar contra el dictamen práctico de la razon, es un *proceder pecaminoso*: porque siendo gravemente perjudicial á la Salud, i á la hacienda de el Enfermo; ofende, i quebranta el quinto, i septimo Precepto de el Decalogo. V. Rma. asegura, que este *proceder es de no pocos*: luego V. Rma. cree, que los Medicos de este *proceder son muchos*. I como un *proceder de muchos*, es un *proceder por lo comun*; se evidencia, que V. Rma. tiene á los Medicos, por Hombres, por lo comun, de un *proceder pecaminoso*. Pero como un *proceder pecaminoso*, no sea adaptable al nombre de *proceder honesto*; se concluye, que V. Rma. se contradice, en el expresado passage.

169 Finalmente: en la Ilustración Apogetica, Discurso 5. numero 10., asiente V. Rma. á que Terencio escribió la Vida de Diogenes Cynico. Pero este asenso, P. Mro. evidencia una equivocación, ó ignorancia mai agena de un Critico Universal, que se supone tan instruido en la Historia. P. Mro. qualquiera Historiador principiante sabe, que Terencio, divertido siempre en las poeticas amenidades de la Fabula, jamás se aplicó á cultivar las realidades de la Historia. Nunca fue Terencio Historiador; porque siempre escribió como Poeta. Todas sus Obras se reducen á seis Comedias; en las que no hizo mencion alguna de Diogenes Cynico, cuya Vida escrijeron Plutarco, Eliano, Jubenal, Luciano, Valerio Máximo, i Diogenes Laercio. Con que el haverlo incluido V. Rma. en la Lista de los Autores, que escribieron la Vida de Diogenes Cynico, fue un cierto manifestar, que ignoraba el caracter de la pluma de Terencio.

Q

DIS.



DISCURSO VI.
 REGIMEN
 PARA CONSERVAR LA SALUD.
 REFLEXION XVI.

170 **Q**UIEN CREYERA, PADRE MAESTRO, que el empecio de impugnar Errores, havia de llevar à V. Rma. al extremo de infamar, obsecurecer, i ahun reprobar las verdades? I qu'en creeria, que en una Obra dirigida à instruccion, i desengaño de el Publico, havian de ser

tra-

tratadas las Verdades, como Errores, à fin de introducir los Errores, con toda la recomendacion de evidenciables Verdades? Pues en el Discurso presente tenemos un autentico testimonio de este pernicioso extremo. Tan opuesto à la autoridad, à la experiencia, i à la razon, que protegen el *coman assenso*, como adherido à las preocupaciones que fundamentan su *particular juicio*; se introduce V. Rma. à su numero 1., por estas formales palabras: „ Los Medicos saben poco de la curacion de los enfermos; pero nada saben, ni ahun pueden saber en particular de el regimen de los sanos. Dos partes comprehende la Resolucion expressada. La primera: *Que los Medicos nada saben, ni pueden saber, en particular, de el Regimen de los Sanos.* La segunda: *que los Sanos pueden Diatarse, sin la directiva de los Medicos.* Pero como una, i otra parte son tan contrarias al experimental raciocinio; prosigue V. Rma. diciendo: „ Esta proposicion, que à Medicos, i no Medicos parecerà escandalosa, se prueba con evidencia, &c. Pues P. Mro: yo passo à probar, *con evidencia*, que V. Rma. no prueba *con evidencia*, ni ahun sin ella, ni la una, ni la otra parte de la proposicion expressada.

171 Lo primero: porque tan proprio de la *inspeccion medica* es el medio, que se dirige à conservar la Salud nunca interrumpida, ò ya restaurada; como el que se ordena à restaurar la perdida: i confesando V. Rma., en su numero 1., que los Medicos *saben algo* de lo segundo; no puede, sin contradecirse, pretender, que ignoran, tan totalmente, lo primero. Menos dificil es à el humano entendimiento el práctico conocimiento, que intenta la conservacion de la Salud, que el que mira à restaurarla: porque para restaurarla, necessita mudar aquel morbofo estado à que declinò la Naturaleza; mas para conservarla, solo necessita mantener à la Naturaleza en su natural estado (Galen. de Sanit. tuen.) No es dudable, que se representa mayor dificultad en restable-

ter una constitucion decaida; que en conservar su natural situacion, antes de estar inclinada. Menos dista de la comprehension humana lo natural, que lo violento: porque esto, es extraño à la natural constitucion; quanto aquello se representa proprio de esta constitucion natural; con que confesiando V. Rma., que los Medicos saben algo, de lo que es mas impenetrable; no puede, sin contradecirse, negar, que saben, ò pueden saber algo de lo que es menos incomprehensible.

172 Lo segundo: porque quanto esfuerza V. Rma. à fin de impossibilitar à los Medicos aquella vasta comprehension de varias combinaciones, que exactamente observadas, discernen lo particularmente nocivo, de lo individualmente provechoso; compendiò el Grande Hyppocrates en su Libro 3. de *Dieta*, como en el numero 8. confiesa V. Rma. I como no es dudable, que los Profesores Doctos de la Facultad de Medicina se hallen instruidos de quanto Hyppocrates, i sus Comentadores escriben sobre este punto; debemos creer, que para ellos, i aun para qualquiera hombre medianamente reflexivo, es una pura vejez, quanto V. Rma. pondera, esfuerza, i dificulta sobre el presente argumento. Pues quien creera, que estando los Medicos, i aun muchos de los Sanos, tan instruidos en las mismas dificultades, que V. Rma. expone; havian de mantenerse en la erronca preocupacion, que les atribuye?

173 Lo tercero: porque quanto V. Rma. expone à fin de promover su injustificable empeño, solo prueba, que los Medicos ignoran algunas particularidades, reservadas à solo el conocimiento experimental de los Sanos: ò que estos tienen algunas experiencias proprias, que no se permiten à la penetracion de los Medicos. Pero ni lo primero prueba, que los Medicos viven en una total ignorancia de los medios conducentes al Regimen Salucifero de los Sanos; ni lo segundo insiere, que los Sanos puedan regular por su

ex-

experiencia su Dieta, sin la direccion de los Medicos. Saben bien los Profesores doctos de Medicina, que no saben quanto es necesario saber, para una exacta, individual regulacion de aquel Regimen, ò Dieta, que, à fin de conservar la Salud, debe observarse cada Individuo de la Racional Especie. Pero tambien saben, i lo sabe todo hombre de juicio, que no ignoran mucha parte de aquellas reglas precisas, que intima la Naturaleza, i particulariza la Arte. No es negable, que el conocimiento individual de el temperamento, complexion, i robustez, ò debilidad de el Sugeto, contribuye mucho à la exacta regulacion de su Dieta. Ni es negable, que los indicantes physonomicos, i el pulso declaran la textura, complexion, temperamento, i robustez, ò debilidad de el Individuo: Luego es preciso confesar, ò que no hai, ni puede haver Medico, que sepa algo de physonomia, ni de pulso; ò que hai, ò puede haver Medico que sepan algo, en particular, de el Regimen de los Sanos.

174 Tampoco es negable, que conduce mucho à la exacta regulacion de la Dieta, el conocer la diversa temperatura de los Países; la varia constitucion de los Años; la variacion de Estaciones; la calidad de los Vientos; la alteration de los Frutos; la calidad de los Alimentos; i, en sentir de los Principes de la Medicina, las conjunciones, aspectos, i varias radiaturas de los Astros: Luego es preciso confesar, ò que no hai, ni puede haver Medico, que sepan, ni puedan saber algo, en particular, de los experimentados compriincipios; ò que hai, ò puede haver Medico que sepan, ò puedan saber algo, en particular, de el Regimen de los Sanos.

175 Sin embargo, es constante que sin el informe particular de los Sanos, seràn, por lo regular defectuosas las Dietas, que prescribieren los Medicos; porque estos, no pueden contraher, con felicidad, los Principios Generales à la particular determinacion de un bien apropiado juicio, sin el informe

me

me experimental de el Sugeto. Pero así como esto no prueba, que los Médicos no sepan, ó puedan saber cosa alguna, en particular de el Regimen de los Sanos; tampoco prueba, que los Sanos, auxiliados de su propia experiencia, puedan preferirse un Regimen exacto de Salud, sin la direccion de los Médicos. Supongamos, Padre Maestro, que el Sugeto, que necesita el Regimen de Salud, es un hombre de complexión tan robusta, ó de tan corta reflexa, que jamás ha observado, que alimentos le son, en cantidad, ó qualidad, provechosos, ó nocivos. Demos, que sea un Sugeto de tal constitucion, que indistintamente experimenta nocivos, unos, i otros alimentos. Supongamos, finalmente, que es un Niño, cuyos Padres ni han examinado su complexión, ni han observado, que alimentos le incomodan, ó le alivian. En estos, i semejantes casos se hace preciso, ó el consultar las direcciones de el Médico; ó el abandonar á los riesgos de el acaso. I siendo criminosa imprudencia lo segundo; será necesario aconsejar lo primero. Pero como este consejo supone en los Médicos aquel conocimiento, que V. Rma. les niega; es preciso conoza el error de su asertiva.

176 Mas supongamos, que el Sugeto que necesita la Dieta, sea un hombre de prudente reflexión: no por esto tendrá la suficiente para preferirse un Regimen de Salud, exactamente oportuno. Señaleme V. Rma. un Sugeto, que haya observado su experiencia, con toda aquella reflexiva exactitud, que el Regimen de su Salud necesita? Fuera de que es innegable, que la experiencia varia en un mismo Sugeto, á proporcion que varia la temperatura de los Países; la constitucion de los Años; la naturalidad de las Estaciones; la impresion de los Vientos; la qualidad de los Frutos; la textura de los Alimentos; i, en autorizado sentir, la influencia de los Astros. Es sin duda, que este conjunto de varias combinaciones no es, por lo regular, comprehensible á los que solicitan el Regimen de su Salud: Luego estos necesitan consultar el

jui.

juicio, i direccion de los Médicos: Luego es constante, que la experiencia propia es, por si sola, insuficiente para reglar la direccion de una Dieta.

177 A que añado: que siendo indubitable, que á proporcion de la edad, varia la complexión de el Sugeto; no es dable experiencia fixa, que funde la actual regulacion de su Dieta: porque variada la constitucion de presente; no es regulable el juicio por la experiencia pasada; siendo preciso consultar los informes de una experiencia futura. Con que quedamos, en que ni los Médicos pueden prescribir, con acierto, el Regimen para conservar la Salud, sin consultar la experiencia de los Sanos; ni estos pueden regular su Dieta, sin la direcciva de los Médicos: que viene á ser todo lo contrario, á lo que V. Rma. pretende.

178 Demostrado ya el error capital que promueve este Discurso; passo á manifestar otros yerros de su contexto. En el numero 31. condena V. Rma. á error comun el asenso, de que los Países húmedos son insalubres: Pero en el numero 34. declara, que los terrenos de húmedades permanentes son, por lo comun, no solo insanos, sino tambien muy nocivos. Padre Mro: todo País que es permanente en lo húmedo, es terreno de húmedades permanentes: con que si estos, por lo comun, deben considerarse nocivos; preciso es, que aquellos, por lo comun, se hayan de creer insanos. Luego afirma V. Rma., que es error comun el tener á los Países húmedos por insanos, quando afirma, que los terrenos de húmedades permanentes, son, por lo comun nocivos; es un patente implicarse, ó un manifiesto contradecirse. Ni puede indemnizar á V. Rma. la pretendida diferencia entre la humedad, que perennemente evapora el terreno pantanoso, i la que perennemente comunica la húmeda constitucion de otro sitio distante; porque una, i otra es humedad permanente: una, i otra esta expuesta á las impresiones, i agitaciones de el aire: i una, i otra inducen un mismo efecto, á proporcion de la identidad de el principio.

Pe-

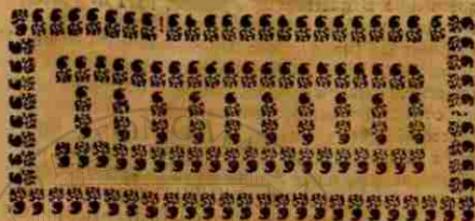
179 Pero lo cierto es, que en buena Filosofía, calor, i humedad son principios de corrupción: De cuya constante Maxima, se infiere, que el Pais seco, i fresco, es sano; el humedo, i fresco, medio; i el humedo calido, nocivo. Esto es por lo comun porque absolutamente, no hai Pais para todos sus habitantes buenos; ni Pais para todos sus moradores malos: pues entre tanta variedad de complexiones como diversifica á los moradores de un terreno, es moralmente imposible, que la temperatura de este dexé de symbolizar, ó disymbolizar con la complexion de alguno.

180 En el numero 35. sienté V. Rma: „ Que „ la nociva actividad, que sensibiliza la niebla, no „ proviene de la substancia, ó cuerpo sensible de „ ella misma, sino de algunos corpusculos tenuísimos „ mos malignos, que se le mezclan. Para apoyo de „ este extravagante sentir, produce V. Rma., en qualidad de prueba clara, dos experimentos bien obscuros. El primero: „ Que cerradas las puertas, i ventanas de el aposento, de modo que no entre la „ humedad sensible de la niebla, se padece el mismo „ daño, i en el mismo grado, que estando fuera de „ techo. El segundo: „ Que cerradas las puertas, i „ ventanas de un quarto, de modo que no entre el „ menor soplo de viento; ó es tan poco lo que entra, que no lo percibe el sentido; se siente la misma indisposición, que si se caminara por un páramo. P. Mro: havia racional, que asienta á unos experimentos tan contrarios al mismo experimental raciocinio? Es posible, que un hombre de el caracter de V. Rma., se resolviese á recomendar, como justos experimentos, tan patentes despropósito?

181 Que los vientos, i las nieblas hagan alguna impresion en los que habitan los quartos mas reparados, es cierto: porque fertilizada, con la resistencia, la delicadeza de sus corpusculos, penetra por los poros, i junturas de los vitraculos. Pero que el que

que habita el quarto mas retirado, haya de padecer esta incomodidad, en aquel mismo grado, que si caminara por un páramo; es una extravagancia tan experimentalmente despreciable, como racionalmente increíble. Fuera de que, el suponer V. Rma., que los corpusculos nebulosos se introducen á donde no penetra el viento; es conceder menos facilidad al aire, que á la niebla: Pero esta, P. Mro., es una congesion muy contraria á la verdad: porque sobre segun comun sentir, que no hai criatura sablanar, que exceda en sutileza al aire; es experimental la mayor corporeidad de la substancia nebulosa, como testifica la vista.





DISCURSO VII.
DESAGRAVIO
DE LA PROFESSION LITERARIA.
REFLEXION XVII.

182 **E** NESTE DISCURSO PRE-
tende V. Rma. el desagra-
vio de la Profesion Litera-
ria: pero solo consigue
el agravio de su misma Li-
teratura. Tan opuesto á la
verdad es el agravio que
V. Rma. supone; como con-
trario á la autoridad, á
la razon, i á la experiencia
Supone V. Rma. que el sentir de que los Estudios
abre-

abrevian los plazos de la Vida, es un error comun
ofensivo á la Profesion Literaria: i pretende persuadir,
que las Tareas estudiantas, bien distantes de oca-
sionar á la salud el detrimento imaginado, son auxi-
lio practicamente conocido. Este es un sentir opuesto
al de todo el Mundo: porque todo el Mundo está
por el dictamen contrario. Así lo confiesa V. Rma.
en su numero 2. i cierto, P. Mro. que sobra esta
confesion para tratar, como digno de la mayor des-
confianza, el sentir de V. Rma., porque es moralmente
imposible, que de tantos millares de millares de hom-
bres doctos, como han florecido en todo el Mundo,
por espacio de mas de cinquenta i siete Siglos, nin-
guno huviesse advertido esse engaño, ò error, que V.
Rma. pondera, como efecto de la universal irreflexion,
que imagina. Será creible, que quantos Sabios ha te-
nido el Mundo, hayan vivido tan sordos á los infor-
mes de su experiencia propia, que no llegassen á co-
nocer que los Estudios auxilian la salud, promovien-
do lo provechoso, sin incurrir lo nocivo? Se repre-
sentará á ningun Juicioso verisimil, que se presentasse
á la experiencia, i reflexion de V. Rma., un defen-
gaño, que, por espacio de tantos Siglos, ha permane-
cido oculto á la reflexiva circunspeccion de tantos
Lynces, dotados de la mayor perspicacia? Quando
V. Rma. alegasse pruebas demostrativas de la verdad
de su empeño, sería creible la gran falta de reflexion,
que supone en todos los Sabios del Mundo; pero qué
importa, que V. Rma. diga, que procedieron engañados,
por falta de reflexion, todos los hombres doctos
de el Mundo; si no expone prueba alguna, que fun-
damentando su juicio, haga demonstracion de la ver-
dad de su aserto?

183 Desde el numero 3. entra V. Rma. ha-
ziendo exhibicion de sus pruebas; para cuya accepta-
cion previene los animos diciendo: *El fundamento
grande de mi sentir es la experiencia.* Si ella, P. Rmo.,
fuesse con toda exactitud observada, no hai duda cu-

que sería prueba decisiva; pero siendo tomada á bulto, constituye un despreciablesimo argumento. Este es el carácter de el que V. Rma. esfuerza desde su numero 3. hasta el 7; donde, á fin de abultar el Grande Fundamento de su experiencia, expone un catalogo de Sugetos, que dedicados á la tarea de los Estudios, vivieron largos años. Pero este Fundamento, P. Rmo., padece toda aquella ineficacia, que se apropria una induccion diminuta: ya, porque es patente á los verdados en la Hiltoria, que es mayor el numero de los Literatos, que siguiendo la carrera de los Estudios, murieron en la primavera, ó elio de sus años: ya, porque es incomparablemente mayor el numero de los Literatos, que igualaron, i aun excedieron la edad mas avanzada de los Estudiantes: ya porque la prudente regulacion con que los Estudiantes atienden, por lo comun, á la conservacion de su vida, repara, en gran parte, aquellos detrimientos, que ocasionan á la salud las tareas literarias: i ya, porque regularmente, son Sugetos bien complexionados, ó dotados de una salud robusta, los que emprenden las fatigas de la carrera estudiantil. Luego el que uno, ú otro Literato llegasse á la eminencia de una edad muy avanzada; no es prueba eficaz para convencer, que la fatiga de los Estudios no abrevie, por lo comun, los plazos de la vida. Que concepto, pues, podemos formar de la firmeza de el Edificio, siendo tan ruinoso su mas magnificado Fundamento?

184. No es menos débil el Fundamento de Razon, que d. f. de el numero 9 esfuerza V. Rma. á fin de probar, que no es nocivo á la salud el Estudio. Pero como la misma razon, auxiliada de la experiencia, persuade constantemente lo contrario; modera V. Rma. su sentir, diciendo, (numero 8.): „ El ejercicio „ literario, siendo conforme al genio, i no excedien- „ do en el modo, tiene mucho mas de dulzura, que „ de fatiga. De aqui infiere V. Rma.: Que ni puede „ ser molesto á la naturaleza, ni perjudicial á la vi- „ da.

da. De modo, que reconociendo V. Rma. lo mas probable de su sentir, tomado en aquella significacion absoluta, que ostenta su introduccion al Discurso; se vió precisado á corregirlo, i limitarlo, diciendo: *Que el Estudio no es nocivo á la salud, quando es conforme al genio, i no excedente en el modo.* Pues P. Mro: ni con toda esta limitacion, es soportable el empeño. Vealo V. Rma. demostrado: De la expresada limitacion se concluye, que el Estudio es nocivo á la salud siempre que sea excedente en el modo, ó no conforme al genio. Esto es decir: *que el Estudio será nocivo siempre que fuere violento.* Así lo declara V. Rma. en el numero 13. de su Ilustracion Apologética, sobre el presente Discurso, por estas formales palabras: „ Quan- „ do defendemos, que el Estudio no es nocivo, ha- „ blamos de él, considerada su naturaleza, i precisi- „ vamente de la circunstancia accidental de ser violento. „ to. Pues bien, P. Mro: luego si, en la practica, es, por lo comun, inseparable de el Estudio la circunstancia de violento; no podrá V. Rma. negar, que el Estudio, practicamente tomado, es, por lo comun nocivo.

185. Pues P. Mro: ó V. Rma. habla de el Estudio, como precisamente abstracto; ó trata de él, como concretado al ejercicio? La primera acepcion es tan inútil á el uso, como impertinente al caso. Fuera de que el mismo contexto evidencia, que V. Rma. habla de el Estudio como contrahivo al ejercicio. Tomado, pues, en este sentido el Estudio; no puede V. Rma. negar, que por lo comun, es molesto á la naturaleza, i perjudicial á la vida: porque en la practica, es, por lo comun, inseparable de su ejercicio la circunstancia accidental de violento. No es dudable, que, por lo comun, las tareas estudiantil son agitadas á estímulos de la obligacion, el zelo, el honor, el interés, u otro particular motivo. Estos estímulos excitan aquella adhesion, covato, aplicacion, i viveza, que agitando los espíritus, violentan el ingenio,

nio, haciendo que el Estudio sea *excedente en el modo*. I siendo este exceso, en sentir de V. Rma., molesto á la naturaleza, i perjudicial á la vida; preciso es confesar, que el Estudio es, por lo comun, nocivo. Ponga V. Rma. quanto quisiere *conforme al genio el Estudio*: Jamás podrá verificarse en la practica, que, por lo comun, no sea *excedente en el modo*. Es moralmente imposible, llegar, por lo comun, á la cumbre de las Ciencias, sin trepar los fragosos recueltos de tareas estudivas. Quantos aspiran á las elevaciones de la cumbre, sudan, fatigados en la subida del monte. Ningun Literato llegó, por lo comun, á gozar, ó merecer los aplausos de la fama, que no pasase en estudivos desvelos la mayor parte de su vida. Quien llegó á conseguir los aplausos de erudito; que no experimentasse, en su aplicación, las fatigas de el exceso? Pondere V. Rma. quanto quisiere las ventajas de un Ingenio: jamás llegará, por lo comun, á fecundarle distinguidamente erudito, sin experimentar las zozobras de un estudivo trabajo. I pues V. Rma. reconoce en el trabajo, el exceso; en el exceso, la violencia; i en esta, lo molesto á la naturaleza, i lo perjudicial á la vida; razon será, que confiese, que no es agravio de la Facultad Literaria, el creer, que el Estudio es, por lo comun, nocivo á la salud, i perjudicial á la vida.

186 En el numero 11. apoya V. Rma. su sentir con la autoridad de el famoso Bacon, en su Libro intitulado *Historia Vita, & Mortis*: voto, que, en sentir de V. Rma. vale, sin duda, por muchos; pues lo alega en aire de el *Unum pro cunctis fama loquatur opus*. I prescindiendo, P. Mro. de la poca legalidad de la cita; pues qualquiera Intelligente, que examine el texto de Bacon, conocerá, que este Philosopho no habla á favor de los Estudios, con la expresión que V. Rma. pretende; i prescindiendo de la contradiccion logica, que pueden fundar aquellas dos proposiciones, que en los numeros 2., i 11. establece

ce V. Rma. diciendo: *Toda el Mundo es de sentir contrario al que figo: Alguna parte de el Mundo, qual es Bacon, no es contraria á mi sentir*: prescindiendo, digo, de estos, i otros defectos, que manifiestan la gran debilidad de esta prueba; passo á demostrar, que es ninguna la autoridad en que estiva.

187 Ya veo á V. Rma. alterar la serenidad de el rostro, aduhtar la temperatura de el aspecto, ostar la radiacion de la vista, i montar toda la displicencia estrepitosa de el zúño, pareciendole que ignora el caracter científico de Bacon de Verulamio. Pues P. Mro: no ignora el grande aprecio, que en materias Phisicas se ha merecido su voto. Sin embargo, lo dicho dicho. Pregunto P. Mro: será de algun momento la autoridad de Bacon, teniendo en contra la infalible Sentencia de el Canonico Ecclesiastes? Pues sepa V. Rma., que este Escritor Canonico, ilustrado de el Espiritu Santo, i documentado de la sabia experiencia, declara, que la aplicación á los Estudios, es molesta á la naturaleza, i perjudicial á la vida; que es todo lo contrario al sentir, que V. Rma. pretende apoyar, con la autoridad de Bacon. En el Versiculo 13. de su Capitulo 1. dice: *Que se puso emprender el Estudio de todas las Ciencias, i Artes. En el Versiculo 17. asegura: Que puesto en execucion su proposito; experimentó trabajo, fatiga, i afliccion de espiritu. I finalmente en el Versiculo 18. declara: Que es tan inseparable el trabajo, de el Estudio; que á proporcion que vá creciendo la Ciencia, crece con el Estudio el trabajo. Qui addit scientiam, addit & laborem*. Este es el genuino sentido de este texto, en concordé sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores, cuya critica erudicion exorna esta Sentencia Canonica con eficaces razones, i bien observadas experiencias, que convienen, qua nocivas son á la salud las tareas estudivas. Vea pues V. Rma., que importaria, que Bacon apoyase el infundamentable sentir, que promueve este Discurso,

quando el Sentir contrario tiene à su favor le infalle-
ble auctoridad de un Oraculo Divino?

188 En el numero 15. pretende V. Rma. per-
suadir, „ Que aquellas Fluxiones Rheumaticas, que
„ ocasiona à los Literatos la aplicacion al Estudio;
„ lexos de ser nocivas, deben creerse provechosas;
„ porque alivian al cuerpo de las superfluidades que
„ le gravan, i de los excrementos que le incomodan.
P. Mro: esto es oponerse V. Rma. à la experiencia,
à la razon, à la verdad, i à si mismo. En el Discor-
so 5. de este Tomo, num. 37. afirma V. Rma., Que
„ en todo Purgante, es el daño cierto, i el provecho
„ dudoso. Prueba V. Rma. esta assertiva en su num.
38. diciendo: „ Que los Purgantes segregan indifere-
„ tamente lo util, i lo inutil, coliquando, inficionan-
„ do, i precipitando, embuelto con lo excrementoso,
„ lo nutritivo. En el numero 39. esfuerza V. Rma. es-
ta razon, diciendo: „ Que no todo humor excremen-
„ ticio es inutil al cuerpo; pues se vale de mucha
„ parte de ellos la naturaleza, para convenientes usos.
I finalmente, añade V. Rma. en el numero citado:
„ Que el Purgante està expuesto à guiar los humores
„ excrementicios, por vias no destinadas à su expul-
„ sion, cuya precisa violencia infiere transito nocivo.

189 Pues bien, P. Mro: si las Fluxiones
Rheumaticas proceden de aquel calor, que arrebatado
por la agitacion de el estudio, se eleva, tumultuosa-
mente exaltado, de el estomago al cerebro; quien le ha
concedido à esse preternaturalizado calor, aquella se-
gregacion discreta de humores excrementicios, que
V. Rma. niega à los mas celebrados Purgantes? Que
privilegio goza esse calor exaltado; para que dexé de
coliquar, inficionar, i precipitar, embuelto con lo ex-
crementoso, lo nutritivo? Será creible, que las Fluxio-
nes Rheumaticas posean una actividad, tan discreta-
mente electiva; que desembarazando à la naturaleza de
solo aquellos excrementos que la incomodan, confiera
se los que la ayudan? Havrà juicioso, que se persua-

da,

da, à que las Fluxiones Rheumaticas, que deslata la
agitacion de el estudio, observan en sus marchas un
itinerario tan bien reglado al genio de la naturaleza;
que siguiendo, precisamente, aquellas vias destinadas
à la expulsion de lo superfluo, eviten aquella incomo-
didad, que inducen las violencias de el transito? Pues
còmo puede V. Rma. dexar de confesar lo nocivo de
las Fluxiones Rheumaticas; quando no puede negar,
que, expuestas à guiar se por vias no destinadas à su
expulsion, cuya precisa violencia infiere transito noci-
vo; segregan indifereamente lo util, i lo inutil, co-
liquando, inficionando, i precipitando, embuelto con
lo excrementoso, lo nutritivo? Luego preciso es, ò que
V. Rma. declare inocentes los Purgantes, que conde-
na; ò que condene nocivas las Fluxiones, que apadri-
na. Ni como puede V. Rma. dexar de reconocer, que
es à la salud mai dañosa, una aplicacion, que agi-
tando el calor central de el estomago, haze que des-
ampare su natural domicilio, volando tumultuado al
cerebro; donde violentando, enciende espirituosos tur-
multos, que coliquando, inficionando, i precipitando
sucos, ya excrementosos, ya nutritivos, aumenta esora
vos a la grande obra de la digestion nutritiva; ocasiona
fionando crudezas, que como materia de nocivas fer-
mentaciones, turten el mineral de varias enfermedades?
Luego es error, olvido, contradiccion, ò ignorancia;
el afirmar V. Rma., *Que las Fluxiones Rheumaticas
conducen à prolongar la vida, i que el estudio que las
fomenta, mas la alarga, que la acorta.*

190 En el numero 16. dice V. Rma: „ Que
si es verdadero aquel Aphorismo de Hippocrates, que
„ dice (Lib. 1. Aphor. 3.) *El habito robustissimo es
„ peligroso; se sigue por consecuencia forzosa, que
„ sera mas segura para alargar la vida, una salud al-
„ go quebrada.* P. Mro: lo que forzosamente se infiere,
es el error logico que V. Rma. incurte. Porque
es evidente, que entre *salud robustissima, i salud algo
quebrada, media la salud robusta.* Con que lo que for-

S

201

zofamente se infiere de el Aphorismo de Hippocrates, es, que la *salud robusta*, que media entre los extremos de *robustissima*, i *quebrada*, será la mejor para conservar la vida. Pero crecer forzosa la ilacion de uno, à otro extremo, quando hai medio que la prohíbe; es una ignorancia logica, indigna de V. Rma.

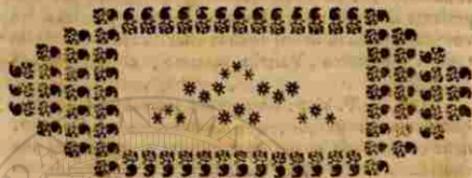
191 En el mismo numero se declara V. Rma. dudoso, sobre la verdad de el expressado Aphorismo. Pero esto es añadir defectos à defectos, aumentando el de la ignorancia logica, con el de una physica ignorancia. Porque siendo Philosophia constante, que la naturaleza no admite suspension en su carrera, porque abortice toda ociosidad, como superflua nociva; se convence, que al llegar el Habito de salud à tocar el punto maximo, infiere un arriesgado retroceso; siendo patente, que la robustez maxima de el Habito, no puede menos de dar una actividad tan violenta, como vigorosa a su impulso. Con que el haver dudado V. Rma. de la verdad de un tan natural principio, fue un evidenciar, que no es tanto, como se cree, el causal de sus talentos.

192 Finalmente: en el numero 8. pretende V. Rma. persuadir la deliciosa dulzura, que imagina en el estudio de las Ciencias, con aquel extratico embeloso, que supone en los Profesores de Mathematicas. En apoyo de este concepto expone V. Rma. el exemplar de Archimedes, de quien se dice, que embeloso en formar lineas geometricas en la arena, estuvo insensible à la sangrienta desolacion de su Patria Syracusa; i el de el famoso Vieta, inventor de la Algebra especiosa, conocido por el Apolonio de la Francia, de quien se cuenta, que arrebatado en sus especulaciones mathematicas, permanecia, sin comer, ni dormir, tres dias con sus noches. Sin embargo de que estos decantados Extasis tienen toda aquella inverisimilitud, que reconoce la Critica en los fabulosos arrobos de Socrates, Zorallres, i Descartes; les contrabuye V. Rma. un tan firme asculo, como consta de
el

el numero 16. de su Ilustracion Apologetica, sobre el presente Discurso: pero sin producir otra prueba à favor de la verdad de los hechos alfeverados; que la de referirlos Plutarco, Valerio Maximo, el Thuauro, i Moteri.

193 P. Mro: no es regla general de V. Rma., que sobre los puntos, que controvierte su Theatro, debe considerarse como impertinente el apoyo de authoridad; siendo toda la decisiva à solo el esfuerzo de la razon? Pues como ahora, salto V. Rma. de razon, se acoge à la authoridad? No es esto un patente contradecir su theorica, con su practica? Havrá razon para que V. Rma. quebrante las leyes de el Duelo, usando de aquellas armas, que prohíbe à sus Contrarios? Quando fuisse la pendencia intelectual, sobre si hai, ó no, Escritores que refieran los expresados Extasis de Archimedes, i Vieta; seria la solucion de V. Rma. genuina: pero siendo el duelo sobre la inverisimilitud de los Raptos; responder citando Escritores, es un responder
ad ephefus.





INCIDENCIA
A FAVOR
DE LAS MILAGROSAS FLORES
DE SAN LUIS
DE EL MONTE.

REFLEXION XVIII.

194 **ER**O VAMOS EN PURIDAD,

P. Mro: Halla V. Rma. mas autorizados los Extrás de Archimedes, i Vieta, que el famoso, siempre venerado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte? Los Extrás de Archimedes, i Vieta, no tienen otro apoyo, que el testimonio relational de Plutarco, Valerio Maximo, Moreri, i el Thuano. El del

cantado Milagro de las Flores de S. Luis de el Monte, tiene á su favor la Inmemorial de mas de doscientos años; el uniforme Testimonio de los Chronistas Franciscanos; la Authoridad de Escritores extraños; i gravísimos; la antiquísima publica Vox, i Fama de todo el Principado de Asturias, derivada á todo el Orbe Christiano; la comun testificacion de vista, i examen de los Naturales de el Pais, donde florece anualmente el Prodigio; el sabio, zeloso, i circunspectísimo Juicio de los Mayores Prelados de la Religion Seraphica; el gravísimo assento de todo su cuerpo Ilustrísimo; la Authoridad de reiterados, authenticos Testimonios, reflexivos Exámenes, i Juridicas Informaciones, con que desde el año de 1604. hasta el de 1743. ha sido comprobado, en toda debida forma, en qualidad de Milagro; la authentica Aprobacion de los Ilustrísimos Obispos; el consentimiento de la Silla Apostolica; la Tradicion piadosa, constante de los Fieles, autorizada con el juicio, consentimiento, i assento de Prelados, Varones Ecclesiasticos, i Sujetos Doctos; i finalmente, toda aquella *autenticidad*, que sobre la verificacion de Milagros, ordena el Sacro Concilio Tridentino. Serán, pues, P. Rmo., menos fidedignos, tantos, i tan relevantes Testimonios, que los que authorizan Plutarco, Valerio Maximo, Moreri, i el Thuano?

195 Quando llegué á la Reflexion Critica Apologetica de este Milagro Phenómeno, haré ver al Publico la ruinosa inutilidad de las congeturas físicas, con que en la Carta 30. de el Tomo 1. de sus Eruditas, pretendió V. Rma. turbar la pacífica posesion, en que de tiempo inmemorial se hallaba el florido Milagro de San Luis del Monte; como asimismo haré ver la falta de verdad, sinceridad, legalidad, i justicia, con que V. Rma. procedió en el *Heccho*, i *Derecho*, que, con toda la realidad de Tuerzo el mas *Contra-Heccho*, estampó al fin de el Tomo 2. de sus Cartas Eruditas. Reservando, pues, para la Reflexion

expresada; los Fundamentos legales; i de razon, que justifican la *realidad milagrosa* de las Flores de San Luis de el Monte; passo à reconvenir à V. Rma., con los Grandes Motivos de prudente credibilidad, que debieron determinar su juicio, à el assenso de un tan autorizado Milagro.

196 Pero antes de entrar al fondo de el empeño, conviene hazer ver à V. Rma. la sinrazon, con que procedió, assi en la denegacion de su assenso, como en la publicacion de su juicio. En el numero 8. de su *Hecho*, i *Derecho*, sobre el cuestionado Milagro de las Flores, pretende V. Rma. fandar, que la Religion de San Francisco no ha tenido razon para darse por ofendida de la infamacion de un Milagro, que tienen publicado sus veracisimos, juiciosos Chronistas, sobre la fe de los mas circunspectos Examinados, authenticas Informaciones, i la tradicion inmemorial, constante de los Fieles. Pero esta pretension P. Mro., es contraria à la verdad, la razon, i la justicia, i aun contradictoria al sentir, i practica de V. Rma.

197 Un caso de hecho, será demonstracion de la verdad de este juicio. En el tomo 1. de las Eruditas, Carta 31., desde el numero 7. esforzó V. Rma. varias congeturas, que congruencian apocrypho, ò à lo menos dudoso el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva. Pero entendido V. Rma., de el sentimiento, que, sobre este particular, formaba la siempre Ilma. Religion de mi Glorioso Patriarcha Santo Domingo; expone la justa satisfaccion à la bien justificada queja, en el tomo 2. de sus Eruditas, Carta 28. numero 1., diciendo: „ El cargo sería muy justo, si quando expuse al Publico mi duda, sobre el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, huviesse sabido, que esta Sagrada Imagen esta colocada en la Iglesia del Convento de Santo Domingo, que hai en aquel Pueblo. I explicando V. Rma. la razon, que, en la suposicion expresada, justifica-

ria

ria la queja; dice, en los numeros 1. 2. 13. i., Que merece el piadoso assenso de los Fieles, la continuacion de un Milagro, cuya publicacion, i fe, promueve una Comunidad de Religiosos, entre quienes, en todos tiempos, havrà havido, sin duda, muchos muy doctos, perspicaces, i reflexivos, que han ya examinado las circunstançias de el Prodigio. Por lo que confesando V. Rma., en su numero 7. que ignoraba totalmente la circunstançia expresada, protestando, que ni ahon sabis que huviesse Convento Dominicano en el Pueblo de Nieva; canta la Palinodia, con una solemne retractacion de su duda. A estos sonrojos, P. Mro., se expone, quien, sin instruirse en los meritos de la causa, se arroja à publicar su sentençia.

198 Pero al caso P. Mro : ò V. Rma. sabia, que el Milagro de las Flores de San Luis del Monte, tenia la gravisima recomendacion de ser examinado, publicado, i promovido por la Religion de San Francisco; ò ignoraba una circunstançia de tan ponderoso respecto? Si V. Rma. responde lo primero: debe confesar la justificacion de la queja; i por consiguiente, debe exponer al Publico la retractacion de su duda, como lo hizo sobre el Milagro de Nuestra Señora de Nieva. La fuerza de esta consecuencia estriba en la identidad de el referido hecho de V. Rma. El Milagro de las Flores de San Luis del Monte tiene de antiguedad cerca de tres Siglos. Desde esse tiempo tiene à su favor la constante fama, assenso comun, i tradicion piadosa de los Fieles. No se representa creible, que la zelosa circunspeccion de la Religion de San Francisco, como tan particularmente interesada en la realidad de el suceso, dexasse de aplicar aquel reflexivo examen, que pedia la verificacion de un tal Prodigio. Siempre procedió tan distante de apropiarse glorias fingidas; como evidencia la casi nimia escrupulosidad, con que admite las verdaderas. Ni es prudencialmente dudable, que la siempre Doctisima, Apofe-

524

solica Provincia de Santiago aplicaria la mas exacta circunspeccion al examen de un Milagro, que, con univèrsal aclamacion de los Fieles, florecia en su mismo territorio.

199 Esta presuncion congruentissima pasó à verdad evidenciada, desde los principios de el Siglo XVII. Por los años de 1604. se hizo la primera informacion juridica de el Milagro; cuyo authenticò testimonio se presentó al supremo juicio de el Sumo Pontífice Clemente VIII., como testifica el Ilustrissimo Señor Don Sancho Davila, Obispo de Jaen, en su Libro 3. de la Veneracion de las Reliquias, Capitulo 11. En el año de 1607. se hizo segunda informacion, como testifica el Rmo. Padre Mro. Fr. Manuel Bernádez, de la Ilustrissima Congregacion de el Oratorio, en el tomo 2. de sus Apophthegmas, Titulo de la *Gafnidad*. En el año de 1609. se hizo tercera informacion Juridica, à instancia, i con intervencion personal de el Rmo. i Venerable Padre Fr. Antonio Daza, cuya virtud, zelo, prudencia, i perspicaz literatura le elevaron à los empleos de Calificador de el Santo Oficio, Guardian de el Gravissimo Convento de Valladòlid, Custodio, Disfuidor, i Provincial de la Provincia de la Concepcion, Comissario Visitador de la Provincia de Burgos, Secretario General de la Orden, Comissario General de la Curia Romana, i Chronista General de toda la Seraphica Familia. Quien duda, que un Sugeto de tan relevantes circunstancias, poseeria las de Erudicion, juicio, reflexion, i critica perspicacia, que requirere la fidedigna calificacion de un efecto milagroso? I quien se atreverà à dudar, que un Varon de tan respectable caracter, expondría su juicio, con toda aquella veracidad, que pedia materia de tanto peso?

200 Por los años de 1620. hizo quarta informacion el Ilustrissimo Analista de la Religion de San Francisco, el Venerable por sus virtudes, famoso por su erudicion, i apreciadissimo por su inviolable

Veracidad, el Rmo. P. Fr. Lucas Vvadingo. Este sabio, juicioso, veracissimo, diligentissimo Escriptor, examinò el Phenòmeno Milagroso, con toda aquella exactitud, que su escrupulosa circunspeccion creyò necesaria para publicarlo en sus celeberrimos Anales, con aquella solidez, que es tan propia de su venerada pluma. A este fin, añadió à las citadas Informaciones, un exactissimo examen de muchos Testigos oculares de el Prodigio; los que hallò constantemente conformes en la deposicion sobre las circunsancias milagrosas de el aclamado Milagro. Pero ahun no se aquietò la escrupulosa reflexion de el juiciosissimo Vvadingo. Deseaba el Grande Analista examinar, por sí mismo, las circunsancias de el Milagro; para deponer los escrupulos de su asenso, à criticas reflexiones de su perspicaz discurso; pero imposibilitado à la execucion de su deseo; encargò su expedicion à la experimentada veracidad, juicio, reflexion, i perspicacia, de un Varon grave, docto, i pio, quien, sin otro fin que el de examinar criticamente el Prodigio, pasó à costa de quatro dias de camino, à la Hermita de San Luis de el Monte; donde haviendo examinado, con atenta circunspeccion, la produccion de las Flores, en todas sus circunsancias; las calificò Milagrosas: I hecha la quinta informacion Juridica de el Milagro; sacò de todo authenticò Testimonio, que entregò al Rmo. Vvadingo, como el mismo lo testifica en su numero 234 al año 1298. Esta es la solidez, i critica circunspeccion, con que proceden à la publicacion de Milagros, los Historiadores de la Religion de San Francisco.

201 Sin embargo, à todas las referidas Informaciones debe preferirse, por las relevantissimas circunstancias, el examen, juicio, i testimonio, que sobre la milagrosa realidad de las Flores de San Luis de el Monte, hizo, formò, i publicó el Ilustrissimo, i Rmo. Señor Don Frai Francisco de Sosa, como testifica el Ilustrissimo Señor Don Sancho Davila, ya citado. Bien conocida es en el Orbe Literario la gran-

de erudición, sutilísimo ingenio, profunda penetración, vivacísimo discurso, solidísimo juicio, i sabia circunspección de este Ilustrísimo Franciscano; cuya Doctrina resplandeció en la Sapientísima Universidad de Salamanca, donde dictó Theologia por espacio de muchos años, con aplauso, i admiración de los mas ventajosos Ingenios. Su virtud, prudencia, integridad, i doctrina, le elevaron al gravísimo honor de Generalísimo de toda la Religión de San Francisco; desde cuya eminencia voló, en alas de su gigante merito, á ilustrar las Mitras, i Sillas Episcopales de Canarias, Osma, i Segovia; habiendo merecido las confianzas de el Catholico Rei de España, el Señor D. Phelipe III; que destinandole su Orador al Sumo Pontifice Paulo V.; fid á la sabia, prudentísima juiciofidad de el Reverendísimo Sosa, la arduísima decisión sobre el Mystetio de la Concepción Purísima. Este doctísimo Varon, examinó por si mismo, siendo General de la Religión de San Francisco, i Inquisidor de la Suprema, la producción de las aclamadas Flores, con reflexiva inspección de todas sus circunstancias; en cuya atención las calificó Milagrosas; i no es dudable, que para formar su juicio, en punto de tanto peso, aplicaria á su examen, toda aquella critica circunspección; que induce la elevación de su carácter, i pedia la gravedad de la materia; siendo esta la sexta informacion que autentica la realidad de el Milagro.

202 Radicado este en el piadoso asenso de los Fieles, á persuasiones de tan prudentes motivos de credibilidad; permaneció constante en la pacífica posesión de la veneracion, i el aplauso; con cierta ciencia, i expresa tolerancia de la Silla Apostolica; á vista, ciencia, i paciencia de los Ilmos. Señores Obispos de Oviedo; de toda la Provincia de Santiago, i aun de toda la Religión de San Francisco; hasta el año de 1742., en que V. Rma. dió al Publico las sutilísimas congeturas, que pretendió obscurecer el clarísimo detecho de una posesión tan autorizadamente anticuada.

Pues

203 Pues ahora bien, P. Mro: se atreverá V. Rma. á afirmar, que el juicio, erudición, perspicacia, reflexión, i veracidad, de Varones tan respetables; de tantos Rmos. Generales, como en el espacio de ciento quarenta i dos años han gobernado la Religión de San Francisco; de tantos Ministros Provinciales, i tantos Religiosos doctos, como en el dicho espacio de tiempo, han ilustrado la siempre Doctísima, Apostolica Provincia de Santiago; i de tantos Ilmos. Señores Obispos, como desde el año de 1604. han regido la Diocesis de Oviedo; se atreverá V. Rma., digo, á afirmar, que el juicio, erudición, perspicacia, i veracidad de tantos, tan doctos, i tan respetables Sagetos, junta, con la cierta ciencia, i expresa tolerancia de la Silla Apostolica; con la constante fama, i tradicion piadosa inmemorial de casi tres Siglos; con la autenticidad de siete juridicas Informaciones; i con la autoridad de multiplicados autenticos testimonios; funda motivo de menos prudente credibilidad, á favor de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, que el que funda el juicio, i asenso de un Convento de mi Glorioso Patriarcha Santo Domingo, á favor de el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva? No es creible, que un hombre de el carácter de V. Rma. se arroje á una resolución tan duramente espinosa, como evidencíablemente temeraria.

204 Pues no hai remedio P. Mro: ó V. Rma. ha de confesar su ignorancia sobre la circunstancia expresada; ó ha de retractar su duda, confesando la justificación de la queja. Porque V. Rma. confiesa, que en la prudente credibilidad, que funda el juicio, erudición, perspicacia, reflexión, i veracidad de el Convento Dominicano de Nieva, halla justo motivo, así para deponer sus dudas, sobre la continuación de aquel Milagro; como para reconocer, que seria justificada la queja, si huviera estado advertido de tan ponderosa circunstancia. No puede V. Rma. negar, con verdad, que se halla plenamente instruido, de que la publica-

T 3

cion,

cion de el continuado, antiquissimo, i desde sus principios, siempre venerado Milagro de las Flores de S. Luis de el Monte, se ha hecho, sobre el solido principio de juridicas Informaciones, i autenticos Testimonios, con intervencion, examen, juicio, i aprobacion, no solo de una Comunidad Franciscana; si tambien de Doctissimos Varones, que por si mismos examinaron, con critica reflexion, las circunstancias de el Prodigio; de toda la Provincia de Santiago; de los Rmos. Generales de la Religion de San Francisco, i de casi todo el Cuerpo Seraphico; con cierta ciencia, i tolerancia de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Obispos de Oviado: Luego preciso es, ò que V. Rma. arrostre el temerario empeño de sostener, que tantos, i tan relevantes títulos, fundan motivo de menos prudente credibilidad, que el que funda el juicio, consentimiento, i aprobacion de la Comunidad de mi Padre Santo Domingo de Nieva; ò que se resuelva à cantar la Palinodia, confessando la justificacion de la queja; que excitò la imprudente publicacion de su *anda*; i retractando su *anda*, en debida satisfaccion a la *queja*.

205 No es menos demonstrativa de el violento proceder de V. Rma., la segunda parte de el Diploma. Porque si V. Rma. confiesa, que no tuvo presente la ponderosa circunstancia, de que el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte tiene la respectable recomendacion de ser examinado, aprobado, publicado, i promovido, por toda la Comunidad de el Convento de Tineo; por toda la doctissima Provincia de Santiago; i aun por toda la Religion de S. Franciscos; no puede V. Rma. negar, que procedió, en el Juicio de esta Causa, con aquel capital defecto, que incluye un sentenciar à bulto: Porque confessando V. Rma. su ignorancia, sobre una de las principales circunstancias, que deben tenerse presentes, para la justa calificacion de el Prodigio; no puede negar, que sentenció con ignorancia de los meritos de el Proceso.

206 En el Tomo 2. de las Eruditas, Carta

28. numero 7. dice V. Rma: „ Que la calidad, i circunstan-
„ cias de las Personas, que, como inspectores
„ oculares, testifican un Milagro, es una advertencia,
„ que se debe tener siempre presente, para hacer juicio de su ficcion, ò existencia. Por lo que, en el numero 1. de la citada Carta, dice V. Rma: „ Yo
„ confieso llanamente, que el hallarse el Milagro de
„ Nuestra Señora de Nieva publicado, i promovido
„ por el Convento de Saato Domingo, que hai en
„ aquel Pueblo, es una circunstancia de gran peso, que
„ debe entrar en quenta, como muy importante para
„ el examen de la Question.

207 Padre Mro: si como la Confesion tiene la circunstancia de verdadera, tuviera la de dolorosa; merecia una plenaria indulgencia; pero es la desgracia, que aunque V. Rma. confiesa reconocido su defecto; falta à la firmeza de el proposito. En el Tomo 1. de las Eruditas, Carta 30. diò V. Rma. por apocrypho, ò à lo menos por moi dudoso, el anualmente continuado Milagro de las Flores de San Luis, sin tener presente, ni entrar en quenta la calidad, i circunstancias de las Personas, que como inspectores oculares, testifican el Milagro. En la Carta 31. del mismo Tomo, desde el numero 7., dà V. Rma. por apocrypho, ò dudoso el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, sin tener presente, ni entrar en quenta la circunstancia referida. Passa V. Rma. al Tom. 2. de sus Eruditas, donde reconvenido de un tan capital defecto; lo confiesa en su Carta 28. Pero entendido de que no recibia la absolucion de su culpa, sin satisface la injuria; resistió su fama al continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva; declarando, que, en haverlo dado por dudoso, no supo lo que se dixò. P. Mro: quien creeria, que al terminar V. Rma. una satisfaccion tan debida, havia de reincidir en la culpa confessada? Quin podria persuadirse à que V. Rma. havia de proseguir como empeño justificado, lo mismo que acaba de confessar como yerro conocido? Pues

esta fue la firmeza de su proposito, i la solidéz de su juicio. Apenas concluye V. Rma. la confesión, i satisfacción expresada, expone su *Hecho*, i *Derecho*, en que pretende sostener el concepto de apocrypho, ó dudoso, con que infamó al continuado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte. Estaba ya V. Rma. advertido, de que en la calificación de este Milagro havia padecido la misma ignorancia, i capital consideracion, con que procedió en la calificación de el continuado Milagro de Nuestra Señora de Nieva: i sin embargo de ser tan una en lo substancial, la Causa, i tan idéntica, en lo formal, la injusticia de la Sentencia; insiste V. Rma. en que es natural el efecto, i supersticioso el culto.

208 P. Mro: no es esto un patente contradicirle en el *decho*, implicándose en el *hecho*? No es esto un evidenciar la voluntariedad de sus dictámenes, en la inconstancia, i contradiccion de sus mismas resoluciones? Cómo puede V. Rma; indemnizarse de la queja que contradice, sin satisfacer el agravio que reconoce? Ni cómo puede dexar de reconocer el agravio, á menos de proceder evidentemente contradictorio? En el Tomo 2. de las Eroditas, Carta 11. num. 27. reprueba V. Rma. el que, sin motivo particular, i grave, se armen disputas ruidosas, sobre la verificación de Milagros recibidos. Pues que motivo tan particular, i tan grave señala, ni puede señalar V. Rma., para armar una tan ruidosa disputa, sobre un Milagro, que tiene á su favor la inmemorial de casi tres Siglos; la tradicion constante de los Fieles; la juiciosa aprobacion de Varones doctísimos, predicadores, i reflexivos; la tolerancia de la Silla Apostólica; la ciencia, i consentimiento de los linos. Diocelanos de Oviedo; la autenticidad de Jurídicas Informaciones, i Públicos Testimonios; la aprobacion de la Doctísimas Provincia de Santiago; i el consentimiento de la Religión de San Francisco? Se representará mas justamente disputable la continuacion de un Milagro, cuyo assento estriba en

motivos de respeto tan ponderoso; que la continuacion de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, cuyo assento persuade la juiciosa circunspeccion de aquella grave, docta, zelosa, reflexiva, Comunidad? Pues si V. Rma. excluye de la disputa la continuacion de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, en atencion al carácter de la Comunidad que pronueve á su assento la devorion piadosa de los Fieles; resolviéndose á satisfacer la queja, con la expresa confesión de su ignorancia; i la clara retractacion de su duda; cómo podrá V. Rma. negar, que es justísima la queja de la Religión de S. Francisco, quando esperando se manifestasse docilmente arrepentido, le experimenta inexcusablemente obstinado? Si V. Rma. no puede dexar de confesar la ignorancia, ó la malicia, con que procedió en la determinacion de esta Causa; cómo puede negar la injusticia con que pretende sostener su pronunciada Sentencia?

209 Peto que importa niegue V. Rma. lo que debe confesar; quando sus mayores apasionados no pueden dexar de confesar, lo que ni V. Rma. mismo puede con verdad contradicir? La continuacion de el Milagro de las Flores de S. Luis de el Monte se halla recomendada de circunstancias de una ponderosidad tan respetosa, que fundos motivos de prudente credibilidad, tan solidos, i respetables, á lo menos, como pueden fundar las circunstancias, que recomiendan la continuacion de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, como consta de lo alegado desde el numero 194. i constará demonstrativamente de lo que expondré en adelante. Es confesión expresa de V. Rma., en los passages citados, que las respetables circunstancias, que authorizan la continuacion de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, le precisaron á que, reconociendo la ignorancia con que procedió en la determinacion de aquella Causa, declarasse la nulidad de su Sentencia. Luego á *fortiori*, debe V. Rma. satisfacer la justa queja de la Religión de San Francisco; confesando que

en la determinacion de la Causa, sobre la continuacion de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, no supo lo que se dixo: porque, ò procedió con ignorancia de los meritos de la Causa; ò pronuncio contra Derecho la Sentencia.

210 Desembarazado ya de este tropiezo, que ocasionò la temosidad de V. Rma.; passo á apuntar los graves Motivos, que fundan una prudente credibilidad à favor de el aclamado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte; reservando para su proprio lugar, assi la mayor extension de estos graves Motivos; como las sólidas razones, que fundan una certeza moral à favor de el expresado Milagro. El primer Motivo consiste en la ya demonstrada *publica vox, i fama, traditio constans, i assensu piadoso* de los Fieles de todo el Principado de Asturias, continuado por espacio de un memorial de casi tres Siglos, con ciencia, contentamiento, i assenso de los Varones doctos, zelosos, pios, perspicaces, i reflexivos de todo aquel Principado. Bien sabe V. Rma., que las Tradiciones de este carácter, se tienen tan merecido el assenso; que una vez admitida la Tradicion Piadosa como cierta, no hai lugar à la disputa: porque lo contrario, seria un destruir aquella Hypothesis, en que los Doctores Catholicos hazen estivar la *certeza moral*, que funda la Tradicion. Fuera de que, en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 11. numero 27. aprueba V. Rma. la publicacion de aquellos Milagros, cuyo comun, piadoso assenso se halla protegido de una fama comun, inmemorial, i constante: Con que hallandose el Milagro de las Flores de San Luis autorizado de esta recomendacion, en grado tan relevante, como dexo demonstrado; es preciso, ò que V. Rma. se declare contradictorio à sí mismo, i lo que es mas, contrario, en materia de Religion, al comun sentir de Santos Padres, i Theologos; ò que reconozca el Prodigio cuestionado, en qualidad de Milagro verdadero.

211 El segundo motivo, estiva en la *cierta*
cierta

ciencia, i clara tolerancia de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Señores Obispos de Oviedo, continuada, sin alguna prohibicion por espacio de 142. años, que han corrido desde el de 1605. hasta el presente. La *ciencia, i tolerancia* de la Silla Apostolica, consta, de que entendido el Sumo Pontifice Clemente VIII., assi de las circunstancias de las aclamadas Flores, como de la piadosa veneracion que les tributaban los Fieles de todo el Principado de Asturias, i aun de todos los Reinos de España, como consta de el Testimonio, que cita el Ilmo. Señor Don Sancho Davila, Obispo de Jaen, ya citado; no consta, que la Silla Apostolica reprobasse el expresado culto, veneracion, ò assenso: antes sí, hai graves motivos para creer, que quando no fuese positivamente aprobado, fue expresamente permitido. Ya, porque no es creíble que los Fieles de el Principado de Asturias desobedeciesen, en materia de Religion, à la Silla Apostolica, continuando el assenso, i culto de un Milagro, que consultado, huviese sido prohibido. Ya, porque siendo inverosímil, que la Silla Apostolica dexasse de estar informada, de que el Principado de Asturias continuaba en el assenso, i veneracion de el Milagro consultado; no se halla indicio de que haya prohibido el culto, ni contradicho el assenso. I ya, porque la celebre, ovisima Edicion de los Anales de la Religion de San Erasmo, en que se contiene, pondera, i publica el Milagro de las Flores, con el assenso, culto, i aclamacion de los Fieles, se hizo de cierta ciencia, consejo, aprobacion, i orden de el Sumo Pontifice Clemente XII., como consta de su Breve, *Cum sicut dicitur*, que expone el Excmo. i Rmo. Señor D. Fr. Joseph Maria Fonseca de Eborá, en la Dedicatoria al mismo Sumo Pontifice, que estampó à la frente de el Tom. 1. de los referidos Anales.

212 La cierta ciencia, i expresa tolerancia de los Ilmos. Señores Obispos de Oviedo, consta: ya de la nunca interrumpida laudatoria de casi tres Siglos,

en que con ciencia indubitable de un hecho tan pu-
 blico, repetido anualmente en su propio territorio,
 con general aclamacion de los Fieles de su Obispado,
 han continuado su permiso, i expresa tolerancia; sin
 haverse jamas opuesto a la continuacion de el culto,
 ni a promocion de el assenso; no siendo creible de
 tantos, tan doctos, i tan zelosos Mitrados, faltassen
 a las obligaciones de su Cargo Pastoral, en Materias
 de Religion: Ya, de la expresa aprobacion extra judi-
 cial de muchos de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo:
 entre los quales, merece muy particular atencion, por
 la cita que haze V. Rma. en el Prologo a su Hecho,
 i Derecho, la aprobacion, aunque extra judicial, de el
 Ilmo. Señor Don Juan Avello, i Caltrillon; la que
 testifican muchos Sujetos fidedignos, que, como testi-
 gos oculares, deponen, que hallandole el expresado
 Ilmo. en el Convento de Nuestra Señora de la Merced,
 de la Villa de Avilés, le presentaron una de las Flo-
 res, que venera la piedad de los Fieles, como mila-
 grosamente producidas en la Hermita de San Luis de
 el Monte, dia de la Fiesta de el Santo: i que havien-
 dola tomado en sus manos este Ilmo. Prelado, expli-
 có su devocion, i piadoso assenso, en este enternece-
 do elogio: *O Joven Florido!* Expresion, en que con-
 siderando la virginal pureza de San Luis, boquejada
 en el candor de las Flores, que la devocion de los
 Fieles veneraba; manifestó el aprecio en que las tenia:
 i ya, de las seis Informaciones Juridicas, que dexo
 relacionadas: no siendo creible de la erudicion, zelo,
 virtud, i prudencia de los gravísimos Varones que
 las solicitaron, faltassen a una autenticidad tan neces-
 saria al fin que pretendian, debilitando la autoridad
 de el medio que intentaban.

213 Siendo pues constante, que el Milagro
 de las Flores de San Luis tiene a su favor la cierta
 ciencia, i expresa tolerancia de la Silla Apostolica, i
 de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo, continuada por
 su curso tan dilatado de años; es sin duda, que se
 ha-

halla protegido de aquel gran Motivo de prudente cre-
 dibilidad, que authoriza la Constitucion *Sanctissimas*,
 de el Sumo Pontífice Urbano VIII., por la que la Si-
 lla Apostolica permite el assenso, culto, i piadosa ve-
 neracion de aquellos Milagros, que por un dilatado
 espacio de tiempo, han creído, proclamado, i venera-
 do los Fieles, con ciencia, i tolerancia, ò de la Silla
 Apostolica, ò de los Ilmos. Ordinarios de la Diocce-
 sis, donde sucede, i se venera el Milagro.

214 El tercero Motivo, se funda en la gran
 veracidad, juiciosa literatura, i perspicaz reflexion de
 los Sujetos, que haviendo examinado, por sí mismos,
 la produccion de las Flores, en todas las circunstan-
 cias; las han declarado Milagrosas. Cinco passages de
 V. Rma., son expresa confirmacion, de la prudente
 credibilidad de este Motivo. El primero es todo el
 Discurso 6. de el Tomo 3. de su Theatro, donde
 prueba V. Rma., que la testificacion ocular de Sage-
 tos doctos, veraces, i reflexivos, es suficiente, para
 creer verdaderos los Milagros. No puede V. Rma. ne-
 gar, pues lo confiesa en el numero 4. de su Hecho, i
 Derecho, que advertidos los Chronistas Franciscanos,
 de que no sobrava alguna diligencia, para constatar
 tan singular maravilla; aplicaron a su verificacion, quan-
 tos medios creyeron conducentes a la mas exacta re-
 gulacion de el juicio, para la prudente determinacion
 de el assenso. Ni puede V. Rma. negar, con razon,
 que en consecuencia a este prudente dictamen, exami-
 narian, con la mas reflexiva perspicacia, la produccion
 circunstanciada de las Flores; ya, por sí mismos, co-
 mo lo hizo el Rmo. Daza; ya, por medio de Varo-
 nes de tanta erudicion, veracidad, i reflexiva prudente-
 cia, que pudíessen desempeñar su confianza, como lo
 executó el famoso Vvadingo. Ni es verisímil, que los
 Rmos. Generales de la Religion de San Francisco dexa-
 ssen de examinar, ya por sí mismos, como lo hizo
 el Ilmo, i Rmo. Sotía; ya, por medio de Varones do-
 ctos, reflexivos, i veraces, las circunstancias de un

Prodigio, cuya verificación se representaba tan propia de la prudente circunspección de su juicio, como necesaria para haver de permitir á sus Subditos, la promoción de el asenso. Tampoco es creíble, que sucediendo el Milagro dentro de la siempre doctísima Provincia de Santiago, i á mui corta distancia de el Convento de Tineo hayan dexado de asislar personalmente á tan repetidos exámenes de el Prodigio, muchos de los Mui Reverendos Padres Provinciales, i muchos de los Varones doctos, veraces, zelosos, perspicaces, i reflexivos, de que siempre ha abundado la Gravíssima Provincia de Santiago; como asimismo, muchos de los Reverendos Padres Guardianes, i Religiosos doctos, reflexivos, i veraces, de el Convento de Tineo. Con que, ó V. Rma. ha de desfilir por la temeraria resolución de negar á tantos, i tan caracterizados Varones, la qualidad de doctos, veraces, perspicaces, i reflexivos; ó ha de confesar, que la milagrosa realidad de las Flores de San Luis de el Monte tiene á su favor, aquel Motivo de prudente credibilidad, que V. Rma. reconoce en la testificación ocular de Sujetos doctos, veraces, perspicaces, i reflexivos.

215 El segundo passage se halla en el Tomo 2. de las Eruditas, Carta 11. numero 3. donde V. Rma. dice: „ Que creará sin la menor perplexidad, qualquiera Milagro, que allegare, como testigo de vista, un solo hombre de inviolable veracidad, i reflexiva perspicacia. Pues P. Mro: el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, se halla alleverado, no solo de uno, sino de muchos Testigos oculares, de inviolable veracidad, i reflexiva perspicacia, quales son, aquel Varon docto, i grave, que mereció la confianza, asenso, i entera satisfaccion de el circunspectísimo Vvadingo el Reverendísimo Daza; el Illmo, i Rmo. Sosa; otros Rmos. Generales de la Religión de San Francisco; la Voz Comun de todo el Principado de Asturias; la Comunidad de el Convento de Tineo; i toda la Provincia de Santiago, Con que, ó V. Rma.

se ha de confesar contradictorio; ó ha de declarar, que las Flores de San Luis se deben tener, *sin la menor perplexidad*, por verdadero Milagro.

216 El tercer passage, es el numero 6. de la citada Carta, donde asintiendo V. Rma. á los numerosos Milagros de San Bernardo, dice: „ Que constan „ por la deposición de tales Testigos, que sería una „ insigne temeridad negarse á su asseveracion. P. Mro: bien sabe V. Rma., que los Testigos alegados á favor de las Milagrosas Flores de San Luis de el Monte, si no exceden, no ceden en respetables circunstancias, á los que depositaron los Milagros de S. Bernardo: Con que si estos, en sentir de V. Rma., son tales, que sería una *insigne temeridad*, negarse á su asseveracion, preciso es confiese V. Rma., que negar la Realidad Milagrosa de las Flores de San Luis del Monte, es una *temeridad insigne*.

217 El quarto passage, es el numero 4. de la Carta citada: donde asiente V. Rma. á los Milagros, que de su Gran Patriarcha San Benito refiere S. Gregorio el Grande; fundando el Motivo de prudente credibilidad, en las respetables circunstancias de los quatro Testigos, que deponen los referidos Milagros. Fueron ellos los Monges Constantino, Valentiniano, Honorato, i Simplicio, todos quatro Discipulos de el Santo Patriarcha; i todos quatro, Abades; el uno, de el Monasterio Lateranense; i los tres, de el Monte Casiano. Tan relevantes creyó V. Rma. las circunstancias expresadas; que en el Tomo 3. de su Theatro, Discurso 6. numero 45. dice: *Difficulto que se haya hecho hasta ahora Informacion alguna en el Mundo, con quatro mejores Testigos*. P. Mro: mui atralado se representa V. Rma. en la Historia Ecclesiastica, quando dificulta un Hecho tan notorio. Facilísimo sería exponer á V. Rma. un dilatado Catalogo de Milagros, en cuyas Informaciones depuso un mayor, i mas caracterizado numero de Testigos. Pero es ocioso gastar el tiempo en exponer al Público, lo que es tan

pátente á qualquiera Literato. Emplee V. Rma. algunas horas en la Grande Obra de *Actis Sanctorum*; i hallará muchos Milagros, en cuyas Informaciones depusieron, como Testigos de vista, no solo Abades virtuosos, si tambien Provinciales, i Generales, tan famosos en erudicion, como celebres en virtud; Principes, Reyes, i Emperadores; Obispos, Arzobispos, Cardenales, i Papas.

218 Pero al caso, P. Mro: La siempre Ilma. Religion Benedictina florece en sus nizezes, quando San Gregorio el Grande escribia los Milagros de su Inclyto Patriarcha. Es cierto, que esta Esclarecida Religion brilló gigante en su oriente; mereciendo, ahun en su cuna, las mas respetosas atenciones de la fama: Pero tambien lo es, que en aquel Siglo de Oro, se preferia lo virtuoso á lo erudito, para el Gobierno Monastico. Esto basta para creer, que los quatro Venerables Benedictinos, que testificaron los Milagros de su Glorioso Patriarcha, possian, en grado eminente, la veracidad, que recomienda la circunstancia de Virtuosos: pero no se representa motivo cierto para creer, que possian aquella reflexiva penetracion, que infiere el carácter de Eruditos. La circunstancia de Virtuosos, persuade su gran veracidad en la relacion de los Casos: pero no infiere la erudicion, perspicacia, i reflexion, que se necesita para una exacta calificacion de los Hechos. Convento en que los quatro Venerables Benedictinos mereciesen un total assenso en la relacion de los Hechos, que deponian: pero es dudoso, si possian las circunstancias necesarias, para la exacta calificacion de los Milagros, que contestaban. Esta prudente duda debió contener á V. Rma. para esquivar una exageracion, que justamente reprobada de la Critica, solo puede indultarse en los extremos de una pasion cariñosa. Pues P. Mro: si V. Rma. asiente á la realidad de los Milagros, que testifican quatro Venerables Varones, de dudosa Erudicion, ahunque de muy cierta Virtud; por qué ha de discurrir V. Rma. de

la realidad de un Milagro, que testifican, cinquenta, ciento, doscientos, ó mas Venerables Varones, tan veraces por su Virtud, como fidedignos por su reflexiva, perspicaz Erudicion?

219 Pero demos, P. Mro, que los quatro Venerables Abades Benedictinos uniesen á su gran virtud, toda aquella critica erudicion, que es necesaria para una exacta calificacion de Milagros. Preguntos: serian menos veraces, doctos, perspicaces, i reflexivos, los Reverendos Guardianes de el Convento de Tineos los muy Reverendos Provinciales de la Provincia de Santiago; los Rmos. Generales de la Religion de San Francisco; i los muchos Varones Gravísimos, que habiendo examinado, por sí mismos, las aclamadas Flores de San Luis de el Monte, las han calificado Milagrosas, en atencion á todas sus circunstancias? Pues añada V. Rma. á esta autorizada *deposicion*, la de tantos Varones Eclesiasticos, doctos, reflexivos, i virtuosos, como en el espacio de 142. años, han intervenido al examen de el Milagro de las Flores: promoviendo, con su asseveracion, el assenso de los Fieles. Añada V. Rma. el juicio, perspicaz, i veracidad de tanto numero de Testigos oculares, como han depuesto en las seis citadas Informaciones. Es posible, P. Mro, que la deposicion de tanto numero de Testigos, tan superiormente calificados, no ha de merecer el assenso, que justifica el testimonio, i deposicion de quatro Abades Benedictinos? Luego preciso es, ó que V. Rma. de por no bien probados los Milagros de su Esclarecido Patriarcha, que testifican los quatro, ya citados, Abades Benedictinos; ó que confiese la Milagrosa Realidad de las Flores, que contestada por la uniforme deposicion de tantos, i tan respetables Testigos, autoriza el examen, juicio, i aprobacion de tantos Prelados Franciscanos.

220 El quinto passage, se comprehende desde el numero 7. al 12. de la citada Carta, donde afirmando V. Rma. (numero 2.) 22 Que son rarísimos

los Sujetos, cuya veracidad no flaquea en materia de prodigios; se haze la merced de incluirse en el numero de estos rarísimos Sujetos: en cuya consecuencia, declara V. Rma. (numero 12.) „ Que en quanto ha visto, oído, i observado en todo el discurso de su vida, solo de un Milagro puede deponer *con toda certeza*. Refiérela V. Rma. en su numero 10., con la individualidad que podrá ver el Curioso: I siendo patente a qualquiera Reflexivo, que el ponderado Milagro, es de aquella especie, ó quarta especie, que no excediendo en la substancia, ni en el modo, la actividad de la Naturaleza, permite, en el *hic & nunc*, se dade sobre fines natural, ó sobrenatural, la eficiencia de el efecto que se admira; procede V. Rma. tan confiado a la deposición de su juicio, i verificación de su asenso; que en los numer. 7. i 12. asegura: „ Pac., de deponer *con toda certeza*, que *con toda evidencia*, le consta la realidad de el Milagro. P. Mro: *Toda certeza, i toda evidencia*, son expresiones, que comprenden las líneas de *certeza, i evidencia*, moral, física, i metaphísica. La *evidencia física* de los Milagros, solo puede contar *con toda certeza*, hablando en sentido natural, quando consta *con certeza física*, que el Milagro es de aquella primera especie, que en modo, i substancia, excede la natural eficiencia. Que el Milagro ratificado por V. Rma., no sea de esta primera especie, consta de el mismo Hecho, como evidenciará qualquiera Literato: Luego afirmar V. Rma., que puede deponer, *con toda certeza*, que le consta, *con toda evidencia*, la realidad de el Milagro que refiere; es evidenciar la ignorancia, ó inconsideración con que declara:

221 Sin embargo de un tan capital defecto, pretende V. Rma., que se debe tener por verdadero su Milagro. Pues bien P. Mro: Que motivos de prudente credibilidad presenta V. Rma., para que se crea verdadero el referido Milagro? No se detubre otro, que el asenso con que V. Rma. lo venera, i la certeza

za con que lo asegura. I pregunto: se acreverá V. Rma. a afirmar, que su reflexión, perspicacia, i veracidad excede a la veracidad, perspicacia, i reflexión de tantos, tan doctos, i tan respetables Varones, como han examinado, aprobado, i ratificado el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte? Pues si V. Rma. halla en su reflexión, perspicacia, i veracidad, una física certeza, i una evidencia física de la realidad de el Milagro que asegura; con que razon pretende V. Rma. negar que la veracidad, perspicacia, i reflexión de tantos, i tan respetables Varones, funda una certeza moral de la *realidad milagrosa* de las Flores de San Luis de el Monte? Si en una autoridad que es menos, halla V. Rma. una certeza que es mas; cómo puede dexar de hallar en una autoridad que es mas, una certeza que es menos? Revueta pues V. Rma., con inspección menos apasionada, los meritos de la Causa; i verá como su misma ingenuidad le ptecia a revocar su Sentencia.

222 El quarto Motivo de prudente credibilidad a favor de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, consiste en la legitima presunción, i certeza moral, que de su realidad funda el juicio, dictamen, i aprobacion de el Convento de Tineo, i de toda la Provincia de Santiago, con el consentimiento comun de toda la Religión de San Francisco. Omito, por sabidos, los solidísimos *principios de autoridad, i razon*, que fundan este gravísimo Motivo: I pido a demostrar su verdad, con un pasage de V. Rma., tan idéntico a los meritos de esta Causa, que parece formado de proposito a fin de reglar la Sentencia. Este es aquella celebre Palisodia, que con tanta solemnidad cantó V. Rma., en la Carta 28. de el Tom. 2. de sus Eruditas, confesando la realidad de el Milagro de Nuestra Señora de Nieva, que havia negado en la Carta 31. de su primero Tomo: en cuya consecuencia, dice V. Rma. (numero 2.) „ Que el hallarle el Milagro publicado, i promovido por la Comunidad

de el Convento Dominicano, que hai en el Lugar de Nieva, funda, no solo una legitima presumpcion, si tambien una certeza moral de el divulgado Milagro.

223. Para prueba de este concepto produce V. Rma. dos Principios. El primero, en su numer. 1.^o donde dice: „ La Sapientissima, i Exemplarissima Religion de Santo Domingo tiene tan autenticada en „ la Iglesia de Dios la circunspeccion, seguridad, i „ solidez, con que procede en todas sus cosas, que „ el dictamen, i aprobacion, no solo de el todo de „ la Religion, mas aun de qualquiera Comunidad Particular suya, en qualquiera materia grave, que pueda haver examinado por si misma, se debe mirar con sumo respeto. A esta ponderosissima autoridad tiene a su favor el divulgado Milagro de Nuestra Señora de Nieva. Pues bien P. Mro: sirve ahora V. Rma. de ponderar el siguiente Sylogismo: La sapientissima, i exemplarissima Religion de San Francisco tiene tan autenticada en la Iglesia de Dios la circunspeccion, seguridad, i solidez, con que procede en todas sus cosas; que el dictamen, i aprobacion, no solo de el todo de la Religion, mas aun de qualquiera Comunidad particular suya, en qualquiera materia grave, que pueda haver examinado por si misma, se debe mirar con sumo respeto. P. Mro: se atreverá V. Rma. a negar esta proposicion? A buen seguro: porque seria un empeño tan temerario, como contradictorio. Pues prosigo el Sylogismo: Es evidente, que el divulgado Milagro de las Flores de San Luis tiene a su favor esta autoridad ponderosissima: Luego tambien lo es, que se halla favorecido de un dictamen, i aprobacion, que mereciendo un respeto sumo, funda certeza moral de la realidad de el Milagro.

224. El segundo Principio, en que funda V. Rma. la certeza moral de el divulgado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, se halla en los numeros 2. i 3. de la citada Carta, donde dice: Que los Religiosos habitantes de el Convento Dominicano de

„ Nie-

„ Nieva, entre quienes se debe creer, que havrá ha-
„ vido, en todos tiempos, algunos muy doctos, perspicaces, reflexivos, i libres de toda preocupacion, tienen a la vista las circunstancias de donde se puede colegir, si es natural, ó sobrenatural el efecto acclamado milagroso: Luego el examen de ellas los persuadió a juzgarlo por Milagro. A no ser así, no promovieran, ni pudieran promover, como lo hazen, la universal creencia de el Prodigio. Hasta aqui V. Rma: Ahora yo. No puede V. Rma. negar, sin temeridad, que en la siempre Doctissima, Apostolica Provincia de Santiago, i aun en el Convento de Tineo, haya havido, en todos tiempos, Religiosos libres de toda preocupacion, muy doctos, perspicaces, i reflexivos. No puede V. Rma. negar, que estos Religiosos libres de toda preocupacion, muy doctos, reflexivos, i perspicaces, han tenido, i tienen a la vista las circunstancias, de donde se puede colegir, si es natural, ó sobrenatural, la produccion de las acclamadas Flores. Luego no puede V. Rma. negar, sin temeridad, i contradiccion, que el juicio, perspicaz, reflexivo examen de las Flores, determinó al Convento de Tineo, i a la Provincia de Santiago a juzgarlas por verdadero Milagro: pues a no ser así, no es prudencialmente creible, que promoviesen, como lo hacen, la universal creencia de el Prodigio.

225. Pues ahora bien, P. Mro: en el numero 9. de la citada Carta, dice V. Rma: „ Que dispone „ las dudas que tenia contra la realidad de el divulgado Milagro de Nuestra Señora de Nieva, al vez que por la existencia de este Milagro se le presentaban unos Testigos, por su religiosidad, discrecion, i sabiduria, tan dignos de toda fe, como son los Religiosos de un Convento Dominicano. I añade V. Rma: *Bastaria de. te Religiosos*. No puede V. Rma. negar, que por la existencia de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, se le presentan unos Testigos, por su religiosidad, discrecion, i sabiduria,

X₂

tan

tan dignos de toda fe, como son el Rmo. Fr. Antonio Daza; el Ilmo. i Rmo. Don Fr. Francisco de Sosa; los Religiosos de el Convento de Tineo; i los de toda la Doctísimá, Apostólica Provincia de Santiago: Luego preciso es, ò que V. Rma. se declare contradictorio; ò que deponga sus dudas, contestando, que las alabanzas Flores de S. Luis de el Monte son verdadero Milagro.

226 El quinto Motivo, procede de la certeza moral, que funda la autentica Declaracion, que de la Realidad Milagrosa de las Flores de San Luis de el Monte, hizo, en toda debida forma, el Ilmo. Señor Don Juan Avello, i Castellón, Obispo de Oviedo, en el año pasado de 1743. Ni es suficiente à debilitar la solidísima robustez de este gravísimo Motivo, nada de quanto, en los 17. números de la Carta 30. da el Tomo 2., i en los 100. de el *Hisbo*, i *Derecho* de el 2., o pone V. Rma., así contra la milagrosa naturaleza de las Flores, como contra la exactitud, i legalidad de las Informaciones, que la autentican: Ya, porque en llegando à tocar de proposito este Punto, haré ver la futilidad, in congruencia, ineffectua, i caballosidad de las razones, apoyos, i congeruras, que alega V. Rma.; como asimismo, la legalidad, i exactísima justificación, con que se hizo la Informacion de el año de 1743; i la preocupacion, artificio, violencia, i demas nulidades, con que se procedió en la Informacion, que, a instancia de V. Rma., se hizo en el año siguiente de 1744.

227 Ya, porque la falibilidad de los Testigos, Depositiones, Ministros, Autos, Jueces, Consultores, i Decretos, que preceden al Juicio Declaratorio, no debilitan aquel alto grado de certidumbre moral, que en virtud de la Canonica Disposicion de el Tridentino, authoriza la Declaracion Aprobativa de el Ordinario; porque dichos Prerequisitos Legales no concurren à la Declaracion, ò Juicio Declaratorio, en qualidad de causa motiva; si solo, en razon de pre-

via,

via, pudentísima disposicion, que instruyendo al entendimiento en los medios conaturalmente conducentes à la verificación de la verdad; proporcionan el discurso à la prudente determinacion de el asenso. Ya, porque habiendo cometido el Santo Concilio Tridentino el juicio, examen, i aprobacion de los Ilmos. Ordinarios, una materia tan grave, como es la verificación de los Milagros, à fin de dirigir, en puntos de Religión, el asenso, culto, i veneracion de los Fieles; no es creíble, que el Ilmo. Obispo de Oviedo dexasse de observar, en su examen, juicio, i declaracion, quanto dicta la mas circunspecta perficiacia, etimológica de el zelo, obligacion, i prudencia.

228 Ya, porque auténticamente consta, que habiendo el Ilmo. de Oviedo reconocido, i examinado por sí mismo, la Informacion de el año 1743; la cometió à segundo examen, que confió al imparcial juicio, piedad, zelo, perficiacia, i sabiduria de los Señores Licenciados Don Pedro de la Torre, i Don Juan Vela, Canonigos Penitenciario, i Magistral de la Santa Iglesia Cathedral de Oviedo; de el Rmo. Padre Maestro Prior, i Rmos. Padres Maestros de el Gravísimo Convento de mi Padre Santo Domingo; i de el Rmo. P. Mro. Rector, i Rmos. Padres Maestros de el Insigne Colegio de la Compania de Jesus: sin que alguno de tan doctos, pios, zelosos, i imparciales Censores, hallasse la menor nota de ilegalidad, que oponer à las citadas Informaciones: antes si, todo lo que fu prudencia, zelo, piedad, sabiduria, i critica reflexion consideró necesario, para formar el juicio prudencial de Milagro verdadero.

229 Ya, porque en esta prudentísima determinacion, procedió el Ilmo. Obispo de Oviedo, conforme à la mente, i canonica disposicion de el Santo Concilio Tridentino, cuya sapientísima providencia, i maxima circunspeccion, zelosa de extirpar, i precaver todo vicio de supersticion, en la invocacion de los Santos, adoracion de Reliquias, i aclamacion de

Mi-

Milagros; ordena (Sess. 25. Decret. de Invoeat. & Venerat. & Reliquiis Sanctor.): Que ningun Milagro sea admitido por verdadero, sin reconocimiento, i aprobacion de el Ordinario: *Hec, dice ut fideliter observentur, statuit Sancta Synodus... Nulla etiam admittenda nova miracula... nisi eodem retognoscente, & approbante Episcopo.* I prefiriendo la regla, que en materia tan ponderosa, deben observar los lmos. Diocesanos, profuge diciendo: Que enterado el Obispo de la comprobacion de el Hecho; forme una Junta compuesta de Theologos; i otros Varones Pios, con cuyo consejo determine lo que juzgare mas conforme a la verdad, i a la piedad mas conveniente: *Qui simul, profuge, atque de his aliqua compertum habuerit, adhibitis in consilium Theologis, & alii piis Viris, ea faciat qua veritati, & pietati consentanea judicaverit.* Todo lo qual observo, con puntualidad exactissima, el lmo. de Oviedo, en el examen, juicio, i aprobacion de el Milagro de las Flores de San Luis de el Monte: pues, como consta de Autos, dió su Comision para comprobar el Hecho, en toda debida forma: Se enteró por si mismo, de la comprobacion executada: I consultó la materia con ocho Graduados de la Universidad de Oviedo, Varones de animo tan imparcial, como pio, i zeloso, doctos en Theologia, i eruditos en Ciencias Naturales; con cuyo consejo, declaró por verdadero el Milagro.

230 Ya, porque negar a los expresados Consultores la suficiencia necesaria para la critica calificación de el Hecho; es imprudencia ofensiva al caracter de el lmo. Diocesano, i en la practica, eversiva de la Canonica Disposicion de el Tridentino: porque sobre ser un infamar de menos justa, recta, prudente, i zelosa la conducta de el lmo. de Oviedo, en una materia tan grave; el mismo afirmar V. Rma. (num. 59. de su Hecho, i Derecho) que para decidir la duda, en Quesion, no hai Sujetos suficientemente instruidos en la Universidad de Oviedo, pretendiendo, que se de-

bieran buscar, aunque fuesse en la Capital de Romaj es un cierto suponer, que no los hai en España: I en caso de ser necesario consultar los Sabios de Roma; sobre la calificación de Milagros; se representa frustranea, ó muy embarazosa para los Reynos de España, la Disposicion Conciliar de el Tridentino: especialmente, quando el Concilio Lateranense tenia reservado al juicio de la Silla Apostolica, el examen, i aprobacion de los Milagros, como consta de el Capitulo *Cum ex eo, de Reliquiis, & Veneratione Sanctorum*: en cuya consideracion, seria mas congruente el remitir el examen, i aprobacion de los Milagros a Roma, que cometerlos al juicio, i declaracion de los Ordinarios de España.

231 Ya finalmente, porque el Juicio Aprobativo de Milagros no pide evidencia physica, de que el efecto aclamado exceda, en el *hic, & nunc*, la actividad de las Causas Naturales. Apenas se hallará Milagro, que no se permita a la duda, de si en los ocultos senos de la Naturaleza hai virtud productiva de el efecto que se aclama. Raro Milagro venera la piedad religiosa de los Fieles, tan evidentemente superior a la actividad de la Naturaleza, que tenga, en la virtud de los Agentes Naturales, una evidente repugnancia. Por esto es plausible, autorizado Sentir, que para el Juicio aprobativo, i declaratorio de un Milagro, basta aquella certidumbre moral, que funda la prudente probabilidad de principios, i fundamentos solidamente razonables, a juicio de Varones doctos, pios, zelosos, perspicaces, i reflexivos: calidades, que sin manifiesta temeridad, no se pueden negar a los Graduados, que consultó el lmo. Diocesano de Oviedo. Ni pide otra certidumbre el Santo Concilio Tridentino: pues ordena (Sessione, & Decreto cit.) que sobre la Declaracion de Milagros, determine el Ordinario, *Que veritati, & pietati consentanea judicaverit: i nadie ignore, que el termino Consentanea significa, no evidencia; si, concordia en el sentir; i cosa conveniente a la*

verdad, como prueba, con otros, el Gran Diccionario de Ambrosio Calepino. Con que hallandose el Ilmo. Diocesano de Oviedo con la autentica comprobacion de el Hecho, i el concorde Sentir de los Theologos, i Varones Piadosos, que, fundados en prudente probabilidad, lo calificaron Milagroso; debe V. Rma. creer, que procedió a la Declaracion Aprobativa de el Milagro, con toda aquella circunstancia exactitud, que ordena el Santo Concilio Tridentino.

232 Esta es, P. Mro, una parte de los graves Motivos de prudente credibilidad, que tiene a su favor el famoso Milagro de las Flores de San Luis de el Monte; aunque tocada con aquella coaccion que precisa una Incidencia; interio, que llega a tocar de proposito este punto; pero suficiente a hazer ver al Publico la firazon, con que V. Rma. se ha esforzado a sostener un empeño, tan violento, como injusto. No obstante, debo esperar de el juicio, prudencia, i perspicaz comprehension de V. Rma., que reconvenido de santos, i tan ponderosos Motivos, como executan su assenso a favor de el cuestionado Milagro; se resolverá a evitar los graves inconvenientes, que amenaza un tan arriesgado empeño. Ya ha visto V. Rma., que el aclamado Milagro de las Flores de San Luis de el Monte tiene a favor de realidad el juicio, voto, i assenso de V. Rma., en caso de la misma naturaleza: con que es preciso, ó que deponga sus dudas, reconociendolo en qualidad de verdadero Milagro; ó que se oponga a sí mismo, declarandose contradictorio. Tambien ha visto V. Rma., que el expresado Milagro tiene a su favor la Tradicion Piadosa de casi tres Siglos, apoyada en la publica voz, i fama de todo el Principado de Asturias; en la testificacion ocular de los Naturales de el Pais; en la juicioza reflexion, i assenso piadoso de los Varones Ecclesiasticos, pios, reflexivos, i doctos, de todo aquel Principado; en el examen, juicio, i aprobacion de Varones doctísimos, pios, reflexivos, i zelosos; en el autorizado

assensu

assenso de el Convento de Timco, de la doctísima Provincia de Santiago, i de la Religion de San Francisco; en la cierta ciencia, i expresa tolerancia de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Diocesanos de Oviedo; en la autenticidad de siete Juridicas Informaciones; i finalmente, en toda aquella autentica exactitud, que, conforme a la Canonica Disposicion de el Santo Concilio Tridentino, debe concurrir para la verificacion de un Milagro. Con que es preciso, ó que V. Rma. se resuelva a la arriesgada temeridad de contradecir unos Motivos de tan ponderoso respeto; ó que cante la Palinodia, conciliando, que no supo lo que se dixo.

233 Pero antes de concluir esta incidencia es justo reconvenir a V. Rma. con un passage, que evidencia la voluntariedad con que escribe, ó la precipitacion con que procede. En el numero 1. de su *Hecho, i Derecho*, dice V. Rma., Que entendido el Ilustrísimo Señor Don Juan Avello, i Castrillon, dignísimo Obispo de Oviedo, de lo que, contra el credo Milagro de las Flores de San Luis de el Monte, resultaba de la informacion, que a solicitud de V. Rma. se hizo en el año de 1744; tenia enteramente resuelto, como puede hazer constar con buenos testigos, revocar, i anular autenticamente la aprobacion, que havia dado de milagrosa a la aperticion de dichas Flores. P. Mro, que dice V. Rma. Que el Ilmo. Diocesano de Oviedo estaba en resolucion de revocar, i anular la autentica aprobacion, con que havia declarado la realidad de el cuestionado Milagro? Con que segun esto, V. Rma. cree, que el Ilmo. Diocesano de Oviedo podia practicar esta revocacion, por sí solo? Pues P. Mro: asi V. Rma., como estos buenos Testigos, que le persuadieron tan solemne disparate, no saben lo que se dicen.

234 Es increíble, que el Ilmo. Diocesano de Oviedo intentase la revocacion, que V. Rma. publica; porque de un Principe de la Iglesia no es presu-

Y

mi-

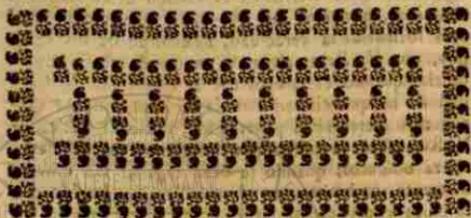
mible una tan crassa ignorancia. Una vez declarado el Milagro por verdadero; no puede revocar, ni anular su misma Declaracion el Ordinario. Quando hecha, i pronunciada la Declaracion, se suscita alguna grave duda, abulo, ò inconveniente, sobre el asenso, i culto de el Milagro declarado; no puede el Diocefano resolverla por si solo. En tal caso, debe conferirle la duda en un Concilio Provincial; cuyo sentie debe presentarse al juicio, i confirmacion de la Silla Apostolica, antes de pronunciar la Sentencia. Esta es, P. Rmo., la Canonica Disposicion de el Santo Concilio de Trento, en el Decreto citado de la Sesion 25. I pues V. Rma. alego este mismo Texto Conciliar en su numero 58.; debiera haver examinado el contexto de el expresado Decreto. Pero vealo ahora V. Rma. a la letra; para que otra vez no tropieze en tan fatal ignorancia. *Quod si aliqui dubius* (dice Sess. 25. Decret. de Invocat. & Venerat. & Reliquiis Sanctor.) *aut diffidit abusus sit extirpandus, vel omnino aliqua de iis rebus gravior questio incidat; Episcopus antequam controversiam dirimat, Metropolitanus, & comprovincialium Episcoporum, in Concilio Provinciali sententiam expectet; ita tamen, ut nihil inconsulto Sanctissimo Romano Pontifice, notum, aut in Ecclesia habitum institutum decernatur.* Couque, ò V. Rma. ha de suponer, contra la misma evidencia, que el Ilmo. Avello havia convocado Concilio Provincial, para resolver las dudas, que, contra su Declaracion, fundaba la informacion de el año de 1744.; que el tal Concilio havia ya declarado la infabilidad de el antes aprobado Milagro; i finalmente, que el Sumo Pontifice havia confirmado la Declaracion de el Concilio: ò ha de confesar su ignorancia, en haver creido, i publicado una determinacion, tan contraria a la Disposicion Conciliar de el Tridentino, como infamatoria de el Ilmo. Diocefano de Oviedo.

235 Que aprecio, pues, merecerán las asseveraciones de un Escritor, que tan miserablemente se equi-

equivoca, en la clarissima expresion de un Capitulo Conciliar, que tiene tan a la vista? Que juicio podremos formar de la veracidad, i exactitud de los Testigos, que V. Rma. alega en puntos de menos importancia; quando es tan patente la ignorancia, ò falsedad de los que cita en materia de tanta monta? Que concepto merecerá la penetracion, juicio, i critica de V. Rma. sobre la calificacion de asuntos por su naturaleza obscuros; quando se dexa engañar tan miserablemente, en hechos tan claros? Pero no ha sido esta la unica equivocacion, ignorancia, ò falsedad, que en puntos de semejante caracter ha estampado V. Rma. En el Tomo 5. de su Theatro Discurso 16. numero 20. dice V. Rma., „ Que el Papa Gelasio, en el Concilio Romano, celebrado año de 4904., condenó „ por apocrypha la Carta de el Rei Abgaro a Christo. Pero siendo patente, que en el Capitulo *Sancta Romana*, que es el Decreto de el Papa Gelasio, expedido en el citado Concilio, no se haze mencion alguna de la citada Carta de Abgaro; se concluye, ò que V. Rma. escribió como cierto lo mismo que segunataba; ò que faltó a la verdad, escribiendo contra lo mismo que sabia. Pues P. Mro: estos, i otros exemplares que haré ver en las Obras de V. Rma., i no la invidia, ò emulacion, que vocifera, son los fundamentos de aquella justa desconfianza, que se tienen merecida las asseveraciones de el Theatro, en la juiciosa calificacion de todo imparcial Eru. dito.



DIS-



DISCURSO VIII:

ASTROLOGIA JUDICIARIA.

REFLEXION XIX.

226



ERÉ MUI BREVE EN LA Reflexion de este Discurso; porque solo se ofrece notar su impertinencia al Theatro. Tan cierta es la vanidad de la Astrologia Judiciaria; como falsa la suposicion, de que el comun de los hombres la aprehenda verdadera.

Convengo, P. Mro, en que es *error*, i error mui crasso, assentir á las Predicciones, que forman los Almanaxes, assi por lo respectivo á los acacimientos libres, como por lo perteneciente á los sucesos naturales. Convengo, en que es ignorancia, capricho; ò falta de reflexion,

atti-

atribuir á dichas Predicciones otro caracter, que el de una ostentosa apariencia, desnuda de toda substancia. Pero no puedo convenir, en que esse assenso, essa apprehension, esse *error*, sea comun; como pretende V. Rma. en su numero 1., á fin de justificar la pertenencia de este Discurso al Theatro: porque el expresado *error*, ni tiene aceptacion comun en la apprehension de los Indoctos; ni mas que mediano sequito entre los Literatos; que son los dos unidos medios, que, para la verificacion de *errores comunis*, expone V. Rma. en el Prologo á su 1. Tomo.

227 Pruebase concluyentemente esta exceptiva: porque en el numero 18. de este Discurso confiesa V. Rma.: „ Que los mismos Astrologos hazen mui „ poco aprecio de los precepos de su arte, por mas „ que los ollenen al Vulgo. A que añade: Que los mas famosos Astrologos han reiterado, i continuan patientes desengafios al Vulgo, declarando la vanidad de su Arte. Solo el Doctor Don Diego de Torres ha dado, sobre este particular, tantos desengafios al Publico, como Almanaxes á la Preafa. El Rmo. P. Mro. Sarmiento; ahun hallandose tan empeñado en defender las ideas, discursos, expresiones, clausulas, periodos, puntos, i comas de V. Rma., no pudo dexar de confesar en el numero 124. de su Tomo 1., „ Que el „ error de creer á la Astrologia Judiciaria, no reside „ ya sino entre gente, ò nimiamente credula, ò terca; „ mente supersticiosa. I no siendo creible, que sea comun el partido de los nimiamente credulos, ò tercamente supersticiosos; tampoco lo es, que sea comun el error de los que assienten á las Predicciones Astrologicas.

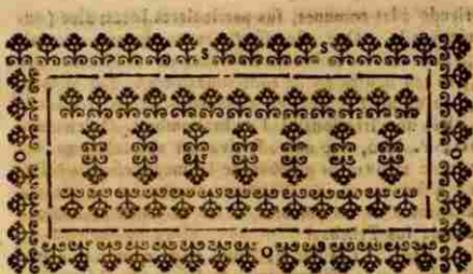
228 Pues P. Mro: si es tan cierta la impertinencia de este Discurso al Theatro; á qué fin saca V. Rma. á las Tablas de el Theatro, los 44. numeros que integran este Discurso? El Rmo. P. Mro. Sarmiento, precaviendo esta instancia, responde, en el numero citado: „ Que es mui util desengafiar á algunos inadverti-

si

idos que no se atreven á emprender obra alguna; si antes no consultan los Almanakes. Pero yo repongo: que esta utilidad seria, sin duda, muy propia de una Obra, que ampliase su instruccion, i defengano á toda *classe de errores*: pero es muy impropria, de la que cifandose á la expugnacion de los *comunes*; se prohibió la impugnacion de los que reconoce *particulares*. V. Rma. mismo descarta, como impertinentes al Argumento de su Theatro, el defengano de muchos *particulares errores*; que, sin duda, seria de mucha utilidad para alguna parte de el Publico. Luego por la misma razon, debe V. Rma. confesar, ò que debió omitir este Discurso, como impertinente al Thema de su Theatro; ò que en haverlo sacado á las Tablas de su Theatro padeciò el *error particular*, de creer que era *comun el error*, que combate este Discurso.



DIS-



DISCURSO IX.

ECLIPSES.

REFLEXION XX.

229



IRIGE V. Rma. LA BATERIA de este Discurso, no tanto contra la vanidad Astrologica, quanto contra la, que supone, inconsideracion de la Physica. Guiada esta de un bien observado, constante, experimental racionio, cree

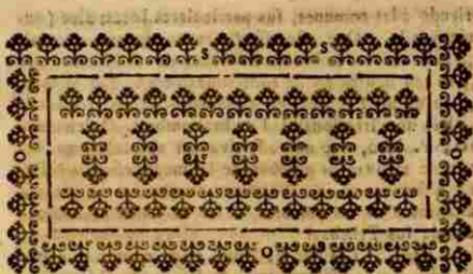
nocivos á todo Viviente los influxos de los Eclipses; apoyando el justo temor de los Racionales, con el natural instinto de los Brutos. Pero V. Rma. presu-

tica

idos que no se atreven á emprender obra alguna; si antes no consultan los Almanakes. Pero yo repongo: que esta utilidad seria, sin duda, muy propia de una Obra, que ampliase su instruccion, i defengano á toda *classe de errores*: pero es muy impropria, de la que cifindose á la expugnacion de los *comunes*; se prohibió la impugnacion de los que reconoce *particulares*. V. Rma. mismo descarta, como impertinentes al Argumento de su Theatro, el defengano de muchos *particulares errores*; que, sin duda, seria de mucha utilidad para alguna parte de el Publico. Luego por la misma razon, debe V. Rma. confesar, ò que debió omitir este Discurso, como impertinente al Thema de su Theatro; ò que en haverlo sacado á las Tablas de su Theatro padeciò el *error particular*, de creer que era *comun el error*, que combate este Discurso.



DIS-



DISCURSO IX.

ECLIPSES.

REFLEXION XX.

229



IRIGE V. Rma. LA BATERIA de este Discurso, no tanto contra la vanidad Astrologica, quanto contra la, que supone, inconsideracion de la Physica. Guiada esta de un bien observado, constante, experimental racionio, cree

nocivos á todo Viviente los influxos de los Eclipses; apoyando el justo temor de los Racionales, con el natural instinto de los Brutos. Pero V. Rma. presu-

tiendo à las comunes, sus particulares Idéas; dice (numero 3.): „ Que este asenso es un engaño general, „ radicado en todas las Naciones de el Mundo: pe- „ ro tan deslustrado de todo fundamento, que el mie- „ do de los Eclipses, no es instinto de los Irraciona- „ les, sino Irracionalidad de los hombres. Quien cree- „ ria, P. Mro, que una asseriva tan absoluta, no ha- „ via de estivar en pruebas de la mayor eficacia? Pe- „ ro quien no vé, que V. Rma. confia toda su eficacia al artificio de las palabras, à fin de suplir la inefica- „ cia de sus Pruebas?

230 Las que V. Rma. alega contra la expe- „ riencia comun, se reducen à la defectuosa observacion de una singular experiencia. Exponela V. Rma. en su numero 3., sin otro apoyo, que el de su palabra, di- „ ciendo: „ Que ha observado à los Brutos nada me- „ nos alegres, i festivos durante el Eclipse, que fuera „ de el. Pues P. Mro, otros muchos tan perspicaces, i reflexivos como V. Rma., han observado lo contrario: i bastaba haverlo observado Plinio; quien, sin duda, observò, con mas atencion que V. Rma., los movi- „ mientos de la Naturaleza. Pero qué, P. Mro, se reducen à solo el miedo de los Irracionales, las experiencias que congruencian la nociva qualidad de los Eclipses? No sabe V. Rma., que las Historias relacionan inter- „ peries, epidemias, esterilidades de campos, alteracio- „ nes de frutos, i otros estragos, que inmediatamente à los Eclipses, experimentaron los dos Imperios Sensible, i Vegetable? Pues cómo V. Rma. no se haze cargo de estos exemplares; ò para impugnarlos con su contrax- „ perencia; ò para disiparlos con su Physica?

231 Sin embargo de una prueba tan defectua- „ ra, como diminuta; passa V. Rma. à su numero 4., donde dice: „ De modo, que la experiencia está mui „ lexos de autorizar esse miedo. I la razon evidente- „ mente le convence de vano. Cierto, P. Mro, que quando V. Rma. tuviese à su favor la mas demonstra- „ tiva evidencia, no podria resolver con mas esforzada

conq

confianza: Pero ahora verémos la vanidad de esta of- „ tentada confianza, en la patente obscuridad de su so- „ ñada evidencia. Veamos pues esta razon, que *eviden- „ temente convence de vano el temor de los Eclipses. Ex- „ pónela V. Rma. en su numero 4. diciendo: :: Que el „ Eclipse no es otra cosa, que la falta de la Luz de „ uno de los dos Luminuares mayores; yà, por inter- „ posición de la Tierra entre el Sol, i la Luna; yà, por „ interposicion de la Luna entre la Tierra, i el Sol. Que „ esta falta de Luz no hai por qué considerarla no „ civa: así como no lo es, la que padecemos, aun- „ que por mayor espacio de tiempo, yà por inter- „ posición de las nubes: Yà, por interposicion de el „ techo de el domicilio: siendo constante, que no ha- „ ze al caso la naturaleza, ò calidad de el cuerpo „ interpuesto.*

232 Padre Maestro: esta es una preocupacion philosophica, contraria à toda buena Physica. Esta en- „ seña, que la virtud calorifica de los Astros contribu- „ ye, regularmente, à la generacion, aumento, i con- „ servacion de los Sensibles, i Vegetables. Luego la falta de el Calor Astral debe considerarse, regularmente, nociva à los Vegetables, i Sensibles. No puede V. Rma. negar, que toda falta de Luz, es tambien falta de Calor: porque en el Tomo 1. de sus Eruditas, Car- „ ta 2. Quæstion 3. siente, que el Calor es qualidad ines- „ parable de la Luz: pues esta tiene, por sí misma, aquella virtud motriz de las particulas insensibles, en cuya agitacion fixa V. Rma., con los Modernos, el constitutivo de el Calor. Luego la falta de Luz, que sentimos en el Eclipse de los dos mayores Luminares, debe considerarse, regularmente, nociva à los Vegetables, i Sensibles. Falta pues en los Eclipses aquella virtud calorifica, que promueve el incremento de los Vivientes; i falta aquel vigoroso correctivo, que tem- „ pla, modera, i atempera, así la frialdad, i malignas impresiones de los Vientos; como aquellos influxos adversos de los Astros, que concede V. Rma. en el

Z

To

Tomo 1. de su Théatro Discurso 8. número 4. Luego negar la nociva qualidad de los Eclipses; es un cierto eclipsar la luz de la razon, para no ver los estragos que causa la falta de la Luz.

233 Los exemplares de la Luz interceptada, ya por las nubes; ya por el techo de el domicilio; son indignos de un Philosopho, por impertinentes al caso. Ni el techo, ni las nubes son impenetrables á la virtud calorífica de la Luz; como lo son el vasto cuerpo de la Tierra, i el valiosísimo de la Luna: ni causan tan grande extension de sombra, como la que causa la interposicion de la Luna, ò de la Tierra. Con que es patente, que la sombra de el techo, ò de las nubes permite un ambiente qualificado de aquellas impresiones caloríficas, que niegan los Eclipses al ambiente: i siendo ellas á todo Viviente beneficios; no hai razon para dexar de temer, como nociva, su falta.

234 No procede V. Rma. menos distante de la verdad, i physico raciocinio, en afirmar: „ Que la „ calidad, ò naturaleza de el cuerpo interpuesto, no „ haze al caso para lo nocivo, ò benefico. P. Mro. esta es ignorancia indigníssima de un Philosopho. Porque si el cuerpo interpuesto es impenetrable á la radiacion de el Luminoso; privará, sin duda, á la Tierra de la benefica eficiencia de su influxo: i si fuere penetrable; comunicará sus qualidades beneficios, ò nocivas, á los rayos que transitarán por sus poros.

235 En el numero 5. pretende V. Rma. apoyar su infundamentable sentir, con la oportuna ocurrencia de Pericles, Comandante de el Exercito Atheniense, que viendo la turbacion que causaba un Eclipse de Sol en sus Soldados; opuso á los ojos de su Almirante la Capa, á fin de impedirle la vista de el Eclipsado Planeta: haciendole ver, que si no debía consternarse por la interposicion de la Capa; tampoco havia que temer por la interposicion de la Luna. Pero este apoyo, P. Rmo., tiene mucho de político, i na-

da

da de philosophico. Quando Pericles huviesse discurrido como Physico, ahun no mereceria aprecio; porque no se representa carácter, que recomiende su voto. Este solo pudo merecer estimacion en la linea de maximas militares: porque no discurrió como Physico; si solo, como prudentíssimo Capitan, que advirtiendo la consternacion de el Soldado, procuró disipar el supersticioso pavor que le arredraba, á fin de restaurar aquel animoso valor, que la ocasion requeria: Al modo, que el famoso Capitan Leonidas, oyendo decir á sus Soldados, que el Enemigo venia tan numeroso, que cubria el Sol, quando disparaba sus flechas; dispò la consternacion de su Exercito, diciendole, con oportuna gracia: *Pues con esso pelearemos á la sombra.* Con que este numero debe considerarse como impertinente al Discurso, á menos que se recibiera en qualidad de puro ornato.

236 En el numero 6. promueve V. Rma. su sentir diciendo: „ Lo mismo digo de la falta de calor, que puede venir de uno, ò otro Astro. Poes P. Mro: yo tambien digo lo mismo: porque siendo nociva la falta de Luz, que sucede en el Eclipse, como ya dexo demostrado; no puede dexar de considerarse la falta de Calor, como un efecto nocivo. Fuera de que, V. Rma. considera identificadas las qualidades iluminante, i calefaciente, como consta de el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 2. Question 3.: luego separarlas, formando distinto argumento de una, á otra; es practicar aquel ardid de Guerra, que sabe disimular la debilidad de la Tropa, multiplicando su numerosidad en las apariencias á la vista.

237 En los numeros 6. i 7. pretende V. Rma. esforzar su sentir, diciendo: „ Que la Luna no comunica calor alguno; como demostró la experiencia, en el Espejo Uitorio de el Señor Villere: en cuya consideracion, no hai por que temer, como nocivo, su Eclipse. P. Mro: este refuerzo de Tropa, ya rindió enteramente las Armas: pues en la ya citada

Z 2

Quef

Question, delampara V. Rma. el experimento alegado; confesando, que tambien calienta la Luna; i reconociendo la falta de su calor, en la misma falta de su luz. Luego confesando V. Rma., que todo Eclipse es una privacion, ò falta de Luz; no puede negar, que es, por contingente, una privacion, ò falta de Calor. I siendo esta falta, como dexo demostrado, nociva à todo Viviente; preciso es reconozca V. Rma. la efectiva malignidad de los Eclipses.

238 En el numero 8. presenta V. R. su ultimo esfuerzo, diciendo: „ Que no hai razon para temer nocivas las Sombras de los Eclipses: ya, por- que siendo pura carencia la Sombra; no puede tener actividad alguna: ya, porque en los Eclipses de Sol no llega la Sombra al Astro. P. Mro: quien creeria, que un hombre de su fama, havia de profesar una Physica tan ramplona? Què importa, que en los Eclipses de Sol, no llegue la sombra à tocar el Cuerpo de el Planeta; si la interposicion de la Luna, llena de sombras à la Tierra? Lo nocivo de el Eclipse, no proviene de que padezca, ò no, alguna alteracion el Astro: si solo, de que la Tierra carezca de la beneficencia de su calorifico influxo. Para esto, es suficiente el que se interponga la Luna, privando de la solar radiacion à la tierra. Què importa, que la Sombra sea pura carencia de la Luz; si en esta carencia de Luz consiste la causa, à lo menos ocasional, de el daño que se recela? Faltando la brillante, fogosa radiacion, que comunican à la Tierra los dos Astros Presidentes; falta aquella virtud calorifica, que promueve el incremento, i conservacion de los Sensibles, i Vegetables: i falta aquel vigoroso correctivo de las impresiones Astrales, Elementares, i Terrestres. Con que inficionando estas la Atmosphera à impresiones de sus qualidades malignantes; preciso es considerar como nociva à los Vivientes, aquella falta de Luz que sucede en los Eclipses.

239 En los numeros 9. i 10. alega V. Rma.,

con la advertencia de que es mui de el caso à favor de su empeño, el sentir de Geronymo Cardano. Pero este apoyo es una patente demonstracion de la inconsideracion con que V. Rma. escribe; ò de lo mui apurado que se halla de pruebas, para persuadir el Systhema que promueve. El sentir de Cardano debió merecer à V. Rma. el mayor desprecio, por lo respectivo al asunto. Ya, porque tiene en contra, el comun sentir de los Profefores de su Arte. Ya, porque aquella util refrigeracion, que aprehende en los Eclipses; se funda en aquella voluntariosa qualificacion, i temperatura de Planetas, que impugna V. Rma., por todo su Discurso 8. Ya, porque el mismo Cardano reconoce, como V. Rma. confiesa, el gran daño que experimentan las mieses, quando las halla en flor, la ocurrencia de los Eclipses. Ya finalmente, porque V. Rma. tuvo presente la gran incoherencia con que procede Cardano: en cuya consideracion debió despreciar un sentir, que reconocia ineficaz para promover su empeño.

240 El numero 11. no es de el caso: porque solo se reduce à apuntar la vanidad de aquella combinacion de Luminates, Signos, i Casas Celestes, con que pretenden los Judiciarios variar, modificar, i determinar los influxos de los Eclipses, à fin de regular el Pronostico de sus infaustos efectos. I como esta preocupacion Astrológica no incluye concepto de *error commun*, como dexo demostrado en la Reflexion sobre el precedente Discurso; debe, sin duda excluirse por impertinente à la representacion de el Theatro.

241 Sin embargo de unas pruebas tan fútiles, ineficaces, i ruidosas, passa V. Rma. à su numer. 12.; donde, como si dexara concluyentemente demonstrada la verdad de su sentir, concluye su Discurso diciendo: „ Depongase, pues, el vano miedo de ellos „ fatales efectos, que, à Dios te la depare buena, „ nos pronostican los Almanaquistas; En cuya com-

probacion alega V. Rma. aquel Texto de Jeremias (cap. 10. v. 2.) *A signis celi nolite metueri, qua timent Gentes*: cuya sentencia aplica V. Rma. contra la vanidad de la Judiciaria, en comun; i en particular, contra el temor de los Eclipses, i Cometas. Pero esta aplicacion, P. Mro, es tan impropria de un Critico Universal, i Cathedralico de Escritura, como violenta al sentido proprio de la Sentencia Sagrada. Esta se dirige à precaver en los Hebreos aquel supersticioso pavor, con que la vana aprehension de los Gentiles observaba los doce Signos de el Zodiaco en qualidad de Casas Planetarias: deduciendo la mayor, ò menor actividad de sus malignos influxos, de la astrológica combinacion de sus modificados aspectos. *Hac dicit Dominus* (decia à los Hebreos Jeremias) *Juxta vias Gentium nolite discere: & à signis caeli nolite metueri, qua timent Gentes.* I quando la aplicacion de este Texto fuisse adaptable al temor de los Eclipses, i Cometas; debiera V. Rma. haverlo aplicado à parte *superstitiosa*; pero de ningun modo à la physica: pues aquella, i no esta, es la que reprehendia el Propheta en los Gentiles, i precavia en los Hebreos, como consta de el Contexto. Este es, P. Mro., el concorde sentir de Santos Padres, i Sagrados Expositores, sobre el genuino sentido de el Texto alegado: i el mismo que debió usar V. Rma., así por el caracter de su Obra, que como rigurosamente Critica, pide el uso de la significacion mas propria; como por la debida observancia de los Decretos Canonicos, que en la Sesion 4. (*Decret. de Baitone, & usu Sacrorum Librorum*) renueva, i reintima el Santo Concilio Tridentino.

242 Ahora bien P. Mro: con que razon condena V. Rma. à *error commun* una Sentencia, que tiene tan firmes fundamentos en la Physica, i tan robustos apoyos en la bien observada Experiencia? Si V. Rma., no halló razones, que convenciesen la falsedad de este sentir; con que justicia passa à declarar-

rarlo por error? Quando V. Rma. promoviese su oposicion con razones de alguna racional congruencia; tendria alguna, aunque muy graciable, disculpa: pero siendo las pruebas que V. Rma. expone, tan opuestas à la experiencia, como contrarias à toda buena Physica; es preciso reconocer la gran preocupacion con que procedió V. Rma., así en infamar las *verdades* con la denigracion de *erroris*; como en sacar à las Tablas de el Theatro sus *particulares erroris*, con toda la recomendacion de *evidenciadas verdades.*





DISCURSO X.
COMETAS.
REFLEXION XXI.

247 CON LA MISMA INJUSTICIA procede V. Rma. en la Causa de los Cometas: pues sobre no exponer, en los 18. números de que consta este Discurso, prueba alguna eficaz contra la creida malignidad de sus influxos; condena á *error* como el assenso de sus deplorables efectos. Guiado de esta preocupacion, llega V. Rma. á su numero 10. donde, acabando de referir el sentir de los Peripateticos;

que

que sitúa á los Cometas inferiores al Orbe de la Luna; dice: „ Pero esta sentença, en quanto al sitio de „ los Cometas, ya hoy es indefensible: porque las „ observaciones Astronomicas evidentemente prueban, „ que los mas son muy superiores al Orbe de la Luna. P. Mro: esta facilidad de V. Rma. en dar por evidente lo dudoso, i por totalmente demostrado lo que permanece incierto; evidencia un genio decretorio, que deferente á los impetus de la preocupacion; pronuncia sus Sentencias, sin atender al merito de las Causas.

244 La de la constitucion, i situacion Cometarya es hoy tan dudosa, como lo era en tiempo de Emdimion, Thales, Mileseo, i Sulpicio, Galo: sin que toda la decantada perspicacia de los famosos Cassini, Villemot, i otros curiosos escrutadores de Cometas haya logrado, hasta ahora, otro progreso, que el de esforzar el antiguo Systhema de Apolonio Mindiano, con algunas observaciones, congruencias, i congeturas, que, quando mas, lo elevan al grado de verisimil, como V. Rma. confiesa en su numero 14. Pues P. Mro: si lo que es puramente *verisimil*, no posee la qualidad de *evidente*; cómo V. Rma. dice, que es *prueba evidente*, la que reconoce en qualidad de *puramente verisimil*? Si lo *dudoso* es incompatible con lo *cierto*; como pretende V. Rma. se crea como *cierto*, lo mismo que reconoce *dudoso*? La malignidad, ó innocencia de los influxos Cometaryos, es hoy un punto tan dudoso, como lo fue en sus principios. Los Peripateticos opinan, que los Cometas no son otra cosa, que unas masas de halitos sulfureo-bituminosos, que exhalados de las entrañas de la Tierra, i compactados en la suprema region de el Aire, agitados se encienden; i encendidos, se precipitan resueltos en cenizas; las que inficionando, con la impresion de su maligno fermento la Atmosphera, causan un influxo nocivo en los Cuerpos Sublunares. Los opucitos á este Sentir, pretenden: Que los Cometas gyran una situacion sa-

Aa

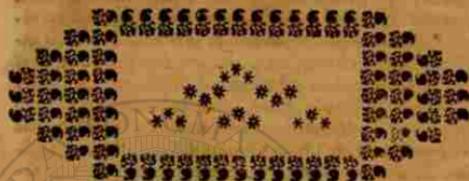
Ps.

la propagacion de este sueño, como en la multiplicacion de aquel delirio: pues el error de la Transmision domina hoy una gran parte de el Oriente; quando en el dilatado espacio de dos mil, docientos, ochenta i un años, apenas ha adelantado algun passo la chimera fuerza de los Numeros. A excepcion de tal qual Medico supersticiosamente discursivo, i de tal qual Philosopho cabilosamente halucinado, apenas se hallará Literato, que no desprecie el Systema Climaterico. En el País Vulgar es el Climaterismo, un genero tan desconocido, que apenas se oye nombrado. Raro, ò ninguno de sus Naturales sabe, qué significa Años Climatericos; ni quales son estos Años. Ahan los pocos Promotores de este Sueño Pythagorico tan discordes, sobre la determinacion de los Numeros Infauitos: Porque unos, fixan los mas arriesgados periodos de la Vida Humana, en los Años 49. i 63. que son los siete multiplicados por 7, i por 9: Censurino, en los 81. que son los 9. multiplicados: Marsilio Ficino, en los Años quartos, que intermedian a los Septenarios: I Claudio Salmasio, en los 36. Ordenes de Climatericos, que fundan los doce Decanatos de los Signos de el Zodiaco. Pero como este error, ni tiene mas que mediano sequito entre los Literatos, ni *essense comun* entre los Sujetos Indoctos; que son los dos unicos verificativos de *error comun*, que establece V. Rma. en el Prologo al Tom. 1. de su Teatro; se evidencia el particular error que V. Rma. padece en dar la investidura de *error comun*, al que no passa de *error particular*.

247 Otro bien particular error incurre V. Rma. en su numero 3., donde da por comprendidos en la natural maturacion de Partos legitimos, los que suceden a los cinco, seis, ò once Meses. P. Mro: es cierto que el sentir que V. Rma. promueve, tiene a su favor la autoridad de Avicena, Cardano, Mena, Montù, Carranza, i otros: pero debió advertir la Critica de V. Rma., que esta Opinion no tanto se funda

da en las instrucciones phycas de una bien observada experiencia, quanto en los falaces informes de una intercesible politica: Que los Autores que pretenden naturalizar los Partos, que suceden a los cinco, seis, ò once Meses, no tienen otro fundamento, que el testimonio, informe, i declaracion de las Madres; Que este principio tiene mucho de sospechoso: ya, por parcial a las fragilidades de el Sexo: ya, por intercesible al logro de Herencias, Legados, i Mayorazgos: i ya, por las frequentes equivocaciones, que las mismas interesadas padecen sobre la cuenta de sus Meses. Asimismo debió V. Rma. advertir que Hippocrates, i Galeno seguidos de la comun de Medicos, Philosophos, i Jurisconsultos, dan por supuestos, i fingidos estos Partos: I finalmente, que el sentir contrario al que V. Rma. promueve esta hoy definido por las Leyes de el Digesto, de elCodigo, i de las Partidas de el Rei Don Alonso el Sabio. I pues V. Rma. no se atreverá a contradecir la sabia justificacion de tan autorizadas Decisiones; preciso es haya de confesar el error de su asenso, ò la precaucion que padeció su discurso.





DISCURSO XII:

SENECTUD DEL MUNDO.

REFLEXION XXIII.

248 PUESTO A LA AUTHORI-

Odad, a la razon, i à la experiencia, pretende V. Rma. persuadir, que la Senectud de el Mundo, ò aquel tan deplorado detrimento, decadencia, ò debilidad, que desde el Diluvio Universal se impùta à los Entes naturales, es un *error comun*, que fomenta la preocupacion de los Hombres: Pero ahora harèmos ver, que esta erronea preocupacion està de parte de V. Rma.; pues le vemos empeñado en promover un sentir totalmente contrario à los tres solemnes Principios de Experiencia, Razon, i Autoridad.

249 Contra la maxima impetuofidad de tan
ro:

robusta corriente, fixa V. Rma. su Conclusion en el numero 2., donde dice: *El periodo de la vida humana es hoy el mismo, que era ha veinte, ò treinta Siglos.* P. Mro: esta es una limitacion tan artificialmente cautelosa, como contraria al sentir que promueve V. Rma. El *sentir comun*, que defiende la Senectud Phÿsica de el Mundo, cuenta desde los principios de su *segunda edad*, las deploradas decadencias de la Vida. La *segunda edad* de el Mundo, tuvo su principio en los fines de el Universal Diluvio. Desde esta Epocha pavorosa, hasta los treinta Siglos, en que V. Rma. sitúa la igualdad periodica de la Vida Humana, corrieron cerca de doce Siglos. Pues ahora bien, Padre Maestro: Por què no entra V. Rma. en cuenta estos casi mil, i docientos Años? O en este espacio de tiempo conservò un mismo periodo la Vida Humana; ò decayò de su robustez la Naturaleza, abreviando los plazos de la Vida? Si esta disminuyò duraciones: luego no es error el creer, que la Naturaleza ha padecido detrimentos en su robustez, al passo que ha ido creciendo en *edad*. Pero si conservò un mismo periodo vital, en aquel espacio de tiempo; debió V. Rma. alegarlo en apoyo de su Assunto. Pues P. Mro: por que razon limitò V. Rma. su Conclusion al espacio de treinta Siglos; pudiendo, i aun debiendo ampliarle à cerca de quatro mil, ò docientos Años?

250 En el numero 10. se declara V. Rma. descubriendo, aunque sin advertirlo, el artificio de esta limitacion cautelosa. *No negamos* (dice V. Rma.) *que la vida de el hombre haya pasado alguno, i grave detrimento desde su primer origen: si solo que de muchos Siglos à esta parte le haya padecido.* De modo, que V. Rma. concibió, que la Vida de el Hombre havia padecido *grave detrimento* en los primeros doce Siglos postdiluvianos. I como la decadencia de este *grave detrimento* era tan contra el sentir que V. Rma. promovia, como en favor de el assento que impugnaba; tuvo por conveniente, passar aquellos doce Siglos en un
myl.

mysterioso silencio, à fin de no evidenciar que sentenciaba, contra lo mismo que sentia. Pero esta cautela, P. Mro. ha sido tan sin fruto, como contraria à su credito: porque si V. Rma. confiesa que si la Vida de el Hombre padeciò *grave detrimento* en aquellos primeros Años; cómo puede negar, que esse *detrimento* se haya ido aumentando en los subsecuentes Siglos? No sabe V. Rma., que es constante Principio Philosophico, que si una virtud superior no corta el passo al detrimento naturalmente principiado; proseguirá esta hasta lograr el exterminio? Luego preciso es, ò que V. Rma. recurra al *Fidellium* de una Virtud Milagrosa; ò que confiese la decadente constitucion de la Racional Naturalza.

251 Tan evidente es esta, que no pudo V. Rma. dexar de confesarla, ahun en el mismo ardor de contradecirla. En el numero 7. refiere V. Rma., que en el Año de 1724. vivian en San Juan de el Poyo; Reyno de Galicia, trece Parrochianos, de los quales el uno contaba 127. Años de edad, i ninguno menos de 110. I concluyendo V. Rma. su relacion, dice: „ De modo, que entre todos los trece Parrochianos „ componian la edad de 1499. Años, *que en este Siglo es cosa prodigiosa*. Pues bien, P. Mro: esta edad, *que en el Siglo presente, es cosa prodigiosa* à juicio de V. Rma., es la misma edad, que comunamente vivian los Hombres en los primeros Siglos posdiluvianos, como consta de la Sagrada Escritura: de modo que la edad, que en aquellos Siglos era defendida por comun à los Individuos de la Racional Naturalza, es la misma que en el Siglo presente admira V. Rma., como *cosa prodigiosa*. Pues P. Mro.: si confiesa V. Rma., que vivir en este Siglo la edad que era comun en los primeros posdiluvianos, es una *cosa prodigiosa*, cómo puede negar, que ha decaido la robustez de la Racional Naturalza? Ni como puede V. Rma. defender, *que desde el Diluvio subsiste en un mismo ser el comun periodo de la vida Humana*; si confiesa la gran

de.

decadencia que padece, *en este Siglo*, esse comun periodo de la Vida?

252 Estrechado V. Rma. à esfuerzos de esta vigorosa infancia, responde, en su Ilustracion Apologetica, Discurso 12. num. 2. diciendol „ Que aquella clausula, „ *en este Siglo es cosa prodigiosa*, no haze comparacion „ de este Siglo à los Siglos antecedentes proximos, ò „ mediatamente remotos, sino à los remotísimos; esto es los que precedieron, ò se subsiguieron inmediatamente al diluvio. Bella propiedad de voces, para un Critico de profesion! P. Mro.: Si lo comparativo de la clausula ha de salvar los treinta Siglos, en cuyo decurso pretende V. Rma., que no ha decaido el comun periodo de la Vida Humana; no es una enormísima abusion de voces, llamar *Siglo presente*, al que tiene tres mil Años de *passado*? El tiempo *passado*, no es distractivo de la verificacion de *presente*? Así lo conoce qualquiera Estudiantejo Samulista, quien no admitiria esta proposicion, *Homo est mortuus*, sin la restriccion del *Homo qui fuit*: porque sabe que el *predicado* es distractivo de la adualidad de el *Sujeto*: porque el tiempo *passado*, es distractivo de la verificacion exercita de *presente*. I pregunto P. Mro: *este Siglo*, no es verificacion exercita de *presente*? Pues como quiere V. Rma., que se entienda por *este Siglo*, el que ha tres mil años que es *passado*? Solo gozando V. Rma. privilegios de Eternidad, pudiera salvar su improprísima expresion.

253 Pero salgamos de un tan violento abuso; i pasemos à la solucion de el argumento. Esta se reduce à decir: „ Que una edad de ciento i veinte años, es „ *cota prodigiosa* en los Siglos, que han subseguido „ à los remotísimos, ante, ò posdiluvianos. Pues bien, P. Mro.: en esto mismo esta la fuerza de el argumento. Porque si en aquellos Siglos remotísimos, ante, ò posdiluvianos, era edad comun, la que en los Siglos subseguintes admira V. Rma., como *cota prodigiosa*; luego es patente, que en estos sub-

Bb

guiera

guientes Siglos ha decaido el vigor de la Naturaleza:
 254 Sin embargo de tan patentes contradic-
 ciones, entra V. Rma. á su numero 2. diciendo:
 „ Por lo que mira al periodo de la vida humana, es
 „ fixo, que hoi es el mismo, que era ha veinte, i aun
 „ treinta Siglos. Las pruebas, que, para apoyo de
 „ esta extravagancia, esfuerza V. Rma. hasta su num. 32.,
 „ consisten en varias equivocaciones, congruencias, i
 „ congeturas, tan despreciables, como falibles: pues
 „ sobre fundarse en inducciones parentemente diminutas;
 „ usa V. Rma. la parcial aceptación, i violenta volunta-
 „ riedad de aprobar los hechos historicos que pueden
 „ hacerle al caso, dando por totalmente fabulosos, quan-
 „ tos contradicen su asenso. No obstante, passo á exa-
 „ minar dos pruebas, que merecieron, en tan alto gra-
 „ do, la satisfaccion de V. Rma., que las creyó demon-
 „ strativas de su asuntada extravagancia. La primera se
 „ extiende desde el numero 1. al 9.; i reducida á subs-
 „ tancia, es como se sigue: „ Ha dos mil, i ochocien-
 „ tos años, que vivió el Santo Profeta David: Este
 „ ilustrado Rey, hablando de el termino comun de la
 „ vida de los hombres de su tiempo, al Psalmo 88.
 „ señala el mismo, que experimentamos en nuestra edad:
 „ *Dies annorum nostrorum in ipsa septuaginta anni.* De
 „ el mismo David dice la Escritura, en el capitulo 1.
 „ de el libro 3. de los Reyes, que era muy anciano,
 „ quando segun los Autores de la Chronologia Sa-
 „ grada, havia llegado á los setenta años: *Et Rex*
 „ *David senueat babeatque atatis plurimos dies.* Es-
 „ tas pruebas (profigue V. Rma., numero 3.) son
 „ tan concluyentes, que no dexan alguna salida. Ni
 „ yo entiendo (añade V. Rma., numero 4.) como
 „ el error de la decadencia de la vida humana se ha
 „ hecho tanto lugar; quando todas las Historias anti-
 „ guas, así Sagradas, como Profanas, no nos re-
 „ presentan los hombres mas duraderos en los passas
 „ dos Siglos, que en los presentes.

255 Pues R. Mro; ahora entenderá V. Rma.,
 lo

lo que asegura que no ha entendido hasta ahora: i
 verá frustrada toda la decantada robustez de esta tan
 concluyente prueba, á que no halló V. Rma. salida.
 Omitamos el testimonio de las Historias Profanas: por-
 que ni V. Rma., ni yo sabemos quales son ciertamen-
 te veridicas, ni quales seguramente fabulosas. Siga-
 mos pues el norte de la Sagrada Escritura, que sin
 duda es la Historia infaliblemente verdadera. Es pa-
 tente en el Sagrado Contexto, que en el decurso de
 los veinte i cinco Siglos que passaron desde la Crea-
 cion de el Mundo hasta la muerte de Moysés, se dis-
 minuyó el comun periodo de la Vida Humana, des-
 de 930. Años, que fue todo el curso de la Vida de
 Adán (Genes. 5. V. 5.) hasta 120. Años, que fue to-
 da la Vida de Moysés (Deuteron. 34. V. 7.) En los
 cinco Siglos, que corrieron desde Moysés á David,
 decayó el comun periodo de la Vida, desde 120. hasta
 70. Años, en que el mismo David, al Psalmo, no
 88. como V. Rma. dice, sino al 89., lo señala: de-
 clarando, que en su tiempo vivian los hombres, en
 vigorosa salud, 70. años; i algunos de mas robusta
 complexion, 80.; pero que el exceso de este comun
 periodo, era una continuada habitualidad de dolores,
 fatigas, i penalidades.

256 Que esta, i no la que V. Rma. preten-
 de, sea la genuina inteligencia de el Texto; consta de
 la comun de Santos Padres, i Sagrados Expositores
 sobre el versículo 25. de el Psalmo 101., donde el
 mismo David llama edad consiteate, ó media á su
 edad septuagenaria: *Ne revoces me in dimidio dierum*
meorum. Ni obsta aquella ancianidad, i gran decaden-
 cia de fuerzas, en que supone á David el capitulo 1.
 de el libro 3. de los Reyes: porque el vital decre-
 tamento que padecia el Santo Rei en su edad septuage-
 naria, fue efecto de su complexion debilitada al con-
 tinuado golpe de las dilatadas persecuciones, traba-
 jos, fatigas, i penalidades; que padeció desde su ju-
 ventud, hasta el termino de su edad: Así como era

perimentamos en muchos Sujetos, cuya complexion; trabajos, fatigas, adversidades, è infortunios, los representan en una decadente ancianidad, excelsiva al numero de sus Años.

257 En los veinte i ocho Siglos que han pasado desde David, es patente la decadencia, que ha padecido el comun periodo de la Vida: pues la edad consistente, que en tiempo de el Profeta Coronado corria de los 70. à los 80. Años; corre hoy de los 50. à los 60.: siendo por lo comun, el exceso de esta edad, una Vida tan decadente en fuerzas corporales, como inundada de quebrantos, fatigas, i dolores, de que solo se indemnizan los que gozan una naturaleza dotada de complexion muy robusta. Ni obsta el extraordinario exemplar de los Sujetos de robustísima complexion, i admirable temperatura, que en estos ultimos Siglos han excedido, i exceden el prodigioso periodo de la edad centenaria, conservando una vigorosidad media: porque estos, son exemplares extraordinarios, cuyo raro privilegio no deroga el comun estilo: i son excepción de la regla general, que no contradice la comun verificación de esta regla: pues à no exceder el comun periodo de la Vida de los hombres, no se representarían en este exceso admirables. Vé ya V. Rma. como la Historia Sagrada nos representa los hombres mas duraderos en los Siglos passados, que en los presentes? Luego es patente error de V. Rma. el afirmar, que tanto viven en los Siglos presentes, como vivian en los passados. Pues este hecho tan contrario à la razon, à la autoridad, à la experiencia, i lo que es mas, al infalible testimonio de la Sagrada Escritura, es el que V. Rma. llama verdad fixa, i concluyentemente demonstrada. Si estas son, en juicio de V. Rma., las verdades; quales serán, en su sentir, los errores?

258 No procedió V. Rma. menos infeliz en la segunda prueba, que expone desde su numero 27. en que dice: „ El exceso de los Antiguos en la corp-

„ pulencia, es otro capítulo por donde pretenden algunos convencer la decadencia de el genero humano en los Modernos. Pero este exceso no está „ bastante comprobado. P. Mro: esse excessio no es el de las Estaturas Giganteas? Así lo declara V. Rma. en el citado passage. I afirma V. Rma., que no está bastante comprobada la Estatura Gigantea de los Antiguos? Pues consulte V. Rma. à los Santos Padres, i Sagrados Expositores, con especialidad al Doctísimo Abulense en la Question 11. sobre el versículo 4. de el capítulo 6. de el Genes: *Gigantes autem erant super terram in diebus illis*: paffe V. Rma. à consultar el sentir de Padres, y Expositores sobre el capítulo 13. de los Números; el segundo, 3. i 9. de el Deuteronomio; el 11. i 14. de Josue; el 23. de el Libro 2. de los Reyes; el 26. de Isaias; i el 3. de Baruch: i hallará comprobado, no solo bastante, si tambien con superabundancia, el exceso corpulencial que dificulta: pues en los citados passages reconocerá V. Rma., no solo Estaturas Giganteas, si tambien Pueblos, Provincias, i Naciones enteras de Gigantes; no de aquella descomunal estatura, que abulta la delirante exageracion de las Fabulas; pero sufficientissima à congruenciar la gran decadencia que padece hoy el Genero Humano, respecto à la excelsissima corpulencia de los Antiguos.

259 Bien conoció V. Rma. la fuerza de esta objecion; pues en su numero 31. procura disminuirla, diciendo: „ La Sagrada Escritura, aunque varias veces habla de Gigantes, solo de dos determina la estatura, i aun la de uno no con toda precision. Este es Og, Rei de Bassan, de cuyo lecho dice, que tenía nueve codos de largo; con que rebaxando dos codos à la estatura de el Gigante, vendría à quedar en siete. El otro es Goliath, de quien dice la Escritura; que era alto seis codos, i un palmo. P. Mro: de solos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Estatura? Pues digo, que V. Rma. tiene muy mal

ajustada la cuenta: porque sin los dos que señala, son muchísimos los Gigantes, cuya Estatura determina el Sacro Texto, aunque no con tanta precisión, de unos, como de otros. Pero bastará señalar algunos, para evidenciar quan á bulto hizo V. Rma. la cuenta.

260 De aquel Gigante Egeyccio, que mató el valiente Capitan Banaiás, dice la Sagrada Escritura, que tenía cinco codos de alto: *Cujus statura erat quinque cubitorum.* (1. Paralipom. 11. v. 23.) De el Gigante Jesbi-benob, dice el texto sacro, que manejaba una lanza, cuyo hierro pesaba trecientas onzas: *Cujus ferrum hasta trecentas uncias appendebat.* (2. Reg. 21. v. 16.) peso uada inferior al de el hierro de la lanza, que manejaba el famoso Goliath. Qué tal sería la hasta de una lanza, cuya punta sustentaba diez i nueve libras de hierro? I quanta sería la corpulencia, i robustez de un hombre, que manejaba, en batalla campal, una lanza de tanto peso? Lo cierto es, que David no halló en el famoso Goliath el valor, i esfuerzo que experimentó en Jesbi-benob: pues, como consta de el versículo 17., te vió David en tan extremo conficto, que á no haverle corrido tan á tiempo Abisai, huviera tendido la vida á manos de el Gigante: por lo que determinaron los Capitanes Israelitas no permitir en adelante, que su Monarcha expusiese á tales riesgos su Persona, como consta de el versículo citado.

261 Mas para mayor inteligencia de la gran preocupación, ó superficialidad con que procede V. Rma. en la vista, i revista de las Causas que sentencian, es de advertir: que de solo el citado Capitulo 21. de el Libro 2. de los Reyes, constan quatro Batallas, en que pelearon quatro Gigantes, cuya Estatura determina, aunque no con toda precisión, la Escritura Sagrada. En la primera Batalla, que, despues de sepultar los huesos de Saúl, i Jonathás, dió David á los Philisteos, peleó el Gigante Jesbi-benob, *Cujus ferrum hasta trecentas uncias appendebat.* (Versículo 16.) En la segunda Batalla murió á manos de Sobochai el

Gi.

Gigante Saph, pariente de Jesbi-benob, como descende de Araph Familia toda de Gigantes: *Saph de stirpe Arapha de genere gigantum* (v. 18.) En la tercera Batalla, venció Adeodato al Gigante Goliath Getheo, *Cujus hasta hasta erat quasi lineatorium textentium* (v. 19.) En la quarta Batalla, murió á esfuerzos de Jonathás sobrino de David, otro Gigante Araphita, hombre de excelsa Estatura, que tenía seis dedos en cada mano, i otros tantos en cada pie: *Vir fult excelsus qui senos in manibus pedibus que habebat digitos* (v. 20.) I añade el Sagrado Texto, que estos quatro Gigantes eran de una sola Familia, qual era la Araphita, Esirpe Gigantea, de la que tambien era el famoso Goliath Getheo: *Hi quatuor nati sunt de Araph in Geth* (vers. 22.) *de genere gigantum* (vers. 18.) I crea V. Rma. que si creyera necesario el instruir Difertacion de proposito sobre este punto, no solo demonstraría, que la Sagrada Escritura afirma Familias, Pueblos, Provincias, i aun Naciones enteras de Gigantes; si tambien, que determina, no solo la estatura de dos, sino tambien de dos mil. Pero basta lo apuntado para evidenciar, que V. Rma. no supo lo que se dixo, así en afirmar, *Que no está bastante mente comprobada la Estatura Gigantea;* como en decir, *Que de solos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Estatura.* P. Mro: yo no extraño, que V. Rma. no sepa todo lo que hai escrito: pero admito, que ignorando tanto; decida con tanta satisfacción, como si lo supiera todo.

262 En el citado numero 31. añade V. Rma. que la relacion de los Gigantes Chananeos que hicieron al Pueblo de Israel los Exploradores de la tierra de Chanaan, está reputada entre todos los Expositores por hyperbolica, i abus por mentiroso. P. Mro: esto es un sentenciar á bulto, por no instruirse en los meritos de el proceso. La Comun de los Expositores reputa por hyperbolica, i aun por mentiroso la Relacion citada, no en quanto afirmaba la existencia de

ver.

Verdaderos Gigantes; si solo en quanto à la extensión de el numero, i exageracion de la corpulencia: pues ni eran tantos, que fuesen Gigantes todos los Chananéos, como los Exploradores; en sentir de el Abulense (Quest. 53.) aseguraban; ni tan descomunales, que en su comparacion pareciesen languillos los Hebreos; como ellos referian: *Quibus comparat, quasi locusta videbatur* (Numer. 13. vers. 34.) Fuera de que entre los doce Exploradores quenta el Sagrado Texto à Josué, i Caleb (vers. 7. 9. 17.) cuya zelosa veracidad calificó el Cielo, con un patente Milagro (vers. 10.): i no es creible que à vista, ciencia, i paciencia de dos Capitanes de tan respectosa suposicion, se atreviesen los otros à saltar tan enormemente à la verdad. Además, que de el Versiculo 23. consta, que los Exploradores llegaron à Hebron, donde habitaban los tres Gigantes Achimán, Sifai, i Tholmai, hijos de Enac, Familia Gigantes, en expresion de la Sagrada Escritura. Con que dar por absolutamente *hyperbolica, i aban por mentirosa* la Relacion de los Exploradores, sobre la existencia de los Gigantes Chananéos; es un evidenciador, que V. Rma. sentencia como quiere, sin atender à la verdad de lo que escribe.

253. A direcciones de este falacisimo nove, passa V. Rma. à su numero 22.; donde pretende probar: „ Que es ineficaz el argumento tomado de „ la Estatura Gigantes de los Antiguos; por haver „ se visto entre los Modernos, estaturas casi de el „ mismo tamaño. Esta es la expresion con que V. Rma. concluye su numero 31. P. Mro: que el argumento sea ineficaz, lo admito; i acaso por esto se le opusó V. Rma. Pero debió advertir, que su ineficacia no consiste, como V. Rma. cree, en la repeticion de el efecto; si no en la grande equivocacion de el principio. Si la mayor proceridad de algunos Individuos arguyera mayor vigorosidad en la especie; menos vigorosa havria florecido la Especie Humana en los principios de su ser, que en los au-

mentos de su edad: porque sin dada (preciendo de Fabolas Rabinicas) menos corpulentos fueron Adán, i Eva, que muchos de sus descendientes: con que en tal caso, seria retrogrado el argumento, probando, que lexos de decaer la Naturaleza con los Años, iba aumentando fuerzas con los Siglos. Tambien probaria, que en un mismo Año se hallaba la Naturaleza, mas, i menos robusta, ò mas, i menos decadente, respecto à distintos Países: pues es evidente, que Polacos, i Alemanes, exceden en Estatura à Franceses, i Españoles. Por estas, i otras razones debió V. Rma. omitir, como ineficaz, el expresado argumento; esquivando, por este medio, el sonrojo de evidenciar, así la falta de inteligencia con que expuso el argumento; como la fobia de errores, i contradicciones à que le conduxo la aprehendida eficacia de su equívoco discurso: para cuya solucion se vió V. Rma. precisado, yá, à saltar à la verdad, afirmando que *la Estatura Gigantea no está suficientemente comprobada, i que de solos dos Gigantes determina el Sagrado Texto la Estatura*; yá, à oponerse à si mismos, pues habiendo negado Gigantes, en sus numeros 27. 28. 29. i 30.; los concede en los numeros 31. i 32.

264. Pero veamos como verifica V. Rma. la existencia de estos Gigantes modernos, casi iguales en tamaño à los antiguos. Toda su prueba estriba en el testimonio de Juan Becano, famoso Medico Brabantino, referido de las Memorias de Trevoux. Pues bien, que dice Becano? Dice en su Libro intitulado *Origines Antuerpiane*: „ Que en su edad se vieron „ i que el mismo los vió, hombres de seis, ò siete co- „ dos de altura. Así lo testifica V. Rma. en su numero 32. citado. P. Mro: muy dormitante citaba la Critica de V. Rma., quando dió passo à esta especie. Si Becano duda sobre la diferencia de tres palmos, que es toda la altura de un codo; no es evidente, que romó la medida muy à bulto, à los Gigantes de su tiempo? Si en lo mismo que refiere, como testigo

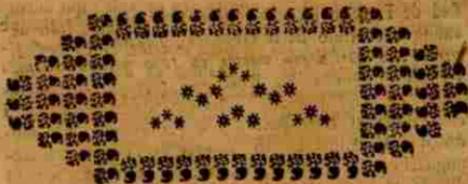
vista, habla con incertidumbre tan notable; que assenafo puede merecer en lo que como telligo, solo de oidas, refiere? Que sea posible duerma tanto la Critica de V. Rma. sobre el examen de los testimonios extrangeros; quando desvelada se explica tan vivaz, i ahun cavilofa sobre la verificacion de los que testifican sus mismos Nacionales?

265. Pero que pruebas expone Becano para afianzar la agigantada especie que refiere? En el citado numero 32. produce V. Rma. el Texto de el Medico Brabantino, por el que consta, que toda su prueba estriba en afirmar: „ Que vió una Muger de diez pies de altura: un Joven, de casi nueve: i un Hombre, de casi diez. I solo con este fundamento al- finto V. Rma. á que Becano vió Gigantes, de seis, ó siete codos de altura? Así consta de el numero citado. Pues yo digo, que si el asenso antecedente fue una gran falta de Critica; este fue una gran sobra de ignorancia. Pregunto, P. Mro: un codo, no incluye dos pies geometricos? Luego para probar Becano, que havia visto Estaturas de seis, ó siete codos; era necesario probar, que havia visto Estaturas de doze, ó catorze pies. Becano afirma, que vió Estaturas de solos nueve, ó diez pies: Luego no prueba, que vió Estaturas de seis, ó siete codos. Con que es preciso, ó que V. Rma. confiese, que faltó á la verdad, alegando como prueba verdadera; la que conocia evidentemente falsificada; ó que reconozca la grande ignorancia, equi- vocacion, ó inadvertencia de haver apreciado como prueba para la existencia de *catorze pies de altura,*

la de diez; i para la existencia de doze pies de altura, la de nueve.



DIS.



DISCURSO XIII:
 CONSECTARIO
 A LA MATERIA
 DEL DISCURSO ANTECEDENTE,
 CONTRA LOS PHILOSOPHOS
 MODERNOS.

REFLEXION XXIV:

266



OR MAS QUE EN EL Discurso 13. de la Ilustracion Apologetica, numero 2. i 3. se esfuerza V. Rma. á justificar la pertinencia de este Discurso á la publica representacion de su famoso Theatro; siempre quedará en qual-

Cc 3

dad

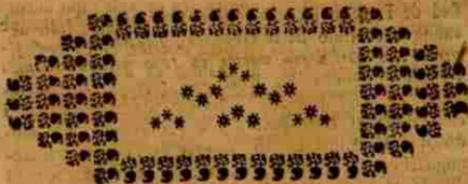
vista, habla con incertidumbre tan notable; que assena-
so puede merecer en lo que como telligo, solo de
oidas, refiere? Que sea posible duerma tanto la Cri-
tica de V. Rma. sobre el examen de los testimonios
extrangeros; quando desvelada se explica tan vivaz, i
ahon cavilosa sobre la verificacion de los que testi-
fican sus mismos Nacionales?

265. Pero que pruebas expone Becano para
añazar la agigantada especie que refiere? En el cita-
do numero 32. produce V. Rma. el Texto de el Me-
dico Brabantino, por el que consta, que toda su prue-
ba estriba en afirmar: „ Que vió una Muger de diez
„ pies de altura: un Joven, de casi nueve: i un
„ Hombre, de casi diez. I solo con este fundamento al-
fintió V. Rma. à que Becano vió Gigantes, de seis, ò
siete codos de altura? Así consta de el numero citado.
Pues yo digo, que si el asenso antecedente fue una
gran falta de Critica; este fue una gran sobra de ig-
norancia. Pregunto, P. Mro: un codo, no incluye dos
pies geometricos? Luego para probar Becano, que
havia visto Estaturas de seis, ò siete codos; era necesá-
rio probar, que havia visto Estaturas de doze, ò ca-
torze pies. Becano afirma, que vió Estaturas de solos
nueve, ò diez pies: Luego no prueba, que vió Estatu-
ras de seis, ò siete codos. Con que es preciso, ò que V.
Rma. confiese, que faltó à la verdad, alegando co-
mo prueba verdadera; la que conoçia evidentemente
falsificada; ò que reconozca la grande ignorancia, equi-
vocacion, ò inadvertencia de haver apreciado como
prueba para la existencia de *sete pies de altura,*

la de diez; i para la existencia de
doze pies de altura, la de
nueve.



DIS.



DISCURSO XIII:
CONSECTARIO
A LA MATERIA
DEL DISCURSO ANTECEDENTE,
CONTRA LOS PHILOSOPHOS
MODERNOS.

REFLEXION XXIV:

266



OR MAS QUE EN EL
Discurso 13. de la ilustra-
cion Apologetica, nume-
ro 2. i 3. se esfuerza V.
Rma. à justificar la perte-
nencia de este Discurso à
la publica representacion
de su famoso Theatro; siempre quedará en qual-

Cc 3

dad

dad de Farrago este impertinente argumento: porque aunque el título de su Obra sea, *Theatro Critico Universal*, ó *Discursos varios en todo genero de materias*; no puede V. Rma. negar, que la generalidad de este título está modificada, limitada, é contrahida al *Defengallo de errores comunes*: De modo que V. Rma. limitado al preciso examen, é impugnacion de *comunes errores*, los esfuerzos de su discurso: con que ningún *error particular* puede justificar derecho de pertenencia á la representación pública del Theatro. Es evidente que el Syllhema de Cartesio no incluye concepto de *error comun*; pues no trasciende el círculo emispherio de la Escuela Cartesiana. Tambien lo es, que no pertenece al Discurso de la *Senectud del Mundo*, en qualidad de Consecratorio; pues no es justificable coherencia alguna entre uno, é otro empeño. Luego los 36. numeros, que desde el 2. al 37. gasta V. Rma. en impugnar el Syllhema de este Philosopho, son un dilatadísimo Farrago, tan improprio, como impertinente al asunto del Theatro.

257 No lo son menos los 11. numeros, que restan hasta el 48., en que concluye V. Rma. el Discurso. Entra V. Rma. á su numero 38. diciendo: „ Porque pertenece *derechamente*, te al asunto de este Discurso, le concluiremos examinando cierta opinion particular de estos tiempos. P. Mroa. bastaba esta declaracion para convencer, que el examen de este punto es impertinente al Theatro: porque no puede ser *error comun*, la que V. Rma. reconoce *Opinion particular*. Pero que particular Opinion es esta, que tan *derechamente* pertenece al asunto de este Discurso? La que defiende la *continencia formal* de cada una de las Plantas en la primera de su especie. Así lo declara V. Rma. en su numero 39. á el examen de esta Opinion, dice V. Rma., que pertenece *derechamente* al asunto de este Discurso? Pues

Pues digole á V. Rma., que es falso. Pruebolo concluyentemente: Lo que solo por via de digresion tiene en cierto Discurso cavimiento, no pertenece *derechamente* al asunto de el tal Discurso: V. Rma. confiesa en su numero 48., que el examen de esta Opinion, solo por via de digresion, tiene en este Discurso cavimiento: Luego el examen de esta Opinion no pertenece *derechamente* al asunto de este Discurso.

268 Aquí tenemos á V. Rma. implicado, y convencido. Implicado, en su misma contradiccion: pues afirmando en su numero 38., Que la propuesta Opinion pertenece *derechamente* al asunto de este Discurso; declara en el numer. 48., Que solo por via de digresion tenia aqui cavimiento. Convencido: ya, porque el mismo pertenece la tal Opinion al asunto de este Discurso, es justificar su impertinencia al Theatro: pues queda demostrado, que es totalmente impertinente al argumento del Theatro este Discurso. Yá, porque siendo en juicio de V. Rma., una Opinion particular; no admite concepto de *error comun*. Yá, porque hasta el nombre de *error particular* le es improprio, como justifican las sólidas razones que la congruencian, é los Clásicos Eferitores que la autorizan.

269 Pues P. Mro: si V. Rma. emplea los 48. numeros de que consta este Discurso, en el examen, é impugnacion de dos Syllhemas, que ni incluyen concepto de *errores comunes*, ni tienen conexion con el precedente Discurso; que mucho que sean notados de impertinentes á la representacion de su Theatro? Si en el numero 2. confiesa V. Rma., que el Syllhema Cartesiano es incoherente con la *Senectud*, ó decadencia de el Mundo; que coherencia puede tener con la impugnacion de la *Senectud del Mundo*, la impugnacion del Syllhema Cartesiano? Si en uno, y otro sentir, sobre la *Senectud del Mundo*, es defensible la *continencia formal* de cada una de las Plantas en la *semita*

Ha de la primera de su Especie; que conexas puede tener el examen de esta nueva, ó renovada opinion, con la repulsa de aquella physica Senectud? Vea pues V. Rma. la enorme impropiedad con que dá á este Discurso el titulo de Consecrario;

¡ la violenta injustificacion con que saca á la publicidad de el Theatro, este Discurso.



IN-



INCIDENCIA APOLOGETICA

A FAVOR DE D. GABRIEL ALVAREZ DE TOLEDO,

AUTHOR DE LA HISTORIA Ante-Diluviana de la Iglesia, i el Mundo.

REFLEXION XXV.

270 **N** O ES MENOS VIOLENTA, injusta, é intempestiva la guerra que, desde su numero 40. hasta el 47., declara, i prosigue V. Rma. contra el doctissimo D. Gabriel Alvarez de Toledo, i Pellicer, Cavallero del Orden de Alcantara; Secretario del Catholico Rei de España Don Philippe V. el Constante, el Justo, el

Avis

Animoso; Primer Bibliotecario de la Real Matritense; i Autor de la celebrada Historia Ante-Diluviana de la Iglesia, i del Mundo. Distinguiéronse en la Real publica Literaria los dos famosos Pelliceros, á meritos de su ingenio, penetracion, juicio, i valia literaria: pero desmerecieron, no se por qué, tan del todo, las atenciones, aprobacion, i agrados de V. Rma. que empuñado a todo trance, en deslucirlos, no pierde ocasion alguna de insultarlos. Ya dexo vindicada la fama de Don Joseph Pellicer de aquella injustifisima censura, con que V. Rma. pretendió denigrar su recomendable memoria: Ahora haré ver al Publico la violentisima furoracion con que V. Rma. infama el merito literario de Don Gabriel Alvarez de Toledo.

271 Profinguiendo este Sabio Cavallero su erudita Historia Ante-Diluviana, ilustró el Capítulo 6. de su Libro 1. con una doctisima Nota, en la que introduxo, fundó, i promovió la Sentencia, que desfiende la Continiencia actual de cada uno de los Vegetables, en la Semilla del primero; que de su Especie fue producido en el principio del Mundo: I como si una exornacion tan erudita, tan ingeniosa, tan authorizada, tan propia, i tan conducente á la genuina inteligencia del Texto Sacro, huviesse sido una execrable delito; insulta, injuria, i reprehende V. Rma. á D. Gabriel Alvarez de Toledo, diciendo: (num. 40.) „ Que el estilo es afectado, é improprio: Que exorna la Sagrada Historia de el Genesi. con las nuevas opiniones philosophicas, cas, las que expuso, sin añadir cosa á lo que halló en otros escrito: Que esta exornacion es un alii, fio muy forastero al asunto. Profigue V. Rma. su censura en el numero 42., diciendo: „ Que Don Gabriel procede contradictorio; porque en la nota „ decima admite la infinita divisibilidad de la materia, „ que haviz negado en la quinta. I finalmente, haviendo V. Rma. ponderado en los numeros 41. 42. 43. i 47. los fundamentos que militan contra esta nueva, ò renovada Opinion; concluye su numero 47. diciendo

„ diciendo: „ De ninguna de estas dificultades se hizo „ cargo Don Gabriel Alvarez, como si escribiera „ ra hombres sin discurso, i que no havian de leer „ mas que su Libro. Pues en verdad, P. Mro, que si se atiende al gran numero de preocupaciones, inadvertencias, errores, contradicciones, i falsedades que dexo demostradas, i evidenciare en el Contexto del Theatro Critico Universal; no podrá V. Rma. justificar resentimiento de quien dixere, que parece escribid sus Obras para hombres sin discurso, i que no havian de leer mas libros que su Theatro.

272 Pero entremos al examen de los Cargos; con que V. Rma. pretende infamar el merito de Don Gabriel. El primero consiste, en que el estilo es *forastero, improprio, i afectado*. P. Mro: lo afectado; improprio, i forastero está de parte de la censura: por que sobre incluir una critica intempestiva, pronuncia una sentencia apasionada. Si la Historia de D. Gabriel no pertenece, por titulo alguno, á la critica residencia del Theatro; no es una intempestiva voluntariedad el sacar á juicio el estilo de este Escrito? Dejará de ser impropria, afectada, é intempestiva la critica de un estilo, cuyo argumento es totalmente impertinente, i forastero al asunto, que se propuso el Theatro? Quando este comprendiesse la Opinion; que promueve Don Gabriel; seria oportuna la impugnacion de aquella Idea: pero ahun en tal caso, seria intempestiva la censura del estilo; á menos que este entrasse como argumento á la prueba del Asunto. Con que siendo tan impertinente al argumento del Theatro la materia; preciso es censurar lo *improprio, afectado, i forastero* de la censura.

273 Pero en que funda V. Rma. lo forastero, afectado, é improprio de el estilo de D. Gabriel? En todo el contexto de V. Rma. no se halla otro apoyo, que el de su palabra: pero no es razon, que, en agravio de un Escrito tan erudito, creamos á V. Rma. sobre su palabra, quando esta tiene tan difícil

la prueba. Apenas hai punto mas arduo, dadofo, i controvertido en la Rhetorica, que el perteneciente à qualificacion de *estilo*. Tanto diversifican, decia Ciceron (Libro 2. de Orator.) los Historiadores en el *estilo* de sus Escritos, como en la symetria de sus rostros. Hasta ahora no hubo Historiador Caldeo, Hebreo, Griego, ni Latino, que escribiesse en *estilo* universalmente recibido. Los Maestros mas Clasicos de la Historia han variado tanto en la methodo, i *estilo* de sus Escritos, que mutuamente se han reprobado la critica de sus preceptos. Cada uno funda, promueve, i magnifica el *estilo*, que mas se adapta à su genio; i siendo estos de contextura tan variã es infundamentable voluntariedad el querer fixar leyes de *estilo* à la Historia.

274 No es menos injustificable la *afectacion*, que V. Rma. censura: porque no se representa conceivable, qual sea aquella *afectacion de estilo*, que todos los Escritores condenan con su theorica, i casi todos abuelven con su practica. Si *afectacion de estilo* significa aquel estuoliolo artificio, que trabaja, fatiga, i violenta el genio, en la eleccion significativa de las voces; ponderosidad de las sentencias, i organizacion de las clausulas; es necesario aprobar la *afectacion*, ò desterrar de la Historia la *eloquencia*, privandola de sus tres partes esenciales, que son *dignidad*, *composicion*, i *elegancia*. Fuera de que no hai Author tan nativamente eloquente, que no perficione, i fatigue con arte, estudio, i aplicacion, las naturalidades del genio, à fin de hazer mas grata la elocucion de su *estilo*. Luego, ò no hai *afectacion*, que deba por tal condenarse; ò todos incurrn el defecto que condenan; aboliendo con su practica lo mismo que censuran. Finalmente, si la *afectacion* consiste en lo violento, ò simulado, i la *eloquencia* en lo natural, ò nativo; debera condenarse, como criminosa de *afectacion*, la Rhetorica; mandando, no se practique otro *estilo*, que el inculcò que dicta la Naturaleza: Pero esto

to seria intimar un idiotismo tan extravagante, como demente.

275 No obstante examinemos el *estilo* de Don Gabriel; i se verá quan violenta es al merito de la *causa* la *sentencia*. Lea el Curioso la Historia Antediluviana; i hallará un *estilo* medio, igual, claro, terfo, energico, grave, sentencioso, i proporcionalmente proprio à la naturaleza de el Assunto. Examine el Critico imparcial todo el contexto de la censurada Historia; i verá felizmente desempeñada la *elegancia*, en la naturalidad, claridad, pureza, i energia de las voces; la *composicion*, en aquella colocacion de palabras, i oportuna introduccion de sentencias, que representando una significacion armoniosa, modifican una elocucion instructivamente grata; i la *dignidad*, en aquel airoso ornato de figuras rhetoricas, que excitando, inclinando, i moviendo la atencion, facilitan el passo de el oido à la voluntad. En la constante observancia de estas partes, que constituyen un *estilo* perfectamente *eloquente*, hallará el Critico perfectamente practicados los quatro generos, Demonstrativo, Deliberativo, Judicial, i Didascalico; de los que passa, con acierto magistral, al Instrutivo, Redargutivo, Correctorio, i Consolatorio; dirigiendo à la comun enseñanza, todos los medios que sabe inspirar la *eloquencia*: I finalmente, verá una Obra, tan perfecta en lo *retorico*, como admirable en lo *erudito*. Así lo declaman los Extranjeros imparciales: así lo aplauden los Criticos Españoles: i así lo confesarán quantos leyeren la Historia Antediluviana de Don Gabriel Alvarez de Toledo, sin aquella nebulosa preocupacion, que condenan las vaporosas afectaciones de un animo apasionado.

276 El segundo cargo es, :: Que las nuevas opiniones philosophicas, que, sin adición à lo que hallò en otros escrito, introduce Don Gabriel en la Sagrada Historia de el Genesis, *son alios forasteros al assunto*. P. Mro: por lo que mira à la Opinión,

cion, que ocasionò la censura, fue ignorancia, ò equivocacion de V. Rma. el calificarla de moderna: pues como ya havrà reconocido en Mons. Bernier, al fol. 125. de sus Memorias del Imperio del Mogol, tuvo antiquísimo origen entre los Philosophos del Indostan, Tambien havrà reconocido V. Rma., que San Augustin promovió este antiquísimo Syllhema en los Capítulos 8., i 9. del Libro 3. de la Trinidad, i en el Capitulo 4. del Libro 5. sobre el Sentido Literal del Genesis. Con que à lo menos merece el honor de *antigua renovada* esta Opinion, que nota V. Rma. con las desconfianzas de *nueva*. I cierto, no comprendo como por *nueva* desmereció esta Opinion los aprecio de V. Rma.; quando es tan cierto, que la *novidad* le arrebatava tan dulzemente el afecto, que le embeleca à cada passo el discurso.

277 En quanto à que Don Gabriel *trasladò sin añadir cosa alguna, lo que en otros hallò escritos* es patente falsedad: como evidenciará qualquiera Curioso, que quisiere liquidar la verdad à demonstraciones del cotejo.

278 Pero que las nuevas Opiniones Philosophicas, con que Don Gabriel exorna la Sagrada Historia del Genesis, sean *alios forasteros al Assunto*, es censura tan extravagante, que no creo tenga V. Rma. razones para justificarla, ni esfuerzo para defenderla. Apenas se hallará Expositor sobre el Sentido Literal de la Sagrada Escritura, que no use el ornato que V. Rma. reprueba. No es necesario mas que passar la vista por qualquiera passage de los Doctísimos Lyra, Alapide, el Abulente, ò Calmer, para ver que proprios son del Sagrado Texto, los alios, que ameniza el Philosophico ornato. No es otra cosa la Historia de Don Gabriel, que una Doctísima Exposicion Literal del Sacro Texto de el Genesis, desde la creacion del Orbe, hasta el pavoroso estrago del Universal Diluvio: Pues por que ha de ser alio forastero al *assunto*, aquella grande erudicion philosophica, tan con-

du:

ducente à la mas genuina inteligencia del Texto? Tan Historia como la que escribió Don Gabriel, es la que comprehendió San Augustin en sus doze Libros sobre la Letra, ò Sentido Literal de el Genesis. San Augustin terminò su Historia, ò Exposicion Literal, en el lastimero destierro que padeciò el Genero Humano del Terrenal Pataiso: Don Gabriel terminò la suya, en el castigo exemplar que padeciò el Universo, San Augustin exornò su Historia, con inmensa erudicion en todo genero de Ciencias, Artes, i Disciplinas: de modo, que, como dice Sixto Senense, apenas se hallará Exposicion igual en lo sublime, ni excedente en lo erudito: Don Gabriel Alvarez empleò en la exornacion de su Exposicion Historial, ò de su Historia Expositiva, una erudicion tan copiosa en todo genero de noticias, que se ha merecido la admiracion de los Doctos, i el mas distinguido aprecio de los Criticos. Con la nueva, ò renovada Opinion philosophica, que defiende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de su Especie, expuso San Augustin el Sentido Literal del Sacro Texto, sobre la produccion de las plantas (Lib. 5. Genes. ad liter. cap. 4.): Con esta misma Philosophia explica Don Gabriel el mismo Texto. Con que teniendo la authorizada practica de los Sagrados Expositores, i de todo un San Augustin, por idea de su Obra; bien puede despreciar los ceños de tan injustificable censura.

279 Mas: en el numero 36. de las Correcciones al Tomo 1. del Theatro canta V. Rma. la Palinodia, introduciendo, con artificioso disimulo, la aprobacion del sentir que en este passage condena. Convencido pues V. Rma. de la firazon con que insultò el Syllhema Philosophico, que pretende la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de su Especie, dice: „ Que en atencion à los muchos „ Autores Modernos, entre los que se hallan algunos „ grandes Phisicos, que la propugnan; no puede ne-

gar:

27 darle una grande probabilidad extrínseca: Que tam-
 28 poco por lo que mira à la intrínseca, la vè deficiui-
 29 da de algunos razonables fundamentos: i que tam-
 30 bien inclina à abrazar: con gusto esta opinion, el que
 31 admicida, se haze evidente la Creacion del Mundo,
 32 i por consequente la existencia de Dios. De modo,
 que en esta Retraccion, ò Palinodia, confiesa V.
 Rma. que esta Opinion tiene tres atractivos, que in-
 clinan el discurso à la gustosa determinacion del as-
 sento. Estos son, su extrínseca probabilidad; su pro-
 babilidad intrínseca; i el ser aptissima para eviden-
 ciar la Creacion del Mundo, i la existencia del Cria-
 dor. Pues bien, P. Mro: si Don Gabriel apoya, con
 una Opinion de tan relevante caracter, la mas natu-
 ral inteligencia del Texto; con que razon reprueba V.
 Rma. este apoyo, con la censura de *alio improprio*,
 i *forastero al asunto*? Podrà dírse alio mas proprio à
 la inteligencia de la Creacion del Mundo, que una
 Opinion que haze evidente esta misma Creacion? Pues
 si V. Rma. confiesa, que esta Opinion es tan propria
 à la explicacion del Texto; como dice, que es *alio improprio*,
 i *forastero al asunto*?

280 I en fin, P. Mro: V. Rma. no puede
 negar, que en el Tomo 2. de su Theatro, Discurso 1.
 numero 32. afirma: „ Que el Mysterio Eucharístico se
 33 explica mas facilmente con los Accidentes Atomis-
 34 ticos, que con los Aristotelicos. Pues que, P.
 Rmo., es por ventura, asunto menos sagrado el San-
 tísimo Sacramento de la Eucharistia, que la Sagrada
 Historia de el Genesis? Tiene mas de nuevo, i de
 philosophico el *Syphema* Panpermiano, que el Ato-
 místico? Pues si V. Rma. no tiene à este por *alio im-*
proprio, ni *forastero* à la explicacion de un Asunto tan
 Sagrado; por que razon ha de sentenciar, que *aquel*
 es *alio improprio*, i *forastero* à la explicacion de el
 otro Sagrado Asunto?

281 El tercer cargo consiste: „ En que Don
 35 Gabriel procede contradictorio, concediendo en su
 No-

36 Nota X. la infinita divisibilidad de la materia, que
 37 havia negado, con Gassendo, en su Nota V. pues
 38 sin la infinita divisibilidad de la materia es absoluta-
 39 mente inconceptible aquella infinitad de Vegetables,
 40 que actualmente se contendrian en la Semilla de el
 41 primero de cada Especie, como pretende Don Ga-
 42 briel en su X. Nota. Este es el Grande Argumento
ad hominem que esfuerza V. Rma. contra Don Gabriel,
 en el numero 42. de su Theatro; i el mismo, que en
 el numero 9. de su Ilustracion Apologetica, exagera
 V. Rma. diciendo: „ El argumento, que en dicho
 43 numero 42: propongo *ad hominem* contra Don Ga-
 44 briel, es de los mas concluyentes, que caben en
 45 materias phisicas. P. Mro: es posible, que tan cer-
 46 vioso, eficaz, i concluyente, se le representasse à V.
 Rma. esse hyberbolizado argumento? Pues crea V.
 Rma., que Don Gabriel lo desprecie, como indigno
 de un Philosopho: porque à la verdad, en *materias*
phisicas, apenas cabrà argumento de mayor eficacia.
 Vealo V. Rma. concluyentemente demostrado.

282 Lo primero: podia responder Don Ga-
 briel, que en las Notas V. i X. tratò las dos Senten-
 cias combinadas, *no con determinacion decisiva*, si solo
 con *indiferencia problematica*. Fundo esta solucion. Que
 Don Gabriel propusiese la *finita divisibilidad de la ma-*
teria, solo como probable; consta de su Nota V., la que
 termina diciendo: *Que propone aquel sentir en los ter-*
minos de probable. En los mismos terminos propone la
 Sentencia, que defiende la continencia actual de cada
 uno de los Vegetables en la Semilla del primero de
 su Especie. Así consta de la Nota X., à la que entra
 Don Gabriel suponiendo dos cosas: una, que no pre-
 sume persuadir esta Opinion como cierta; otra, que
 procurará proponer fundamentos, que la representen
 probable.

283 Hecha esta suposicion, decir: „ Siguiendo
 37 estas reglas para la congetura, que hemos propues-
 38 to, de que en las primeras Plantas pudieron estar

aduales las semillas de todas las que havian de producirse en cada especie de ellas &c. De este passage consta, que distante Don Gabriel de proponer esta Sentencia en terminos de una verdad demostrada, la presenta, en qualidad de prudente *congetura*. Passa despues à dividir la Nota en tres partes. En la primera, propone esta Opinion, como *no imposible*: en la segunda, como *probable*: i en la tercera, como *congruente*. Con este mismo caracter la expone en su Capitulo 6. pag. 26. donde dice: I aunque la imaginacion se pierde quando se pone à considerar la imperceptible pequenez, que deberian tener (note V. Rma.) *si se distessen, tan innumerables semillas*. I finalmente, concluye la primera parte de la citada Nota, diciendo, I no pueden tener duda en la posibilidad de ellas imperceptibles semillas, los que admiran en el menor cuerpo partes divisibles hasta el infinito.

284 De modo, que como consta de los referidos passages, Don Gabriel propuso en su Nota X. el *Systhema Panpermiano* en terminos precisos de probable, ò en razon de congruente congetura; pero precindiendo de la probabilidad de la Sentencia, que concede divisibilidad infinita à la materia. I como este modo de asuntar no infiere consecuencia, ò repugnancia de una, à otra sentencia; porque se propone la congruencialidad de la una, precindiendo de la probabilidad de la otra; se concluye, que Don Gabriel podria burlarse de este tan decantado argumento, haciendo ver que ventilo las dos Opiniones en sentido problematico.

285 Pero demos, P. Mro, i es la segunda respuesta, demos, que Don Gabriel se declarò decisivo por el Sentir de Zenon, Principe de los Estoycos, negando, con muchos Doctisimos Modernos, la infinita divisibilidad de la Materia: Demos, que siguiendo la progresion analytica de esta Sentencia, resolvié el Cuerpo en Superficies; la Superficie, en lineas; i la Linea, en Puntos indivisibles. Sin embargo de

de esta suposicion, defenderia Don Gabriel su introducida Sentencia, burlandote de la magnificada instancia. Todo el decantado argumento, que pondera V. Rma. en su numero 42., i exagera en el 9. de su Ilustracion Apologetica, se reduce à la forma siguiente: Sin la infinita divisibilidad de la materia es absolutamente inconceptible, i totalmente imposible la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de su Especie: Don Gabriel niega, en su Nota V., la infinita divisibilidad de la materia: Luego, estando à consecuencia de Doctrina, es absolutamente inconceptible, i totalmente imposible la continencia actual de cada uno de los Vegetables en la Semilla del primero de su Especie: Este es el Sentir, que Don Gabriel promueve en su Nota X.: Luego procede contradictorio à lo que resuelve en la V.

286 Es este aquel Grande Argumento, cuya eficacia es de las mas concluyentes, que caben en materias phisicas? Pues respondo, que es falso el asuntar i ve à V. Rma., arruinado su argumento. P. Mro: quien le ha dicho à V. Rma., que no pueden ser las partes innumerables, sin que la materia sea infinitamente divisible? Quantos Peripateticos, i Cartesianos defienden la infinita divisibilidad de la materia, conceden, que las partes aliquotas de una montaña de arena, son, respecto à nuestro entendimiento, *innumerables*; siendo, como tales aliquotas *finitamente divisibles*. Luego es falso, que sin la infinita divisibilidad de la materia, sea inconceptible la continencia actual de un sin numero de Vegetables en la primera Semilla. Quantos millones de millones multiplica V. Rma. en sus numeros 43. i 44., solo prueban; que las Semillas contenidas en la primera, son, respecto à nuestro entendimiento, innumerables: pero no prueban, ni jamas probarà V. Rma., que la materia de estas Semillas, sea, en sí, infinitamente divisible. La Sentencia que promueve Don Gabriel pretende una actual division

de las Innumerables Semillas, que supone actualmen-
te contenidas en la primera. Esta Sentencia niega el
infinito Categorematico, siguiendo la Comun de Ze-
nonitas, i Peripateticos, contra algunos pocos Neua-
trales, que solo por via de Hypothesis Doctrinal, lo
admiten: en cuya consecuencia afirma, que las Se-
millas contenidas actualmente en la primera, aunque
son actualmente innumerables, son actualmente finitas,
I como una *finitud actual*, no necesita de una *divi-
sibilidad infinita*; no hai por donde incoherenciar la
finita divisibilidad de la materia, con la continencia
de innumerables Planetas en la primera Semilla.

287 Siendo pues tan patente, que respecto
al entendimiento humano se compatibiliza lo innume-
rable, con lo finitamente divisible; que fuerza le haria
á Don Gabriel el argumento que V. Rma exagera?
Negaria, con razon, la mayor del Syllogismo: i des-
preciando el pueril hyperbole de su concluyente efica-
cia; opondria esta instancia, verdaderamente sin exa-
geracion, vigorosa. Sin la infinita divisibilidad de la
materia, dita; es absolutamente conceivable, i to-
talmente posible, que la primera Semilla de cada Ve-
getable contuviese actualmente tanto numero de Se-
millas, que siendo á solo el divino Entendimiento
comprehenibles, fuesen al entendimiento humano in-
numerables: Esta innumerabilidad es lo unico, que
pueban los multiplicados computos de V. Rma. Lue-
go es falso el asunto; i por consiguiente, inutil, ina-
eficaz, i despreciable el argumento.

288 Pues P. Mro.: yo no tengo mas passion
por Don Gabriel, que la que excita la defensa de la
verdad, i el merito de este Docto Cavallero; Sin em-
bargo, aqui tiene V. Rma. satisfecha aquella mysterio-
sa *optativa*, que expone en su numero 44, diciendo:
" Quiliera me dixera el mas apasionado de D. Ga-
" briel Alvarez, si halla persuasible, que siendo finita
" la divisibilidad de la materia, estuviessen encerradas
" en la primera bellota tanto numero, de bellotas,

como significan tres tal caracteres &c. Si P. Mro:
lo halla persuasible, i lo hallaran los muchos, i gran-
des Philosophos, que felizmente coherencian el Sentie-
do de Zenon, con el que promueve D. Gabriel: I siendo
estos Philosophos, tantos, i tan doctos, como confiesa
V. Rma. en el numero 36. de sus Correcciones al
Tomo 1. de su Theatro; se evidencia la inconsidera-
cion, preocupacion, ó ignorancia, que supone la mys-
teriosa pregunta.

289 Pero vamos en puridad P. Mro: Que
dificultad encuentra V. Rma. en coherenciar lo *finita-
mente divisible*, con lo que es, respecto al entendi-
miento humano, innumerable? No sabe V. Rma., que
los mismos Promotores de la infinita divisibilidad de
la *materia*, coherencian lo *innumerable*, con lo *fini-
tamente divisible*? Todos conceden, que las partes *ali-
quotas* de una montaña de arena son *finitamente divi-
sibles*: i todos convienen, en que las tales partes *ali-
quotas* son, respecto á nuestro entendimiento, *innume-
rables*. Mayores embarazos allanan estos Philosophos.
A fin de sostener la infinita divisibilidad de la *mate-
ria*, se ven precisados á conceder un *proceso infinito*
en las Causas intrinsecas de *todo integral*, negando el
mismo *proceso* en las Causas intrinsecas, i extrinsecas
de la *esencial composicion*: i en verdad, que no tiene
menores embarazos el *proceso infinito* en unas Cau-
sas, que en otras. Asimismo: compatibilizan una in-
finitud actual de puntos indivisibles *copulantes*, i *ter-
minantes*, i otra infinitud actual de partes *proporcio-
nales*; cñiendo estas dos infinitudes categorematicas,
á la finitud actual de partes *aliquotas*. I finalmente,
reducen á la limitada extension de una *cantidad fini-
ta*, la actual infinitud de partes *proporcionales*, *im-
penetrables*, i *extensar*; i á la finitud numeral de par-
tes *aliquotas*, la infinita replicacion, de todas las es-
pecies numerales, que multiplican las partes divisibles.
Pues P. Mro: si los Promotores de la infinita divi-
sibilidad de la *materia* presuman allanar tan cañ infu-

perables embarazos; que incompatibilidad puede hallar V. Rma. en lo que no tiene tropiezo? Fuera de que en todos los exemplares alegados se ve coherenciado lo respectivamente *innúmerable*, con lo *finitamente divisible*: Luego no es necesario, que la *materia sea infinitamente divisible*, para conceptuar en la primera Semilla una multitud respectivamente *innúmerable*.

290 Pues ahora P. Mro: en la Ilustracion Apologetica, Discurso 13. numero 8. dize V. Rma. „ Que en la replica *ad dominum* contra Don Gabriel, „ que acabamos de ponderar está el *busilis* del caso, „ i todo el *pondus* del argumento, sin el qual no valen dos bellotas todos los millones de millones de ellas, que multiplica en su numero 44.: Con que constando de las Reflexiones que dexo ponderadas, que esse *busilis*, i esse *pondus*, en que estriba toda la actividad de la Replica, no vale una bellota; se concluye, que no llega al valor de una bellota toda la actividad de essa magnificada instancia.

291 El quarto Cargo consiste: „ En que D. Gabriel no se hizo cargo de las dificultades que „ hai contra la Opinion que promueve: por lo que le „ insulta V. Rma. diciendo: que procedió, como „ si escribiera para hombres sin discurso, ò que no „ havian de leer mas que su libro. P. Mro.: ahu quando fuesse cierto, que esse docto Cavallero no se huviesse hecho cargo de los argumentos, que militan contra el sentie que promueve; seria tan violenta, como injusta la censura con que V. Rma. le infama: porque la gran erudicion, con que enriqueció, i amenizó el culto contexto de su utilissima Historia, ofrece á sus Lectores copiosa materia para exercitar el discurso; i ahu pide, que sean hombres de mucho discurso sus Lectores.

292 Pero que diremos, si es cierto, que Don Gabriel se hizo cargo, puntualissimamente, de los mismos argumentos, que V. Rma. pondera? Diremos, i con

i con razon, que V. Rma. ofuscó las claridades de su ingenio, á preocupaciones de su animo; procediendo, como si escribiera para hombres sin discurso, ò que no havian de leer mas libros que su Theatro: pues vemos, con admiracion, que en su Ilustracion Apologetica, Discurso 13. num. 5., se ratifica V. Rma., á rostro firme, en la asseveracion de un hecho, de cuya falsedad podia ser facilissimamente notado, i concluyentemente convencido. Pues P. Mro: ello es constante, que V. Rma. sentenció sin conocimiento de Causa; ò que pronunció, contra verdad, i justicia, su Sentencia: De modo, que ò V. Rma. no leyó la obra que censuraba; ò procedió tan preocupado, que no vió lo mismo que leia: porque es evidente, que Don Gabriel se hizo cargo de los dos grandes argumentos, que pondera V. Rma. desde su numero 41. hasta el 44. Vealo V. Rma. concluyentemente demostrado.

293 Prosiguiendo el erudito Don Gabriel el Libro 1. de su Doctissima Historia, llega al Capitulo 6., en que expone á la devota admiracion del Publico las maravillosas operaciones, con que resplandeció la infinita Sabiduria del Omnipotente, en el dia tercero de la Creacion del Mundo: i habiendo explicado (pag. 24. i 25.) con oportuna erudicion de la Physica mas selecta, la formacion del Mar, i la configuracion de la Tierra; passa á ilustrar (pag. 25.) la maravillosa plantificacion del Imperio Vegetable. Siguiendo la literal direccion del Sacro Texto, unico norte al rumbo de sus felices discursos, explica (pag. 25. i 26.) la production, incremento, i estado de todo genero de Hierbages, i Arboledas, con el mas bello mecanismo, que ha sabido inspirar la Physica experimental, i theorica, á instrucciones de la reflexiva practica. Engolfado en la amena naturalidad de congruentissimas ideas, passa el Docto Cavallero á reflexion physica mas profunda, sobre la production de Semillas de todo Genero Vegetable: i haciendose cargo de

de aquellas expresiones textuales: *Germinet terra herbasam viuentem, & facientem semen, & lignam pomiferum... cuius semen in semetipso sit super terram.* (Genef. 1. vers. 11.)... & *habens unumquodque sementem secundum speciem suam:* vers. 12.) introduce, i expone su inteligencia, diciendo: „ Pero merece especial reparo el Imperio de el Señor, para que cada Individuo de la Republica Vegetable produxese la semilla con que se havia de perpetuar; i siendo perfectas las obras de Dios, entiendo que no havia inconveniente en decir, que cada Hierba, i Arbol de estos primitivos, se produxo temiendo en si las semillas de todos los que ha de haver hasta el fin de los Siglos.

224 Quien negará, que el Author de las referidas palabras se hizo cargo del argumento textual, que pondera V. Rma. en su numero 41. ? Pues ahora verá V. Rma como tambien se hizo cargo del grande argumento que esfuerza en los numeros 43. i 44. de su Discurso. Prosigue Don Gabriel (pag. 26.) diciendo: „ I ahanque la imaginación se pierde quando se pone a considerar la imperceptible pequenez, que deberian tener (si se diesen) tan innumerables semillas; debe corregirla el entendimiento, el qual se ve obligado á creer, no menos maravillosa parvidad, quando considera, que Insectos que no percibe nuestra vista, son organizados de partes sumamente varias, i se nutren, i vegetan, formando espiritus vitales, que han de ser pequenos á su proporcion; i no son estas maravillas menos repugnantes á nuestra fantasia, la qual con todas nuestras Potencias, debe admirar la inmensa Sabiduría de Dios, que resplandece tanto en lo mismo, como en lo maximo; i parece que es mas conforme á ella, que de una vez formase la serie de estos mixtos, sin que en el tiempo se haga mas que ir desembolviendo, i dilatando estas semillas. Estas, P. Rmo., literalmente el texto de Don Gabriel, el

el que, con la methodica claridad, oportuna erudición, y concisa eloquencia, que observa en toda su docta Obra, introduce la Opinion de la continencia actual de todos los Vegetables en las *Semillas congenitas* de los primeros de cada Especie; haciendose cargo de los dos principales argumentos, que contra esta Opinion, funda la expresion del Sacro Texto, i la imaginada infinitud de Semillas, que havia de contener la primera; dando á uno, i otro, en conciso, compendioso estilo, genuinas, autorizadas soluciones.

A este fin, forma (pag. 27. hasta la 31.) su Nota X., que divide en tres partes; pretendiendo fundar en la primera, que la referida Opinion no es imposible: en la segunda, que es probable: i en la tercera que es congruente. Hecha esta oportuna division; entra á la primera parte, diciendo (pag. 28.): „ para que no sea posible, no se propone otra razon mas fuerte, que la repugnancia que tiene la imaginacion en percibir la casi infinita pequenez, que havian de tener estas semillas, para que cada planta pudiesse contener la innumerable multitud, que havia de propagar hasta el fin del mundo su especie. P. Rmo. no es este, puntualísimamente, todo el argumento, que multiplicando por millones los millones de bellotas contenidas en la bellota primera, pondera V. Rma. en sus numeros 43. i 44. ? Pues si tan patente es, que D. Gabriel se hizo cargo de este magnificado argumento; como dice V. Rma., en su numero 47., que no se hizo cargo de alguna de quantas dificultades militan contra su asunto? Si es hecho tan incontestablemente cierto, que Don Gabriel se hizo cargo de los argumentos contrarios; como en la Lustracion Apologetica, Discurso 13., numero 5., ratifica V. Rma. su negativa, diciendo: *Puede decir con verdad, i lo repito ahora, que no se hizo cargo de los argumentos contrarios, porque esto es hecho constante? No es esto un cierto oblitarse en sostener la injusticia de*

la Sentencia, confirmando su falsedad, i violencia en Revista? No es esto un patente engañar al Publico, negando la evidente realidad del hecho?

295 Pues veamos ahora cómo se desembaraça la erudita destreza de Don Gabriel, de este magnífico Achiles, en cuyo exagerado valor, à emulacion de la Grecia, sia la expugnacion de esta invencible Troya, el empeño de la Sentencia Contraria. Diestro Paris Troyano, D. Gabriel Alvarez de Toledo, descubrió la parte, que la inadverencia de Thetis reservó al contacto de las Aguas Elygias; i hirindole en el pie vulnerable, dice: (cap. 28.) : „ A esto se responde, que „ la imaginacion tiene una esfera limitada; i no „ puede, sin injusticia, ceñir à sus estrechos terminos „ al entendimiento, quando el tiene principios racionales para salir de ellos. Funda congruentísimamente estos principios, demostrando, que asuntar la imperceptibilidad del entendimiento humano, para inferir la imposibilidad de los entes; es querer reducir la infinita virtud de la Omnipotencia Divina à la céñida limitacion de la capacidad humana. Pues en verdad, P. Mro. que ni todos los Anti-Vulnerarios de Thesalia, han de ser capaces de cicatrizar esta herida.

297 Es muy de extrañar, que habiendo citado V. Rma., en su numero 40., à los Doctísimos Rohault, i Malebranche; se resolviere à magnificar la eficacia de un argumento, tan puntualmente prevenido, como vigorosamente rechazado. Fuera de qué, para tener por despreciable la aprehendida eficacia de este exagerado argumento, bastaba saber: Que la Opinion que promueve Don Gabriel, ha sido sustentada, con universal aplauso del Athenéo Parísiense, por los mas hábiles Phisicos de la Real Academia de las Ciencias: Que la promueve, casi demostrativamente, el Gran Phisico Dodart, cuyos experimentales Raciocinios compendia Don Gabriel en la segunda parte de su Nota X.: Que se declaran por esse Sentir los Sabios Autores de las Memorias de Trevoux, en las

de

del año 1705. Artículo 162.^o finalitico de, que promueve esta misma Opinion, el Erudito Author de las Observaciones Phisicas, pag. 363., donde desprecia el decantado argumento de V. Rma., diciendo: „ Que semejantes ponderaciones son expavimientos de „ genios no acostumbrados à profundizar en Phisica, ni en Mathematica.

298 En la segunda parte de la Nota citada; prueba Don Gabriel (pag. 29. i 30.) la referida Opinion, con varias reflexiones experimentales, tan solidas, como congruentes; de las que passa à fundar (à pag. 30. ad 32.) la mayor conformidad de esse Sentir, con la infinita Sabiduria del Criador; à la que (dice pag. 27.) „ Parece mas conforme, que de una „ vez se formasse la serie de estos mixtos, sin que en „ el tiempo se haga mas; que ir desenvolviendo, i „ dilatando estas semillas. Así pues parece (prosigue „ Nota X. pag. 32.) que resplandeceria mas la Sabiduria del Altísimo, bosquejando con solo un rasgo de su poder, toda la serie de Vegetables que „ habrá hasta el fin del Mundo, que si fuesse organizando nuevamente cada dia las semillas que se „ han de propagar.

299 Con tan céñida displacencia mudo V. Rma. la exposicion referida, que en su Ilustracion Apologética, Discurso 13. numero 7. la insulta, diciendo: „ Los que interpretan con tanta violencia las palabras de la Escritura, estara bien, que no la vean „ jamas, sino por el pergamino. Pues P. Mro. para que otra vez corra la pluma, mas instridamente circunspécta, ò menos ofensivamente incauta; sepa V. Rma., que los que dan essa interpretacion à las palabras de la Escritura, son, San Augustin en los lugares citados; los Doctísimos Malvenda, i Calmet, sobre el Texto en cuestion; los famosos Rohault, i Malebranche citados de V. Rma.; otros muchos citados del celebre Calmet, i de V. Rma. en el numero 36. de sus Correcciones al Tomo 1. de su Theatro; i si

E f

nal.

la corrupcion de las Costumbres; como incentivo del Culto Religioso, y las provocaciones del Sensual Apetito; i como obsequio de la Deidad, las lisonjas de la passion. Pero pregunto, P. Mro; habrá Racional, que tenga por *error comun* este pernicioso abuso? Esto sería un baxar las potencias, i un confundir sus operaciones; atribuyendo a los defectos del asenso, las relaxaciones del gusto. Esta bien, que este apetezca como mas grata, i sensualmente deliciosa, esta Musica abusiva; pero habrá Juicio sano, que no la repruebe, como crimiinosamente relaxada? Pues si el entendimiento condena este abuso por moralmente crimiinoso; luego no hai *error comun*, ni aun *particular*, en este tan deplorado abuso. Quando la *comun* de los Hombr**es** creyese, que eran mas religiosamente patheticos, i mas efectivamente aptos para excitar el fervor devoto del espiritu, aquellos quiebrros amatorios; aquellas inflexiones lascivas; aquellos desmayos estudiantemente deliquiados; i aquellos desvios halagueñamente atractivos, que haciendo arte del vicio, ha introducido el vicio, contra las reglas del arte; sería justisimo crimiinizar el asenso, condenando a *error comun* este abuso: Pero si el entendimiento cumple con su obligacion, advirtiendo a la voluntad las crimiinosidades de este pernicioso abuso; que razon puede haver para imputar al entendimiento, lo que solo es culpa de un relaxado apetito? Luego preciso es, ò que V. Rma. de la invectiva de *errores criticos* a quantos abusos introduce la voluntad, recibida del entendimiento, contra la recta observancia del Decalogo; lo que verdaderamente sería *error particular* de V. Rma; ò que desierre este Discurso del Theatro; pues es patente, que no pertenece a la classe de *errores comunes*, el abuso que impugna en este Discurso.

302 Pues ahora, P. Mro: ò V. Rma. creyò, que la *comun* de los Hombr**es** tenia por innocente el abuso, que supone introducido en la Musica de los Templos; ò advirtió, que los mismos que lo aplaudian

dian corporalmente delicioso, lo reconocian espiritualmente nocivo? No puede V. Rma. dexar de conceder una de las dos partes del Dilema; porque no es concebible medio, que facilite paso al discurso, sin tropezar con el asenso: Por consiguiente, no puede V. Rma. negarse a la confesion de uno de los parent**es** errores, que especifican las partes: Porque, sin duda, es enormisimo error, el creer, que la *comun* de los Hombr**es** tenga por innocente, lo que la razon natural esta evidenciando culpado: I no lo es menos, el creer, que es error del entendimiento, lo que solo es vicio del apetito. Sea pues enhorabuena, que los Compositores procuren, i deban evitar no abuso tan crimiinoso, que prophana, agravia, i deslucra las *gradas respetuosas* del Templo, invirtiendo las direcciones del Culto. Sea enhorabuena, i ojalá efectivamente sea, que los Ilustrisimos Prelados, i los Cabildos Ilustrisimos prohiban con zelosa eficacia, los abusos, que la imoderacion pretendiere introducir, ò haviere ya introducido, en el Canto Enarmonico; así como, en testimonio de Seneca (lib. 1. Tuscul. quasi,) prohibieron los Lacedemonios el Chromatico. Pero pretender V. Rma. embocarnos por *error comun*, el que solo es vicio de la voluntad; es querer apagar las luzes del discurso, a fin de precipitar ciegas resoluciones del asenso.

303 Pero demos, P. Mro, que, abstractivamente considerado, fuese *error comun* este pretendido abuso, que V. Rma. supone introducido en la Musica de los Templos. No puede V. Rma. negar, que para sacar este error al Publico suplicio de su Theatro debia preceder una plena justificacion de las crimiinosidades, que impura V. Rma. a este abuso. I pregunto, P. Mro: de donde consta, que es un abuso tan pernicioso, como V. Rma. pondera, este uso de Minucos, Recitados, Aricas, Alegros, Extraños, Falsas, i demas primores armoniosos, que inventados a sutilezas del Arte, a fin de aumentar sonoras suavi-

dades al gusto, se oye hoy introducido en la Música de los Templos Preciando, por ahora, de éssa *introduccion*, es, ó no es realmente abusiva. Para justificar la impertinencia de este Discurso al Theatro, basta camente demostrar, que V. Rma. no prueba, que éssa *introduccion* sea abuso: pues no justificando V. Rma. el delito; se evidencia la injusticia con que saca la Música de los Templos á la publicidad de un suplicio tan afrentoso.

304 Tan distante procede V. Rma. de probar, que sea perniciosamente abusivo aquel bullicioso primor de Minúes, Racitados, Aríetas, Alegros, Extraños, i Falsas, que resuena introducido, en la Música de los Templos; que el mismo contexto del presente Discurso, persuade, congruentísimamente, lo contrario. En el número 9. reconoce V. Rma. la mayor perfeccion del Canto Figurado; yá, en la pluralización armoniosa de las *vozes*, i sonora variedad de *consonancias*, que consiella en su número 7; yá, en aquel acompañar los *acentos* á la *letra*; contribuyendo mayor viveza á la expresion del *concepto*; i yá, en en aquella agradable variedad de *duraciones*, que facilita mas gratas mociones al *espíritu*. Luego, sin duda, sera Composicion mas perfecta, aquella, que á diestras sutilezas del Arte, mueve con mayor eficacia el *espíritu*, coligando las mas gratas suavidades al *gusto*, con la mayor viveza en la expresion del *concepto*. I pregunto, P. Mro: habrá Racional, de gusto bien complexionado, que no experimente, con mayor perfeccion, estos plausibles efectos, en aquel bullicioso primor, i armoniosa travesura, que promueve la Música Moderna? Hárrá racional, de juicio tan invertido; que reputhe como abuso del Arte, lo que es primor, i perfeccion de su uso?

305 Consulte pues V. Rma., sobre la Música de los Templos, los informes de un oido expedico; las diferencias de un gusto bien complexionado; i las direcciones que experimenta el afecto á recreativas

mociones del espíritu: Examine V. Rma., con Crítica imparcial, éssa Consulta: el reconocerá en ésse, que imagina abuso de la Música, el primor mas elevado del Arte: pues no podrá dexar de observar, en la armoniosa variedad, i deliciosa consonancia de las Composiciones Modernas, una gran ventaja, así en gratas suavidades al gusto, como en vivezas á la expresion del concepto: I como la Música, que á suaves impulsos de la mas grata viveza, excita las mociones del afecto, en que se dilata el espíritu, es la mas propia para conseguir las decantadas, innocentes recreaciones del animo; no puede V. Rma. dexar de confesar éssa gran ventaja en la Música Moderna; i por consiguiente, que su *introduccion* al Sagrado de los Templos, no incurra las crimiносidades de abuso.

306 En el número 12. consiella V. Rma.,

„ Que aquella introduccion de puntos extraños, ó
 „ transitos artificiosos, que por todas las partes del
 „ Diapason, haze la voz, ó el instrumento, del punto
 „ natural al accidental, manejada con sobriedad,
 „ arte, i genio, produce un *efecto admirable* porque
 „ pintan las afecciones de la letra con mayor viveza,
 „ i alma, que las progresiones del Diatonico puro.
 I pregunto, P. Mro: qué hombre de juicio negará, que la Música, que se practica en los Templos, excede á las progresiones del Diatonico puro, en pintar con alma, i viveza las afecciones de la letra? Luego es congruentísimo, que éssas Composiciones incluyen una introduccion de *extraños*, manejada con sobriedad, arte, i genio. I como V. Rma. reconoce, como perfeccion del arte, el uso de ésse manejo; no puede dexar de ser implicacion, el condenar éssa *introduccion* como abuso.

307 En el número 14. conviene V. Rma., en que salen hoy á luz algunas Composiciones *excelentísimas*, tanto por lo respectivo á la sutileza del arte, como por lo tocante á la suavidad del gusto. I que, P. Mro: en la Música, que hoy se practica en los Tem-

plos, no se compiten las más gratas suavidades del gusto, con las futilidades más primorosas del arte? Pues como podrá V. Rma. negar á estas Composiciones el carácter de *excelentísimas*? Ni como puede condenar por abuso pernicioso, el uso de aquellas Composiciones, que producen un tan *admirable efecto*?

308 En el citado número 12. afirma V. Rma., que la oportuna introducción de *extravíos, falsas, ó accidentales*, manejada con sobriedad, arte, i genio, produce unos *efectos admirables*. I pregunto, P. Mro: negará alguno, con razon, que en la Música de los Templos se experimenta esta oportuna introducción de *extravíos*, manejada con todas las proporciones de sobriedad, arte, i genio? Están por ventura enemistados con el genio, arte, i sobriedad, los Maestros de Capilla, que componen para el uso de los Templos? Pues si V. Rma. aprueba estas Composiciones Modernas, reconociendo como *admirables sus efectos*: con qué razon pretende representarnos insultos? No confiesa V. Rma., en sus números 16. i 32., que hai en España Sabios Compositores, que saben unir aquella dulce magestad de la Música Antigua, con todo el bullicioso primor de la Moderna? Luego este bullicioso primor que intraduce en la Música de los Templos, la Moderna, no debe capitularse como pernicioso abuso de la Antigua.

309 Ni obsta, que los Maestros dotados de ciencia, genio, i sobriedad, para formar Composiciones del expresado carácter, sean, en apprehension de V. Rma., tan pocos, como pretende en sus números 12. 16. i 32.: ya, porque no hai razon para creer, que son de hecho tan pocos, como V. Rma. imagina: pues sobre la exacta circunspección, que observan los Ilmos. Cabildos en la qualificación que precede á la recepcion de los Maestros de Capilla; ni V. Rma. ha examinado la inteligencia, genio, i sobriedad de todos los Compositores de España; ni posee aquella exacta comprehension de la Música, que requiere una

Cris

Criticá tan severa: Ya, porque el mismo aumentar el número de los Compositores inhábiles, es disminuir aquellos efectos perniciosos, que V. Rma. imputa al *abuso* de la Música de los Templos: porque quanto menos perfecta fuere la Composición, tanto será menos grata al oído; menos deliciosa al gusto; i menos apta para mover el afecto: Con que si las Composiciones que resuecan en los Templos son, por lo regular, qualificadas de aquella *insipidez, i aspereza*, que pondera V. Rma. de su número 14. al 17.; no hai razón para imputarles aquel críminoso insulto, que las extraña de los Sagrados del Templo.

310 Con que solo resta examinar, si aquel *bullicioso primor*, que, como perfección del Arte, ha introducido la Moda en la Música de los Templos, merece ser reprobado, como incentivo de memorias, representaciones, ó impulsos, que distrayendo las potencias de las atenciones al Culto, las impelen á fomentar desfilos de un desordenado afecto. Pero esta qualidad críminosa, P. Mro., ni V. Rma. la prueba, ni es fácil justificarla: Ya, porque en el número 32. afirma V. Rma., que los Tonos Modernos no son tan activos para mover los afectos, como lo eran los Antiguos: I como V. Rma., en su número 12., i en el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 44. número 6., tiene por muy dudoso aquel decantado influxo de los Tonos Antiguos sobre la mocion de los afectos; es preciso confesar, que los Tonos Modernos tienen muy debilitado este influxo, que los podia extrañar de los Sagrados del Templo.

311 Ya, porque el efecto propiísimo de la Música consiste en aquella mocion recreativa del animo que excita la grata suavidad, con que la armoniosa combinacion de sus blandas undulaciones hiera el organo del oído: Así como el efecto propiísimo, i natural de la Belleza consiste, en aquella mocion recreativa del animo, que excita la grata impresion de un aspecto, en el organo de la vista, Seria, pues, ra-

Gg

309

zon, que porque ojos crimosamente incautos, peli-
gran en la vista de la Belleza; fuese condenada la
Belleza á nunca vista? Seria razon, que el voluntario
riesgo de algunos Sugetos, que hallan ocasionales in-
centivos á sus crimosas memorias, i voluntario fo-
mento á sus afectos relaxados, en la symetria hermo-
sa de las Pinturas, que se veneran en los Templos;
fuese motivo para delertar de los Templos las Pin-
turas? Es pues congruentísimo, que la Musica Mod-
erna consigne todo su natural efecto en la armoniosa
recreacion del animo: i siendo esta tan honesta, como
innocente de aquellas afecciones, que profanan sagra-
das respetuosidades del Culto; no hai razon para des-
terrarla del Templo. Fuera de que, la Musica es por
sí misma indiferente en orden á la variedad de mo-
ciones, que siente el afecto, consiguiente á la recrea-
cion del espíritu: Así lo confiesa V. Rma. en su nu-
mero 39.: i por consiguiente debe confesar, que aque-
lla variedad de direcciones, ya devotas, ya profanas,
que, al oír las Composiciones Modernas, experimen-
tan, en su mocion, los afectos; proviene de la volun-
taria disposicion de los Oyentes; pero no de la arti-
ficioso composicion de la Musica: porque esta, en
quanto á su caracter esencial, concurre, quando mas,
en qualidad de causa puramente ocasional, como la
Belleza, i la Pintura: siendo á lo mas, una ocasion
voluntariamente tomada; pero no, por lo regular, in-
tentivamente ofrecida.

313 Ya, porque si el influxo de la Musica
Moderna, que se usa hoy en los Templos fuese tan
ciertamente, incentivo de crimosos desfiles, como V.
Rma. pondera; no es dudable, que prohibirian efec-
tivamente su uso los Ilustrísimos Mitrados, los Ca-
bidos Ilustrísimos, i las Gravísimas Comunidades
Religiosas, que la permiten, solicitan, i ahun fomen-
tan. No es creible, que entre tantos Individuos dota-
dos de zelo, religion, perspicacia, prudencia, i litera-
tura, faltasen algunos, i ahun muchos, que recono-
ciesen

eiessen los estragos de un efecto, tan criminalmente
pernicoso: Ni es verisímil, que una vez reconocido
el daño; faltasen zelosos, que ocurriesen eficazmen-
te al remedio: porque es gran temeridad el pensar,
que Cuerpos tan venerables, pios, fabios, i zelosos
de la mayor Gloria de Dios, i edificacion de las Al-
mas, havian de permitir, i ahun fomentar, como me-
dio dirigido al Culto de los Altares, un tan abomi-
nable incentivo de relaxadas pasiones.

313 Ya, finalmente: porque V. Rma. no es
capaz de determinar quales Composiciones deben ser
delertadas de los Templos, por inductivas de afectos
pecaminosos. Porque en el numero 39. prueba V.
Rma., que los Tonos son esencialmente indiferentes
en orden á la varia mocion de particularizados afec-
tos: Lo que confirma V. Rma., en su numero 40.,
diciendo: „ Que los Mayores Musicos están mui dif-
„ cordes en la designacion de Tonos, respectivamente
„ á la diversidad de afectos; teniendo unos por alegre,
„ el que otros tienen por triste; i unos por disoluto,
„ el que otros califican por devoto: De modo, que los
„ dos Grandes Jesuitas Kircher, i Dechales califica-
„ ron con tanta diversidad un mismo Tono; que Kir-
„ cher lo apropió á los Sagrados del Templo; i De-
„ chales, á las profanidades del Theatro. Pues P. Mroz
si los Mayores Musicos diversifican tanto sobre espe-
ficar la influencia de los Principios; cómo puede V.
Rma. individualizar, con tanta certeza, la qualidad de
los Efectos? Si es tan dudosa la apropiacion de las
Composiciones, en orden á la mocion de los afectos,
cómo puede V. Rma. asegurar, que la mocion de in-
ordenados afectos es eficiencia de tales, i tales Com-
posiciones? Luego es cierto, que la Musica de los
Templos, lexos de estar convencida de aquella mocion
criminoso, que V. Rma. la impúta; tiene á su favor
congruentísimos fundamentos, que la indemnizan del
imputado delito. Con que tan injusta es la pretension
de V. Rma., sobre extirparla de los Sagrados de el

Templo, como violenta la accion, con que la saca al Suplicio de su Theatro: pues ni incluye aquella qualidad de *error*, que havia de sujetarla à la critica residencia de su juicio; ni se halla convenida de aquella criminosa mocion, que es precisa para desferarla del Templo.

314 Pero demos de gracia, P. Mro, que la Musica de los Templos incluyesse aquella precisa qualidad de *error commun*, que funda la pertenencia, i sujecion à la residencia critica del Theatro. Ahun en esta suposicion, tendríamos mucho que reprehender en el presente Discurso. Lo primero la monstruosa imperfeccion de un dilatadísimo Farrago: pues constando de cinquenta i dos numeros su contexto; harè ver que los veinte i siete son totalmente impertinentes al Assunto.

315 Desde el numero 1. al 13. arguye V. Rma. derechamente contra el abuso, que falsamente supone: pero desde el numero 14. al 17. se divierte de su asuntado empeño, convirtiendose à reprehender los Compositores inhábiles, que afectando la destreza, genio, i comprehension que no poseen, forman una Musica insipida, aspera, i ahun horribona. Mas como estas qualidades son totalmente everfivas de aquella mocion halagüosamente peligrosa, que intenta V. Rma. desferar de la Musica de los Templos; se convence, que estos quatro numeros son impertinentes al Assunto.

316 El mismo caracter poseen los cinco numeros, que corren desde el 26. al 30. cuyo argumento es fundar las declinaciones, que padece la Musica Moderna, respecto à la gran perfeccion con que florecia la Antigua: i como esta pretension es un patente debilitar la actividad, que exerce la Musica Moderna sobre las mociones del afecto; es preciso conozca V. Rma., que estos dos passages son, no solo impertinentes, pero ahun contrarios al empeño que promueve este Discurso.

Los

317 Los numeros 31. i 32. se reducen à reprehender al Maestro Duron, por el gran delito de haver introducido las Modas Extranjeras en la Musica de España; i à elogiar al Maestro Literes, con otros Sabios Compositores Españoles, que saben nublir el bullicioso primor de la Musica Moderna, con aquellas magestuosas decantadas suavidades de la Antigua. Pero como este elogio estriba sobre el recto uso de la Moda, que introduxo Duron en la Musica de España; es preciso reconocer la impertinencia de estos dos numeros al Empeño que emprende V. Rma. contra el aserto abuso, que imagina introducido en la Musica de los Templos.

318 Los cinco numeros que corren desde el 34. al 38. no contienen otra cosa, que una repeticion literal de la iavectiva, con que el Padre Kircher reprehende à los Compositores, que abusando de las reglas del Arte, pecan, ya por defecto, ya por exceso, en la proporcion, con que deben apropiat el Canto à la significacion de la Letra. I como esta impropiedad no es precisamente inductiva de aquellas mociones profanas, que aprehende V. Rma. en la Musica Moderna de los Templos; se concluye, que estos cinco numeros son impertinentes al Assunto.

319 Desde el numero 39. al 41. expone V. Rma. la esencial indiferencia de los Tonos, en orden à la apropiacion de Assuntos: probando, que en qualquiera Tono se pueden hazer Composiciones muy expressivas, i patheticas para todo genero de afectos. Esto, P. Mro, es probar la esencial indiferencia de la Musica, en orden à la direccion de afectos, en que puede consistir lo ofensivo à las sagradas respetuosidades del Culto: i como V. Rma. no prueba, que las Composiciones usadas en la Musica de los Templos, determinan aquella esencial indiferencia, contrayendola à mociones everfivas de lo devoto; es preciso confesar la impertinencia de estos tres numeros al Assunto.

Eis

310 Finalmente, los ocho números que corren desde el 45. al 52. no contienen otra cosa, que una injuriosísima invectiva, contra el estado, i perfección de la Poesía Española: I claro está que el empeño de este argumento es incoherente con el pretendido abuso de la Música de los Templos, que alunta V. Rma. en el presente Discurso. De modo, P. Mro: que confuso de 52. números el total de su Contexto; hallamos que los 27. son impertinentes al caso: I como un extravío, que ocupa la mayor parte de un Discurso, no admite concepto de digresión rhetorica, porque sería, sin duda, monstruosidad manifiesta; es preciso confesar, que la mayor parte de este Discurso es un dilatadísimo Farrago, tan impertinente al alluntado argumento, como ofensivo à la crítica circunspección del Theatro.

311 Lo segundo, que tendríamos que notar, aun concedida graciosamente la pertenencia de este Discurso al Theatro, son las inconsecuencias, i contradicciones, que incurre V. Rma. en el presente Discurso. En el numero 13. conviene V. Rma., con Cicéron (Lib. 2. de Leg.): „ En que al passo que fueron „ declinando las columbres àzia la corruptela, degeneró la Música de su antigua magestad àzia la afec- „ tada molície. P. Mro: ésta es una convencion indignísima de la circunspección crítica de su asenso; porque es incoherente, i aun contradictoria à las resoluciones que tiene firmadas su juicio. En el Tomo 1. de su Theatro, Discurso 4. numero 1. dice V. Rma.: „ Que es engaño el pensar, que los Siglos se fueron „ maleando, así como se fueron sucediendo. I qué, P. Mro: Declinar àzia la corruptela las columbres; no es irse maleando, sucesivamente, los Siglos? Luego afirmar que las columbres fueron declinando àzia la corruptela; es afirmar, que los Siglos se fueron maleando, así como se fueron sucediendo: I como V. Rma. afirma, en el citado passage, que ésta *mal declinacion* es engaño; preciso es confesar, que

data

data ahora por cierta, es un patente: proceder con traditorio.

312 Mas: en el Tomo 2. del Theatro, Discurso 7. *per totum*, afirma V. Rma.: „ Que es error „ comun el creer, que las columbres han declinado „ àzia la corruptela; porque ni están mas estragadas „ las columbres, ni mas adelantada la malicia. P. Mro: si V. Rma. está firme en este juicio, (ahunque à su tiempo demonstraré el grande error de este asenso); cómo ahora dice: „ Que la Música degeneró „ àzia la molície afectada, al passo que las columbres „ declinaron àzia la corruptela? Digame V. Rma.: *Declinar las columbres àzia la corruptela; i no declinar àzia la corruptela las columbres*; no es contradicción evidente! Pregunta mas: Declinar las columbres àzia la corruptela; no es aumentarse la malicia, estragando mas, i mas las columbres? Pues si V. Rma. tiene por error el creer: „ Que las columbres han „ declinado àzia la corruptela: Que están mas estragadas las columbres; i que está mas adelantada la „ malicia: Cómo ahora, à fin de promover el errado concepto, sobre la imaginada declinacion de la Música, afirma V. Rma. todo lo contrario? Luego preciso es confesar, que V. Rma. procede contradictorio.

313 En el numero 16. dice V. Rma.: „ Que „ Don Antonio de Literes es Compositor de primer „ orden, i *causo el unico* que en España ha sabido „ juntar toda la magestad, i dulzura de la Música Antigua con el bullicio de la Moderna. P. Macstio; pregunto: Aquella expresion de V. Rma; i *causo el unico*; no arguye duda, sobre si hai en España o otros Compositores, que sepan juntar toda la dulzura, i magestad de la Música Antigua, con el armonioso bullicio de la Moderna? Pregunta mas: Esta duda, será coherente con la certeza, de que, sin el Maestro Literes, hai en España otros Sabios Compositores, que poseen la habilidad de confederar el bullicioso primor de la Mu-

ficia

fica Moderna, con la magestad, i dulzura de la Antigua. Pues vé aqui V. Rma., que su mismo contexto incluye esta grande implicacion de coherenciar lo *certo* con lo *dudoso*: pues declarando V. Rma., en su numero 16., „ Que es *dudoso* si Don Antonio de „ Literes sea el unico Compositor, que en España fa- „ be confederar la Musica Moderna, con la Antigua; „ afirma, en su numero 32., „ Que es cierto hai en „ España algunos sabios Compositores, que saben ju- „ tar la dulzura, i magestad de la Musica Antigua; „ con el bullicioso primor de la Moderna. I como el haver *algunos* Compositores del expresado caracter, contradice à que Don Antonio Literes sea, en orden à este caracter, el *unico* entre los Compositores, siendole la *certeza* sobre la existencia de ellos *algunos*, eversaiva de aquel *caso* es el *unico*; se concluye, que V. Rma. tropezó infelizmente en la inadvertida escabrosidad de aquel *caso*, descubriendo la veleidatad contradictoria de su Juicio.

314 En el numero 21. dice V. Rma., „ *Bien* „ *se sabe* el poder que tiene la Musica sobre las Al- „ mas, para despertar en ellas, ò las virtudes, ò los „ vicios. P. Mro: I de donde consta *saberse bien* que la Musica exerce esta dominacion sobre las Almas? V. Rma. no produce otra prueba, que los decantados experimentos de Pythagoras con su Joveo, de Timotheo con su Alexandro, i de cierto Musico innominado con Enrique II. de Dinamarca, llamado el Bueno: I cierto, P. Mro, que sobre apoyos tan ineficaces, ceñirse V. Rma. à los tres expresados; quando pudo haver alegado los prodigiosos efectos que se atribuyen à la musica destreza de Empedocles, Peon, Jimenias, Tirtheo, Ation, Orfeo, Anshon, i otros famosos Musicos que vociferan las Historias; fue un manifestarse poco noticioso, ò un proceder diminuto: sin que pueda V. Rma. indemnizarse de esta nota, con la especiosa solucion, de que solo usa de la *adicion* que basta: porque sobre ser evidente, que V.

Rma.

Rma. usa frequentísimamente de la que sobra; es inconextable, que en el Suplemento à los Discursos de su Theatro añadió V. Rma. quantas especies pudo adquirir su aplicacion estudiviosa, sobre las que dexaba verdidas en los respectivos contextos de su Obra, Lucgo, ò es falso, que los Discursos del Theatro posean toda aquella erudicion, que basta para exornarlos; ò es superflua, i redundante la *adicion*, con que V. Rma. pretende enriquecerlos.

325 Pero sea lo que fuere sobre la causa, que dirigió una alegacion tan diminuta; lo cierto es, que las especies alegadas no prueban el *aserto* predominio de la Musica sobre la mocion afectiva de las Almas: pues en el numero 22. tiene V. Rma. à estos decantados efectos, por inciertos; i en el Tomo 1. de sus Eruditas, Carta 44. numero 4. i 6. los califica fabulosos. Fuera de que, en el numero 3. del presente Discurso confiesa V. Rma., „ Que los Tonos Moder- „ nos no exercen sobre los afectos del Alma aquellos „ grandes influxos, que se atribuye à los antiguos: I en los numeros 39. i 40. decide V. Rma., „ Que la „ Musica es esencialmente indiferente, en orden à la „ varia mocion de los afectos. Pues P. Mro: si V. Rma. confiesa, que la Musica posee una indiferencia esencial, en orden à la varia mocion de los afectos; cómo puede *saberse bien*, ni mal, que la Musica tiene poder sobre las Almas, para despertar en ellas, ò las virtudes, ò los vicios? Afirmar, que *se sabe bien como cierto*, lo que, à lo mas, *se sabe como dudoso*; no es un cierto enganar al Publico? I afirmar *como cierto*, lo que *como incierto* se conoce; no es un parente implicarse, ò un manifesto contradecirse?

326 Desde el numero 26. al 30. pretende V. Rma. persuadir, que la Musica Moderna ha degenerado de la perfeccion de la Antigua. Pero esta pretension sobre ser contraria à la *autoridad*, que funda la Comun de los Facultativos; à la *razon*, apoyada en aquel naturalissimo principio, *Facilius est inventis ad-*

Hh

dere;

dere; i à la experiencia, que testifica el oido; i cañifica el buen gusto; es incoherente al juicio de V. Rma.: Ya, porque confesando, en sus numeros 7. i 9. las ventajas que haze la Musica Moderna, por la mayor proporcion de los *acentos* à la *letra*, la variedad de *duraciones*, la purificacion armoniosa de las *voces*, i la sonora contraposicion de consonancias; duda V. Rma., en el citado numero 7., si la Musica Antigua poseyó estas perfecciones, que son indubitables hoy en la Moderna: Ya porque en los numeros 14. i 15. de la Carta citada, reconoce V. Rma., que la Musica Moderna excede mucho à la Antigua, así en la purificacion de modulaciones armoniosas, como en la amplificacion de gratísimas consonancias: I no puede V. Rma. negar, que pretender diminuciones en lo perfecto, quando en esta misma perfeccion se reconoce tan considerable ventaja; os contradiccion manifiesta. Ya finalmente, porque en el numero 19. de la citada Carta, se protesta V. Rma. indreiso sobre la competencia de perfeccion, entre las Musicas Antigua, i Moderna: I claro está, que manifestaste decisivo, sobre lo mismo que se protesta indeciso, es patente implicacion del juicio, ò contradiccion del assento.

327 En el numero 36. insulta V. Rma. à los Españoles, sobre la facil condescendencia, con que han deferido al gusto de los Italianos, en orden à novedades de Musica, diciendo: „ Que en quanto à la „ Musica se veñica ahora en los Españoles, respecto „ de los Italianos; aquella facil condescendencia à admitir novedades, que Plinio lamentaba en los mismos Italianos, respecto de los Griegos. P. Mro: esto es condenar con la theoria, lo mismo que absuelve con la practica; contradecir con la obra la palabra; i declarar se incurto en todo el critico rigor de su fulminada Centura: porque si hoy viviera Plinio, à vista de la facilissima condescendencia, con que propende V. Rma. àzia todo genero de Novedades; es muy natural que se sensibilizase otro Jeremias en sentidas Lamen-

mentaciones. Fuera de que, no son menos artificadas las Novedades, que introduce V. Rma. en su Theatro, desciendo al capricho de los Novatores, ò Novelistas Extrangeros, con mayor facilidad que han deferido los Españoles al gusto de los Italianos: con que, si en juicio de V. Rma., debe condenarse esta introduccion, i facil condescendencia, como un detestable abuso; por la misma razon deberá V. Rma. condenar à destierro de la España, casi el todo de su Theatro.

328 En el numero 45. pretende V. Rma. probar, que la Poesia está perdida en España. A este fin pronuncia V. Rma. la comparativa siguiente: *Sin temeridad me atreveré à pronunciar que la Poesia en España está mucho mas perdida que la Musica*. P. Mro: esta proposicion incluye dos patentes falsedades: una, el suponer, que en España está perdida la Musica: otra, el afirmar que la Poesia está mas perdida que la Musica en España. La primera falsedad consta concluyentemente de lo alegado en el numero 326. Fuera de que, en su numero 14. confiesa V. Rma., que en España salca hoy à luz Composiciones excelentísimas, así por lo respectivo à las sutilezas del Arte, como por lo perteneciente à las suavidades del gusto. I que, P. Mro. será creible, que estas excelentísimas Composiciones se representen inimitables al genio, comprehensio, i habilidad de tantos Doctísimos Compositores, como sustenta la España en sus Universidades, Reales Capillas, Cathedrales, i Monasterios? Pues si son innegables, por demostrativos, los primorosos progressos, i estado eminente de perfeccion, con que florece hoy la Musica en España; cómo puede V. Rma. atreverse à pronunciar sin temeridad, que en España está hoy perdida la Musica?

329 No es menos contraria à la verdad la casi extrema imperfeccion à que supone V. Rma. reducida la Poesia Española: en cuya consecuencia dice V. Rma. (numero 45.) *Son insignitos los que hazen Copias, i ninguno es Poeta*. Ninguno, P. Mro: Pues exa-

mine V. Rma. los Certámenes Poeticos, que desde los principios deste Siglo han ilustrado las amenísimas estancias, que cultivan las Musas del Español Parnaso. Desembaraze V. Rma. su perspicacia, de la preocupación que la ofusca; i, sin duda, admirará producciones excelentísimas, dotadas de una naturalidad sublime; de una dulzura eficaz; de una claridad ingeniosa; de una brillantez nativa; de una rectitud sonora; de una propiedad armoniosa; de una elocuencia sin tropiezo; de una delicadez sin melindre; de una valencia sin dureza; de una hermosura sin afectos; de una nobleza sin presunción; i de una viveza conceptuosa sin vicio de obscuridad. I como estas propiedades son incontestable constitutivo de un Poeta consumado; puedo lisonjearme, que V. Rma. ha de hallar muchos excelentes Poetas en España, quando antes no encontraba en España algun Poeta.

330 Pero como podrá ser esto, dice V. Rma: (numero 46.) quando „ *Casi essatè* decir, que para „ hallar un Poeta de las calidades expressadas, es preciso buscarle en la Region donde habita el Fenix. Pues P. Mro: reprima V. Rma. esta *casi* determinada *essada*: porque sin recurrir á los Desiertos de la Arabia, le daremos esse Fenix Poeta en los Poblados de España: i en verdad, que quiera, ó no quiera, lo ha de admitir V. Rma.; pena de un ignominioso retractarse, ó de un torrojoso contradecirse. En el numero 48. dice V. Rma.: „ Don Antonio de Solís fue „ sin duda nobilísimo ingenio, i que entendiò bien „ todos los primores de la Poesia, excediendose á si „ mismo, i excediendo á todos en pintar los afectos, „ con tan propias, íntimas, i terribles expresiones, que „ parece que los dá mejor á conocer su pluma, que la „ experiencia. I qué, P. Mro; no es este puntualísimamente el Poeta caracterizado de aquellas calidades, que impossibilita V. Rma. en su numero 46., situando en la Region del Fenix su existencia? Pues si V. Rma. lo tiene en España tan á la vista; no será *essada*

temeridad emprender un viaje tan arriesgado, como incierto, en busca de esse Poeta? El caso es: que si V. Rma. consulta á los Criticos mejor instruidos en el carácter de los Poetas Españoles; le harán ver que ha tenido, i tiene hoy la España muchos Solises; nada inferiores en las bellas calidades de castidad, naturalidad, propiedad, influencia, suavidad, i energía; descubriendose cada dia en el Español siempre amenísimo Parnaso nuevos Lucanos, Marciales, Gongoras, Vegas, Quevedos, Calderones, Morótos, i otros sublimes Ingenios que fertiliza la fecunda influencia de la España, sin tener que embidiar á quantos Borecion en Roma. Con que si un Poeta de este carácter es un Fenix, en juicio de V. Rma.; desde luego puede degradar al Fenix de la singularidad de *antico*, ó de la especialidad de *raro*.

331 Cierto, P. Mro; no acabo de admirar el violentísimo impulso, que agita la pluma de V. Rma., tan en agravio de la Literatura Española. No se le presenta á V. Rma. ocasion alguna de insultarla, que no comuniqué á su pluma quantos denigrativos conspiran á deslucirla. En todo el discurso de esta Obra se notan muchos pasages, que evidencian esta irregularísima conducta. El Critico imparcial juzgará si un procedimiento tan extraño, es desafuero de la Naturalidad; ó un desnaturalizarse de la Nacion: que yo passo á exponer el siguiente passage á la consideración del Público: no para excitar su encono; si solo á fin de promover su desengaño. En el citado numero 45. dice V. Rma.: „ Que la Medicina, Poética, i Oratoria, son las Artes mas difíciles, i mas „ fáciles en España: porque no hai Licenciado, que „ si quiere, no haga Copias: no hai Religioso Sacer- „ dote, que no suba al Pulpito: ni Medico, que no „ halle Partido; i con todo esto no hai en España „ Medico verdaderamente sabio, Poeta cabal, ni Ora- „ dor perfecto.

332 Padre Maestro; en el Tomo 4. de su

Theatro, Discurso 14. numero 19., contradice V. Rma. este sentir diciendo: „ Que la España tiene un gran numero de Authores Clásicos en Medicina, cu- ya gran Sabiduría celebran los Authores Extrangeros; los quales confiesan, que el Methodo de Vales es una Obra tan singular, que no tiene competencia. Pues que, P. Mro; no es esto conceder los Extrangeros, que hai Medicos verdaderos Sabios en España? Será creíble, que se aya perdido enteramente en la España, la cantera de aquellos Medicos verdaderamente sabios? No venetz, aplaude, i declama V. Rma.; en varios passages de sus Obras, al Doctor Martín Martínez, celebrandolo como Medico verdaderamente sabio? Pues como V. Rma. insulta tan injustamente à la Nación Española, negandole una Gloria que la conceden los Criticos Extrangeros, i V. Rma. mismo tiene tan confesada, como ciertamente reconocida? Pudieran hazer mas, ni aun tanto, los Criticos mas opuestos à la verdad, ni mas ojerizados con las glorias de la Nación?

333 No procede V. Rma. menos inconfesante, por lo respectivo à la Poesia: pues sobre la concluyente reconyencion que acabo de hazer à V. Rma., con el Gran Poeta Don Antonio de Solís; no puede negar, que en los numeros 38. i 39. del passage citado, afirma: „ Que España sola dió à Roma mas Poetas, que todas las demas Naciones sugetas à su Imperio: Que los famosos Españoles Silio Italico, Lucano, Marcial, Seneca el Tragico, Columela, Lutroniano, i otros, excedieron, ò à lo menos compitieron con los mas famosos Poetas Italianos: I que en sentir de Grandes Criticos, el Poeta Marcial no ha tenido semejante en lo festivo; como ni Lucano en lo heroico. En el mismo numero 38. afirma V. Rma.: „ Que la gravedad, i celsitud del genio Español, tiene cierto parentesco con la elevacion del Numen Poetico. En el numero 44. dice V. Rma.: „ Que el genio Poetico

que resplandeció en los Españoles antiguos, se conserva en los modernos; siendo la magestad, fuerza, i elevacion, caracteres con que los sella la nobleza del Clima. I finalmente, en el numero 45. confiesa V. Rma.: „ Que el famoso Lope de Vega dió designio, planta, i forma, à la Poesia Comica moderna, cuya idea han perfeccionado los Poetas Españoles, excediendo à los Comicos Italianos, i dando inventiva, methodo, i expresion à los Franceses. Pues P. Mro: si la España ha tenido tantos Poetas perfectísimamente cabales; si la nativa celsitud, i cabal perfeccion, que resplandeció en los Poetas Antiguos, se conserva, en juicio de V. Rma., en los Poetas Modernos; cómo dice V. Rma., que no hai Poeta cabal en España? Si V. Rma. reconoce, con los Criticos Franceses, que el famoso Lope de Vega quitó el Principado de la Poesia Comica, al celebrado Francés Stracio Celio; si V. Rma. no puede negar que el Numen Comico de Lope de Vega se ha propagado, con aumentos de perfeccion, en los Comicos Españoles, que han cultivado esse Numen; cómo niega V. Rma. à la España una Gloria, que confiesa su propria Literatura? Luego es patente veleidad, error, ò contradiccion de V. Rma., el afirmar, que no hai algun Poeta cabal en España.

334 Con la misma injustificacion profiere V. Rma. la otra denigrativa, en que dice: *Que en España no hai Orador perfecto.* Pues en verdad P. Mro, que V. Rma. no se tiene por imperfecto Orador: pues sobre la gran satisfaccion con que se permite à la practica; se ostenta perfectísimamente instruido en la theorica: I que, P. Mro; será creíble, que un hombre perfectamente instruido en todos los primores de la Oratoria, dexé de practicar la Oratoria con la perfecta observancia de todas estos primores? Será creíble, que un Orador tan perfectamente instruido anteponga la preocupacion de los Vulgares à la perfecta practica de su Arte; quando tiene aliento para oponer-

nre-

nerse à la preocupacion de ellos mismos Vulgares, empuñando, à vostro firme, el destierro de sus Errores Comunes?

335 Pues P. Mro: si V. Rma. tiene un Orador tan perfecto à la vista de su conocimiento proprio; cómo no halla en España Orador, que sea perfecto à su juicio? Pero que mucho no encuentre V. Rma. con alguno de tantos perfectos Oradores como ilustran nuestra fertilísima Peeninsula; si cierra los ojos à la luz, que enciende à su vista la experiencia? A fin de probar, que la Oratoria està tan imperfecta, como frequentada en España; dice V. Rma., en el numero citado: *Quantos Religiosos Sacerdotes hab, suben al Pulpito: i con todo no hai Orador perfecto: P. Mro: esta proposicion es contraria à la constante experiencia, que en su misma Religion tiene V. Rma. à la vista: i es sobre manera injuriosa à la sabia, zelosa circunspeccion, que en la designacion de Predicadores, observan las Religiones Sagradas. No sabe V. Rma., que para subir à la eminencia del Pulpito, es preciso pasar por el fuego, i agua del rigido examen, i justa aprobacion, que previenen las Constituciones Conciliares, i las Regulares Constituciones? No sabe V. Rma., que no todos los Religiosos Sacerdotes suben al Pulpito; aunque todos los que suben al Pulpito sean, por lo comun, Sacerdotes? No sabe V. Rma., que hai muchas Doctísimas Religiones, en las que no todos los Sacerdotes son Predicadores; aunque todos los Predicadores sean, por lo comun, Sacerdotes? No sabe V. Rma., que ahan entre los Sacerdotes, que tienen titulo de Predicadores, hai muchos, que jamas suben al Pulpito? Ella es una experiencia, que no ignora el Lego mas ignorante: solo V. Rma. ignora, ò afecta ignorar lo que el mas ignorante no ignora: Pero dentro de su Ilustrísima Religion tiene V. Rma. innumerables exemplares de que no suben al Pulpito todos los Religiosos Sacerdotes; Luego es gravíssima equivocacion, ò crassísima ignorancia,*

cia el afirmar, que quantos Religiosos Sacerdotes hab, suben al Pulpito. Pues qué confianza podremos tener de las asseveraciones de V. Rma., quando se nos evidencia tan contrario à la verdad, en lo mismo que està tocando su vista, con una constante experiencia?

336 Pero yá que V. Rma. no encuentra Oradores perfectos en España; es justo se los hagamos ver en los recuerdos de su memoria. En el Tomo 4. de su Theatro, Discurso 14., numero 32. 33. i 34. confiesa V. Rma., à persuasiones de los mejores Criticos, „ Que la España produjo, en Quintiliano, i Marco „ Anneo Seneca, dos Cicerones, quando produjo fo- „ lo uno la Italia, i las demas Naciones ningunas „ Que Quintiliano excedió à todos los Oradores, en „ lo theorico; i que igualo, por lo menos, à Cice- „ ron en lo práctico: Que el genio de los Españoles „ modernos es, para la eloquencia, el mismo que el „ de los antiguos: I que el sagrado ministerio del Pul- „ pito franquea mas frequentes las ocasiones de exerci- „ tar esse genio. Pues P. Mro: si los Oradores Mo- „ dernos igualan à los Antiguos en genio, i les exceden en el exercicio; cómo puede V. Rma. negar, que la Oratoria florece hoy en España en un estado sobre- „ manera perfecto?

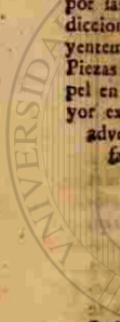
337 No importa que V. Rma. aprehenda, que es vicio de la Oratoria la moderna introduccion de la Academica: porque esta aprehension es contraria à la autoridad, à la razon, i à la experiencia; que autoriza la practica de perfectísimos Predicadores, que à methodicas claridades de la Academica, dan mayor viveza, energia, i eficacia à la Oratoria. Fuera de que, en su numero 37. aprueba V. Rma. la introduccion de este estilo; confesando, „ Que tiene mucho „ de admirable; i que como tal se frequenta por los „ Oradores Españoles. Entre los Grandes Predicadores, que ha ilustrado la España con la felicísima union de Academica, i Oratoria, distingue V. Rma., con razon al famoso P. Vieira, de cuyos Sermones con-

ficía V. Rma. que cada uno es un *zombro*; afirmando, que este eloquentísimo Orador fue *bombre verdadera- mente sin semejante*, i de quien se puede decir lo que Veleyo Paterculo de Homero: *Neque ante illum quem imitaretur, neque post illum, qui eum imitari possit.* Pero ni Homero fue tan unico en el merito de un tan relevante, por no decir redundante, elogio; ni el ingeniosísimo Vieira fue unico en las bellas circunstancias, que caracterizan la relevancia de su distinguido merito: por lo que, en el citado nom. 37., previene V. Rma., que la honrosa distincion que acaba de hazer del Clarísimo Vieira, se debe entender *sin perjuicio del grande honor que merecen otros infinitos Oradores Españoles.* I con razon: porque sabe V. Rma. seria muy ficial el formar un dilatado catalogo de Predicadores Españoles, que compitieron, i compiten con el famosísimo Vieira, en primores de Oratoria. Pero como quiera que sea, es sin duda, que V. Rma. confiesa en este pasage, que en España hai perfectos Oradores: Luego es patente falsedad, ò manifiesta contradicción, el afirmar que no hai Orador perfecto en España.

338 De lo reflexionado desde el numero 328. se convence la ignorancia, olvido, ò preocupacion, que incluye aquella mysteriosa pregunta, que expone V. Rma. al fin de su numero 45. diciendo: *Pero ¿donde está (en España) el Médico verdaderamente sabio, el Poeta cabal, i el Orador perfecto?* P. Mro: *el Médico verdaderamente sabio*, en la España, está en aquel gran numero de Autores Clasicos, cuya gran Sabiduria elogian los Criticos Extranjeros, para ruborosa confusion de algunos Criticos Nacionales: Esta en la singularísima perfeccion de la Medicina Methodica del famosísimo Valles: I está en quantos sabios Profesores de la Facultad Medica promueven, ilustran, i adelantan las aprobadas Ideas de ellos tan recomendados Autores Españoles. *El Poeta cabal* está, en los famosos Poetas Españoles Silio Italico, Lucano, Mursial, Seneca el Tragico, Colimela, Latroniano, Pru-

dencio, i otros Antiguos que dieron glorias à la España, i admiraciones à Roma: Esta, en aquel Numen Poetico, que influyen los Climas Españoles. incrementado con aquella sublime gravedad, i conceptuosa celsitud, que inspira à sus Naturales: Esta en el dulcísimo Lope de Vega; en el naturalísimo sublime, energico, Don Antonio de Solis; i en el ingenioso Asturiano, Don Bernardo de Quirós, todos tres aplaudidos de V. Rma., con el carácter de celeberrimos Poetas: Esta en los famosos Gongoras, Quevedos, Calderones, Moretos, i otros innumerables Poetas, cuya amenísima sublimidad de ingenio ha ilustrado los dos ultimos Siglos: I está en el siempre florido Parnaso, que ameniza el fertile Continente de la España, cuyos Rios, casi todos son Meandros, por la canora fecundidad de los Cisnes, que à todas horas incrementan; i cuyas Fuentes, casi todas son Castallidas, i Aganippedes, por la brillante numerosidad de las Musas, que perennemente las ilustran. Finalmente: *El Orador perfecto* está en el incomparable Quintiliano; en el eloquentísimo Marco Anco Seneca; i en los muchos Cicerones, Cathones, i Demosthenes, que diariamente producen las Cathedras de Rhetorica, i Humanidad, que sustentan en sus fecundísimas Universidades la España: I está, en los innumerables Hortensios, Victras, Guerras, Villarrocles, i otros eloquentísimos Predicadores, que han frequentado, i frequentan con aplauso, furor, i admiracion la Oratoria. Pues P. Mro: si V. Rma. no puede negar, con verdad, que la España ha tenido, i tiene Sujetos eminentísimos en Medicina, Poetica, i Oratoria; cómo infama à su propia Nacion, afirmando, que no tiene *Sujeto cabal* en Oratoria, Poetica, i Medicina? Es esto *desferrar errores*, restableciendo verdades; ò *desferrar las verdades*, facilitando el passo à los Errores? Es ésta la gran veracidad, juicio, i circunspeccion, con que pretende V. Rma. el asenso de sus Lectores?

339 Es pues justísimo, que sea deserrado del Theatro este Discurso: yá, por el capital error de suponer como cierto lo dudoso, i como verdadero lo falso: yá por el crassísimo error de tener por engaño del concepto, lo que evidentemente es desfilo del apetito: yá por la monstruosa imperfeccion de un *Farrago*, que diverso del principal argumento, corre por veinte i siete numeros incoherente al Assunto: yá, finalmente, por las enormes inconseguencias, falsedades, i contradicciones que dexo puntualmente notadas, i concludentemente convencidas. No es razon, P. Rmo., que Piezas de un tan detestable caracter, representen papel en un Theatro tan famoso, que tiene en la mayor expectacion las atenciones del Publico: porque advertido éste de los errores, contradicciones, i falsedades, que representan los residenciados Papeles; acreditará, sin duda, la rectitud de su juicio, negandoselos, con ignominia, el asenso.



DIS:



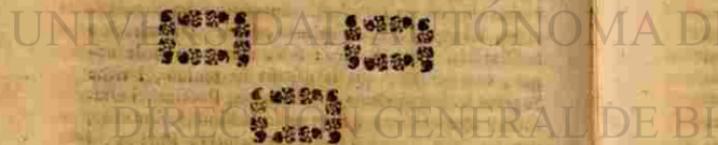
DISCURSO XV.
PARALELO

DE LAS LENGUAS CASTELLANA;
I FRANCESA.

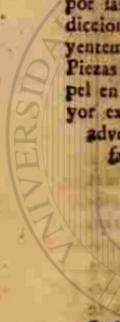
REFLEXION XXVII.

340 OS ERRORES PRETENDE V. Rma. impugnar en el presente Discurso: Uno, el de los que deprimen todo Idioma extranjero, exaltando sobre todos el nativo: Otro, el de los que declinan por el extremo contrario. Convento en que tan error es uno, como otro: pero no puedo convenir

en que pertenezca su impugnacion al Theatro. Cifre, coarta, i limita éste la Critica de sus Discursos al preciso *desengaño* de Errores Comunes: i no puede V. Rma. negar, que los expresados errores no exceden la linea



339 Es pues justísimo, que sea deserrado del Theatro este Discurso: yá, por el capital error de suponer como cierto lo dudoso, i como verdadero lo falso: yá por el crasísimo error de tener por engaño del concepto, lo que evidentemente es desfilo del apetito: yá por la monstruosa imperfeccion de un Fatrigo, que diversido del principal argumento, corre por veinte i siete numeros incoherente al Assunto: yá, finalmente, por las enormes inconseguencias, falsedades, i contradicciones que dexo puntualmente notadas, i concludentemente convencidas. No es razon, P. Rmo., que Piezas de un tan detestable caracter, representen papel en un Theatro tan famoso, que tiene en la mayor expectacion las atenciones del Público: porque advertido éste de los errores, contradicciones, i falsedades, que representan los residenciados Papeles; acreditará, sin duda, la rectitud de su juicio, negandoselos, con ignominia, el asenso.



DIS:



IHS. MARIA.

DISCURSO XV.
PARALELO

DE LAS LENGUAS CASTELLANA;
I FRANCESA.

REFLEXION XXVII.

340 OS ERRORES PRETENDE V. Rma. impugnar en el presente Discurso: Uno, el de los que deprimen todo Idioma extranjero, exaltando sobre todos el nativo: Otro, el de los que declinan por el extremo contrario. Convento en que tan error es uno, como otro: pero no puedo convenir

en que pertenezca su impugnacion al Theatro. Cifre, coarta, i limita éste la Critica de sus Discursos al preciso desengaño de Errores Comunes: i no puede V. Rma. negar, que los expresados errores no exceden la linea



de Errores Particulares. Así el *error* de los que anteponen el patrio à todo Idioma extranjero, como el de los que siguen rumbo diametralmente contrario; ocupan en la España, i ahun en las otras Naciones, un cortísimo terreno. La mayor parte de los Nacionales vive tan neutral sobre la competencia de Idiomas; que ni tiene noticia del punto que se disputa, ni ahun de sí hai tal competencia. Solo una cortísima porción de genios extravagantes, que aspiran à distinguir lo literato, por medio de lo ridiculo; fomentan estas dos Parcialidades, à impulsos de sus caprichosas preocupaciones. Pero como no es justo, que se impute el *error* de un Particular à un Comun; no puede serlo, el que V. Rma. nos presente en calidad de Error Comun, el que patentemente es Error Particular. I como los dos errores que impugna este Discurso, solo por razon de Error Comun, podian pertenecer à la representacion del Theatro; se evidencia, que V. Rma. debe descurrar, como impertinente à la baraja de su Theatro, este Discurso.

341 P. Mro: esto es cosa muy natural, que tropieze à cada passo en particulares errores, quien cayó en la litongera tentacion de emprender rumbos singulares. Aquella violentísima Maxima Pythagorica, *Triam viam tenendam non esse*; se presenta à la reflexion, tan llena de pavorosos avisos, como de suñestos escarmientos. Aquella belleza falazmente halagüeña del *Novitas gratissima rerum*; ha ocasionado tantos documentos al desengaño, como precipicios al ingenio. Sobraba esta pavorosa experiencia, para mirar con ojeriza su práctica; pero V. Rma. se entrega, con admirable satisfaccion, à su práctica, despreciando los riesgos que avita aquella insautia experiencia. I como es tan natural padecer la desgracia, quien se entregó con satisfaccion al peligro; no debe V. Rma. extrañar los muchos errores que le dexamos notados, ni los muchísimos de que, en adelante, le daremos convencido. Por ahora tenemos uno à la

vil-

vista, suficiente à deserrar del Theatro este Discurso, ahun quando no fuera tan evidente la impertinencia de este Discurso al Theatro. El enunciado error se comprehende en el siguiente passage.

342 En el numero 12. pretende V. Rma. probar la igualdad de *propriedad* en todos los Idiomas: à cuyo fin expone el siguiente discurso: „ En la „ *propriedad* juzgo, *contra el comun dictamen*, que „ todas las Lenguas son iguales en quanto à todas „ aquellas voces, que específicamente significan de- „ terminados objetos: *La razon es clara*: porque la „ *propriedad* de una voz no es otra cosa, que su es- „ pecífica determinacion à significar tal objeto; i co- „ mo esta es arbitraria, ò dependiente de la libre vo- „ luntad de los hombres, supuesto que en una Region „ este tal voz determinada à significar tal objeto, tan „ propia es como qualquiera que le signifique en „ Idioma diferente. De modo, P. Mro: que este dis- „ curso estiva en dos falsos principios, à cuyo erro- „ neo assento conduxo à V. Rma. el empuño particelar de oponerle à aquel *dictamen comun*: i por consiguente es muy *obscura* aquella *razon*, que presenta V. Rma. en calidad de muy *clara*. El primer principio falso, es, que la *especifica determinacion de las voces à significar sus respectivos objetos, sea arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*: El segundo es, que *sapuesta la determinacion de una voz à significar tal objeto, tan propia es como qualquiera que le signifique en Idioma diferente*. Passo pues à demostrar la falsedad de uno, i otro supuesto, à fin de evidenciar la ruinosa constitucion del expresado discurso.

343 Desde el principio del Mundo, hasta que la humana malicia protestó incorrecciones al universal castigo, en la temeraria fabrica de la soberbia Torre de Babel; no huvó otro Idioma, que el Original, que infundió el Omnipotente al Progenitor de todo el Genero Humano: *Erant autem terra & lingua una,*

o

& sermonum eorumdem. (Genes. 11. V. 1.) Congrega-
 do en los famosos Campos de Sennar, el Racional
 Universo; se observó tan uno en la uniformidad de
 su labio, como en la temeridad de su empeño: *Ecce,*
unus est populus, & unum labium omnibus: (Gen. cit.
 vers. 6.) Tan obstinado, como temeroso à memorias
 del universal estrago, pretendió el Mundo Racional
 buelar las rezeladas severidades del amenazado casti-
 go: I confiando à la arrogante presuntuosidad la di-
 rectiva; principió la fabrica de una Torre, que esca-
 calando la inaccesible cumbre del Emyreico, facilita-
 se refugio à tu zelo: *Faciamus nobis... turrim; cu-*
jus culmen pertingat ad Cælum: (Genes. cit. vers. 4.)
 Este fue el primer modelo que trazó la vanidad pro-
 funtuosa, tan imitado de los que aspirando à distin-
 guirse por el rumbo de la singularidad, edifican tor-
 res de viento hasta el Cielo, à fin de que su nombre
 sea celebrado en el Mundo: *Et celebremus nomen nos-*
trum, antequam dividamur in universas terras: (Ge-
 nes. cit.): Pero siempre halló, en su propia confu-
 sion, su bien merecido castigo, un deliquio tan teme-
 rario: *Confundamur ibi linguam eorum:* (Genes. cit.
 vers. 7.) Es pues de Fe; que en castigo de aquel sa-
 crilego arrojó, obsecró el Cielo la Lengua del Ra-
 cional Universo: pues desde aquel criminoso instante
 dividió en setenta diversos Idiomas, todas las con-
 gregadas Familias; eternizando la memoria de esta
 exemplar confusion, en el mysterioso nombre de Ba-
 bel: *Et idcirco vocatum est nomen ejus Babel, quia*
tibi confusam est labium universa terra. (Genes. cit.
 vers. 9.)

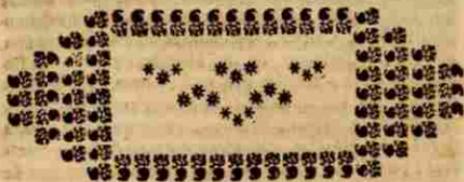
344 Ahora bien, P. Mro: No puede V.
 Rma. negar, que en los diez i ocho Siglos, que
 corrieron desde la Creacion hasta la fabrica de la sober-
 bia Torre, se habió un solo Idioma en el Mundo. No
 ignora V. Rma., que este universal Idioma fue el
 mismo, que, en comun sentir de Santos Padres, i Sa-
 grados Expositores, infundió el Cielo, con una Sa-
 bidia

biduria Universal, al Progenitor de todo el Genero
 Humano: *Omne enim quod vocavit Adam anima vi-*
ventis, ipsum est nomen ejus: (Genes. 2. vers. 19.)
 I confesando V. Rma., en su citado numero 12., que
 la propiedad de Idioma no es otra cosa, que aquella
 especifica determinacion de las voces à significar tal ob-
 jeto; que preciso reconozca, que *esta propiedad* es una
 modificacion esencial del Idioma, ò su especifico con-
 titutivo: Pero ya sea esencial modificacion, ya sea con-
 titutivo especifico; es indubitable que la propiedad es
 totalmente indistinta del Idioma: Con que siendo este *in-*
fuso; no podrá V. Rma. negar, que su propiedad es ar-
 bitraria, ò dependiente solo del Divino Beneplacito. Te-
 nemos pues concluido, que la propiedad del Idioma,
 que hablaron los Mortales desde el principio del Mundo,
 hasta la fabrica de la escandalosa Torre, *no fue arbitra-*
ria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres
 porque como Idioma en todas sus partes infuso, derivó
 toda su propiedad de solo el Divino Beneplacito. Por la
 misma razon, *no fueron arbitrarias, ò dependientes de la*
libre voluntad de los hombres, las propiedades de los se-
 tenta Idiomas, en que dividió el Cielo todas las Nacio-
 nes del Mundo. Con que la voluntaria imposicion de los
 hombres, en que pretende V. Rma. radicar la propiedad
 de las voces, solo puede tener cabida en aquellos Idiomas;
 que principiando por corrupcion de los setenta primiti-
 vos, participan la qualidad de Subdialectos viciados.

345 Pero ahun en estos Idiomas es muy obcura
 la razon, que presenta como clara V. Rma., i evidentes-
 mente falsa la consecuencia: Porque siendo indubitable,
 que la determinada significacion de los Idiomas Infusos,
 es tan propia, como apropiada por la Divina Sabiduri-
 x à la naturaleza, i propiedades de los objetos; es evi-
 dente, que los Inventores de los Idiomas Adquiridos, ò
 derivados de la corrupcion de los Infusos, pudieron inf-
 tituir voces mas, ò menos conformes à la expresion sig-
 nificativa de la naturaleza, ò propiedades de los objetos;
 pues consta, que ningun Idioma tiene voces mas propia-

ménte significativas del Rugido del Leon, i del Canto de la Perdiz, que el Latino, que usa las voces *Rugitus, i Cababus*: Siendo pues *mayor propiedad* la de aquel Idioma; que usa de voces mas cóformes à la naturaleza, ò propiedades de sus respectivos objetos; i siendo evidente, que cabe mas, ò menos conformidad en la *arbitraria, ò libre imposición de estas voces*; se concluye, que no es igual en todas las Lenguas la propiedad de Idioma: i por consiguiente, se convence el error de V. Rma., i la falsedad de su ponderada consecuencia.

346 Esto es, P. Mro, por lo respectivo à las voces simples de los Idiomas Adquiridos: que por lo perteneciente à las voces compuestas; es un error muy craso, el creer, que su significacion sea arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres: porque una vez determinada la respectiva significacion de estas voces, Luz, i Feros; no es arbitraria la significacion de la voz compuesta, Lucifer. Es pues patente, que la propiedad de Idioma pende de la propiedad de sus voces: como tambien, el que dividiendole las voces en simples, i compuestas; es preciso, que las compuestas deriven su propiedad de las simples: I como la propiedad de todo Idioma infuso es dependiente de solo el Divino Beneplacito; se concluye, que por lo respectivo à los tales Idiomas, es error de V. Rma., el creer, que la propiedad de Lenguas es arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres. Es verdad que esta voluntaria imposición puede verificarse en las voces simples de aquellos Idiomas, que principian por corrupción de los setenta primitivos: pero como es moralmente imposible, que todos los Inventores de los Idiomas derivados observassen una misma proporcion, direccion, i acierto en la imposición de voces igualmente conformes à la naturaleza, i propiedades de sus respectivos objetos; se evidencia el error que, por oponerse al *communis dictamen*, incurte V. Rma., creyendo, que todas las Lenguas son iguales, en quanto à propiedad de Idioma.



DISCURSO XVI. DEFENSA

DE LAS MUGERES.

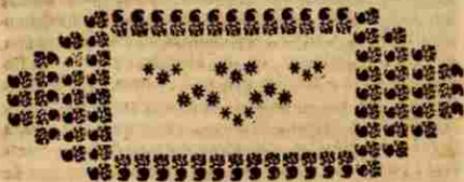
REFLEXION XXVIII

247 ESTE DISCURSO ES SIN
duda, entre todos los reflexionados hasta aqui, el menos impertinente al empeño que se propuso el Theatro: no obstante, resaltan algunas notables imperfecciones entre la florida amenidad de su bien organizado contexto.

En el numero 1. se introduce V. Rma. à la justa, decorosa Defensa de las Mugeres, por medio de una injustissima infamacion de los Hombres; pues dice: *Que es ofender à casi todos los hombres, el defender à todas las Mugeres*. P. Mro: à no ser tan clara la justicia de la Causa que V. Rma. honrosamente promueve; bastaria esta ofensiva falsedad, para obscurecer la

ménte significativas del Rugido del Leon, i del Canto de la Perdiz, que el Latino, que usa las voces *Rugitus, i Cababus*: Siendo pues *mayor propiedad* la de aquel Idioma; que usa de voces mas cóformes à la naturaleza, ò propiedades de sus respectivos objetos; i siendo evidente, que cabe mas, ò menos conformidad en la *arbitraria, ò libre imposición de estas voces*; se concluye, *que no es igual en todas las Lenguas la propiedad de Idioma*: i por consiguiente, se convence el error de V. Rma., i la falsedad de su ponderada consecuencia.

346 Esto es, P. Mro, por lo respectivo à las *vozes simples* de los Idiomas Adquiridos: que por lo perteneciente à las voces compuestas; es un error muy craso, el creer, *que su significacion sea arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*: porque una vez determinada la respectiva *significacion* de estas voces, *Luz, i Feroz*; no es arbitraria la *significacion* de la voz compuesta, *Lucifer*. Es pues patente, que la *propiedad* de Idioma pende de la *propiedad* de sus voces: como tambien, el que dividiendole las voces en *simples, i compuestas*; es preciso, que las *compuestas* deriven su *propiedad* de las *simples*: I como la *propiedad* de todo Idioma infuso es dependiente de solo el Divino Beneplacito; se concluye, que por lo respectivo à los tales Idiomas, es error de V. Rma., el creer, *que la propiedad de Lenguas es arbitraria, ò dependiente de la libre voluntad de los hombres*. Es verdad que esta voluntaria imposición puede verificarse en las *vozes simples* de aquellos Idiomas, que principian por corrupción de los setenta primitivos: pero como es moralmente imposible, que todos los Inventores de los Idiomas derivados observassen una misma proporcion, direccion, i acierto en la imposición de voces igualmente conformes à la naturaleza, i propiedades de sus respectivos objetos; se evidencia el error que, por oponerse al *communis dictamen*, incurte V. Rma., creyendo, *que todas las Lenguas son iguales, en quanto à propiedad de Idioma*.



DISCURSO XVI. DEFENSA

DE LAS MUGERES.

REFLEXION XXVIII

247 ESTE DISCURSO ES SIN
duda, entre todos los reflexionados hasta aqui, el menos impertinente al empeño que se propuso el Theatro: no obstante, resaltan algunas notables imperfecciones entre la florida amenidad de su bien organizado contexto.

En el numero 1. se introduce V. Rma. à la justa, decorosa Defensa de las Mugeres, por medio de una injustissima infamacion de los Hombres; pues dice: *Que es ofender à casi todos los hombres, el defender à todas las Mugeres*. P. Mro: à no ser tan clara la justicia de la Causa que V. Rma. honrosamente promueve; bastaria esta ofensiva falsedad, para obscurecer la

brillante claridad de esta justicia. No ignora V. Rma.; que *Regina. vera. falso. non. eget. honore*: i es mucho no adviertiese su Critica, que honrar à las Mugerés con agravio, i deshonor de los Hombres; es un cierto obliñar en su aprehension à los hombres, malquillando con una injuriosa falsedad el merito de las Mugerés. No es lo mismo, P. Mro, *emprender la Defensa de todas las Mugerés, que ofender à casi todos los Hombres*: porque es conlante, que casi todos los que se precian de hombres, miran como punto de honor la defensa de las Mugerés. No permite el carácter de V. Rma., la presuncion de que por medio de expresion tan ofensiva, pretendiese V. Rma. singularizarse en las arduidades del empeño, à fin de conciliarse las particularidades del cariño: pero es justo repultar la violenta introduccion de una ofensa, que solo puede servir de malquillar los meritos de la Causa.

348 No son tantos los preocupados contra el Merito de las Mugerés, que comprehenda su error à casi todos los Hombres: Muchos son los que por inadvertencia, preocupacion, ò capricho se empeñan en obfcurecer sus bellas perfecciones: pero tambien son muchos los que han empleado, i emplean su viveza, ingenio, i erudicion, en magnificar la hermosura de sus prendas naturales. Si acaso son mas los que pretenden acumular imperfecciones à su Sexo; sera porque los preocupados, irreflexivos, i caprichosos, son tantos como los Necios: Peto assi como es *errere*, el creer, que el numero de los Necios, comprehende à casi todos los Hombres; tambien lo es, el creer que *sea ofender à casi todos los Hombres, el defender à todas las Mugerés*: porque si son muchos los que promueven el torpe, injusto empeño de agraviarlas; tambien son muchos los que han hecho, i hacen decoroso pandonor de defenderlas.

349 A excepcion de una, ò otra Muger, que ha esforzado su ingenio, i erudicion en Defensa de su Sexo; quanto se halla escrito en Defensa de las

Mu-

Mugerés; se debe à la juiciosa literatura de los Hombrés. Apenas hai Erudito dotado de una reflexion criticamente juiciosa, que no vote hoi por el honor de esta Causa; siendo tan muchas, como brillantes las plumas, que con felicissimo buelo han emprendido su justissima Defensa. Quanto expone V. Rma. en el presente Discurso, es copiado de los Autores, que escribieron en Defensa de esse Sexo. Antes que V. Rma. se determinasse à magnificar las prendas de las Mugerés, estaba demostrada su igualdad al merito de los Hombres. Por varios, pero felicissimos rumbos, han furgido al puerto de este justissimo empeño. Unos hicieron ver, que si los Hombres exceden en *prudencia, robustez, i constancia*; las Mugerés se aventajan en *docilidad, sinceridad, i belleza*. Otros, formaron dilatadissimos Catalogos de Mugerés, que sin disminuir las ventajas en *sinceridad, docilidad, i belleza*, compitieron à los Heroes mas famosos, en *prudencia, robustez, animosidad, i constancia*. Otros, demostraron su igualdad de entendimiento con los Hombres: ya, evidenciando la unidad especifica de las Almas: ya, concluyendo la obfcuridad, incertidumbre, è ineficacia de los argumentos, que chirivan en la temperatura, i organica disposicion del cerebro; siendo patente, que se ha reservado esse secreto el Author de la Naturaleza, sin haverlo permitido, hasta ahora, à la penetracion de la Phisica; ya, finalmente, formando distadissimos Catalogos de Mugerés Doctissimas, que en todos tiempos han florecido insignes en todo genero de Ciencias: siendo cierto, que como V. Rma. facò setenta i dos Mugerés famosas en erudicion à las tablas de su Theatro; pudo haver sacado siete mil en apoyo de su Discurso.

350 Entre otros muchos Autores, que han promovido la Defensa de las Mugerés, probando, que no son inferiores en entendimiento à los Hombres; se distinguieron Pedro Gregen, en su Obra del *Principado, è Imperio de las Mugerés*: El P. Buffier, Di-

Dialogo 2. de su *Examen sobre las Preocupaciones Vulgares*: El Discretísimo Don Francisco Manuel, en su *Doctísima Gata de Casados*: El Abad de Bellegarde, en sus *Cartas Curiosas de Literatura, i Moral*: Los Sabios Coletores de las Memorias de Trevoux, en las del Año 1704. Artículo 110.: El famoso Don Juan de Elpinofa, en su *Dialogo en alabanza de las Mujeres*: Henrico Frauvenlob, Author Alemán, que floreció á los principios del Siglo XIV.: Monf. Frellia, en su Libro intitulado, *La igualdad de los dos Sexos*: El Anónimo Inglés, citado de la Republica de las Letras, tom. 22. pag. 468., en su Libro intitulado, *Defensa del bello Sexo*: Jacobo del Pozo, en su Tratado, *La Mujer mejor que el Hombre*: Geronymo Ruscelli, en su Obra cuyo Argumento es probar, *que la Mujer es con grandes ventajas mas noble, i mas digna que el Hombre*: El Author del Theophrasto Moderno: i finalmente, Plotareo en su Libro de las *Virtudes de las Mujeres*. Pues P. Mro: si es cierto, que tantos Hombres han empleado su erudicion en defender á todas las Mujeres; luego es injuriosa falsedad el afirmar V. Rma., *que defender á todas las Mujeres, es ofender á casi todos los Hombres.*

351 Ahora viene bien aquella sentencia, que pronuncia V. Rma. en el Tomo 1. de su Theatro, Discurso 12. numero 35. diciendo: *Es cierto que algunas cosas se dicen sin bastante examen, i se aseguran con ligereza.* P. Mro: la falta de examen, i la falta de ligereza, ha ocasionado á la pluma de V. Rma. los muchos yerros que dexo demostrados, i haré ver en el progreso de esta Critica Residencia; siendo patente, que el asegurar con ligereza, el resolver sin reflexion bastante, i el decir sin examen suficiente, han hecho á V. Rma. incurrir en aquella Censura, que en su numero 64. fulmina contra el Doctísimo Padre Malebranche, diciendo: „ Cayó este Author en aque-
„ la dolencia intelectual, de que quiso el mismo cu-
„ rar á todo el Linage Humano; esto es el error oca-
„ sio-

„ sionado de preocupaciones comunes, i principios
„ mal reflexionados. P. Mro: todo el argumento de
mi Obra se dirige á desengañar al Publico, haciendole ver, *que V. Rma. ha caído en aquella misma dolencia intelectual, de que quiso curar á todo el Linage Humano*: pues empeñado en desengañarle de sus errores comunes; incurre V. Rma. tau muchos, como particulares errores. Prueba concluyente de esta verdad son los que dexo demostrados en las Reflexiones Criticas sobre los precedentes Discursos; los que demostraré en el progreso de esta Critica Residencia; el que acabo de convencer sobre el numero 1. de este Discurso; i los que passo á evidenciar sobre varios pasages de su restante contexto.

352 En el numero 2. dice V. Rma.: „ Que
„ el abominable Mahoma negó á las Mujeres la ca-
„ trada en su mal plantado Paraíso. Pero como reconvenido V. Rma., reconoció su error en la falsedad de la especie publicada; cantó la Palinodia, en el numero 37. de sus Adiciones al Tomo 1. de su Theatro; confirmando, con esta confesion, la verdad de aquella Sentencia de V. Rma., que dice: *Es cierto que algunas cosas se dicen sin bastante examen, i se aseguran con ligereza.*

353 En el numero 8. decreta V. Rma.: „ Que
„ es error comun el creer que la Caba fué ruina de
„ la España: Pero en el numero 21. revoca V. Rma. esta sentencia, por medio de la siguiente clausula
„ La Mujer menos fea de todas puesta en Grecia,
„ sería incendio de Troya, como Helena; i puesta en
„ el Palacio del Rei Don Rodrigo, sería ruina de España, como la Caba. P. Mro: esta es una contradiccion evidente; sin que baste á salvarla toda la distincion de Causas objetiva, subjetiva, eficiente phisica, moral, i ocasional, que esfuerza V. Rma. en su Ilustracion Apologetica, Discurso 16. numero 20.; como ni el exemplar de la bella Judit, que pondera V. Rma., á fin de apoyar con esta hermosa decoracion su respuesta.
P. Mro

354. Pero antes de entrar à justificar la contradicción notada, debemos desembarazar el passo de un error, que incurrió V. Rma., explicando, en el citado numero de su Ilustracion Apologetica, la negativa que pronunció en el citado numero 8. del Theatro. Negamos, dice V. Rma., que la Caba fuese causa eficiente physica, ni moral de la pérdida de España. Bien: luego V. Rma. supone, que el Sentir Común tiene à la Caba por causa eficiente physica de la pérdida de España. Es patente la consecuencia: porque en los numeros 7. i 8. del presente Discurso dice V. Rma.: „ Que es absolutamente falso aquel concepto, „ que comunmente se forma de la Caba, por lo respectivo à la pérdida de España: En el citado numero de la Ilustracion, declara V. Rma., „ Que lo que „ negó en los citados numeros del Theatro es, „ que la Caba fuese causa eficiente physica de la pérdida de España: Luego V. Rma. supone, que el Sentir Común tiene à la Caba por causa eficiente physica de la pérdida de España. Pues P. Mtor. este es un particularísimo error de V. Rma., à que le conduxo el conato de cubrir su contradicción descubierta. Ninguno, ó rarísimo tiene à la Caba por causa eficiente physica de la pérdida de España: porque ninguno cree, que ésta desgraciada belleza auxiliasse con su valor à los Moros, ni que introduxesse por sí misma en la España el sangriento furor de las Armas Agarenas; estando todos, ó casi todos, en el firme asenso, de que la pundonorosa venganza del Conde Don Julian, i el ambicioso resentimiento de los Hijos del Rei Uvitzia, dieron todo el physico impulso à la funesta execucion de estrago tan horroroso. Siendo pues constante, que el Sentir Común no tiene à la Caba por causa eficiente physica de la pérdida de España; se convence, que V. Rma. soñó, ó fingió tan patente falsedad, à fin de cubrir su manifiesta contradicción.

355. Esta se evidencia en la critica combinacion de las dos clausulas expresadas: porque en el

numero 8. dice V. Rma., que es absolutamente falso el Sentir Común, que tiene à la Caba por causa eficiente moral de la pérdida de España: pero en el numero 21. afirma V. Rma., que esa desgraciada Belleza fue la causa de su ruina. Es patente, que la Caba no concurrió à la pérdida de España en qualidad de causa eficiente physica, puramente ocasional, ni puramente objetiva: luego solo resta que concurriese en qualidad de causa eficiente moral. La primera parte del Antecedente queda demostrada en el numero 354.: passo pues à probar las dos partes restantes del expresado Antecedente, con la verdad de la Consecuencia. En el citado numero 21. equipara V. Rma. la ruina de España, con el incendio de Troya; atribuyendo à dos famosas, quanto infelices Bellezas el estrago de aquellas memorables desgracias; la de Troya, à la robada belleza de Helena; la de España, à la violada hermosura de la Caba. Notorio es, que Helena no concurrió al incendio, i desolacion de Troya, en qualidad de causa eficiente physica; pero es innegable, que fue causa eficiente moral, activamente ocasional, i cooperativamente objetiva. Esta bien, que ea el robo de Theso pudo alear violencias su recato; porque su corta edad no permitia cautas deliberaciones à la honesta circunspeccion de su delicado decóro. Pero en el robo de Paris, no pudo escusarse su belleza de la complicidad en la culpa. Su airosa, genial desemboltura avivó el vigoroso incentivo de sus gracias, que fomentando el incendio amoroso del Principe Troyano, y dieron consentida actividad à las criminosas resoluciones de tan arriesgado empeno. Era Helena tan discreta como hermosa tan advertida para prevenir los riesgos, como poderosa para burlar los peligros: i debiendo recatarse cautelosa, se franqueó disoluta; permitiendo al animoso Troyano passarse de los cortejos de huésped, à las licencias de amante. Prendada de la gallardia de Paris la bella Griega, se arrojó à la disolucion concertada, con plena advertencia de los estragos que amenazaba su livianidad consentida: porque en el herido pundonor de su Espofo el

Príncipe Menelao via centellear la sangrienta venganza de los Griegos, i la funesta ruina de los Troyanos. Fue pues Helena *causa eficiente moral* del incendio, desolacion, i estragos, que en veinte batallas campales, è innumerables asaltos, desafios, i reencuentros, sucedidos en el dilatado *sitio* de diez años, padecieron los infelices Troyanos; porque la voluntaria omision de su recato, i el advertido riesgo de su torpe consentimiento, dieron ocasion, causa, i motivo à la sangrienta venganza de los Griegos: I claro està, que no puede escusarse de la cooperacion, à lo menos *moral*, à la crimosidad del estrago, quien advertidamente cooperò al ocasional motivo: porque *Qui occasione damni dat, damnum delisset videtur*: (Comm. DD. in cap. Sapi. dist. 50. cap. fin. de jure jurando. Cap. de cetero, de homicid. leg. Ante, §. Si cum servum, ff. de vi bonor. raptor. & in alijs.)

356 Es patente en el citado numero 21., que V. Rma. atribuye la ruina de España à la Caba, en la misma conformidad que atribuye el incendio de Troya à Helena: con que siendo constante, que Helena fue *causa eficiente moral* del incendio de Troya; se convene, que V. Rma. reconoció à la Caba en qualidad de *causa eficiente moral* de la pérdida de España: I siendo este el sentir, que niega V. Rma. en su numero 8.; preciso es reconocer la contradiccion expresada en su numero 21. Pero quando en la equiparacion de Helena no reconociese V. Rma. la *moral influencia* que tuvo la Caba en la pérdida de España; no podia V. Rma. dexarla de reconocer en la conteste testificacion de la Historia.

357 Es hecho constante, que advertida la Caba de la amorosa violencia que dominaba el prendado corazon del Rei Don Rodrigo, mirò como Honja de su hermosura los riesgos de su decoro: Que entre tibias esquivaces de sollicitada, acaloraba el empeño, franqueando indicios de agradecida. Que distante de precaver riesgos à su decoro, duplicando cautelas à las vigilancias del recato; fomentaba, con la ofension de

sus

sus bellas gracias, inventivos al yá encendido apetito: Que cooperò à la quiebra de su honor, i su decoro, permitiendo ocasiones à su advertido peligro: i finalmente, que excitò, provocò, i azorò la venganza de su Padre el Conde Don Julian, pintando su bien exagerada violencia, con los mas vivos colores, que sabe animar el encono, la injuria, el resentimiento, i el agravio. Es pues patente, que esta desgraciada Hermosura, se facilitò su escandalosa deshonra: Que su influxo vengativo concitò el animo del Conde Don Julian à la execucion del mas horroroso estrago: Que azorado el Conde à sugestiones de su Hija, entregò al Governador de la Mauritania, Muza, las Plazas que defendia en la Africa: Que se coligò con los Hijos de Vvitzia, à fin de introducir los Moros en España: I finalmente, que en todo cooperò à la abominable execucion de su funestissima ruina. No fue esto ser *causa eficiente moral* de estrago tan lastimoso? No fue esto influir con su liviandad, con su ruego, con su persuasion, i con su influencia, en venganza tan horrorosa? Es sin duda: porque *Is damnum dat, qui jubet damnum dari*. (Regul. Juris Civil. 129. que consonat cum Regul. Can. 71.) Luego preciso es, ò que V. Rma. confiese el error de no tener à la Caba por *causa eficiente moral* de la pérdida de España; ò que reconozca la contradiccion de su plumar porque no sea justificable, que la Caba concurriese en qualidad de *causa puramente ocasional* à la ruina de España, como concurrió la bella Judit al incendio lascivo de Holofernes; al de los Viejos Israelitas la hermosura de Susana; i al de David la hermosissima Bethsabec; es preciso que sea *eficiente moral* la causalidad, que en el numero 21. le concede V. Rma. en orden à la ruina de España: i como esta misma es la que en su numero 8. niega V. Rma.; es sin duda la contradiccion manifiesta: i por consiguiente lo es la verdad de aquella Sentencia de V. Rma., que dice: *Es cierto que algunas cosas se dicen sin bastante examen, i se aseguran con ligereza.*

L12

Otro

358 Otro insigne verificativo de esta Sentencia expone V. Rma. en su numero 11.; donde impugnando el errado Sentir de aquellos Phisicos, que pretenden persuadir, que la Naturaleza siempre intenta Varon en la propagacion generativa; arguye V. Rma. diciendo: „Seguiríase de aquí, que la naturaleza intenta su propia ruina; pues no puede conservarse la especie, sin la concurrencia de ambos sexos. Seguiríase tambien, que tiene mas errores que aciertos la Naturaleza humana en aquella principalísima obra suya; *ya siendo cierto, que produce mas mugeres que hombres.* P. Mro: la primera instancia incluye una equivocacion enormísimá: porque para verificar que la Naturaleza intentaba su propia ruina, era necesario suponer que repugnaba la generacion de Hembra: Pero éste es un despropósito ageniésimo de todo Phisico: porque si la Naturaleza tuviera esta repugnancia, no produciría Hembras con tan ordinaria frecuencia. Equivocóse pues V. Rma. en la inteligencia de la Sentencia que impugna: porque no es lo mismo decir, que la Naturaleza intenta siempre Varon; que afirmar, que siempre repugna Hembra. Esto sería pretender directamente el destruirse; aquello, á lo mas, insinere, que no aplique directa sollicitud á conservarse. Pero ahun esta *sequela* solo tiene cabida, en las indicaciones de su impulso; mas no, en la tentativa direccion de su natural conato: porque si bien el mismo no pretender Hembra insinera, el que de propósito no la intente; nunca podrá legítimamente insinuir, el que de propósito no la admite. Con que es claro, que en esta ocasion *aseguró V. Rma. con ligereza, lo que dixo sin bastante examen.*

359 La segunda instancia incluye en error patente, y una contradiccion manifiesta. El error consiste en afirmar V. Rma. que es cierto que la Naturaleza produce mas mugeres que hombres: La contradiccion consta del Tomo 3. de su Theatro, Discurso 5. numero 31., donde contradice V. Rma. el sentir que supone verdadero en el citado numero 11.; dando por error Comun la

cierza de que la Naturaleza produce menos hombres que mugeres. Con que hallamos á V. Rma. caido en aquella dolencia intelectual, de que quiso curar á todo el Linage Humano; *ésto es, el error ocasionado de preocupaciones comunes, ó de principios mal reflexionados.*

360 Esta sobra de preocupacion, ó falta de examen reflexivo ocasionó á V. Rma. nueva recaida en esta dolencia intelectual, como evidencia su numero 46.; donde á fin de apoyar la fortaleza de las Mugeres, con el decantado valor de las famosas Amazonas; dice V. Rma.: „En la America las descubrieron los Españoles, coleando armadas el mayor Rio de el Mundo, que es el Marañon, á quien por esto dieron el nombre que hoy conserva de *Rio de las Amazonas.* P. Mro: en este pasage cae V. Rma. en dos errores comunes, muy agenos de un Critico Universal, que ha tomado á su cargo el defençao de preocupaciones vulgares. El primero es tener por verdadera la Relacion que publicó el Capitan Orellana, sobre las Americanas Amazonas. El segundo es, tener por un solo Rio al Marañon, y Amazonas; quando naciendo separados, mantienen su division por espacio de muchas leguas, se juntan cerca de Santiago de las Montañas. Ya es fuera de controversia, que la Relacion del Capitan Orellana fue un fingimiento politico, á fin de magnificar las circunstançias de su famoso descubrimiento. Asimismo es punto demostrado ya entre los modernos geografos, que el Marañon, y Amazonas son Rios indubitablemente distintos. Con que no hai para que fatigarnos en evidenciar á V. Rma. los dos errores que incurrió, en tener lo distinto por idéntico; y por verdadero lo falso.

361 Desde el numero 109. hasta el 116. saca V. Rma. á las tablas de su Theatro ocho de las muchísimas famosas Españolas, cuyo ingenio, erudicion, y doctrina, eterniza sus nombres en el inmortal Templo de la Fama: I cierto no se comprende el por qué procedió V. Rma. con las Españolas Sabias tan escaso; quando procede con las Extrangeras tan difuso, Pero mas ex-

trañable es, que procediendo en la relacion tan diminuto, se explique en los elogios tan corto. Solo elogia V. Rma. á seis, de las ocho que refiere; dando por *ocelo* el Panegyrico de la Excelentísima Duquesa de Aveyro, difunta, i el de la celebre Monja de Mexico. Para omitir el Panegyrico de la Sabia Duquesa, dice V. Rma. en su numero 116., „ Que tuvo por motivo lo „ reciente de sus noticias en la Corte, i en toda Es- „ paña. Pero debió V. Rma. advertir, que en toda España, i ahun en la Corte, son muchísimos los que no tienen noticia del carácter, ingenio, ni critica erudicion de la Excelentísima Duquesa: I pues V. Rma. escribe á fin de instruir al Público, sacandolo de sus ignorancias, preocupaciones, i errores; no debió dar por suficiente una noticia, que ignorada de todos los Vulgares, i ahun de muchos Literatos, corre reservada entre algunos pocos Curiosos.

362 De la celebre Monja de Mexico, Sor Juana Ines de la Cruz, dice V. Rma. en su numero 115., „ Que es conocida de todos por sus eruditas, i agudas „ Poesias: I que así es escusado hazer su elogio. Padre Mro: ésta es una Critica tan contraria á las direcciones que inspiran las rectitudes del juicio, como de ferente, i variable á veleidades del apasionado afecto. No es menos conocida por sus Escritos la famosa Doña Oliva Sabuco de Nantes, i Barrera: Sin embargo, en su numero 113. forma V. Rma. un dilatado elogio de esta Doñísima Española: siendo evidente, que quanto expone V. Rma. en alabanza de este Nobilísimo Ingenio, está patente á los Curiosos, en sus ya vulgarizados Escritos. Luego el que la famosa Mexicana sea conocida por sus eruditos Escritos, no es justo motivo para omitir sus elogios. No es menos conocido por sus Escritos en el Orbe Literario el famoso Padre Vieira: no obstante, en el mismo numero en que omite V. Rma. el elogio de la Mexicana famosa, introduce un Panegyrico de este Insigne Jesuita: i ahun lo repite en el Tomo 4. de su Theatro, Discurso 14. numero 37. No son menos cono-

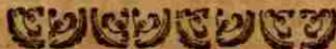
cidas por sus Escritos, otras de las Mugeres famosas en erudicion, que relaciona V. Rma. desde su numero 109. hasta el 136.: Sin embargo, magnificó V. Rma. su merito, honrandolas respectivamente, con particular elogio. Luego dar por escusado el Panegyrico de la famosa Mexicana, con el pretexto de que todos la conocen por sus Escritos; es seguir las direcciones de una Critica tan voluntariosa, como injusta.

363 Pero lo mas reprehensible es, que sacando V. Rma. á la celebre Sor Juana Inés de la Cruz á la publicidad de su Theatro, solo á fin de representar la erudicion, viveza, penetration, i sublimidad de su ingenio; no solo omite V. Rma. el merecido elogio de sus bellas qualidades; sino que emplea todo el rigor de una critica caprichosa en notarle imperfecciones. „ Su talento para la Poesia (dice V. Rma.) fue „ lo menos, aunque se celebra lo mas: porque tuvo „ naturalidad; pero faltóle energia: I que si bien la „ Crisis del Sermon del Padre Vieira acredita su agudeza; es ésta mucho menor que la de aquel incomparable Jesuita: I finalmente: que en el numen Poético sac mui inferior á muchos Poetas Españoles. P. Mro: No disputo la justificacion de esta Critica por lo respectivo al carácter del objeto; pero aseguro, que jamás podrá indemostrarle de importunísima al empeño del Discurso. El lugar que la Sabia Mexicana ocupa en las tablas del Theatro, es solo para el elogio. Luego obscurecer el esplendor de sus prendas, es extraviarse del asunto. El empeño de V. Rma. en el Discurso presente, es igualar en ingenio, juicio, i erudicion, las Mugeres á los Hombres: Luego superiorizar los Hombres á las Mugeres en la radiacion de estas prendas, es destronar la fuerza del argumento, i contradecir la verificacion del asunto.

364 Fuera de que, afirmar V. Rma., que el Numen Poético de la famosa Mexicana fue mui inferior al de muchos Poetas Españoles; es reconocer muchos grandes Poetas en España; quando en el numero 45.

de su Discurso 14., no encontraba V. Rma. en España algún Poeta. No es prueba menos convincente de la voluntariosa, importuna violencia de la Crítica de V. Rma., aquel introducir el Panegyrico del famoso Padre Vieira en un Discurso, tan improprio à superiorizar el ingenio, erudición, i agudeza de los Hombrés; como determinado à probar, que no ceden en erudición, ingenio, i agudeza las Mujeres. Este Padre Rmo., es un patente desfigurar la belleza del presente Discurso; implicar la fuerza de su Argumento; i contradecir la verificación de su Assunto: declarandose V. Rma. incurso en la crítica defectuosidad que enuncia aquella Sentencia de V. Rma., que dice: Es cierto, to que algunas cosas se aseguran con sobrada ligereza; se dicen sin reflexion bastante; i se escriben sin examen suficiente: Principios verdaderamente deplorables, cuya maligna influencia ha causado en V. Rma. tanto numero de *recidivas en aquella dolencia intelectual de que quiso curar à todo el Linage Humano*; como consta de los muchos errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades, que dexo demostradas en las Reflexiones Critico-Apologéticas sobre este primero Tomo.

* * *



INDICE

ALPHABETICO DE LAS COSAS NOTABLES
contenidas en este primero Tomo.

A

Abderitas. Erró el Rmo. Fejjoó en creer, que creyeron fatuo à su Sabio Compatriota el Philosopho Democrito. Reflex. X. num. 98.

Abisal. Valiente Capitan Hebreo: libra à David de las manos del Gigante Jesvi-venob. Reflex. XXIII. num. 260.

Abuso. El que imputa el Rmo. Fejjoó à la Música de los Templos, es impertinente al assumpo del Theatro. Reflex. XXVI. por toda ella. Erró el Rmo. Fejjoó, así en imputar a los errores del assenso, lo que solo es proprio de las relaxaciones del gusto; como en creer error del entendimiento, lo que solo es vicio del apetito. num. 301., i siguiente.

Academica. Erró el Rmo. Fejjoó en creerla vicio de la Oratoria; quando es evidente que la ilustra con su methodo, viveza, energia, i eficacia. Reflex. XXVI. num. 337.

Accidentes. Para explicar el Myf,

terio de la Eucharistia son mas aptos los Atomisticos, que los Aristotelicos. Reflex. XXV. num. 280.

Adán. Vivió novecientos i treinta años. Reflex. XXIII. num. 255.

Adonato. Famoso Capitan Hebreo: vence en batalla al Gigante Goliath G-theo. Reflex. XXIII. num. 261.

Adulterio. Entre los obsecrados Idolatras de la Mingrelia es tenido por accion indifferente. Reflex. XII. num. 126.

Afectacion de estilo. Todos los Elocutores la condenan con su theorica, i casi todos la abuelven con su practica. Reflex. XXV. num. 274.

Aphorismo. El de Hippocrates: *Bibabito robu Bisimo es peligroso.* Desfendese la verdad de este Aphorismo; i se demuestra la mala inteligencia, con que el Rmo. Fejjoó lo maneja. Reflex. XVII. num. 190., i siguiente.

Aglaos Psophiato. Hóbre de cortisimo caudal en la Arcadia, reputado por el mas feliz del Mundo, en sentir del menti-

* * *

dq

de su Discurso 14., no encontraba V. Rma. en España algún Poeta. No es prueba menos convincente de la voluntariosa, importuna violencia de la Crítica de V. Rma., aquel introducir el Panegyrico del famoso Padre Vieira en un Discurso, tan improprio à superiorizar el ingenio, erudición, i agudeza de los Hombrés; como determinado à probar, que no ceden en erudición, ingenio, i agudeza las Mugeres. Este Padre Rmo., es un patente desfigurar la belleza del presente Discurso; implicar la fuerza de su Argumento; i contradecir la verificación de su Assunto: declarandose V. Rma. incurso en la crítica defectuosidad que enuncia aquella Sentencia de V. Rma., que dice: Es cierto, to que algunas cosas se aseguran con sobrada ligereza; se dicen sin reflexion bastante; i se escriben sin examen suficiente: Principios verdaderamente deplorables, cuya maligna influencia ha causado en V. Rma. tanto numero de *recidivas en aquella dolencia intelectual de que quiso curar à todo el Linage Humano*; como consta de los muchos errores, ignorancias, contradicciones, i falsedades, que dexo demostradas en las Reflexiones Critico-Apologéticas sobre este primero Tomo.

* * *

INDICE

ALPHABETICO DE LAS COSAS NOTABLES
contenidas en este primero Tomo.

A

Abderitas. Erró el Rmo. Fejjoó en creer, que creyeron fatuo à su Sabio Compatriota el Philosopho Democrito. Reflex. X. num. 98.

Abisal. Valiente Capitan Hebreo: libra à David de las manos del Gigante Jesvi-venob. Reflex. XXIII. num. 260.

Abuso. El que imputa el Rmo. Fejjoó à la Música de los Templos, es impertinente al assumpo del Theatro. Reflex. XXVI. por toda ella. Erró el Rmo. Fejjoó, así en imputar a los errores del assenso, lo que solo es proprio de las relaxaciones del gusto; como en creer error del entendimiento, lo que solo es vicio del apetito. num. 301., i siguiente.

Academica. Erró el Rmo. Fejjoó en creerla vicio de la Oratoria; quando es evidente que la ilustra con su methodo, viveza, energia, i eficacia. Reflex. XXVI. num. 337.

Accidentes. Para explicar el Myf,

terio de la Eucharistia son mas aptos los Atomisticos, que los Aristotelicos. Reflex. XXV. num. 280.

Adán. Vivió novecientos i treinta años. Reflex. XXIII. num. 255.

Adonato. Famoso Capitan Hebreo: vence en batalla al Gigante Goliath G-theo. Reflex. XXIII. num. 261.

Adulterio. Entre los obsecrados Idolatras de la Mingrelia es tenido por accion indifferente. Reflex. XII. num. 126.

Afectacion de estilo. Todos los Elocutores la condenan con su theorica, i casi todos la abuelven con su practica. Reflex. XXV. num. 274.

Aphorismo. El de Hippocrates: *Bibabito robu Bisimo es peligroso.* Desfendese la verdad de este Aphorismo; i se demuestra la mala inteligencia, con que el Rmo. Fejjoó lo maneja. Reflex. XVII. num. 190., i siguiente.

Aglaos Psophiato. Hóbre de cortisimo caudal en la Arcadia, reputado por el mas feliz del Mundo, en sentir del mentid

* * *

dq

do Oraculo de Delphos. Reflex. XIII. num. 149.

S. Augustin (Doctor de la Iglesia.) En el *Symbolo ad Catechizandos* procedió por Sermones, i no por Libros, como erradamente creyó el Rmo. Feyjoo. Reflex. X. num. 108. Aprecia en qualidad de argumento, que prueba la evidente credibilidad de Nuestra Santa Fe, el Consentimiento de las Naciones en la creencia de los Mysterios revelados; contra el sentir del Rmo. Feyjoo. Reflex. X. num. 109. Juicio del Santo Doctor, sobre la Conducta de los Efectivos. Reflex. XIII. num. 142. Explicase un Passage del Libro sexto de sus Confesiones, mal entendido, ó fúnebramente alegado por el Rmo. Feyjoo. numero 144, i los dos siguientes. Promovió el antiquissimo *Sylthema Pauspermano*. Reflexion XXV. num. 276. Carácter de su Historia Expositiva sobre el Génesis. num. 278.

Aire. No cede en facilidad a otra criatura sublimar. Reflexion XVI. num. 181.

Alabanza propia. Es la necesidad mas ignorada, pero la mas conocida: pues siendo tan patente a quien la oye; no se dexa conocer de quien la dice. Reflex. IX. num. 82.

Alexandro. (Papa III. de este Nombre). Reservó al Juicio de la Silla Apostolica la Canonizacion, i Beatificacion de los Siervos de Dios, por su Decretal *Audistimus*, expedida año 1159. Reflex. X. num. 107.

Amazontas. Las Americanas relacionadas por el Capitan Orellana, son indubitablemente fabulosas: pero el Rmo. Feyjoo incurrió el error de tenebris por verdaderas. Reflex. XXVIII. num. 360.

San Ambrosio. (Doctor de la Iglesia). No cita a Philon Hebreo, sobre la bella Alegoria de la Virtud, i el Vicio; como falsamente le infusa el Rmo. Feyjoo. Reflex. XI. num. 114, i siguiente.

Antonio. (Don Nicolás). Cebre Author de la Bibliotheca Hispanica. Su carácter. Reflex. XII. num. 129. Su juicio critico sobre las Obras, i Merito, del Insigne Chronista de España. D. Joseph Pellicer. num. 129, i siguiente.

Años Climactericos. Erró el Rmo. Feyjoo en creer Error Comun esta Superstición Pythagórica. Reflex. XXII. por toda ella.

Apetito. Erró el Rmo. Feyjoo, equivocando el Racional con el

el Sensitivo, i el innato con el Elicito. Reflex. XI. num. 111, i los dos siguientes.

Apolonia. (Mudiano). Su Sylthema sobre la constitucion, i situacion Cometarya, no passa de verisimil, ahun despues de los esfuerzos que han hecho los famosos Cassini, i Villemot, por mas que el Rmo. Feyjoo pretendia lo contrario. Reflex. XXI. num. 244.

Aquiles. Valiente Capitan Griego, muerto a manos del famoso Paris en el sitio de Troya. Reflex. XXV. num. 296.

Arzob. Famosa Familia de Gigantes. Reflex. XXIII. num. 251.

Arismedes. Su decantado embicelo en las especulaciones mathematicas, se convence fabuloso. Reflex. XVII. num. 192.

Argumento. Demuestre la grande ineficacia del que exagera el Rmo. Feyjoo, como el mas concluyente que cabe en materias phisicas. Reflexion XXV. num. 281. hasta el 290. Erró el Rmo. Feyjoo en asumar que Don Gabriel Alvarez de Toledo no se hizo cargo de los Argumentos contrarios a la Opinión, que promueve. num. 291. i siguientes.

Aristarco. Sacerico Centor de las famosas Obras del celebrado Hamero. Prologo. num. 14. i Reflex. V. num. 49. Solo reconocia acierto, en lo que adheria a su capricho. Prologo. num. 14. **Aristoteles**. Estableció el Principado de su Doctrina, sobre la ruina de las contrarias. Reflex. V. num. 49.

Arsino. (Pollio). Sacerico Centor de las Obras de Cicero, Livio, i Salustio. Reflex. V. num. 49.

Asno. El que introduce el Paez de Daniel Bartholi, destruyendo la famosa Iliada de Homero. Reflexion V. num. 51.

Astrologia Juliciaria. Erró el Rmo. Feyjoo en creer error comun el asenso, que atribuye a las Predicciones Astrologicas, la certidumbre que pretenden los juliciarios. Reflex. XX. por toda ella. Hasta los mismos Astrologos reconocen, i confiesan la vanidad de esta Arte. num. 227.

Astros. Identifican las qualidades iluminante, i calfaciente; contribuyendo con una, i otra a la generacion, aumento, i conservacion de los Imperios Vegetable, i Sensible. Reflex. XX. num. 231.

Aoiro. (La Excelentísima Duquesa de). Sabia Española, agraviada por el Rmo. Feyjoo, en la injusta omisión de su merecido Panegyrico. Reflexion XXVIII. num. 361.

B

Bacon. (de Verulamio). Insigne Phisico experimental: mal entendido, i peor alegado por el Rmo. Feyjoo, á su de probar, que el Estudio no es molesto á la Naturalidad, ni perjudicial á la vida. Reflex. XVII. num. 186. i siguiente.

Baghivo. (Jorje). Insigne Medico Romano: mal entendido, ó siniestramente alegado por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XV. num. 163.

Bananas. Famoso Capitan Hebreo, que mató al Gigante Egypcio, cuya estatura tenia cinco codos de alto. Reflex. XXIII. num. 260.

Barrientos. (El Rmo. Padre Mro. Fr. Diego Antonio): Su juicio critico sobre las Obras del Famoso Chronista de España Don Joseph Pellicer. Reflex. XII. num. 128. i 134.

Baronio. (El Eminentísimo Cardenal Cesar) Insigne Citi-

tico, i Famoso Analista Ecclesiastico: su prudentísima observación, sobre el principio transcendental introductorio de las Heregias. Reflexion I. num. 21.

S. Basilio. Aprecia en calidad de prueba, á favor de la infalibilidad de Nra. Santa Fe, el consentimiento de las Naciones, sobre la verdad de Nuestros Sagrados Misterios; contra el sentir del Rmo. Feyjoo. Reflexion X. num. 109.

Berano. (Juan). Famoso Medico Brabantino: mal alegado, i peor entendido por el Rmo. Feyjoo, sobre la existencia de Estaturas Gigantesas modernas. Reflex. XXIII. num. 264.

Benemeritos. Erró el RR. Feyjoo en afirmar, que es mera fabula el decir, que los hai arinconados, despreciados, ó desatendidos. Reflex. XIV. num. 156. i siguientes.

Bengala. Reino situado, en el Indostán, ó Dominios del Gran Mogol: Erró el Rmo. Feyjoo en situarlo vecino al Reino de Sian; pues interviene la distancia de 460. leguas francesas. Reflex. X. num. 107. i siguiente.

Bernardes. (El Rmo. Padre Mro. Fr. Manuel). su Sentir sobre la qualidad mila-

gro-

grofa de las Flores de San Luis del Monte. Reflexion XVIII. num. 199.

Bernier. (Monf.). Su dictamen sobre la antigüedad del Syllhema, que defiende la continencia actual de las Plantas en la primera de su Especie. Reflex. XXV. num. 276.

Bocio. (Thomis). Es uno de los muchos Authores Dogmaticos, que aprecian el consentimiento de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la infalibilidad de Nra. Santa Fe; quando el Rmo. Feyjoo, afirma, que no ha visto Author Dogmatico, que use tal Argumento. Reflexion X. num. 109.

Brato. Textifican con su infinto, la nociva influencia de los Eclipses. Reflex. XX. num. 230.

C

Caba. Hermosa Española, hija del Conde Don Julian, tan famosa como bella, i tan bella como desgraciada: fue causa eficiente moral de la Perdida de España. Reflex. XXVIII. num. 357; Erró el

Rmo. Feyjoo, en imputar al Sentir Comun el aliento, de que la Caba fue causa eficiente phisica de la ruina general de España. num. 354. Erró asimismo, i se conutradixo, en negar, que esta infeliz Belleza: fue causa eficiente moral de aquella pavorosa desgracia. num. 355. hasta el 357.

Caleb. Famoso Capitan Hebreo, uno de los Exploradores de la Tierra de Chanaan. Reflex. XXIII. num. 262.

Calicut. Reino tan obsecado en la abominacion de sus errores, que practica el barbaro abuso de entregar las Mugereras á la lascivia de los Sacerdotes idolatras, antes de permitirle al uso de sus Maridos. Reflex. XII. num. 126.

Cantosa. Los famosos de la Virtud, i del Vicio, que describe el Sagrado Texto, mal entendidos, i peor explicados por el Rmo. Feyjoo. Reflex. XI. num. 117.

Campien. (Edmond.) Es uno de los muchos Authores Dogmaticos, que aprecian el consentimiento de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la infalibilidad de Nra.

324

Santa Fe; quando el Rmo. Feyjoo afirma, que no ha visto Autor Dogmatico que use tal Argumento. Reflex. X. numer. 109.

Canonizacion. Desde los principios de la Iglesia, hasta el año de 1159. en que el Sumo Pontifice Alexandro III. reservó su canonica declaracion al Juicio de la Silla Apostolica, la usaron *jure proprio*, los Ilmos. Diocetanos. Reflex. X. numero 102. i los dos siguientes.

Cardano. (Geronymo.) Famoso Astronomo. Su Syllhema sobre la qualidad de los Eclipses es incoherente, i aun contradictorio. Reflex. XX. num. 139.

Caspianos. Pueblos Barbaros, cuyos Naturales aborrecian tanto la ancianidad, que ponian a los Padres, quando los miraban viejos, en estrechas prisiones, hasta hacerlos morir de hambre. Reflex. XII. num. 125.

Cassini. Famoso Promotor del antiguo Syllhema de Apolonio Mindiano, sobre la constitucion, i situacion Cometary. Reflex. XXI. num. 244.

Castrillon. (El Ilmo. D. Juan Avello i). Obispo de Oviedo. Facultad, engaño, ò equivocacion, con que propedió el Rmo. Feyjoo, lo-

bre la reedificacion de cierta determinacion que imputa a este Meritissimo Mitrado. Reflex. XV. num. 223. i siguientes.

Genjorino. Fixó el supersticioso Climaterismo de los Años, en los nueve por nueve multiplicados. Ref. XXII. n. 246.

Ceylan. Famosa Isla perteneciente a la Asia, tan deliciosa, i rica, como dilatada. Entre otros errores que induce la Idolatria, i Secta Mahometana, practican estos Isleños los barbaros abusos, de hacer las Mugeres comunes a todos los Hermanos del Macido; i de encabalar a su arbitrio el mutuo Divorcio de los Consores. Reflex. XII. num. 126.

Ciceron. Su sentir sobre la variedad, i qualificacion del Estilo, que observan los Escritores. Reflex. XXV. num. 273. Sintió que no havia descrito tan monstruoso, que no se halle apoyado con el consentimiento de algun Pueblo. Reflex. XII. num. 125. La España dió al Mundo dos Cicrones, quando la Italia produjo uno solo, i las demas Naciones ninguno. Reflex. XXVI. num. 336.

Cielos. Es dudoso si son fluidos, ò sólidos; corruptibles, ò incorruptibles. Reflex. XXI. num. 245.

Clenda. Eró el Rmo. Feyjoo en creer que no tiene concexion con la mas alta fortuna. Reflex. XIII. num. 149.

Clerica ciencia, i expresse tolerancia. La de la Silla Apostolica, i de los Ilmos. Diocetanos de Oviedo, a favor de la qualidad milagrosa de las Flores de San Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 211. i los dos siguientes.

Ciriz. Fingieron los Poetas, que transformaba a los Racionales en Brutos. Reflex. VIII. num. 63.

Clavente. (Sumo Pontifice, octavo de este Nombre); Aprobó el Milagro de las Flores de S. Luis del Monte. Reflexion XVIII. num. 199.

Climaterismo. (El de los años septenarios). Vanidad superflua de este pythagorico tucño; i oposicion de sus Promotores, sobre fixar el numero de los Años Climatericos. Reflexion XXII. num. 246.

Codo. Su longitud es de dos pies geometricos, ò de tres palmos. Reflex. XXIII. num. 263. i siguiente.

Colon. Famoso Descubridor del nuevo Mundo. Es imitado de algunos Criticos Novatores, que pretenden olear nuevos portentosos descubrimientos, en sus apre-

hendidas Americas Literarias. Reflex. IV. num. 45. **Colonas.** Ciento veinte i siete erigió la noble emulacion, en el famoso Templo de Diana Ephesina. Reflex. V. num. 50.

Cometas. Eró el Rmo. Feyjoo en dar por *error comun*, i ahun por *error*, el asenso a la malignidad de los influxos Cometaryos. Reflex. XXI. por toda ella. Su constitucion, i situacion permanece hoy tan incierta, como lo era en tiempo de Eudimion, Thales Mileño, i Sulpicio Galo. num. 244. Con que eró *evidentemente* el Rmo. Feyjoo, en dar por *evidentemente* demostrada la Situacion Cometarya. num. 243. i siguiente. Los famosos Cassini, i Viliemot no han hecho mas que congruenciar el antiguo Syllhema de Apolonio Mindiano, sobre la constitucion, i situacion Cometarya, dexando lo en solo el grado de verisimil. num. 244.

Compositas Rhetorica. Se explica. Reflex. XXV. num. 275.

Congo. Reino situado en la Africa, perteneciente a la Guayna; Los Misioneros Franciscanos entraron a la conquista.

quila espiritual de este dilatado Reino, en el año de 1494. Reflexion XII. num. 120. Abominable abuso, que observaban los Idolatras del Congo, sobre la contraccion de los Matrimonios, disipado por los Misioneros Franciscanos. ibi.

Concordia. La de los Testimonios de los Señores de Pellicer, Jovet, i Lacroix, sobre los Matrimonios del Congo. Reflex. XI. num. 113.

Conspicencia. Coincide, en phrase de S. Augustin, con el apetito sensitivo. Reflex. XI. num. 112.

Consentimiento. El de tantas Naciones sobre las verdades de Nuestra Señ. Fe, es uno de los muchos argumentos, con que prueban su infalibilidad los Escritores Dogmaticos; i se evidencia la gran cordedad de villa del Rmo. Fejoo, quien afirma, que no ha visto Escritor Dogmatico, que use de tal argumento. Reflex. X. num. 109, i siguiente.

D

Davida. (El Real Propheta). En su tiempo era repucada

por edad media, ó consistente, la de los setenta á los ochenta años. Reflexion XXIII. num. 256, i siguiente.

Davilla. (El Illmo. D. Sancho Obispo de Jaen). Su sentir sobre el Milagro de las Flores de S. Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199.

Daza. (El Rmo. i Venerable Padre Fr. Antonio, Chronista General de la Religion Seraphica, i su Comillario General en la Curia Pontificia). Asistió, personalmente, á la informacion, i examen, sobre la qualidad Milagrosa de las Flores de S. Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199.

Decadencia natural. (O Senectud Phisica del Mundo). Erró el Rmo. Fejoo en creer, que aquel phisico decremento, que desde el Diluvio Universal se aprehende en los entes naturales, es un error comun, que forma la preocupacion de los Hombres. Reflex. XXIII. por toda ella.

Dechales. (El P.). Insigne Jesuita. Su oposicion con el P. Kircher, sobre la apropiacion de los Tonos á la diversidad de afectos. Reflex. XXVI. num. 313.

De'cartes (Renato). Insigne

Phi

Philosopho moderno. Erró el Rmo. Fejoo, así en dar por error comun el Sythema de este Philosopho, como en creerlo coherente al de la Senectud del Mundo. Reflex. XXIV. num. 266.

Dia. Declaranse las Obras maravillosas, que obró la Omnipotencia en el tercero de la Creacion. Reflex. XXV. n. 293.

Diana. Su Templo abrasado por Herotrato. Reflex. V. num. 50.

Dista Salutifera. Erró el Rmo. Fejoo en creer, que tomada en particular, es totalmente inaccesible á la comprehension de los Medicos: i no menos erró en pretender, que sin el auxilio de los Medicos, pueden prescribirla, con felicidad, los Santos. Reflex. XVI. por toda ella.

Dignidad Rhetorica. Se explica. Reflex. XXV. num. 275.

Diogenes Cynico. Se citan los Escritores de su Vida, manifestando el error, que padeció el Rmo. Fejoo sobre este particular. Reflex. XV. num. 169.

Dodart. Insigne Phisico Experimental, gran Promotor del Sythema Panpermiano. Reflex. XXV. num. 297.

Dolencia. El Rmo. Fejoo ha

incureido la misma, de que quiso curar á to lo el Linage Humano. Reflex. XXVIII. num. 351.

Duclos. Diferencia notable entre los que sustentan Marte, i los que sostenta Minerva. Reflex. VIII. num. 72.

Duron. Insigne Múico, i famoso Introdutor de las Modas extranjeras en la Musica de España. Reflexion XXVI. num. 317.

E

Elesiassis. Enseña, que el Estudio es molesto á la naturaleza, i perjudicial á la vida. Reflex. XVII. n. 187.

Eclipses. Erró el Rmo. Fejoo en dar por error comun, i ahun por error, el asenso á la nociva influencia de los Eclipses. Reflex. XX. por toda ella. Privan á lo Vagetable, i Sensible, de aquella virtud calorifica, que promueve su incremento; i de aquel vigoroso correctivo, que tempera, modera, i atempera, la frialdad, i malignos influxos de los Astros. num. 232.

Elliano. Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

✻ ✻

Elas

Eloquencia. Consiste en tres partes esenciales, que son Dignidad, Composición, i Elegancia. Reflex. XXV. n. 274., i siguiente.

Enar. Famola Familia Gigantea en phrase de la Sagrada Escritura. Reflex. XXIII. num. 262.

Espejo Ustorio. (El famoso de el Sr. Villette). Su falaz experimento, sobre el calor de la Luna. Reflex. XX. n. 237.

Estatua Gigantea. La de los Siglos antiguos es ineficaz para probar la decadencia natural del Mundo en los Siglos modernos. Reflex. XXIII. num. 263. Gravissima equívocacion del Rmo. Fejjo, sobre la ineficacia del expresado argumento. num. 263. hasta el 265. La Estatua de los Polacos, i Alemanes, excede á la de los Franceses, i Españoles. num. 263.

Estilo. Cada Escritor observa el que mas se proporciona á su genio: i así, es tanta la diversidad de estilo en los Escritos, como la de Symetria en los rostros. Reflex. XXV. num. 273.

Estobos. Pretendian passarse por humildad, su presunción. Reflex. IX. num. 89. Hablaban contrario á lo que sentian. Reflex. XIII. n. 142.

Estudio. Erró el Rmo. Fejjo, en dar por *error comun* el assenso, á que las tareas estudiantias abrevian los plazos de la vida. Reflex. XVII. por toda ella. Concretado al exercicio, es inseparable de la circunstancia de violento: i por consiguiente es molesto á la naturaleza, i perjudicial á la vida. num. 185.

Eucharistia. Mas facilmente se explica con los accidentes Atomísticos, que con los Aristotelicos. Reflex. XXV. num. 280.

Eusebio. (Obispo de Cesarea de Capadocia). Erró el Rmo. Fejjo en afirmar que fue Succesor de S. Basilio. Reflex. X. num. 105.

Experiencia. La conducente al Regimen Salutifero varia en un mismo Sugeto, á proporción que varia la situacion de la edad; la temperatura de los países; la constitucion de los años; la naturalidad de las estaciones; la impresion de los vientos; la qualidad de los alimentos; i la influencia de los años. Reflex. XVI. n. 176. i siguiente.

Extasis Naturales. Los celebrados de Socrates, Zoroastres, Archimedes, Victa, i Descartes, son tenidos por fabulosos. Reflex. XVII. n. 192.

FBR.

F

FBR. (Monf. Le). Insigne Geographo. Su sentir sobre la situacion de los Reinos de Sian, i de Bengala. Reflex. X. num. 108.

Ficino. (Marsilio). Fixó el superficialissimo Climaterismo de los Años, en los *cuartos*, que intermedian á los *septenarios*. Reflex. XXII. num. 246.

Florentino. Su sentir sobre la Chronologia de Eusebio, Obispo de Cesarea de Capadocia. Reflex. X. num. 105.

Flores. Defiendese la qualidad milagrosa de las que aparecen anualmente en la Iglesia de San Luis del Monte. Reflex. XVIII. por toda ella.

Fluxiões Rheumaticas. Erró el Rmo. Fejjo en afirmar, que las que ocasiona la aplicacion estudiantia, no deben temerse nocivas, sino apreciarse provechosas. Reflex. XVII. num. 188., i siguiente.

Fortuna. Erró el Rmo. Fejjo en dar por *error comun* el assenso á que hai en el Mundo desigualdad de Fortunas. Reflex. XIII. por toda ella.

Phedades. Prophetisas Fanaticas, que sentadas en el Tripode de Apolo, fascinaban, con sus muridos Oraculos, á los

obscurecidos Gentiles. Reflex. III. num. 33.

Phengites. Especie de piedra trasparente, de la que Neeron edificó un Templo á la Fortuna. Reflex. XIII. num. 141.

Phocion. Su sentir sobre los desaciertos de la Voz Comun del Pueblo. Reflex. X. num. 91.

Photino. Precursor de Machiavelo en la maxima fundamental de su abominable politica. Reflex. XIV. num. 152.

G

GALENO. Su sentir, sobre el Regimen Salutifero. Reflex. XVI. num. 171.

Gigantes. Consta de la Sagrada Escritura, que hubo Pueblos, Provincias, i Naciones de Gigantes: con que erró el Rmo. Fejjo en afirmar, que no está fuertemente comprobada la Estatua Gigantea de los Antiguos. Reflex. XXIII. num. 258. hasta 262. I no menos erró en afirmar, que de los dos Gigantes determina la Escritura Sagrada la Estatua num. 259. hasta el 261.

Gollath. El famoso Gigante Philisteo, á quien mató David

** 2

vid en el Valle del Terentino, tenía diez i nueve palmas de altura. Reflexion XXIII. num. 259.

Gracina. Es uno de los muchos Autores Dogmaticos, que aprecian el consentimiento de las Naciones, como uno de los muchos Argumentos, con que prueban concluyentemente la infalibilidad de Nuestra Santa Fe; quando el Rmo. Feyjoo afirma, que no ha visto Escritor alguno Dogmatico, que use tal Argumento. Reflex. X. num. 109.

Gerras. La ignorancia de el Vulgo equivoca las de Minerva, con las de Marte; atribuyendo la Victoria al que mantiene el Campo de la Batalla. Reflex. VI. num. 52.

H

Helena. Famosa Griega, Muger de el Principe Menelao; cuya rara hermosura ocasionó el sangriento incendio de Troya. Reflex. XXVIII. num. 355.

Herezes. Todos han hecho passo à sus escandalosos errores, por la delznable fenda de caprichosas novedades. Reflex. I. num. 21.

Heroftrato. Famoso Incendia-

rio del Gran Templo de Diana. Reflex. V. num. 50.

Herulos. Pueblos tan barbaramente crueles, que hacian morir à todos los Enfermos, las Viudas, i los Ancianos. Reflex. XII. num. 125.

Hesiodo. Su Apologo de la Pandora. Reflex. IV. num. 44.

Hippocrates. Declarafe lo positivo de las famosas Cartas escritas à sus tres Amigos, Dionysio, Philopomanes, i Damageto. Reflex. X. num. 98. Su sentir sobre las grandes dificultades que ocurren à la exacta regulacion de una Dieta Salutifera. Reflex. XVI. num. 172.

Hippo-Potamo. Bruto Amphivio, ò Cavallo de Rio, à quien atribuyen Plinio, i Solino la invencion de la Sangria. Erró el Rmo. Feyjoo en dar por dudosa la existencia de este Bruto. Reflex. XV. num. 166.

Historia. La Ante Diluviana de Don Gabriel Alvarez de Toledo. Defiendese la cloquencia de su estilo, i la propiedad de su ornato. Reflex. XXV. num. 271. hasta el 280.

Hombres. Como Racionales, conciben mas suavidad en la Virtud, que en el Vicio; pero como Sensitivos, conciben mayor suavidad en el Ni-

Vicio; que en la Virtud. Reflex. XI. num. 113.

Homero. Su Iliada destrozada à mordiscones del Asno, que introduce el P. Daniel Bartholi. Reflex. V. num. 51. Hyperbole encomiastico, con que le honró Veleyo Paterculo. Reflex. XXVI. n. 337.

I

Idioma. Tan erroneo es el assenso de los que absolutamente prefieren el Patrio al Extrangero, como el de los que siguen rumbo diametralmente contrario; pero erró el Rmo. Feyjoo en dar por error comun, uno, y otro extremo. Reflexion XXVII. num. 346. I no menos erró en creer iguales en propiedad de voces, à todos los Idiomas. num. 342., i siguientes. Desde la Creacion hasta la fabrica de la Torre de Babel, no conoció el Mundo diversidad de Lenguas, porque solo se hablo un Idioma solo. num. 343.

Infancia. Erró el Rmo. Feyjoo, equivocandola con la Puericia. Reflex. XV. num. 165.

Infinito. La Comun de Zeno-

nistas; i Peripateticos, niega el Infinito Cathegorematico; contra algunos Neutrales; que por via de hypotesis doctrinal, lo admiten. Reflex. XXV. num. 286. Los Peripateticos fudan en coherenciar el Infinito progresivo, en las Causas intrinsecas del Todo Integral; con la finitud progresiva, en las Causas intrinsecas, i extrinsecas de la esencial composicion. num. 289. No se fatigan menos en compatibilizar el Infinito Cathegorematico de puntos indivisibles, i partes proporcionales; con la finitud actual de partes aliquotas. Ibi.

Informaciones. Las que desde el año 1604, hasta el de 1743., se han hecho; con juridica exactitud, sobre la qualidad milagrosa de las Flores de San Luis del Monte. Reflex. XVIII. num. 199. hasta el 202. i num. 226, 228. i siguientes.

Yapos. Nacion tan barbara, que hace abominable pasto de todos sus Difuntos. Reflex. XII. num. 125.

J

JEsui-Venob. Gigante satrobuillo, que manjaba, en ba-

talla campal, una lanza, cuyo hierro pesaba trecientas onzas: i tan esforzado, que sin duda David havia muerto á sus manos, si el valiente Capitan Hebreo Abisai no huviesse ocurrido á su socorro. Reflex. XXIII. num. 260. i siguiente.

S. Joseph. (El Rmo. P. M^o. Fr. Miguel de). Su juicio critico sobre el merito literario de D. Joseph Pellicer. Reflex. XII. n. 133.

Josue. Famoso Capitan Hebreo, uno de los Exploradores de la Tierra de Chanaan. Reflex. XXIII. num. 262.

Jovis. (Monf.). Erró fixando en el año de 1284. la plantación de la Religión Catholica, que introduxeron los Misioneros Franciscanos en los Dominios del Congo. Reflex. XII. num. 122. i siguiente.

Juan XXI., Sumo Pontifice. Su sentir sobre el dictamen del Vulgo. Reflex. X. num. 92.

Julio Declaratorio. El de los Milagros, debe regularse por la Canonica Disposición del Tridentino. Reflex. XVIII. num. 129. i los dos siguientes. No requiere evidencia physica, de que el efecto, que se pretende milagroso,

exceda, *hfe.* **O nunc,** la actividad de las Causas Naturales: basta la evidencia moral de dicho exceso. num. 231. Las Informaciones, i Consultas precedentes al Juicio Declaratorio, no concurren en qualidad de *causa motiva*; si solo en razon de una disposición previa. num. 227. El Juicio Declaratorio, con que en el año de 1743. procedió el Ilmo. de Oviedo á la Declaración *aprobatoria* del Milagro de las Flores de San Luis del Monte; fue exactísimamente arreglado á la Canonica Disposición del Tridentino. num. 226. i siguientes.

Julian. (El Conde D.). Padre de la Bella Caba, conligado con los Hijos del Rei Uvitiza, fue *causa eficiente physica* de la Perdida de España. Reflexion XXVIII. n. 357.

Juvenal. Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

K

Kircher. (El Doctísimo Padre Athanasio, famoso Jesuita). Siente contrario al Padre Dechales, sobre la apropiación de los Tonos

á la diversidad de afectos. Reflex. XXVI. num. 313.

L

Laercio. (Diogenes). Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Reflex. XV. num. 169.

Laeroix. (Monf. de). Escribió sobre los brutales abusos de los Isleños del Zayre. Reflex. XII. num. 127.

Leontias. (Famoso Capitan). Dicho graciosamente oportuno, con que dispuso la consternación del Soldado. Reflex. XX. num. 233.

Leyes. Dos experimenta todo Racional dentro de si mismo: una, que sujeta á la razon las brutalidades del Cuerpo; otra, que resiste al imperio del Espiritu. Reflex. XI. num. 112.

Liberalidad. Erró el Rmo. Feyjoos en afirmar, que esta virtud solo es *commoda* para aquellos, con quienes se exercita: i se demuestra, que tambien la goza el mismo, que la usa. Reflex. XIII. num. 150.

Literatura Española. Se defiende de las injustísimas denigraciones, con que el Rmo. Feyjoos la infama. Reflexion XXVI. num. 328. hasta el 335.

Literos. (D. Antonio). Insigne Musico, que supo unir todo el bullicioso primor de la Musica Moderna, con la suavidad magistral de la Antigua. Reflex. XXVI. num. 317.

Lisofnja. Los Discretos la usan en qualidad de agua de Fabricantes: porque la reciben para enjuago del discurso; i la escupe como nociva el asenso. Reflex. IX. n. 83.

Lutiano. Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Reflexion XV. num. 169.

Luz. No solo tiene qualidad iluminante, sino tambien calefaciente: i se demuestra una evidente contradicción del Rmo. Feyjoos, sobre la qualidad iluminante de este Planeta. Reflex. XX. num. 237.

Luz. Es qualidad inseparable del calor. Reflex. XX. num. 232.

M

Macedo. Reino tan barbaramente cruel, que diariamente mata docientos Hombres, para plato de su Monarca, i de su Real Familia. Reflex. XII. num. 125.

Machitabeso. Maxima fundamental

tal de su abominable Política. Reflex. XIV. num. 151. Erró el Rmo. Feyjo en creer que la Común de los Hombres asiente á las impias Maximas de este detestable Politico. Reflex. XIV. por toda ella.

Mahoma. Erró el Rmo. Feyjo en afirmar, que este maldito Compilador de Abominaciones negó á las Mujeres la entrada en su mal plantado Paraíso. Reflexion XXVIII. num. 352.

Malabar. (Reino situado en la Península Occidental de la India). Entre otros abominables errores, cree este Reino, que la Polygamia es licita á las Mujeres. Reflex. XII. num. 126.

Marañon. Famoso Rio de la America Meridional, distinto del Gran Rio de las Amazonas; por mas que el Rmo. Feyjo pretenda, equivocarlo, confundirlo. Reflexion XXVIII. num. 360.

Maximas. La de *Vox Populi, Vox Dei* se verifica, i dedicando su genuino sentido, contra el violento, con que el Rmo. Feyjo la expone. Reflex. X. num. 94. hasta el 98. La Pythagorica, *veritatem non esse*, es un error tan pernicioso, como

everfivo de las rectitudes del juicio. Reflex. I. num. 21. La de Quintiliano, contra el vano empeño de algunos Escritores Apologisticas. Reflex. X. num. 106.

Medicina. Erró el Rmo. Feyjo en creer, que su nimia confianza es transcendente á la Común de los Hombres. Reflex. XV. num. 159. i siguiente. Erró, asimismo, en pretender inclinar el asenso ázia la nimia desconfianza. num. 161. hasta el 163. i erró en creer, que la Medicina, considerada en el uso de su citado perfecto, jamas existió en el Mundo. num. 164.

Medicos. Algunos rezetan, mas por conveniencia del Boicario, que por utilidad del Enfermo. Reflex. XV. num. 168. Observacion contradictoria del Rmo. Feyjo, sobre el expresado abuso. ibi. Saben, que no saben, quanto es necesario saber, para la exacta regulacion de un Regimen Salutarifero. Reflex. XVI. num. 173. Pero erró el Rmo. Feyjo en afirmar, que no saben, ni pueden saber cosa alguna en particular, sobre el Regimen de los Sanos. Reflex. XVI. por toda ella. El Rmo. Feyjo afirma, que no hai en

El.

España Medico alguno verdaderamente sabio; pero se demuestra el error de su asenso, i la contradiccion de su juicio. Reflex. XXVI. num. 331. i siguiente.

Medusa. Famosa Belleza, celebrada de los Mythologicos, Hija de Forco, y Hermana de las Famosas Gorgonas. Su Cabeza es simbolo de la Novedad; porque convierte á sus Sectarios en Estatuas de abominacion. Reflex. I. num. 21.

Mendo. (El P. Andrés, Doctísimo Jesuita) Erró el Rmo. Feyjo llamandole Geronymo. Ref. X. num. 106.

Milagros. El de las Flores de San Luis del Monte se funda, promueve, i defiende de la injustissima impugnacion del Rmo. Feyjo. Reflex. XVIII. por toda ella. El de N. Sra. de Nieva, ya negado, ya concedido por el Rmo. Feyjo, con una tuborosa Palinodia. num. 197. i 222. Motivos de prudentes credibilidad, que fundan la certeza moral de los Milagros. num. 210. hasta el 231. Ponderase el caracter de las testificaciones, en que estrivan los Milagros de San Bernardo, num. 216. Examínase, con critica reflexion, la testificacion de los Milagros del Gran Patriarca San

Benito, que apasionadamente exagera el Rmo. Feyjo. num. 217. i siguiente. Desmuestra la incertidumbre, e inevidencia de cierto Milagro, que con la asseveracion de *toda evidencia, i toda certeza*, testifica el Rmo. Feyjo. num. 220. i siguiente. Una vez declarada la *qualidad milagrosa* por el Ordinario; no puede este revocar la Declaracion por sí solo. num. 234.

Mingelias. En este Idolatra Reino pasa el Adulterio por accion indiferente. Reflex. XII. num. 126.

Misioneros. Los Franciscanos emprendieron la Conquista Espiritual del Africa, en el año 1213. Reflex. XII. num. 122. Progresos de esta Expedicion Apostolica hasta el año de 1484. ibi. i num. 123. Consiquen la Conquista Espiritual de los vastos Dominios del Congo, en el año de 1494, num. 120.

Moyse. Vivió ciento i veinte años. Reflex. XXIII. num. 255.

Momo. Dias de la ignorancia, Hijo del sueño, i de la Noche, necio, satyrico Censor de las Sapientísimas Obras de Minerva. Reflex. V. num. 51.

Mondéjar. El erudito D. Gal.

par Ibañez de Segovia, Marqués de Mondejar &c.) Famoso Critico Español. Su merito literario. Reflex. XII. num. 131. Su juicio critico sobre las Obras, i caractèr literario de Don Joseph Pellicer. ibi. i num. 132.

Monja. (La famosa de Mexico, Sor Juana Inés de la Cruz). Agraviada por el Rmo. Feyjoo, así en la injusta omisión de sus merecidos elogios; como en la importunísima introducción de sus no bien justificados, intelectuales defectos. Reflexion XXVIII. num. 362. i siguientes.

Motivos. Los de prudente credibilidad, que persuaden la qualidad milagrosa de las Flores de San Luis del Monte. Reflexion XVIII. num. 210. hasta el 231.

Mugeris. Introduxo el Rmo. Feyjoo su justa defensa, por medio de una injustísima infamacion de los Hombres: afirmando, que es ofender à casi todos los Hombres, el defender à todas las Mugeres. Reflex. XXVIII. num. 347. hasta el 350.

Mundo. Erró el Rmo. Feyjoo en afirmar, que se engañan los que creen, que el Mundo ha ido empeorando en costumbres, al passo que ha

ido creciendo en años. Reflexion XIV. num. 155.

Musica. El abuso ha hecho arte del vicio, introduciendo el vicio, contra las reglas del Arte. Reflex. XXVI. num. 301. i siguiente. El Rmo. Feyjoo infama injustamente la Musica de los Templos, imputandole el abuso que no justifica, i el pernicioso influjo que no prueba. num. 303. hasta el 313. Los Minucos, Recitados, Arietas, Alegros, Extraños, i Falsas, de que se integra aquel bullicioso primor, i armoniosa travesura, que distingue de la Musica Antigua à la Moderna; no es, como pretende el Rmo. Feyjoo, abuso del arte; sino primor con que el Arte ha perfeccionado su uso. num. 304. hasta el 313. Ventajas del Canto Enarmonico, al Diatónico puro. num. 304. hasta el 313. Efecto propriísimo de la Musica; i lo diferencial esencial en orden à la moción directiva de los afectos del Alma. num. 310. hasta el 313. i num. 319. Patente contradicción del Rmo. Feyjoo, sobre su pretendido, i nunca probado, decremento de la Musica. num. 321. i siguiente. Otra contradicción del mismo, sobre si hai en España Compositores, que sepan

par unie el bullicioso primor de la Musica Moderna; con la suavidad magestuosa de la Antigua. num. 325. Otra del mismo, sobre el influjo de la Musica, en orden à la moción de afectos. num. 324. i siguiente. Otra del mismo, sobre la pretendida ventaja de la Musica Antigua. num. 326. Otra del mismo, sobre el pretendido atraso de la Musica en la España. n. 328.

N

Naturaleza. Erraron los Philosophos que sintieron, intentaba siempre Varon, en la propagacion generativa: erró el Rmo. Feyjoo en creer, que esta Sentencia infiere, que la Naturaleza siempre repugna Hembra. Reflexion XXVIII. num. 358. Asimismo erró, i se contradixo en afirmar, que la Naturaleza produce mas Mugeres, que Hombres. num. 359.

Niebla. Errado sentir el Rmo. Feyjoo, sobre la actividad nociva de la impresion nebulosa. Reflex. XVI. num. 180. i siguiente.

Nilo. Famoso Rio, en cuyas aguas se engendra el Hippo-Potamo, Bruto Amphivio, à quien Plinio, i Solino atribuyen la invencion de la Sangria. Re-

flex. XV. num. 166.

Novela. En Misterios de Literatura, i Doctrina, es sumamente arriesgada. Reflex. I. por toda ella. Oculta la venenosa falsedad con que atofiga los ingenios, entre aquel exquisito atractivo, con que embelesa los animos. num. 21. Es hija de las levedades del discurso; hermana de las supersticiones del assenso; i madre de las temeridades del juicio. Ibi.

O

Og. Rei de Babilon, Reino de Gigantes en la Palestina, Hombre de Estatura Gigantesca, cuyo lecho tenia en longitud nueve codos. Reflex. XXIII. num. 259.

Opinionis. No desmerecen por nuevas; sino por mal fundadas: pero fundan gran sospecha de mal fundadas, por el caractèr de nuevas. Ref. x. I. num. 23. Son mal sospechosas las que infaman de *topos* à los Doctores antiguos; recomendando *lynces* à los Criticos modernos. Ibi. Los Criticos Novatores prefieren las Opiniones, no por mejor fundadas; sino porque gozan el atractivo de nuevas; no tanto, porque sean nuevas en realidad, quanto porque aprehenden que lo son. R. ñ. x. II. n. 24. *** 2 Or. 44

Oracio. Su Apologo de la Corneja. Reflex. IV. num. 44.
Oraculo. El de Delphos sobre la fortuna de Aglao; merece el desprecio de fabuloso. Reflexion XIII. num. 140.

Oradores. El Rmo. Feyjoo siente, que no hai en España algun Orador perfecto; pero se demuestra el error de su asenso, i la contradiccion de su juicio. Reflex. XXIV. num. 334. i siguientes.

Oratoria. Ha florecido, i florece en la España, con ventaja à las demás Naciones de la Europa. Ref. XXVI. num. 336. i siguiente.

Orphee. Dicese de la melodia de su Canto, que convertia en Racionales à los Brutos. Ref. VIII. num. 64.

Orbomanos. Añazan la posesion del Trono, quitando la vida à quantos tienen derecho à la Corona. Ref. V. numer. 49.

Ovidio. Prefirió los atractivos de la Novedad, à los incentivos de la Belleza. Ref. II. num. 28.

Pagi. (Fr. Antonio), Doctissimo Minorita, Insigne Critico entre los más famosos. Su sentir sobre la Chronologia de

Eusebio, i S. Basilio, Obispos de Cesarea de Capadocia. Reflex. X. num. 105.

Palinodia. Cantòla el Rmo. Feyjoo con solemnidad raborosa, sobre el Milagro de N. Sra. de Nieva. Ref. XVIII. num. 197. 206. i siguiente.

Papebrochio. (El P. Daniel), Doctissimo Jesuita. Su sentir sobre la Chronologia de Eusebio, i S. Basilio, Obispos de Cesarea de Capadocia. Ref. X. num. 105.

Paisis. Implicacion del Rmo. Feyjoo, sobre la calificacion del Sentir, que tiene à los Países húmedos por insanos. Ref. XVI. num. 178. No hai Pais que sea universalmente saludable; ni alguno, que sea absolutamente insalubre. num. 179. Pero por lo comun el Pais seco - fresco, es sano; el húmedo - fresco, medio; i el húmedo - calido, nocivo. ibi.

Paralaxe. Es dudoso si el no permitirse el Sol, algunos Añros, i algunos Couetas, à Paralaxe sensible, proviene de la reverberante vibratura de su luz; ò de la altura de su situacion. Ref. XXI. num. 245.

Partos. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por legitimos, los que suceden à los cinco, seis, à once meses. Ref. XXI. num. 247.

Paris. Principe de Troya, hijo del

del Rei Priamo, roba à la hermosa Helena, i mata al valiente Achilles. Ref. XXV. num. 296.

Partis. Las quantitativas pueden ser innumerables, sin ser infinitamente divisibles. Reflex. XXV. num. 286. hasta el 290.

Parvasio. Pintor famoso de la Arcadia. Valencia, destreza, i naturalidad de sus pinceles. Ref. III. num. 30.

Paricer. (D. Joseph). Famoso Escriitor, i celebre Chronista General de España. Su Apologia contra las denigrantes notas, con que el Rmo. Feyjoo pretendió oscurecer el gran esplendor de su merito literario. Ref. XII. por toda ella.

Penelope. Fidelissima Esposa del Famoso Ulices. Ref. VIII. num. 77.

Pericles. Famoso Capitan Atheniense. Su oportuna occurrancia en la ocasion de un Eclipse; i error del Rmo. Feyjoo sobre la inteligencia, i aplicacion de aquella occurrancia oportuna. Ref. XX. num. 235.

Peripateticos. Errò el Rmo. Feyjoo en creer indefensible su Sentir, sobre la malignidad de los influxos Cometaryos. Reflex. XXI. num. 243. i siguientes.

Pythagoras. Author de la fabu-

losa transmigracion de las Almas; i de la quimerica adivinidad de los Numeros. Reflex. XXII. num. 246. Maxima suya, tan perniciosa al asenso, como everfiva de las recitades del juicio. Reflex. I. num. 21.

Plantas. Es plausible el Syllheima, que defiende la continencia actual de cada una de ellas, en la primera de su especie. Reflex. XXV. num. 272. i siguientes. Errò el Rmo. Feyjoo en dar por error comun este Syllheima; i se contradixio sobre su pertenencia à su Discurso Confectario. num. 277. i siguientes.

Plinio. Falsamente alegado por el Rmo. Feyjoo, sobre la gran transparencia del Templo, que edificò Neron à la Fortuna. Reflex. XIII. num. 141.

Plutarco. Fixò en los atractivos de la Novedad, las aceptaciónes del Publico. Reflex. II. num. 28. Escribió la Vida de Diogenes Cynico. Ref. XV. num. 169.

Poesia Española. Su Apologia contra la denigrativa censura del Rmo. Feyjoo. Reflex. XXVI. num. 328. hasta el 338.

Poeta. El Rmo. Feyjoo siente, que no hai Poeta cabal en España; pero se demuestra el error de su asenso, i la contradiccion de su juicio. Ref. XXVI.

XXVI. n. 328. hasta el 333.

Pollio. (Afsino). Satyrico Cenfor de las Obras de Ciceron, Salustio, i Tito Livio. Refl. V. num. 49.

Polygamia. En el Barbaro Reino de Malabar es permitida a las Mugeres. Reflex. XII. numer. 126.

Politica. Erró el Rmo. Feyjoo en creer, que fue peor la que practicaron los Antiguos, que la que observan los Modernos. Refl. XIV. numero 155.

Protho. Famoso Dios Marino en phrase de los Mythologicos, facil a transfigurarse en varias formas. Refl. VIII. num. 64. i 77.

Pueblo. Es distinto de Plebe, i vulgo; como lo es la Vox Comun de la Vulgar. Reflexion X. num. 92. El Rmo. Feyjoo equivocó, i confundió estas Vozes: por esto erró, así en atribuir al Pueblo los desiertos del Vulgo; como en apropiár a la Vox Comun, los yerros de la Vulgar. num. 94. 99. i siguiente.

Puericia. Erró el Rmo. Feyjoo equivocandola con la Infancia. Refl. XV. num. 165.

Purgantes. En su uso es cierto el daño; pero dudoso el provecho. Reflexion XVII. num. 188. i siguiente.

Q

Quantidad. Es gran error meadir la altura de la Quantidad de *virtud*, por la extension de la *Quantidad mole*. Refl. VIII. num. 66.

Quintillano. Preciosa Maxima *loya*, que deben tener presentes los Escritores, para esquivar contenciosas futilidades. Refl. X. numero 106.

R

Relacion. Erró el Rmo. Feyjoo en tener por hyperbolica, i mentirosa, la que hicieron los Exploradores de la tierra de Chanaan, sobre la existencia de Gigantes. Refl. XXIII. num. 262. No menos erró en tener por verdadera la que hizo el Capitan Orellana, sobre el descubrimiento de verdaderas Amazonas en la America. Ref. XXVIII. num. 360.

Revocacion. La de la Declaracion autentica de los Milagros, no puede hacerla el Obispo, sin el consentimiento de un Concilio Provincial, i Consulta de la Silla Apoltolica. Refl. XVIII. num. 234.

Sal.

S

Salmasio. (Claudio.) Fixó el supersticioso Climaterismo de los Años, en los treinta y seis ordenes de Climatericos, que fundan los doce Decanatos de los Signos del Zodiaco. Refl. XXII. num. 246.

Salud. Su conservacion, no menos que su restauracion, pide la directiva de los Medicos. Reflexion XVI. num. 171. hasta el 177. Mas dificil es restaurar la perdida, que conservar la restaurada. num. 171.

Sangria. Su invencion se debe al Hippo - Potamo, Bruto Amphivio, frecuente en las margenes del Nilo. Refl. XVI. num. 166.

Seneca. Graciosa equivocacion de una Criada suya. Refl. X. num. 99. sus palabras preferian la Fortuna del Pobre a la del Rico; pero sus obras preferian la Fortuna del Rico a la del Pobre. Refl. XIII. num. 142. El oftecer sus riquezas a Nerón, no fue efecto de alguna deliberacion generosa; si solo arbitrio sagaz de su politica. num. 143.

Setieri. (El P. Pablo.) Es uno de los muchos Autores

Dogmaticos, que aprecian el *consentimiento* de las Naciones, como uno de los muchos argumentos, con que prueban concluyentemente la *infallibilidad* de Nuestra Santa Fe; quando el Rmo. Feyjoo, afirma, que no ha visto Author Dogmatico, que use tal argumento. Refl. X. num. 109.

Serpiente. Sagacidad venenosa de la que atofigó al Genero Humano, en el Terrenal Paraiso. Refl. I. num. 39.

Sian. Reyno situado en la parte meridional de la Peninsula oriental de la India. El Rmo. Feyjoo equivocó este Reyno con el de Bengala, atribuyendo los estilos del uno, al otro: i erró, creyendo Reynos confinantes, a los que distan entre sí, por mas de quatrocientos leguas. Refl. X. num. 107.

Siglos. Erró el Rmo. Feyjoo en afirmar, que se engañan los que creen, que han ido malcando, al passo que se han ido sucediendo. Refl. XIV. num. 155.

Sispho. Hijo de Eolo, ladron famoso, muerto a manos de Theseo. Su piedra tormentosa, symbolo de la inconstancia. Reflexion VIII. num. 77.

Syphema. Siete, son los mas famosos.

mosos en orden à la Astro-
nomia: pero es dudoso qual
sea el verdadero. Reflexion
XXI. num. 245. El Panfer-
miano, reprobado, i apro-
bado por el Rmo. Fejjo, como
improprio, i como proprio
para la inteligencia, i exposi-
cion de la Sagrada Escritura. Ref. XXV.
num. 279. 280. i 299. De-
siendese la coherencia de este
Systhema, con la *finis*
divisibilidad de la Materia:
probaudo, que esta puede
constar de partes innume-
rables, sin que sean infinita-
mente divisibles. num. 285.
hasta el 290.

Sito. El famoso de Troya, en
que se compitieron el tesoro
de los Griegos, i el valor
de los Troyanos; forcejando,
por espacio de diez
continuos Años, en veinte
Batallas campales, è innume-
rables reencuentros, famo-
sos desafios, i portuados
asaltos. Reflexion XXVIII.
num. 355.

Sabocian. Valiente Capitan He-
breo. Mata en campal bata-
lla al membrudo Gigante Si-
ph., Pariente del esforzado
Gelví venob. Ref. XXIII. nu-
mero 261.

Sombras. Las de los Eclipses
son nocivas: así por la in-
terposición que las causá;

como por ser carencia de la
qualidad luminosa. Reflex.
XX. num. 238.

Sosa. (El Ilmo. i Rmo. Se-
ñor Don Fr. Francisco, Va-
ron Doctissimo, General de
la Religion de S. Francisco,
Inquisidor General de España,
Obispo de Cavañas, de
Osma, i de Segovia &c.). Su
examen, juicio, i apro-
bacion, sobre la qualidad
milagrosa de las Flores de
S. Luis del Monte. Reflex.
XVIII. num. 201.

T

Tacito. (Cornelio). Siente que
Seneca no miró con despre-
cio las riquezas; contra lo
que el Rmo. Fejjo siente
sobre este punto. Ref. XIII.
num. 142. i siguiente.

Tartaros Moscovitas. Su bar-
baro abuso sobre la valida-
cion del Matrimonio. Ref.
XII. num. 127.

Templo. El de la Virtud, era
preciso passo para ascender
al Templo del Honor. Ref.
V. num. 50. El de Diana
de Epheso, incendiado por
Heroclrato. ibi. El que de
piedras phengites edificò Ne-
rón à la Fortuna, no tuvo
la transparencia que el Rmo.
Fejjo pretende. Reflexion
XIII.

XIII. num. 141.

Terenio. No fue Historiador,
si nó Poeta puro. Con que e-
rò el Rmo. Fejjo en creer,
que escribió la Vida de
Diogenes Cynico. Reflexion
XV. num. 169.

Texto Sacro. El de Jeremias
(cap. 10. V. 2.) mal enten-
dido, i peor aplicado por
el Rmo. Fejjo. Reflexion
XX. num. 241. El de Da-
vid (Psalm. 89. & prima
Regum cap. 3.) mal alega-
do, i peor entendido por el
Rmo. Fejjo. Ref. XXIII.
num. 254. hasta el 257.

Toledo. (Don Gabriel Alvarez
de). Author de la Historia
Ante-Diluviana de la Igle-
sia, i el Mundo. Su Apo-
logia contra la injustissima
denigrante-censura, con que
el Rmo. Fejjo le infama.
Reflex. XXV. por toda ella.

Tradicion Piadosa. Una vez
admitida como cierta, no hai
logar à la disputa. Reflex.
XVIII. num. 210.

Tridentino. (El XX. de los Con-
cilios Generales) Su Cano-
nica Disposicion sobre la De-
claracion Aprobativa de Mi-
lagros. Reflex. XXVIII. num.
229. i los dos siguientes: I
sobre la Revocacion de di-
cha Declaracion Aprobati-
va. num. 234.

Tripode. Era un banco de tres

pies, que en el Templo de
Apolo Delphico servia de as-
siento à las Phebades, è Fa-
naticas Prophetisas. Reflex.
III. num. 32.

Trogloditas. Nacion Barbara
que se alimenta de carne
humana. Reflex. XII. num.
125.

Troya. Corte del Rei Priamo,
inexpugnable a todo el es-
fuerzo Griego, i solo rendi-
da à simuladas astucias del
engaño: aracada, incendiada,
i destruida, en ven-
ganza del escandaloso robo
de la famosa Helena. Reflex.
XXVIII. num. 355.

V

Valerio Maximo. Escribió la
Vida de Diogenes Cynico.
Reflex. XV. num. 169.

Vegetables. Su generacion, au-
mento, i conservacion, pen-
de, en mucha parte, de la
radiacion calorifica de los
Astrós. Reflexion XX. num.
232.

Vida Humana. Entró el Rmo.
Fejjo en creer, que de
treinta Siglos à esta parte
ha observado un mismo pe-
riodo. Reflex. XXIII. num.
249. hasta el 257. Decaden-
cia de su periodo vital, def-
de Adán à Moyses; desde

éste

este à David; i desde este al presente siglo. num. 255. i los dos siguientes.

Vitra. Insigne Jesuita Español. Famoso en la Oratoria. Reflex. XXVI. num. 337.

Vista. Inventor de la Algebra Especiosa, llamado el Apolonio de la Francia. Su tan decantado, como fabuloso Embleto. Reflexion XVII. num. 192.

Villemot. Famoso Promotor del antiguo Sythema de Apolonio Mindiano, sobre la constitucion, i situacion Comtatia. Reflex. XXI. num. 244.

Virtud, i Vicio. Es verdad, que comunmente se concibe el Vicio, mas suave que la Virtud; pero tambien lo es, que comunmente se concibe la Virtud, como mas suave que el Vicio. Se prueba. Reflex. XI. num. 113.

Voz Comun. Es muy divertida de la Vox Vulgar; como lo es el Pueblo, del Vulgo, i de la Plebe. Reflex. X. num. 93.

Voz del Pueblo. Erró el Rmo. Feyjoo en creer, que regularmente yerra. Reflexion X. num. 95. La voz del Pueblo particular en quanto in-

cluye el juicio publico de su espiritual Cabeza, fue suficiente para Cauonizacion, en todos los doze Siglos, que corrieron, desde el principio de la Iglesia, hasta el año 1159. Reflex. X. num. 101. hasta el 104.

Vulgo. Es comparado à la Luna; à los Atomos; i à la Tierra. Reflex. X. num. 92.

Z

Zaqueo. Brillante hyperbole, con que ilustra su pequenez el Chrysolomo. Reflex. VIII. num. 66.

Zayre. Brutal abuso de los Isleños de este Pais, sobre el uso de su propagacion. Reflex. XII. num. 127.

Zenon. Principe de los Estoyicos; negò la infinita divisibilidad de la Materia. Reflex. XXV. num. 285.

Zeuxis. Famoso Pintor. Valenciano, destreza, i naturalidad de sus Pinacoles. Reflex. III. num. 30.

Zoylo. Satyrico Censor de las Obras de Homero. Reflex. V. numer. 49.

JANIL

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECAS



UAN

SIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO
ECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTEC